

**ACTA 12  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MES DE ABRIL  
27 DE ABRIL DE 2010**

Buenas Tardes, Señoras y Señores Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 27 de abril de 2010 a las 16:00 horas a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de abril del presente año; por lo que solicito al ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento a lo que señala el artículo 79, fracciones II y III del Reglamento para el Gobierno Interior.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Buenas tardes, de acuerdo a las instrucciones del C. Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Ing. Mauricio Fernández Garza Presente

Síndicos:

C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez Presente

Lic. Hiram Luis De León Rodríguez Presente

Regidores:

Lic. Roberto Berlanga Salas Presente

Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez Presente

C. Francisco Javier Cantú González Presente

C. Raúl Maldonado Tijerina Presente

C. María Del Refugio De León Martínez Ausente

C. María Mercedes Kontos Fuentes Presente

C. Claudette Treviño Márquez Presente

C. Lorena Canales Martínez Presente

C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza Presente

Lic. Eduardo José Cruz Salazar Ausente

Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano Presente

Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno Presente

También está con nosotros el C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y un servidor Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del R. Ayuntamiento. Existe quórum legal señor Presidente Municipal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Republicano Ayuntamiento pongo a consideración de ustedes el.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso de las actas número 11 y 14 correspondientes a la primera sesión ordinaria del mes de abril y décimo cuarta extraordinaria celebradas los días 15 y 19 de abril de 2010, respectivamente.
4. Cumplimiento de Acuerdos.
5. Informe de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.
6. Informe del C. Presidente Municipal respecto a la designación del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Informe de Comisiones.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

I.- Primer Informe Financiero Trimestral correspondiente al periodo enero – marzo del año 2010.

II.- Adición y Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

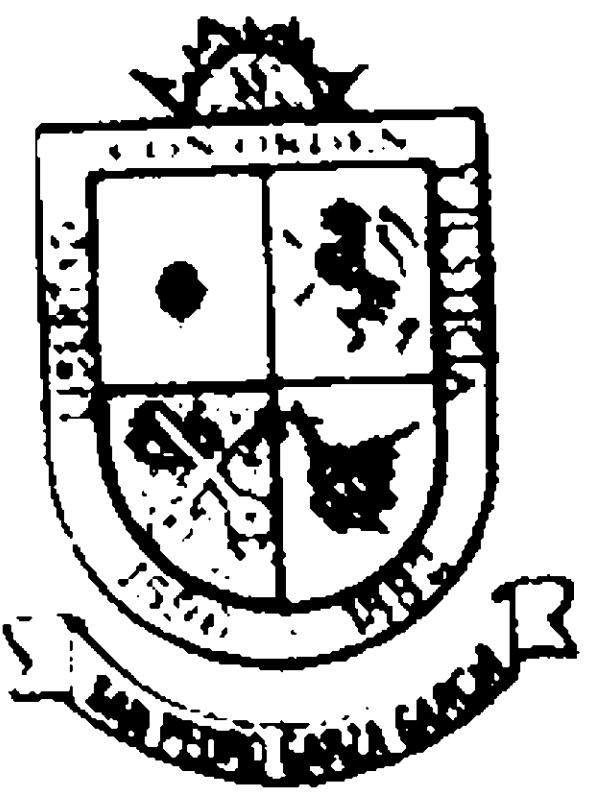
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.**

I.- Reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

*(circulada y recibida el martes 20 de abril de 2010)*

II.- Reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

*(circulada y recibida el martes 20 de abril de 2010)*



**COMISIÓN DE CONTROL URBANO.**

- I.- Expediente Administrativo CLC 19077/2010 relativo a solicitud de modificación de lineamientos de construcción en una edificación.
- II.- Expediente Administrativo CCON 19098/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar.
- III.- Expediente Administrativo CLC 19109/2010 relativo a solicitud de modificación de lineamientos de construcción en una edificación.
- IV.- Expediente Administrativo CCON 19121/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar.

8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Se somete a consideración de ustedes el orden del día.

De no haber comentarios al orden del día y de conformidad con lo que establece el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. solicito a los integrantes del mismo manifiesten quiénes desean inscribirse en el punto de Asuntos Generales. Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno, María Mercedes Kontos Fuentes, Lic. Eduardo José Cruz Salazar, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez y Lic. Fernando Canales Stelzer.

Una vez hecho lo anterior señoras y señores Regidores y Síndicos se somete a su consideración el orden del día programado para esta segunda sesión ordinaria del mes de abril de 2010, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Continuando con el Orden del Día de esta sesión, pasamos al punto número tres, informándoles que esta Secretaría les ha enviado las actas números 11 y 14 correspondientes a la primera sesión ordinaria del mes de abril y décimo cuarta extraordinaria celebradas los días 15 y 19 de abril de 2010, respectivamente.

Les informo que se realizaron adecuaciones ortográficas y de carácter gramatical.

En este punto les pregunto si hay observaciones a dichos documentos.

Al no haber más comentarios, se somete a su consideración la dispensa de la lectura de las actas números 11 y 14 correspondientes a la primera sesión ordinaria del mes de abril y décimo cuarta extraordinaria celebradas los días 15 y 19 de abril de 2010, respectivamente, así como la aprobación de las mismas, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Para pasar al punto cuarto del orden del día me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Republicano Ayuntamiento en dicha sesión:

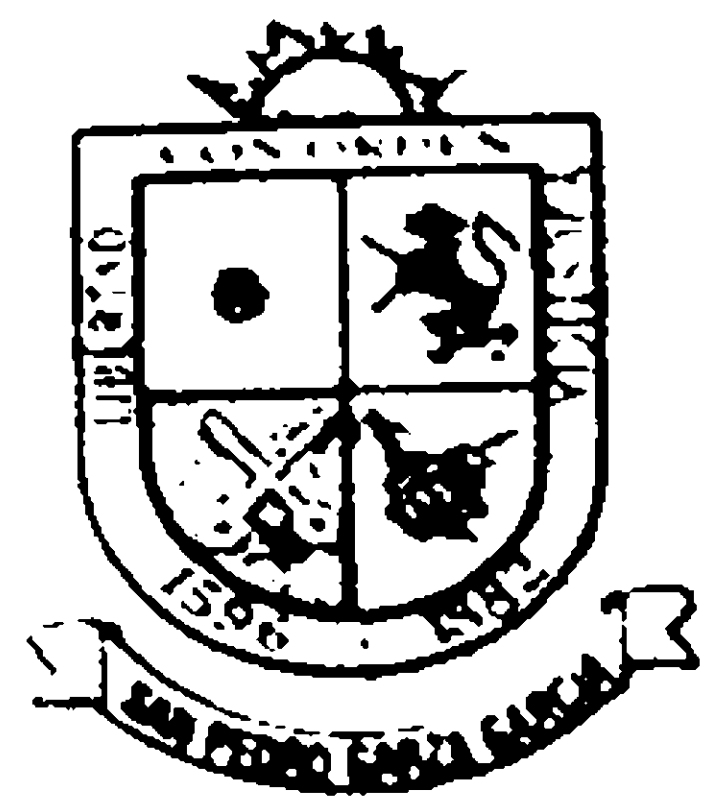
**SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO, DE SERVICIOS PÚBLICOS, A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, DE INGRESOS, DE ADQUISICIONES, AL C. MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO CORRESPONDIENTE A CADA UNA, SIENDO LO SIGUIENTE:**

**DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010.**

- 1.- Se notificó el asunto de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativo a la aprobación del Reglamento Interior de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SE DA POR PRESENTE A LA C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ Y AL C. LIC EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR**

- 2 - Se notificó los asuntos de la Comisión de Control Urbano, relativos a.
  - Expediente Administrativo CLC 19099/2010
  - Expediente Administrativo CLC 19061/2010



3.- Se notificó los asuntos de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativos a:

- Expediente Administrativo con número de cuenta 1049.
- Expediente Administrativo con número de cuenta 1064
- Expediente Administrativo con número de cuenta 3035
- Expediente Administrativo con número de cuenta 4346
- Expediente Administrativo con número de cuenta 5009

**DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO FECHA 19 DE ABRIL DEL 2010.**

1 - Se notificó lo relativo al dictamen con proyecto de resolución de 14 de abril de 2010, emitido por la Comisión Transitoria, creada para ese efecto por el R. Ayuntamiento, con el fin de cumplimentar en sus términos la ejecutoria de 31 de enero de 2008, pronunciada por la C. Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado del Nuevo León, en el expediente 464/2006, relativo al juicio de nulidad promovido por el C. JOSE GABRIEL MURADAS RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS", S.A de C.V, en contra del R. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SEGUNDO DEL R AYUNTAMIENTO, Y COMISIÓN TRANSITORIA DEL R. AYUNTAMIENTO, CONFORMADA POR LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto quinto, que es Informe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Por lo que se somete a su consideración la intervención del C P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe, lo cual es aprobado por unanimidad

**A LOS C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**

En atención a la recomendación del Republicano Ayuntamiento hecha a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para informar de manera concisa sobre los avances y actividades que se tengan con respecto a los contribuyentes que han estado y están en litigio contra el Municipio por amparos y juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones, por este conducto hacemos de su conocimiento lo siguiente:

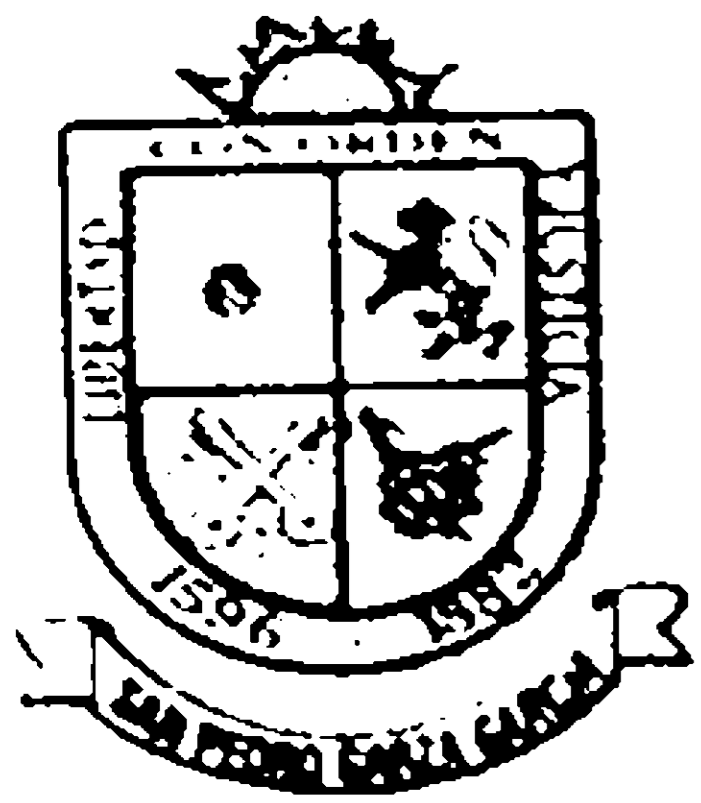
1. En el último mes el registro de contribuyentes que se les ha devuelto el impuesto predial, se incrementó en 2, por lo que a la fecha suman un total de 201 contribuyentes, con un monto histórico a partir del año 2002, de \$35,435,344.17 (Treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 17/100 M.N.). Durante este último mes el incremento fue de \$149,992.30 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.)

2 En este último mes se presentaron los siguientes movimientos: Por concepto de devolución de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles \$223,307.50 (Doscientos veintitrés mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.), Cesión de Área al Municipio (7%-17%) sin incremento, y Multas de Transito y/o Ebriedad, no registra movimiento, en la tabla que a continuación se presenta, se incluye los movimientos y el acumulado a partir del presente año.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles	Cesión de Áreas al Municipio (7%-17%)	Multas de transito y/o ebriedad
Incremento: \$223,307.50 Acumulado: \$1,412,103.84	\$0.00 \$2,087,961.39	\$0.00 \$5,144.87

3. En este mismo periodo se recibieron 2 solicitudes de contribuyentes para que se eliminen sus nombres de la lista publicada en la página de transparencia, por motivo de desean contribuir al gasto público del municipio por medio del impuesto predial y lo han cubierto puntualmente. Sumado a los anteriores tenemos un acumulado de 18 solicitudes

No	de	contribuyentes	que	Importe	del	Impuesto	Predial	Incremento	con
----	----	----------------	-----	---------	-----	----------	---------	------------	-----



solicitaron se les elimine de la lista publicada en la página de Transparencia	pagado por estos contribuyentes en el año 2010	respecto al informe anterior
18	\$1,871,036 00	\$22,572 00

4 La Dirección General de Asuntos Jurídicos, nos informa que al día de hoy, se encuentran en litigio un total de 23 juicios de amparo y 125 juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones. Los movimientos registrados en el último mes consisten en la reducción de 5 juicios de amparo y un aumento de 1 juicio contencioso administrativo

5 Se continúan con las pláticas encaminadas a convencer a los contribuyentes que tienen controversias contra el pago de las diversas contribuciones a que tiene derecho recaudar el Municipio, dándoles a conocer las ventajas de los diferentes subsidios que hay en las Bases Generales de descuento en vigor.

6 En el último mes se mantiene la cifra de 8 empresas contribuyentes en lo que va de este año que se les ha convencido para que contribuyan por medio del impuesto predial, acciones que se traducen también como valor agregado en desistimientos de procedimientos judiciales que tenían contra el Municipio.

Número de Empresas con las que se llegó a un acuerdo	Número de Expedientes catastrales que integran las empresas	Importe del Impuesto Predial pagado en el año 2010
8	694	\$2,993,554 00

6. Por las gestiones realizadas a la fecha, tenemos el siguiente resumen

18 solicitudes para eliminar de la lista de transparencia	Reuniones con socios de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces. (694 expedientes catastrales)	Cartas invitación: (8 expedientes catastrales)
\$1,871,036.00	\$2,993,554.00	\$51,118 00

Totalizando un ingreso neto recuperado de \$4,915,708.00 (Cuatro millones novecientos quince mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N). Incremento neto con respecto al informe anterior es de \$22,572 00 (Veintidós mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M N )

San Pedro Garza García, N.L , a 27 de Abril de 2010 C.P. Encarnación Ramones Saldaña. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno. Si pasamos a la página dos, de su informe Señor Tesorero, están informando que a la fecha el incremento que han tenido por multas de tránsito y/o ebriedad es de cero.

En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Eso quiere decir, que no ha habido en este mes pasado, es de "0"

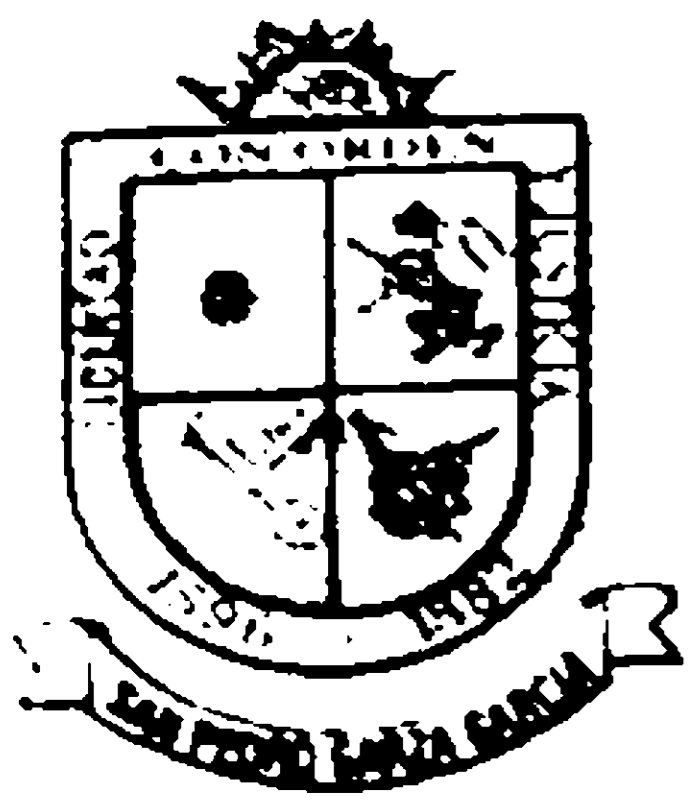
Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno. O sea, que no trabajó el departamento de Tránsito

En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: No, se refiere a los que se inconforma, por multas se inconforma

Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno. En el otro punto, te quería comentar que en varias sesiones de Cabildo, donde autorizamos un cambio, precisamente en el porcentaje que se iba a cobrar a los edificios inteligentes que anteriormente se les cobraba una sobre tasa del impuesto de adquisición de inmuebles, ¿no es así?

En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Era la categoría "AA", que se fue a una categoría muy alta, ustedes aprobaron que se bajara la categoría con un incremento más del 8%.

Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno. Entonces, mi comentario es que un contribuyente, el señor López, para comentarlo nada más así, aquí tengo el nombre completo, se presentó a Tesorería precisamente a liquidar su impuesto y un Lic. Pascual le comentó que ese decremento recatastración del impuesto no había surtido efectos, por lo tanto no pagó ese impuesto adeudado, ¿se ha informado a su jurídico de que esta modificación ya surtió efecto?



En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Claro, si ya está informado.

Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno. Tenemos este caso que es verídico ¿verdad?

En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Yo lo voy a checar con el señor Pascual, él nos ayuda precisamente en Tesorería, en el jurídico

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Una vez presentado el informe anterior les pregunto si hay algún comentario al respecto.

Pasamos al punto seis del orden del día sobre el informe del C. Presidente Municipal relativo a la designación del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total del informe, en virtud de que será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore.

Se somete a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen, lo cual es aprobado por unanimidad.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. En el dictamen que hizo la Comisión de Hacienda sobre los avances de gestión financiera, no veo en las hojas que esté mi rubrica, solamente viene en la hoja final y yo firmé el documento completo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Todavía no llegamos al informe de la Comisión de Hacienda

**A LOS INTEGRANTES DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTES.-**

El suscrito, C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedo a la DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal, le compete conocer y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados del incumplimiento a los deberes u obligaciones profesionales del personal adscrito, de las quejas y denuncias que en su contra se presenten, la aplicación de sanciones y los acuerdos necesarios para su funcionamiento, preservando el derecho a la garantía de audiencia.

**SEGUNDO.-** Que la existencia de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal como órgano sancionador, se prescribe en el Libro Décimo Primero del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ordenamiento que fue publicado en el Periódico Oficial número 147 del viernes 30 de Octubre de 2009, cuya vigencia legal surtió efectos 30 después del siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, por lo cual resulta procedente la designación del Presidente de la citada Comisión de Honor y Justicia, a efecto de que esté en calidad legal de asumir sus atribuciones.

**TERCERO.-** Que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León debe integrarse por un Presidente, un Secretario con voz sin derecho a voto, cuatro Vocales y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo expuesto en el artículo 126 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de nuestro Municipio.

**CUARTO:** Que de conformidad a lo que prescribe el artículo 127 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L. es facultad del Presidente Municipal la designación y remoción del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal.

**QUINTO.-** Que en sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2009, el C. Presidente Municipal C. Ing. Mauricio Fernández Garza, informó al Republicano Ayuntamiento de la designación como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro



Garza García, Nuevo León, del C. Sergio Alejandro Zúñiga Alarcón, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 172 de fecha 23 de diciembre de 2009.

**SEXTO.-** Que asimismo, en dicha sesión ordinaria el Republicano Ayuntamiento aprobó la integración de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la forma siguiente.

<b>C. SERGIO ALEJANDRO ZUÑIGA ALARCON</b>	<b>Presidente</b>
<b>C. JOSE ALICIO LOPEZ LIRA</b>	<b>Vocal (elemento de policía)</b>
<b>C. JOSE LUIS GOMEZ</b>	<b>Vocal (elemento de tránsito)</b>
<b>C. ADRIANA GUTIERREZ DE MENDIVIL</b>	<b>Vocal (vecino del municipio)</b>
<b>C. ANTONIO SILVA TAMEZ</b>	<b>Vocal (vecino del municipio)</b>

Lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 172 de fecha 23 de diciembre de 2009

**SÉPTIMO.-** Que en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2010, el C. Presidente Municipal C. Ing Mauricio Fernández Garza, informó al Republicano Ayuntamiento respecto a la declinación del C. Sergio Alejandro Zúñiga Alarcón al cargo como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo documento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 31 de fecha 05 de marzo de 2010. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se toma el siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 125, 126 y 127 del Libro Décimo Primero del Órgano Sancionador, Título Primero De La Comisión de Honor y Justicia del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L., el suscrito Presidente Municipal designo como Presidente de la mencionada Comisión de Honor y Justicia, al C. **JORGE MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, así como a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Gírense instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L. a 27 de abril de 2010 **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC FERNANDO CANALES STELZER SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Una vez presentado el informe anterior, les pregunto si hay un comentario al respecto

**Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez** En días pasados el Congreso tuvo la atención de invitarme a la reunión donde se tratan precisamente los temas de seguridad y yo creo que esta persona merece una felicitación muy especial porque independientemente de conocerlo, el común en los municipios decían que no encontraban quién aceptara el cargo, todos los municipios del área metropolitana estaban batallando muchísimo para que alguien aceptara; entonces si se le puede incluir una felicitación especial en del Cabildo en el sentido de que en realidad ahorita no está tan fácil de aceptar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, lo cual es aprobado por unanimidad.

El Secretario del R. Ayuntamiento procede a dar lectura a la semblanza del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia

Se somete a su consideración el Informe del C. Presidente Municipal respecto a la designación del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y se aprueban los acuerdos contenidos en el mismo a efecto de dar el seguimiento correspondiente, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Pasando al punto número siete del Orden del Día, de Informe de Comisiones, se encuentran inscritas las comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal, Gobierno y Reglamentación y de Control Urbano.



Por lo cual en primer término cedo la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Síndico Primero Ramiro Contreras Gutiérrez quien hará la presentación de dos dictámenes.

Se somete a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual es aprobado por unanimidad.

**Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal sobre los Avances de Gestión Financiera Correspondiente Trimestre Enero – Marzo 2010.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue tumado para su análisis y acuerdo respectivo, el Informe de Avances de Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010, en donde se incluye los saldos de la deuda pública a largo plazo y un informe de subsidios otorgados en el mismo periodo. Lo anterior con el fin de que este R Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el Artículo 79, Fracción V de la Ley Organica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

#### ANTECEDENTES

Primero.- El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el Informe de Avances de Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010, el cual contiene los apartados siguientes:

- Introducción y fundamento legal
- Análisis de Ingresos.
- Análisis de Egresos.
- Situación de la deuda pública a largo plazo.
- Informe de subsidios otorgados.

Además de lo anterior, se anexa al informe los gasto ejercido por cada una de las Secretarias comparando el egreso real del trimestre contra el presupuesto asignado para el mismo, un informe por concepto del gasto del trimestre que se presenta, los saldos de la deuda pública a largo plazo, y el dictamen de los auditores independientes con las notas del estado financiero.

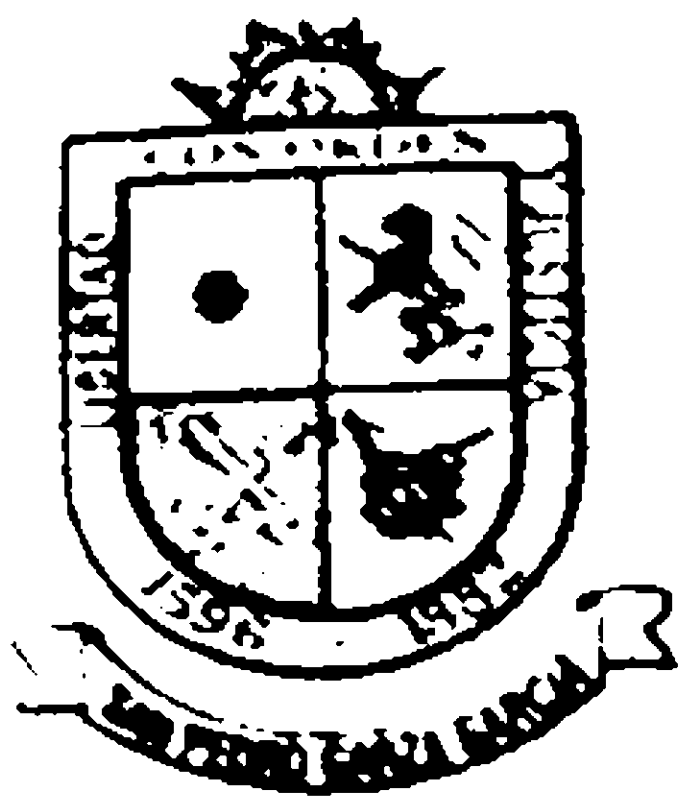
Segundo.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con el C Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2010.

Tercero.- Del análisis de los Ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos los siguientes datos relevantes:

- Al comparar los ingresos reales del primer trimestre del año con el pronóstico asignado para el mismo, se observa una recaudación superior de \$100'089,000.00
- En el Impuesto Predial correspondiente a la facturación del año 2010, se reflejó que durante el primer trimestre se cubrió el 62.85% del impuesto anual, registrando un incremento del 23% con respecto al año anterior del mismo periodo, por lo que se concluye que el incremento al valor catastral del 20% en el 2010 no influyó en la cantidad de causantes que cumplieron con esta obligación
- En lo que se refiere al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, durante los meses de Enero a Marzo se dieron trámite a 579 escrituras, por lo que el ingreso real superó al pronóstico esperado en \$32'065,000.00
- Se registró en el trimestre la cantidad de \$17'991,000.00, dentro del programa Participaciones, y corresponde a la aportación que el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó al Municipio por medio de Cadenas Productivas
- Se registró en el trimestre dentro del programa Otros Ingresos, la cantidad de \$1'373,000.00, que corresponde al beneficio del Municipio por adherirse al convenio del estímulo fiscal, publicado mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de Diciembre de 2008.

Y en lo que se refiere a los Egresos por parte de esta comisión, encontramos relevante lo siguiente.

- Los egresos totales del primer trimestre, reflejan que el gasto incurrido fue superior al presupuesto asignado por \$17'847,000.00. Esta diferencia, resultó del registro en la Inversión de Obra Pública efectuada durante el primer trimestre, derivado de la Participación que el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó mediante Cadenas Productivas.
- En los gastos administrativos operacionales registrados durante el periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo del presente año, se destinó para el pago de Servicios personales el 70.76%. En este concepto, se incluye el pago realizado a los trabajadores por la prima vacacional correspondiente al primer semestre del año de \$6'159,000.00.
- En la partida Arrendamiento Puro, se registró en el trimestre la cantidad de \$9'948,000.00, y corresponde a la renta que se paga por los bienes adquiridos en arrendamiento. Del monto mencionado, \$8'419,000.00 provienen de los contratos adquiridos en la Administración 2006 – 2009 y \$1'529,000.00 corresponde a la presente administración.



- El gasto realizado durante el trimestre, en los diversos gimnasios al servicio de la comunidad ascendió a \$2'554,000.00, y se logró obtener una recuperación del 17.89%, como cuotas por el uso de dichos gimnasios.
- En lo que se refiere al gasto ejercido durante el trimestre en los kioscos cibernéticos y casas de la cultura, sumó la cantidad de \$1'333,000.00 y se recuperó un 10.27%.
- Al Auditorio San Pedro, se destinaron recursos por la cantidad de \$672,000.00 en el trimestre y se logró una utilidad de \$16,000.00.
- Al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se le destinaron recursos por la cantidad de \$8'126,000.00 durante el periodo que se presenta, de los cuales \$2'691,000.00 corresponde al pago del personal comisionado en el mismo y \$5'435,000.00 al pago de cuotas de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el convenio celebrado entre el Municipio y el Sindicato.
- En lo que se refiere a los pensionados y jubilados, se generaron egresos por la cantidad de \$8'392,000.00 durante el trimestre, partida que resultó superior en \$1'162,000.00 equivalente al 16% con respecto al mismo periodo del año anterior.
- A partir del mes de Enero se inicia el descuento a los trabajadores para integrar el Fondo de Pensiones y a la fecha se tiene registrado por ese concepto la cantidad de \$368,000.00.

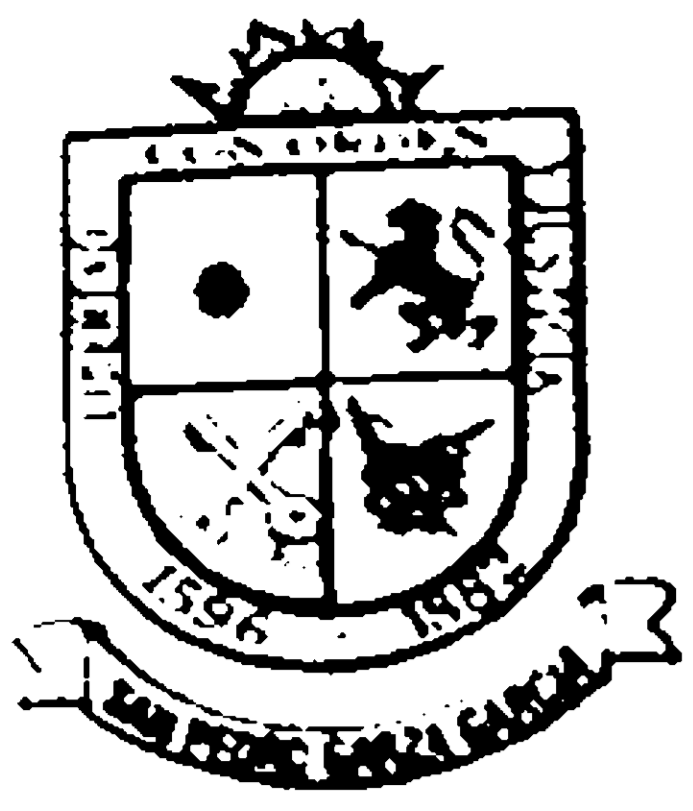
Cuarto.- Los Ingresos Municipales, correspondientes al primer trimestre de 2010, ascendieron a la cantidad \$428'972,000.00 (Cuatrocientos veintiocho millones novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera.

Rubros	Importe Real	Proporción
Impuestos	\$ 280,976,000.00	65.50%
Derechos	10,327,000.00	2.41%
Contribución para Nuevos Fraccionamientos	2,986,000.00	0.70%
Productos	4,696,000.00	1.09%
Aprovechamientos	10,053,000.00	2.34%
<b>Ingresos Propios: \$</b>	<b>309,038,000.00</b>	<b>72.04%</b>
Participaciones	103,740,000.00	24.18%
Fondo de Aportaciones (Ramo 33)	14,319,000.00	3.34%
Otros Ingresos	1,875,000.00	0.44%
<b>Sumas totales: \$</b>	<b>428,972,000.00</b>	<b>100.00%</b>

Quinto.- Los egresos municipales registrados en el trimestre, ascendieron a la cantidad de \$213'640,000.00 (Doscientos trece millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Rubros	Importe Real	Proporción
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 39,999,000.00	18.72%
Infraestructura y Servicios Públicos	24,510,000.00	11.47%
Desarrollo Social, Educación y Cultura	20,281,000.00	9.49%
Desarrollo Urbano y Ecología	4,521,000.00	2.12%
Previsión Social	32,572,000.00	15.25%
Administración	28,925,000.00	13.54%
<b>Sub tota: \$</b>	<b>150,808,000.00</b>	
Inversiones	27,593,000.00	12.92%
Amortización de la Deuda	28,022,000.00	13.12%
Infraestructura Social	0.00	0.00%
Organismos Descentralizados	2,701,000.00	1.26%
Otros Egresos	4,516,000.00	2.11%
<b>Sumas totales: \$</b>	<b>213,640,000.00</b>	<b>100.00%</b>





Sexto.- Las existencias netas de caja, bancos, valores, cuentas por cobrar, deudores y cuentas por pagar ascendieron al día 31 de Diciembre de 2009 a \$68'406,000.00, y al sumar los ingresos percibidos en el trimestre del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 que ascendieron a \$428'972,000.00, y restar los egresos del mismo periodo de \$213'640,000.00 obtenemos las existencias por estos conceptos al 31 de Marzo de \$283'738,000.00.

Séptimo.- Durante el trimestre que se presenta, se aplicaron subsidios a 33,454 contribuyentes, con un valor de \$40'669,210.00, como resultado de la aplicación del Artículo 21 Bis12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en lo relativo al subsidio del 15% para los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial antes del 1º de Febrero y del 10% para los que cubran el Impuesto a más tardar el 1º de Marzo de cada año.

Octavo.- El fundamento legal de los informes que se presentan se encuentra establecido en el artículo 26 inciso c), fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en donde se señala la obligación que el Ayuntamiento tiene de publicar cada trimestre, en el periódico de mayor circulación el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y de enviar al H. Congreso del Estado dicha información. Así mismo, el artículo 79 fracción V, de la misma Ley, señala la obligación de someter a la aprobación del R Ayuntamiento, los Estados Financieros de la Administración en forma trimestral. Además el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el Estado de Nuevo León, señala la obligación del Presidente Municipal, de informar trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados. En el Capítulo V, artículo 35, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se menciona: "Los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, mismos que deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informa".

Noveno - Para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 el Municipio de San Pedro Garza García, cuenta con estados financieros dictaminados por el despacho externo Castillo Miranda y Compañía, S. C.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se expone los siguientes.

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que procedimos a la revisión de la información concentrada de los ingresos, egresos, subsidios y pasivo a largo plazo que nos arroja el informe del 1º del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, preparado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Segundo - Que se nos brindó por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilitó la labor del análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre de 2010.

Tercero.- Que el auditor externo dictaminó que: "Los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 de conformidad con la práctica contable aplicables a entidades gubernamentales"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes.

#### ACUERDOS:

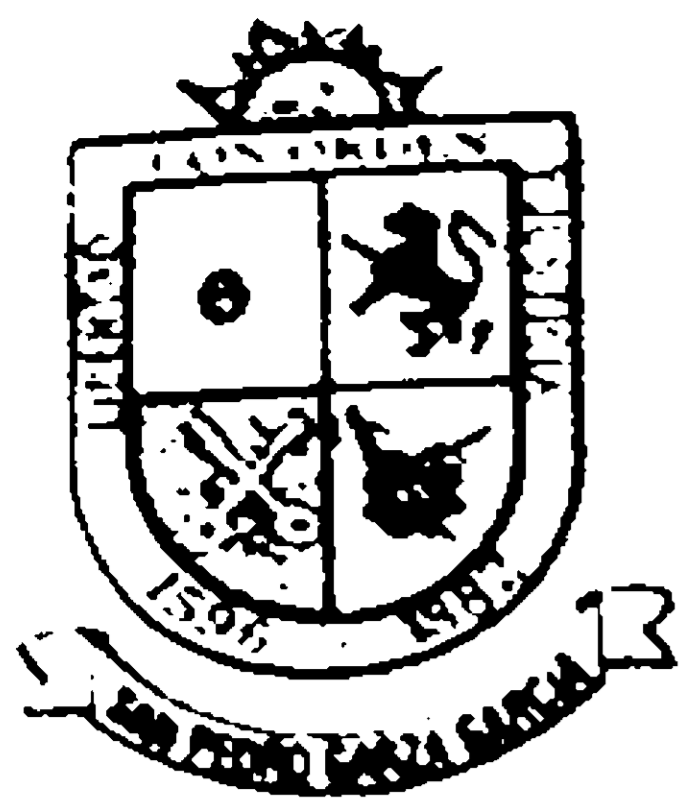
Primero.- Se apruebe el Informe financiero de Origen y Aplicación de Fondos del periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 por este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García

Segundo.- Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el informe de Avances de Gestión Financiera correspondiente al trimestre de Enero a Marzo de 2010.

Tercero.- Se turne para su publicación el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, en uno de los periódicos de mayor circulación y en la página oficial de Internet [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5 -cinco- días hábiles a partir de su aprobación.

ATENTAMENTE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 27 DE ABRIL DE 2010. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. C. Ramiro Contreras Gutiérrez Presidente Síndico Primero, C. Raúl Maldonado Tijenna Secretario Cuarto Regidor; C. Eduardo José Cruz Salazar Vocal Décimo Regidor.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Quiero hacer varios comentarios antes de pasar a votación. Primero que nada, esto es un documento informativo, no quiere decir que nosotros estemos avalando que esté bien o mal hecho el gasto que se nos presenta, a nosotros solamente se nos brinda la información y así como la obtenemos validamos lo que



nos enseñan, es tal cual lo que nosotros vimos, no decimos si está bien o está mal, para que no se vaya a mal interpretar nosotros estamos avalando el correcto gasto de todo lo que viene en este informe. Estaba yo leyendo el día de ayer el informe que nos entregaron, la carpeta, aquí se menciona que se le aporta al Sindicato \$8 millones 126 mil, pero cotejándolo yo acá aparecen \$31 millones 929, ¿cuál es esa diferencia? o ¿ahí esta incluida la nómina? o ¿por qué está esa cantidad tan diferente?

**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** ¿En previsión social?

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Sí, viene en previsión social, dice el monto acordado por este concepto ascendió a la cantidad de \$31,929 millones y en el documento que firmamos nosotros vienen \$8 millones 126 mil, que coincide con la redacción, dice: se incluyen en este programa las diversas aportaciones que el Municipio realiza al Sindicato de Burócratas Municipales de San Pedro Garza García y que asciende a la cantidad de \$8 millones 126, esto sí coincide aquí, la siguiente cantidad de \$2 millones 691 también, pero el resto de los \$31, 929 ¿no sé por qué no se menciona? o ¿qué concepto sea?

**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** En la página 35 dice el resto del programa, se integra con diversas prestaciones que el Municipio brinda a sus trabajadores durante el primer trimestre que ascendió a la cantidad de \$15 millones 411, dicha cifra se integró con las siguiente partida. Seguros de Vida \$1'488,000.00, Becas para empleados sindicalizados \$350,000.00, Becas para empleados no sindicalizados \$124,000.00, Servicios Médicos \$3'975,000.00, Absorción de impuesto \$8'920,000.00, Uniformes Secretariales \$525,000.00, Uniformes de Intendencia \$29,000.00

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** ¿Pero en los \$31 millones está incluida la nómina también?

**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** Sí claro, la nómina de los jubilados

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** No, me refiero a la nómina que se paga al personal del Municipio.

**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** No, esa va cargada a cada dependencia

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Era una duda que yo tenía

**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** Con todo gusto, cualquier duda que tengan yo estoy a sus órdenes, si puedo aclarar ahorita, si no a cualquier hora me dicen, la verdad es que estamos poniendo lo más que se explique el reporte, pero cualquier duda estoy a sus órdenes.

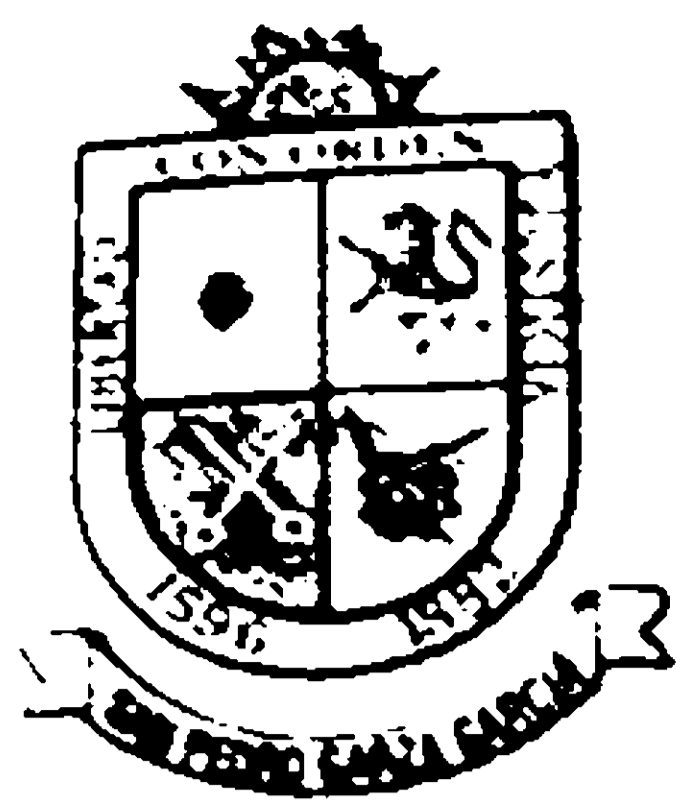
**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar** Lo que pasa es que yo estaba leyendo este informe anoche y como yo ya había firmado este documento y no me coincidían las cifras nada más es una inquietud que traía nada más para aclararla, que fue lo que yo firme. La otra es, el personal que dice comisionado, no sé a que se refiera comisionado

**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** Hay un contrato que se hace cada año con el Sindicato, esas gentes son 42, si mal no recuerdo, que le ayudan al Sindicato para apoyar al líder, sus servicios administrativos o lo que tenga

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Laboran en el Sindicato

**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** Pero nosotros les pagamos.

**Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes.** Puedo hacer una pregunta respecto al informe. Esto que dice obras de fondo de desarrollo municipal en la página 39 donde son puras obras dadas a las colonias. Es sobre algo que ya se les debía del programa de ADJ o no, esto fue ya operado y dado bajo esta administración, es una duda que tengo



**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** No, es en esta administración, es como obra pública

**Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes.** Yo quiero destacar que estamos bastante bien, porque yo en cierta forma conozco los montos que recibían las colonias, en la administración con el programa ADJ y quiero decirle señor Alcalde que estamos muy bien porque en muchas de estas colonias hoy por hoy recibieron más de lo que hubieran recibido en el programa ADJ, o sea, realmente, pues fue muy buena esta repartición, nada más hay que hacerles ver, que muchos ya fueron beneficiados, más que si fuera el programa ADJ.

**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** Estamos en coordinación con Participación Ciudadana viendo todo eso, algunos rezagos que habían quedado de la administración anterior, los hemos cumplido

**Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes.** Sí, porque por ejemplo, en Ampliación Valle del Mirador \$622 mil pesos, no recibía eso y en muchas cosas en Valle de San Ángel son en una calle, en otra u en otra, la colonia en sí, no recibía todo eso, entonces eso hay que darlo a conocer.

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Ya nada más para terminar con la otra observación que traigo aquí en el documento En la página 29, Desarrollo Social, Educación y Cultura, ahí si estoy totalmente en desacuerdo y quisiera no sé si esté aquí el Secretario de Cultura para que nos dé una explicación, veo que en deportes se gastaron \$2 millones 554 mil pesos y en Cultura se gastaron \$7 millones 131 mil pesos, yo no sé en qué se gastaron esa cantidad, es casi lo mismo que se gastó el DIF, no sé en qué se puede gastar, es un mundo de dinero, \$1 millones de pesos en la oficina del Secretario de Cultura, \$1 millón de pesos en una Coordinación de de Bibliotecas, otro \$1 millón de pesos en la Dirección de Educación y así hay una bola de montos muy elevados que hay que poner ojo, no sé porque se está gastando tanto dinero, se le mete una tercera parte de esta cantidad al deporte, no sé si esté aquí el Secretario de Cultura, quiero que se tome nota porque es un mundo de dinero derrochado en esto, no estoy de acuerdo.

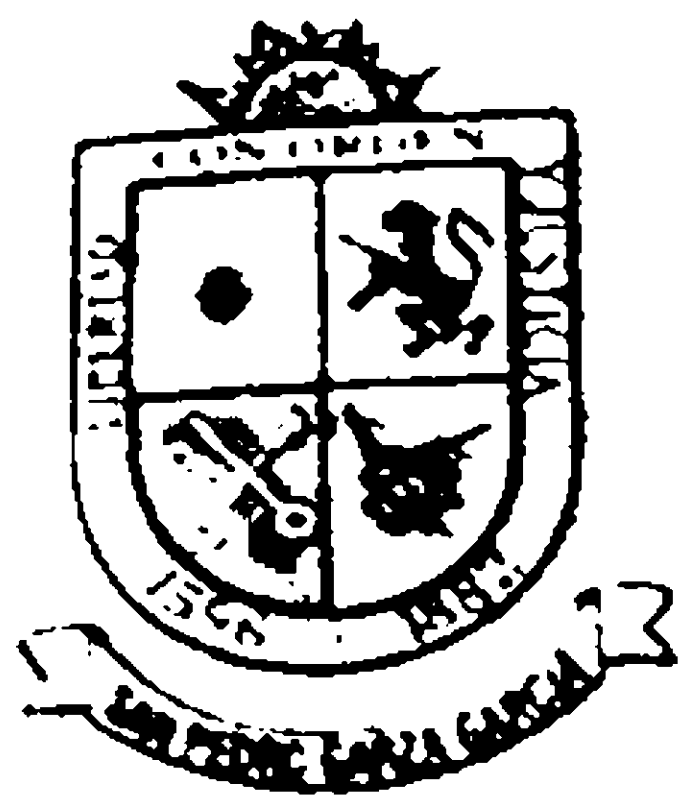
**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** Van incluidos los sueldos de las gentes que trabajan ahí

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Pero \$7 millones 131 mil pesos para ganárselos es un mundo de dinero, es mucha lana. Y vaya que los eventos que se han hecho son patrocinados en gran parte, se recupera el dinero

**Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó:** Fundamentalmente son gastos si ves todo lo que es la Secretaría de Desarrollo Social y DIF casi todo lo heredamos en muchos programas sociales, si vez la cantidad de maestros que hay de deporte en el Municipio es mucha gente, los cuales pagamos la nómina, pero no los inventamos nosotros, los heredamos de la administración anterior, entonces yo te pediría que revises con mucho gusto los comparativos de lo que teníamos y de lo que se está haciendo, porque hay muchos proyectos sociales que si ves, te reitero la cantidad de maestros en deporte que hay en San Pedro para zonas populares, son un titipuchal de gente, pero si no quieren que haya deporte y cultura pues díganmelo, son programas sociales amplísimos que tiene un montonal de años en San Pedro Garza García, no es invento de esta administración.

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** No, en deporte está muy bien, quisiera que hasta que se incrementara, porque creo que lo podemos incrementar. Pero yo digo en cultura, lo voy a leer. Dirección de Educación, Coordinación de Bibliotecas, Dirección de Productividad y Fomento, Coordinación de Kioscos Cibernéticos, Oficina del Secretario de Cultura 1,019,000.00, Dirección de Promoción de Cultura, Centro Plaza Fátima, Dirección de Patrimonio Cultural, Casa de la Cultura Vista Montaña, Casa de la Cultura la Cima, Casa de la Cultura San Pedro, Dirección de Auditorio San Pedro, Dirección del Museo el Centenario, Es un mundo de dinero, vamos a dedicárselo al deporte. Si lo comparamos con la policía y el DIF esta a la par, aquí hay algo mal, hay que apretar tuercas

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas.** Tengo tres preguntas, primero ¿cuánto fue el monto de la deuda cuando arribamos el 1 de noviembre?, ¿segundo, cuál es la deuda actual?, tercero, ¿de los \$20 millones que se han pagado en estos 3 meses, cuánto ha sido para amortización y cuánto ha sido pagado a capital?



En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Bueno, ahorita el saldo que tenemos son \$242 millones, es a largo plazo, se vence hasta 2017, con una tasa muy preferencial es TIEE + 29 y cuando entramos nosotros si mal no recuerdo era \$252 millones, hemos bajado como \$10 millones de pesos

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas De la última pregunta, ¿cuánto se ha ido a pago de capital? y ¿cuánto a amortización?

En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Ahí viene, le voy a decir en que página está, viene el dato, en la página 48, aquí está dice número de contrato, reestructuración de deuda existente del año 2007, es un monto de \$145 millones adeudo al 31 de marzo \$121 millones 855 mil pesos, es con Banorte, con HSBC reestructuración de la deuda existen del año 2007, sobre un monto de \$145 millones, \$120 millones 770 mil pesos y lo que pagamos mensualmente durante el trimestre fueron \$9 millones 627 mil de los cuales \$6 millones 448 es capital y \$3 millones 178 son intereses.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas. Ante las respuestas ya escuchadas quiero felicitar al Municipio porque lejos de contraer deuda hemos estado liquidando deuda sin necesidad de pedir prestado

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Primer Informe Financiero Trimestral correspondiente al periodo enero –marzo del año 2010, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para la presentación del segundo dictamen, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

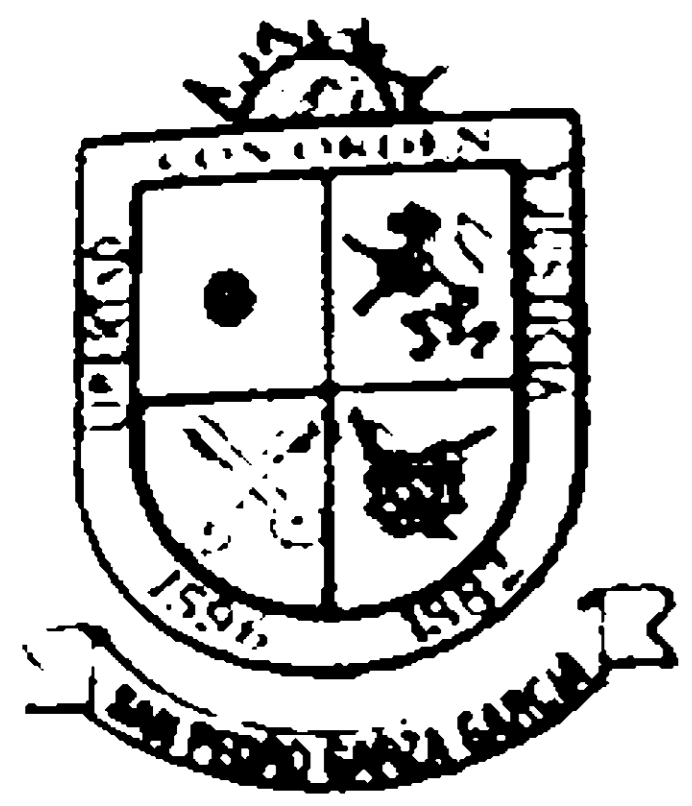
#### **C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, la propuesta de adición y modificación a las "Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009, a efecto de mantenerlas ajustadas permanentemente a las necesidades del Municipio y de los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León

#### **ANTECEDENTES :**

Con el fin de analizar esta propuesta, sostuvimos una reunión con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, en la que se nos explicó el tema de los cobros de los derechos por elementos de policía, de los refrendos por licencias de alcohol, de los refrendos por estacionamientos exclusivos y de los derechos por recolección de basura, exponiéndonos lo siguiente.

1. La necesidad de reducir el cobro que realiza el municipio por elemento de policía, por concepto de vigilancia exclusiva de colonias; mismo que actualmente asciende al equivalente a 359 días de salario mínimo, mensualmente, o sea la cantidad de \$20,047.00 (VEINTE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); para ser reducido en hasta un 50%, ello en apoyo a los vecinos que deseen contar con elementos de vigilancia exclusiva para su colonia, a efecto de que no sea un costo oneroso para ellos y se les facilite tener a su alcance este servicio.
2. La necesidad de extender el plazo que establece el artículo 81 de La Ley de Hacienda tratándose de licencias de venta de alcohol, para que quede como fecha límite para efectuar el trámite de refrendo, sin accesorios, hasta el día 30 de Abril del año en curso Ello a causa de que la CANIRAC (Cámara Nacional de la Industria Restaurantera, A.C.) solicitó a nombre de sus agremiados, que por la situación económica actual, les extendiéramos el plazo hasta el 30 de Abril del año en curso.
3. Igualmente se tiene la necesidad de extender el periodo de las bases 11.1 y 11.2, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1° de Enero de 2010, referentes a subsidios a los derechos de estacionamiento exclusivo, para que los contribuyentes puedan cubrir su anualidad por refrendo durante todo el año, ello en razón de que los ciudadanos que lo tramitaron por primera vez durante los diversos periodos del año, por error, creían que su refrendo se debía pagar al año de su trámite inicial y por desconocimiento han estado acudiendo a pagar fuera del plazo establecido por la Ley de Hacienda para los Municipios, y con el fin de no afectar su economía, se pide se autorice se les reciba el pago en cualquier



época del año, sin que se les generen accesorios, lo anterior en tanto se crea un cambio en la cultura de pago de este concepto. Además es necesario se autorice un subsidio en los accesorios en los derechos de exclusivos residenciales de los contribuyentes que no gozan del beneficio de las bases 11.1 y 11.2 antes referidas, en razón de que estos contribuyentes por desconocimiento han incurrido en el mismo error antes señalado.

- 4 La necesidad de otorgar un subsidio a los vecinos que, para complementar su ingreso familiar, cuentan con un pequeño comercio en su domicilio, que genera menos de 2 kilogramos de basura diaria y que están obligados a contratar el servicio de recolección de basura, ello con el fin de no mermar su economía familiar.

**CONSIDERANDO:**

- I Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan los gobiernos municipales y los contribuyentes, siempre será un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan actualizados los programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos.
- II Que el objetivo de la adición y reforma que se propone es el de fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales
- III. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, (LIM) en su artículo Sexto, señala lo siguiente "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el R Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".

**FUNDAMENTACIÓN**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 6° de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León con relación al acuerdo sexto de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aprobadas en fecha 13 de Noviembre de 2009, artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y artículos 125 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

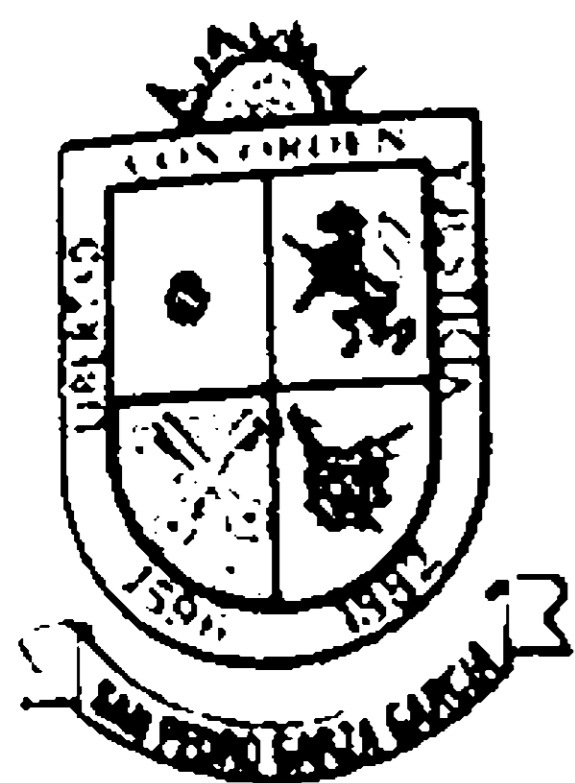
**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba la propuesta de adicionar y modificar las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorizando que:

- 1.- Se otorgue un subsidio del 50% (Cincuenta por ciento) en el cobro de los derechos que se pagan por elemento de policía, mensualmente. Quedando adicionadas las bases de la siguiente manera

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCION O CONDONACION
DERECHOS POR VIGILANCIA EXCLUSIVA DE COLONIAS				
DERECHOS MENSUALES POR CADA ELEMENTO DE POLICIA	Art. 6° LIM	Contribuyentes vecinos de colonias de San Pedro, que deseen contar con elementos de vigilancia exclusiva para su colonia.	Apoyar a los vecinos sampetrinos que deseen contar con vigilancia exclusiva en su colonia, a la vez que se mejora la seguridad del Municipio de San Pedro Garza García, poniendo al alcance de todas las colonias del municipio este servicio	Hasta el 50%

- 2.- Se extienda el plazo para efectuar el trámite de refrendo de licencia de alcohol, sin accesorios hasta el día 30 de Abril del año en curso



3.- Se extienda el periodo mencionado en las bases 11.1 y 11.2, y se adicione una base de accesorios, referentes a subsidios a los derechos de estacionamiento exclusivo, para que los contribuyentes puedan cubrir su anualidad por refrendo durante todo el año, sin que se les generen accesorios, dichas bases quedarían modificadas como sigue:

XI. DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO S EXCLUSIVOS (Residenciales ya registrados al 31 de Octubre 2009)				
11.1 DERECHOS	Art. 6° LIM	Contribuyentes registrados cuya residencia se ubique dentro de una distancia de 100 metros lineales de un corredor comercial o centros de culto religioso o centro educativo y que cubran su anualidad en cualquier época del año	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven dentro de una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad comercial que se desarrolla cerca de sus viviendas	Hasta 100%
11.2 DERECHOS	Art 6° LIM	Contribuyentes registrados cuya residencia se ubique dentro de una distancia de entre 101 y hasta 300 metros lineales de un corredor comercial o centro de culto religioso o centro educativo y que cubran su anualidad en cualquier época del año	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven dentro de una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad comercial que se desarrolla cerca de sus viviendas.	Hasta 25%
11.3 ACCESORIOS	Art 6° LIM	Contribuyentes que adeuden refrendos por exclusivos residenciales	Apoyar a los vecinos de San Pedro que adeuden por este concepto, generando una mayor cumplimiento a la reglamentación	Hasta 100%

4 - Se otorgue un subsidio de hasta el 90% a los vecinos que, con el fin de complementar su ingreso familiar, tienen un pequeño comercio en su domicilio, que genera menos de 2 kilogramos de basura diaria. Quedando adicionadas las bases de la siguiente manera:

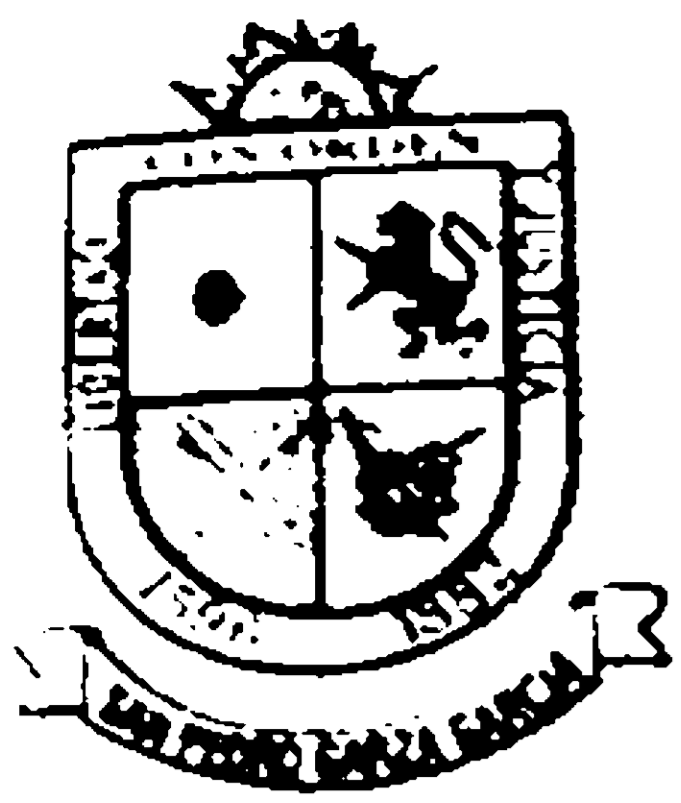
DERECHOS POR RECOLECCION DE BASURA				
DERECHOS POR RECOLECCION DE BASURA	Art 6° LIM	Contribuyentes que tengan en su domicilio un pequeño comercio que generen menos de 2 kilogramos de basura diaria, y, que están obligados a pagar derechos por el servicio de recolección de basura.	Facilitar el cumplimiento de esta obligación a los vecinos que cuenten con un pequeño comercio en su domicilio, generando un mayor cumplimiento a los reglamentos.	Hasta 90%
ACCESORIOS	Art 6° LIM	Contribuyentes que adeuden derechos por recolección de basura	Facilitar el cumplimiento de esta obligación, apoyando a los deudores en la regularización de su situación, generando un mayor cumplimiento a los reglamentos	Hasta 90%

**SEGUNDO** - Estas adiciones y modificaciones entrarán en vigor, desde el momento de su aprobación y permanecerán vigentes en los mismos términos, condiciones y límites que las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009.

**TERCERO** - Una vez aprobado el presente dictamen, la Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 21 de Abril de 2010. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. SÍNDICO PRIMERO C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ PRESIDENTE; REGIDOR LIC. RAUL MALDONADO TIJERINA SECRETARIO, REGIDOR LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL

14



**Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano.** Respecto a los acuerdos Ramiro, particularmente el acuerdo primero inciso 3, sub inciso 11.1 y 11.2, yo en lo particular no estoy de acuerdo y muchos ciudadanos tampoco lo están porque San Pedro es uno de los Municipios que más requerimos cajones de estacionamiento por metro cuadrado de edificación y han abundado los estacionamientos exclusivos, yo se que el Municipio es consciente de que algunas personas han sido afectadas por la actividad comercial, pero no estoy de acuerdo en que se les condone, ni se les haga algún descuento en el pago, si son muy exigentes con sus cajones que los paguen a tiempo. Estoy hablando de los dos incisos tanto el 11.1 como el 11.2.

**Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez.** En esta ocasión no se están modificando subsidios, se están modificando nada más la época de pago, anteriormente estaba del 1 al 31 de marzo y muchas gentes había liquidado su pago anterior, lo había hecho por ejemplo en agosto y pensando que es un impuesto anual se esperaban hasta agosto para hacer el pago del siguiente año y no se fijaban que es del 1 al 31 de marzo, había mucha confusión, entonces se decidió alargar el plazo durante todo el año para mientras la gente toma su pago del 1 al 31 de marzo, pero es lo único que se modificó en este caso.

**Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano.** Quisiera agregar que inclusive hay muchos de estos estacionamientos foliados con folios muy viejos, vale la pena hacer un padrón nuevo porque estoy seguro que mucha gente sigue mandando la grúa a recoger carros y son folios que se pagaron hace 3 años o tiene 5 años de adeudo te lo puedo asegurar.

**En uso de la palabra C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal,** expresó: Una observación, todo estos son los que ya están registrados, los nuevos esos deben de cumplir lo que dice la ley.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Una observación y un señalamiento, ahí se afirma en el documento que es correcto que se otorgó el subsidio, pero se afirma que impulsando o ayudando la cuestión de la vigilancia privada va a mejorar la seguridad, yo creo que no es así, yo creo que si está en línea con la autoridad municipal, no tanto con la vigilancia privada, de hecho donde ha habido asaltos últimamente hay vigilancia privada, digo, es una opinión, no estoy refutando nada, nada más un señalamiento.

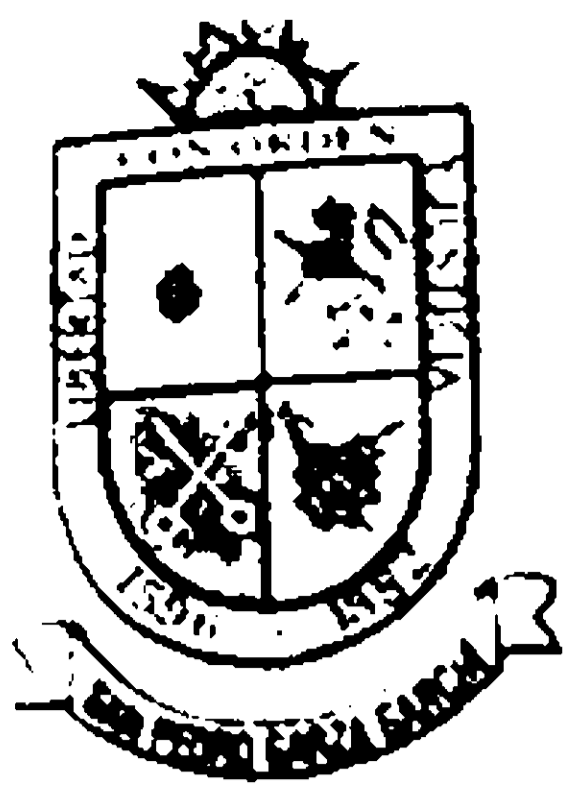
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: ¿En qué parte se menciona?

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** En una parte del desarrollo, pero nada más lo señalo, es discutible y puede desarrollarse aquí, no es ninguna objeción, nada más es un señalamiento, el otro si es un señalamiento, hay una columna que se llama o dice que en cualquier época del año, el año no tiene épocas, épocas es un periodo prolongado, dirá cualquier mes del año, pero época del año no puede tener.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Nada más para comentarles ese punto en cuanto a la vigilancia privada, de hecho lo hemos estado viendo con el Comité de Seguridad Ciudadano y la posición de la administración es precisamente que todas las colonias tengan a policías municipales, desincentivar al máximo las colonias que tengan vigilancia privada precisamente por la comunicación o coordinación que tiene mucho mayor los policías municipales que los vigilantes privados.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** O que pasen un nivel de excelencia, pero así como está el documento me da la impresión que es mejor tener privado, no es el espíritu y el otro si debe corregirse porque no debe de ser en cualquier época del año.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la Adición y Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para continuar con los trabajos del orden del día tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Hiram Luis de León Rodríguez Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación para la presentación de dos dictámenes

**Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Gracias Secretario, tenemos dos dictámenes, el primero le va a dar lectura el de la voz y el segundo la Secretario de la Comisión. Quiero pedir la dispensa de la lectura de ambos dictámenes y deseo hacer no una aclaración sino una precisión que nos puede servir para obviar cuestiones de votación. El día de ayer y hoy en la mañana tuvimos junta de la Comisión, aparte de ver el Reglamento de Zonificación vimos otros temas y entre ellos estuvimos repasando el documento en virtud de nuevas situaciones administrativas y entonces nosotros queremos proponer si así le parece a la mesa que se retire en el primer dictamen, la Licenciada va a dar lectura en el segundo, se retire una de las figuras que habíamos considerado en aquel momento necesario incorporar y ahora aparece ya no serlo, que es el Sub Secretario de Seguridad Municipal, en ese aspecto serian los articulos 4 bis 2, 11 bis 1 y 112 bis 3, no se afecta la numeración porque son bis, entonces no hay ningún problema y creo que para no estar votando en lo particular, si se permite de un vez que se retire esa parte, nos ayudaría mucho para ya nada más aprobar eso en éste y luego ya la Licenciada en el que le corresponde a ella hará la lectura de esto

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta presentada por el C. Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, lo cual es aprobado por mayoría.

Se somete a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual es aprobado por unanimidad

#### AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

#### RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 23-veintitrés de marzo de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 3-tres días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En fecha 26-veintiséis de marzo del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 41, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 28-veintiocho del citado mes y año

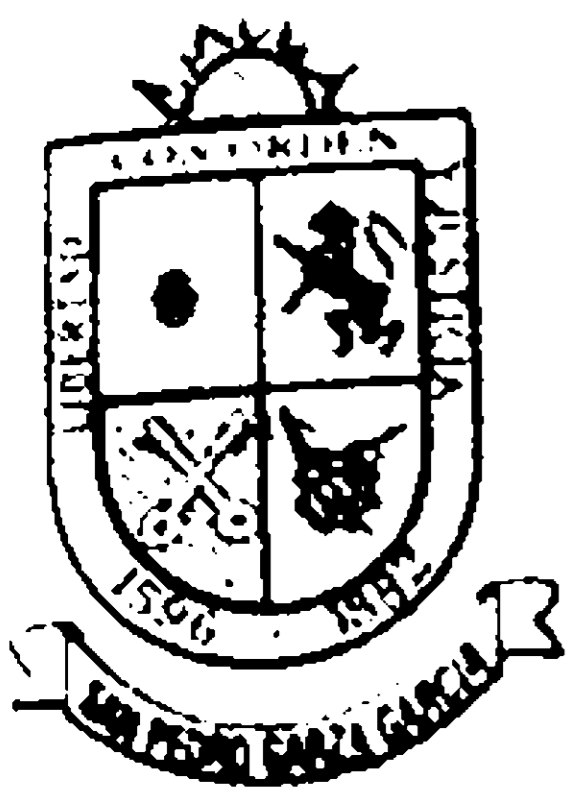
Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía, ni por parte de ninguna dependencia administrativa de este municipio, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO** Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO.** Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.





**TERCERO.** Que la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, considerando la propuesta presentada por la Comisión de Seguridad Municipal, presidida por el C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina, la cual contiene las sugerencias de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Municipal, para llevar a cabo reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior, tomando en cuenta las actuales modificaciones realizadas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es de mencionarse que dichas propuestas se basan sólo en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dichas propuestas y realizó un estudio a detalle de la temática en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.

Por lo que, una vez analizadas las propuestas de reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que propone la Comisión de Seguridad Municipal, mismas que son con la finalidad de estar acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes y en el afán de concatenar y actualizar dicho reglamento; es por ello que se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en lo siguiente

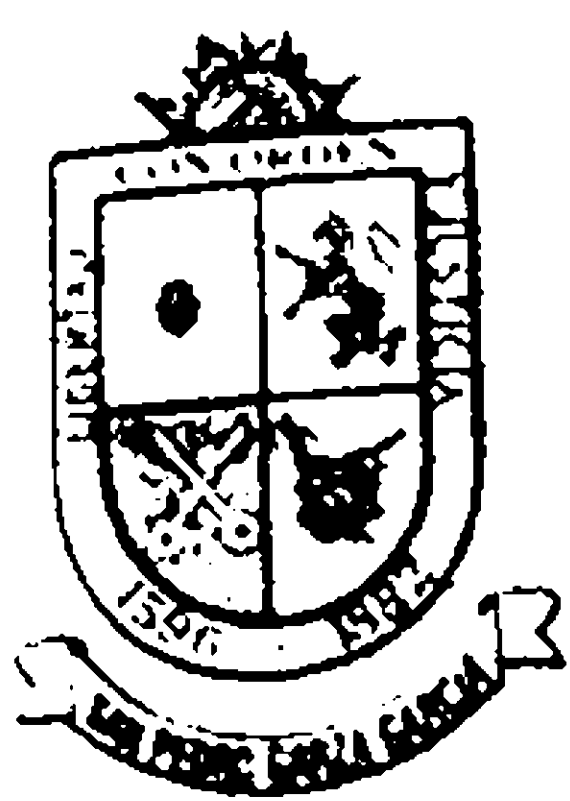
Libro Primero, intitulado "Del Objeto del Reglamento y de las Disposiciones Generales", Título Único, "Del Objeto y Disposiciones Generales" artículo 4, se propone adicionar la fracción II BIS, relativa a la figura jurídica de "Sub-Secretario de Seguridad Municipal", a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal, en relación a las fracciones III y IV del numeral en cita, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente precisa *"Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias."*

Respecto al Título Segundo, denominado "Estructura Jerárquica y Operativa", Capítulo I "Estructura Jerárquica" del Libro en comento, artículo 11, se propone adicionar la fracción II BIS, relativa a la figura jurídica de "Sub-Secretario de Seguridad Municipal", a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal, en relación a las fracciones III y IV del numeral en cita, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, lo anterior con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En ese mismo Título, en su capítulo II, intitulado "Estructura Operativa", en sus artículos 12 y 13, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En el Libro Décimo, denominado "De la Regulación de los Programas de Prevención del Delito Municipal", Título Primero, "De la Prevención del Delito Municipal" Capítulo Único, "Objeto y Autoridades", artículo 112, se adiciona la fracción III BIS, relativa a la figura jurídica de Sub-Secretario de Seguridad Municipal, así mismo, se modifican las fracciones IV y V del numeral en cita, a fin de modificar las denominaciones de Director de Policía y Director de Vialidad, por Director General de Policía y Director de Tránsito y Vialidad respectivamente, ello con el objetivo de adecuarlo a las actuales reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León



Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 4.** Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:

- I. El C. Presidente Municipal;
- II. El Secretario de Seguridad Municipal;
- II BIS.- El Sub-Secretario de Seguridad Municipal;
- III. El Director General de Policía;
- IV. El Director General de Tránsito y Vialidad;
- V. El Coordinador de las Áreas de información; y
- VI. La Comisión de Honor y Justicia.

**ARTÍCULO 11.** Los Cuerpos de Seguridad Municipal, tendrán la siguiente estructura jerárquica:

- I. El Secretario de Seguridad Municipal,
- I BIS. El Sub-Secretario de Seguridad Municipal;
- II. El Director General de Policía, y
- III. El Director General de Tránsito y Vialidad.

**ARTÍCULO 12.** La Dirección General de Policía, tendrá la siguiente estructura operativa:

I. ....

II. ....

- a)....
- b)....
- c)....
- d)....

III. ....

- a)....
- b)....
- c)....
- d)....
- e)....
- f)....

**ARTÍCULO 13.** La Dirección General de Tránsito y Vialidad, tendrá la siguiente estructura operativa.

I. ...

II....

III....

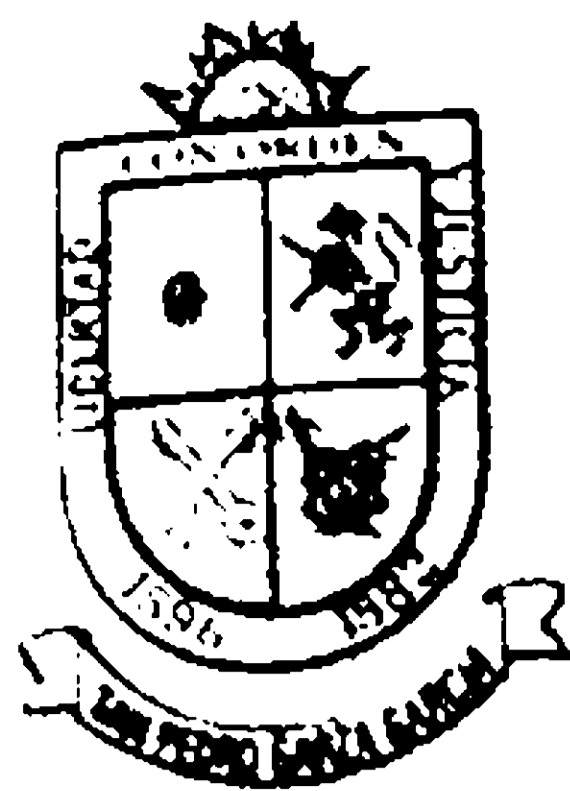
- a)....
- b)....
- c)....

**ARTÍCULO 112.** Los órganos competentes para diseñar los programas y actividades en materia de prevención del delito serán:

- I.- El C. Presidente Municipal;
- II.- El Secretario del R. Ayuntamiento;
- III - El Secretario de Seguridad Municipal,
- III BIS.- El Sub-Secretario de Seguridad Municipal,
- IV.- El Director General de Policía;
- V.- El Director General de Tránsito y Vialidad;
- VI.- El Coordinador de Programas de Atención Social y Prevención.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** Las presentes REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,



entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión.

**Artículo Segundo.-** Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas

En atención de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 19 de Abril de 2010. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE, C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO; C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Hago la aclaración que el Lic. Eduardo José Cruz Salazar votó a favor pero cuando estaba incluida la figura, entonces en este momento como el manifestó que no está de acuerdo, entonces debe de considerarse en ese aspecto en contra, en el resto del dictamen está de acuerdo. Y también que se tome nota en el acta, obviamente lo que se comentaba en la exposición de motivos respecto a esa figura.

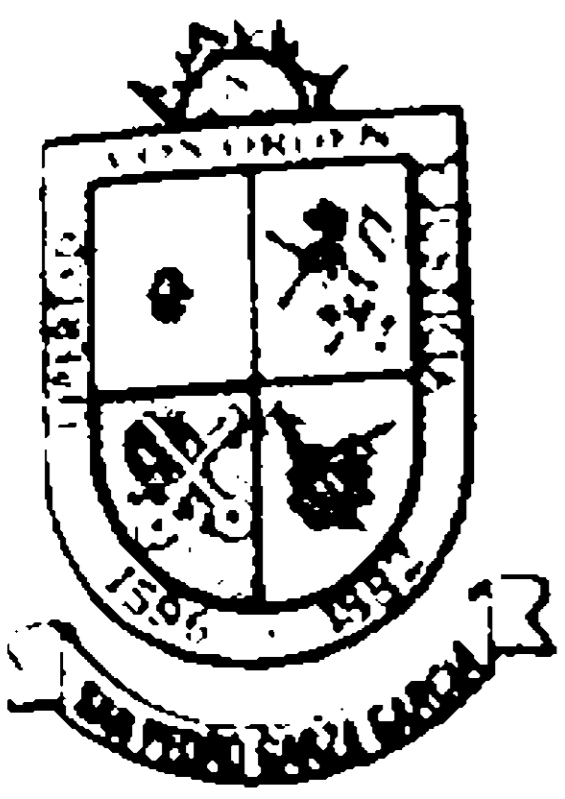
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Se somete a consideración de ustedes el dictamen presentado. Al no haber más comentarios, de conformidad a lo establecido por los Artículos 47, 48, 49, 52, 53 fracción II, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, vamos a poner a su consideración la aprobación de la REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Con fundamento en el artículo 53, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la votación será de manera nominal por lo que solicitaré a cada miembro dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto, sin embargo la votación nominal podrá realizarse de manera económica, en los casos que así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la Sesión, asentándose en el acta el sentido y número de los votos discordantes y enunciar quienes los emitieron.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento,** expresó: Se somete a su consideración la votación de la Reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, sea de manera económica, lo cual es aprobado por unanimidad.

Una vez hecho lo anterior y con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece que cuando un reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y una vez agotado el debate, se consultará a los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular. Por lo que en este punto les pregunto si existe algún comentario en lo general sobre la Reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Una vez puesto a consideración en lo general, ahora pasaremos a la consulta de los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular. En caso de que no se reserve ninguno, se votará íntegro en un sólo acto el Reglamento, dictamen, moción o proposición. En el supuesto de que se hayan hecho reservas, se votará en lo general el dictamen, salvo los artículos reservados en lo particular.



¿Algún integrante de este Republicano Ayuntamiento desea reservar algún artículo en lo particular?

Toda vez que no hay reservas y al no haber más comentarios, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración en lo general y en lo particular la Reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León contenida en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para la presentación del segundo dictamen tiene la palabra la Secretario de de la Comisión de Gobierno y Reglamentación

Regidora, Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez. Siguiendo los mismos comentarios del Síndico Segundo respecto a la figura del Sub Secretario, también me gustaría presentar en este dictamen quitando la parte donde se menciona esa figura que es el artículo 6, fracción IV bis.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta hecha por la C. Regidora, Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, lo cual es aprobado por mayoría.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

**RESULTANDOS**

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 23-veintitrés de marzo de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 3-tres días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

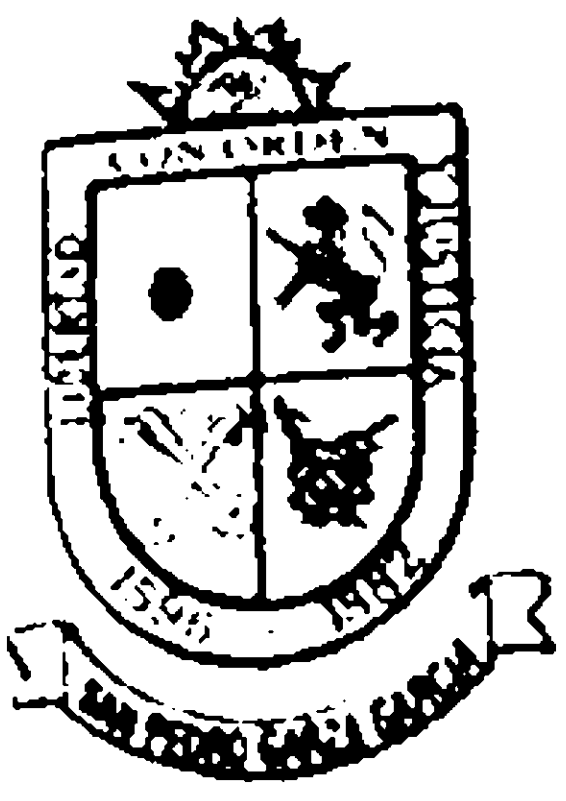
En fecha 26-veintiséis de marzo del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 41, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 28-veintiocho del citado mes y año.

Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía, ni por parte de ninguna dependencia administrativa de este municipio, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



TERCERO. Que la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, considerando la propuesta presentada por la Comisión de Seguridad Municipal, presidida por el C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina, la cual contiene las sugerencias de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Municipal, respecto de los trabajos relativos a la propuesta de reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando en cuenta las actuales modificaciones realizadas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es de mencionarse que dichas propuestas se basan sólo en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dichas propuestas y realizó un estudio a detalle de la temática en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.

Por lo que, una vez analizadas las propuestas de reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismas que son con la finalidad de estar acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes y en el afán de concatenar y actualizar dicho reglamento; es por ello que se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en lo siguiente:

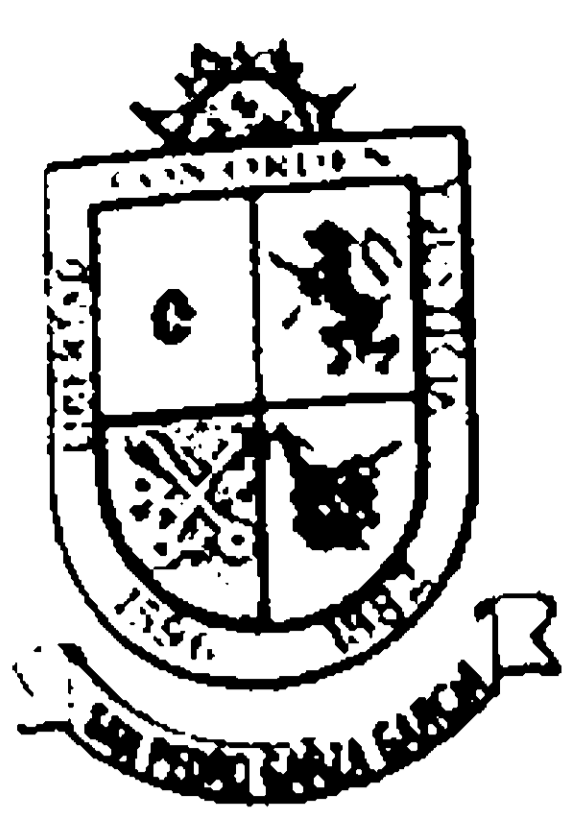
Respecto del Capítulo Primero, intitulado Disposiciones Generales, artículo 6, fracción IV, se propone adecuar el nombre que corresponde al Secretario de Seguridad Pública, por Secretario de Seguridad Municipal, que es acorde al nombre actual de dicha Secretaría, por lo que el fundamento de esta reforma es evidente, así mismo, se propone adicionar la fracción IV BIS, a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal.

En cuanto a las fracciones VI y VII del numeral antes citado (6), se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente precisa: *"Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias."*

Con relación al artículo 9, del capítulo en comento, se propone adecuar la denominación correcta del Secretario de Seguridad Pública, por Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior, a fin de estar acorde a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Relativo al Capítulo Cuarto, denominado, "Del Procedimiento Sumario Oral de Justicia Administrativa Municipal" Disposiciones Generales, artículo 33 fracción IV inciso a); que establece: *"El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma: a) Verificará que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes;"* se propone su modificación, para el efecto de que se precise que al momento de llevarse a cabo la audiencia de calificación por infracciones administrativas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este municipio; esto con relación y en los supuestos de que el infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes; se oiga e interogue al agente que intervino con la detención del presunto infractor; siendo esto un elemento indispensable para la configuración de la infracción, para poder ser sancionados administrativamente; y así cumplir con el objeto del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León, consistentes en preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las persona, y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás Reglamento Municipales; en este orden lógico-jurídico se hace necesario que el artículo 33 del reglamento en estudio sea modificado esto en cuanto a su fracción IV inciso a), tal como se enuncia en la propuesta de reforma.

Ahora bien en cuanto a la derogación del Capítulo Sexto, intitulado "Del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad", el cual abarca los artículos 45 al 56 del Reglamento en cita, se propone su derogación, en virtud de que, el Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, contempla a la Comisión de Honor y Justicia, en su Libro Undécimo, como un órgano sancionador, el cual es competente para conocer y sustanciar los procedimientos de responsabilidad



administrativa derivados de las quejas y denuncias por el incumplimiento a los deberes u obligaciones profesionales del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Municipal, estableciendo su funcionamiento en los artículos 125 al 139, por lo que es evidente, que la reforma que se propone se apega a derecho, dado que existe duplicidad de atribuciones con el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal, con el Comité de Honor y Justicia que prevé el Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos

**ARTÍCULO 6.-** Son autoridades facultadas para la aplicación del presente Reglamento las siguientes:

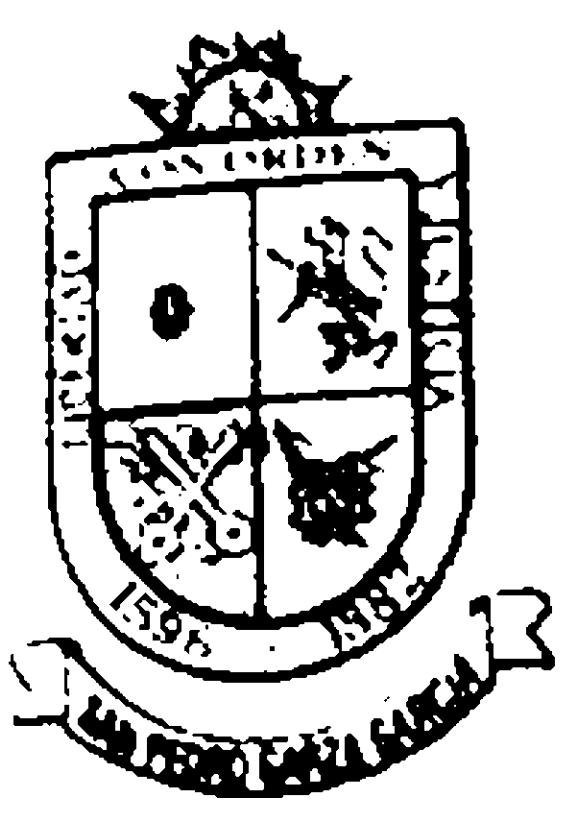
- I.- El C. Presidente Municipal;
- II.- El Secretario del R Ayuntamiento;
- III.- Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal,
- IV.- Secretario de Seguridad Municipal,
- IV BIS Sub Secretario de Seguridad Municipal,
- V.- Director o Coordinador de Jueces Calificadores,
- VI.- Director General de Policía,
- VII.- Director General de Tránsito y Vialidad;
- VIII.- Juez Calificador en turno;
- IX.- Elementos de la Policía Municipal debidamente autorizados;
- X.- Alcaide, Comisario y/o responsable del área de celdas municipales, y
- XI.- Todos aquellos Servidores Públicos a quienes se les otorgue facultades para la aplicación del presente Reglamento

**ARTÍCULO 9.-** Son atribuciones y responsabilidades del Alcaide, Comisario y/o responsable del área de celdas municipales:

- I. Acatar las ordenes y/o disposiciones emanadas del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Municipal, y del Juez Calificador;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. ....;
- XI. .... y
- XII. ....

**ARTÍCULO 33.-** El procedimiento para la calificación de las infracciones, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma.
  - a. Verificará que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes, asistido por un perito en la materia, para lo cual, será necesario que oiga e interroga al agente que hubiere intervenido en la detención del presunto infractor;
  - b. ....;
  - c. ....;
  - d. ....;



- e. ....;
- f. ....;
- g. ....; y
- h. ....

- V. .... y;
- VI. ....

**CAPITULO SEXTO  
DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**

**ARTÍCULO 45.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 46.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 47.- DEROGADO.  
ARTÍCULO 48.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 49.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 50.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 51.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 52.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 53.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 54.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 55.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 56.- DEROGADO.**

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ....**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ...**

En atención de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente.

**A C U E R D O**

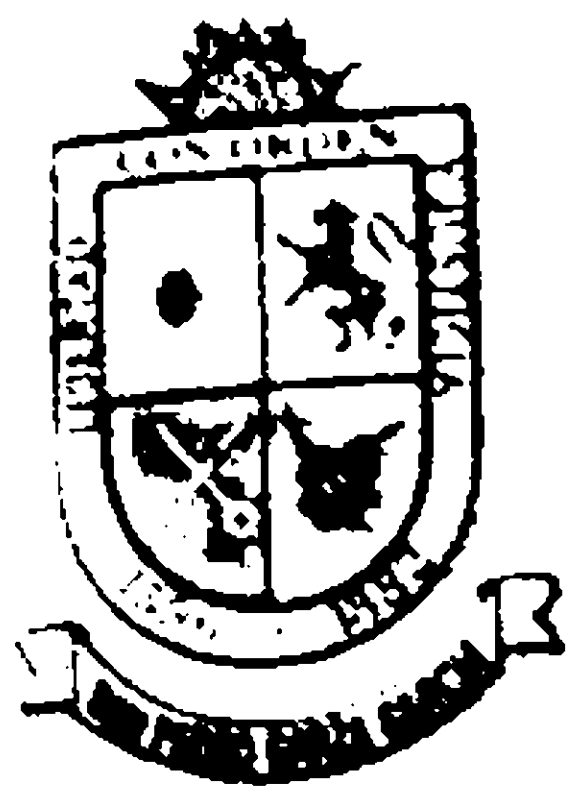
**PRIMERO.** Se aprueba la REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en la forma y términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 19 de Abril de 2010. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE; C. LIC ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO, C. LIC EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a consideración de ustedes el dictamen presentado Al no haber más comentarios, de conformidad a lo establecido por los Artículos 47, 48, 49, 52, 53 fracción II, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, vamos a poner a su consideración la aprobación de la REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE



**POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Con fundamento en el artículo 53, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la votación será de manera nominal por lo que solicitaré a cada miembro dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto, sin embargo la votación nominal podrá realizarse de manera económica, en los casos que así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la Sesión, asentándose en el acta el sentido y número de los votos discordantes y enunciar quienes los emitieron.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se somete a su consideración la votación de la Reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León sea de manera económica, lo cual es aprobado por unanimidad.

Una vez hecho lo anterior y con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece que cuando un reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y una vez agotado el debate, se consultará a los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular. Por lo que en este punto les pregunto si existe algún comentario en lo general sobre la Reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Una vez puesto a consideración en lo general, ahora pasaremos a la consulta de los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular. En caso de que no se reserve alguno, se votará íntegro en un solo acto el Reglamento, dictamen, moción o proposición. En el supuesto de que se hayan hecho reservas, se votará en lo general el dictamen, salvo los artículos reservados en lo particular.

¿Algún integrante de este Republicano Ayuntamiento desea reservar algún artículo en lo particular?

Toda vez que no hay reservas y al no haber más comentarios, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se somete a su consideración en lo general y en lo particular la Reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León contenida en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para continuar con el punto de informe de comisiones, cedo la palabra al Secretario de la Comisión de Control Urbano, C. Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano quien hará la presentación de cuatro dictámenes.

Comenzando con el dictamen relativo al Expediente Administrativo CLC 19077/2010.

Se somete a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad.

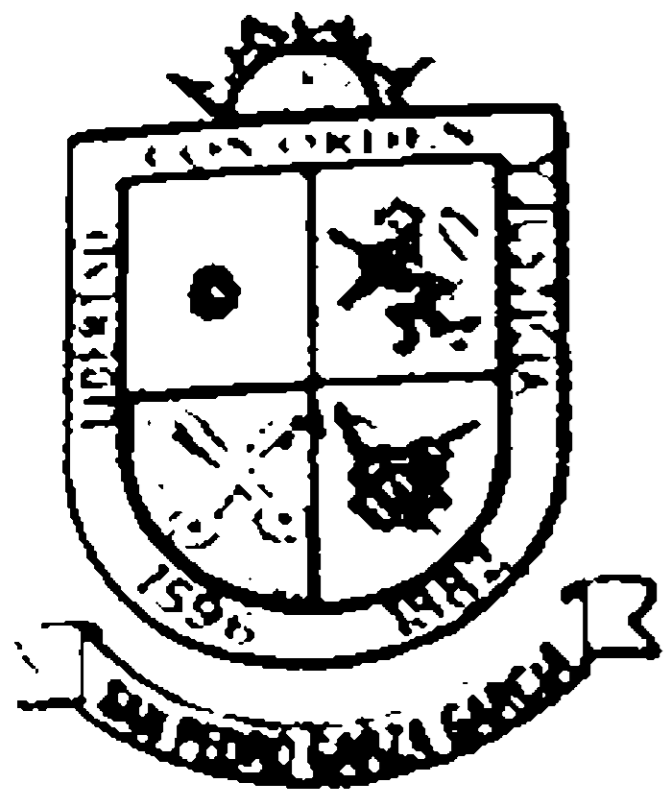
**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 4 de marzo de 2010, la solicitud presentada por el C. ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretenden instalar 2-dos locales comerciales referente a la maniobra de estacionamiento de 7 00 metros a 0 metros para el predio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 621 en el Casco Urbano de este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 04-016-023, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19077/2010; por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El solicitante con fundamento en el artículo 196 fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, presento ante la Secretaría de Control Urbano solicitud referente al cambio de lineamientos de construcción en





una edificación en la que pretenden instalar 2-dos locales comerciales referente a la maniobra de estacionamiento de 7.00 metros a 0 metros para el predio ubicado en la Calle Vasconcelos No 621 en el Casco Urbano de este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 04-016-023, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19077/2010.

**SEGUNDO.** El promovente acompaña a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 28,217-veintiocho mil doscientos diecisiete-pasada ante la fe del C Licenciado Francisco Garza Calderón, Notario Titular de la Notaría Pública No. 75, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA a favor del C ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 351, Volumen 90, Libro 9, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 13 de marzo de 2003
2. 3-tres planos de descripción de la obra de Cambio de Lineamiento
- 3 Copia simple de la identificación oficial del solicitante
4. Copia simple del recibo numero 0082-00010946, relativa al estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 05 de febrero de 2010, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad del peticionario se encuentra al corriente con el pago del referido impuesto
5. Escrito de solicitud de cambio de lineamiento
6. Fotografías del predio.
7. Copia simple del croquis de ubicación del predio.
8. Constancias firmadas por quienes dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparecen como propietarios de los predios identificados con los expedientes catastrales números 04-017-005 y 04-016-024, cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. Con respecto al expediente catastral 04-016-022, el interesado presentó escrito manifestando que no consiguió la firma a que el propietario es finado y el responsable del predio se negó a firmar.
9. Copias simples de la identificación oficial de los propietarios de los predios colindantes al inmueble objeto de la solicitud

**TERCERO.** La Secretaria de Control Urbano en fecha 16-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez, con fundamento en el artículo 196 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió el dictamen técnico en relación al caso que nos convoca.

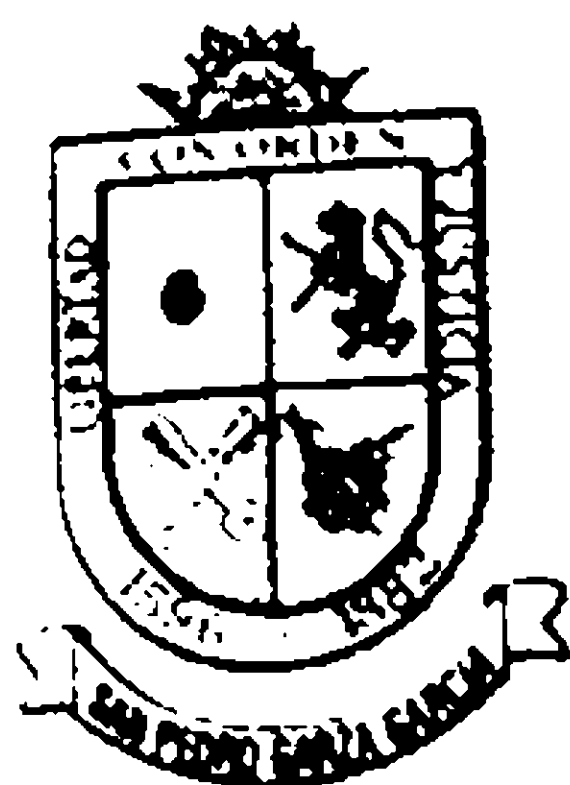
**CUARTO.** La Secretaria de Control Urbano en fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez y en observancia al artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión.

**QUINTO.** Por lo anterior, una vez obtenida la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 196 fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaria de Control Urbano turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera un dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61, fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León., artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada en el preámbulo de este documento, de conformidad con el artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la norma señalada en el Reglamento.



**TERCERO.** Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, se procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CLC 19077/2010, en los siguientes términos:

1.- Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 04-016-023 y con ello el interés que le asiste para solicitar la modificación de lineamientos de conformidad con el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el interesado allegó, lo siguiente:

- Copia de la Escritura Pública número 28,217-veintiocho mil doscientos diecisiete-pasada ante la fe del C. Licenciado Francisco Garza Calderón, Notario Titular de la Notaría Pública No. 75, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA a favor del C. ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 351, Volumen 90, Libro 9, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 13 de marzo de 2003
- Copia simple del recibo número 0082-00010946, relativa al estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 05 de febrero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad del peticionario se encuentra al corriente con el pago del referido impuesto.

2.- Además de la documentación antes señalada, el peticionario allegó a su solicitud.

- 3-tres planos de descripción de la obra de Cambio de Lineamiento
- Copia simple de la identificación oficial del solicitante
- Copia simple del recibo número 0082-00010946, relativa al estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 05 de febrero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad del peticionario se encuentra al corriente con el pago del referido impuesto
- Escrito de solicitud de cambio de lineamiento
- Fotografías del predio.
- Copia simple del croquis de ubicación del predio
- Constancias firmadas por quienes dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparecen como propietarios de los predios identificados con los expedientes catastrales números 04-017-005 y 04-016-024, cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. Con respecto al expediente catastral 04-016-022, el interesado presentó escrito manifestando que no consiguió la firma a que el propietario es finado y el responsable del predio se negó a firmar.
- Copias simples de la identificación oficial de los propietarios de los predios colindantes al inmueble objeto de la solicitud.

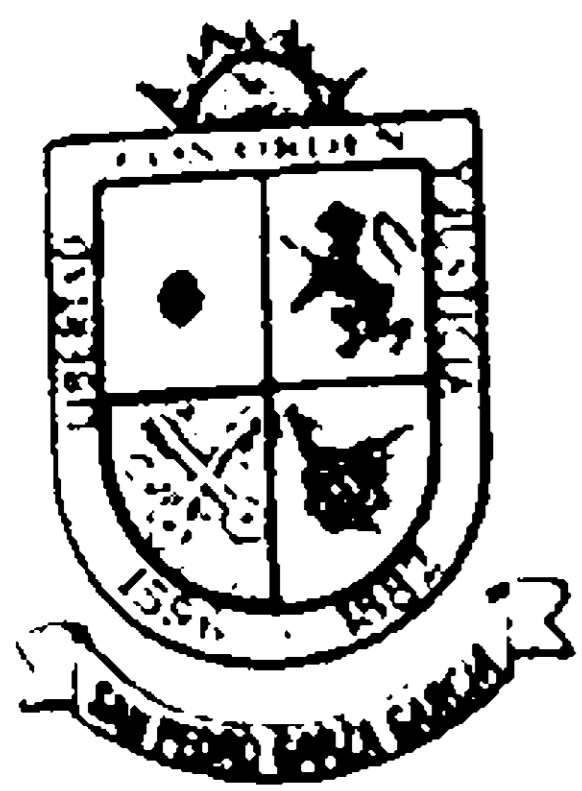
3.- A fin de acreditar la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que se refiere el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó, los siguientes documentos:

- Constancias firmadas por quienes dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparecen como propietarios de los predios identificados con los expedientes catastrales números 04-017-005 y 04-016-024, cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. Con respecto al expediente catastral 04-016-022, el interesado presentó escrito manifestando que no consiguió la firma a que el propietario es finado y el responsable del predio se negó a firmar

4 - Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente.

**a.- Visita de Inspección**

En atención a la solicitud presentada y de conformidad en el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en fecha 10-diez de febrero de 2010-dos mil diez, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha antes mencionada, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Vasconcelos No. 621 en el Casco Urbano en este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Esta si empezar, no se ubican árboles, no existe mobiliario urbano, el arroyo de cale por Vasconcelos es de 8 00*



metros, banqueta del lado del predio es de 2.00 metros y del otro lado es de 1.30 metros. ver croquis, el número oficial es el 621 y colinda al poniente con taller y al oriente con casa habitación."

**b.- Zonificación del lote**

De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el lote en cuestión, se encuentra ubicado en un Corredor Urbano denominada José Vasconcelos desde la Avenida Lázaro Cárdenas hasta la calle Jiménez, donde se permiten ciertas funciones comerciales.

**c.- Características físicas del lote**

Superficie del terreno: 120 00 m2  
M2 de construcción total: 61.90 m2

**d.- Colindancias**

El predio colinda al norte con área vial de acceso a departamentos, al sur con Av. José Vasconcelos al poniente con taller y al oriente con casa habitación

**e.- Antecedentes**

Ninguno

**f.- Opinión Técnica de la Secretaría de Control Urbano:**

El predio se encuentra baldío y con el fin de obtener la Licencia de Uso de Edificación y de la construcción de 2-dos locales comerciales, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente a la maniobra de estacionamiento de 7.00 metros a 0 metros .

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variaciones en relación al Reglamento Sobre Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

Modificación solicitada	Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.	Proyecto	% de variación
Maniobra de estacionamiento	7.00 metros	0 metros	100 %

**g.- Opinión Ciudadana**

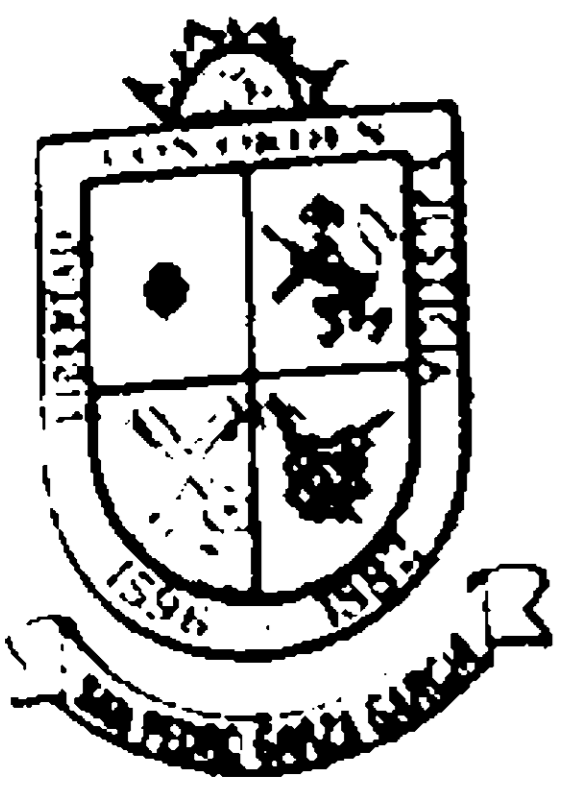
El interesado presentó las firmas de los propietarios de los predios colindantes identificados con expedientes catastrales 04-017-005 y 04-016-024 quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

Del expediente catastral 04-016-022, el interesado presentó escrito manifestando que no consiguió la firma a que el propietario es finado y el responsable del predio se negó a firmar

**h.- Consejo Consultivo**

En fecha 18 de febrero de 2010, se turnó la solicitud al Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, quien al conocer de la presente solicitud, opinó en sentido positivo por unanimidad, según se desprende de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19077/2010.

CUARTO. La Comisión de Control Urbano de éste órgano colegiado en cumplimiento al artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que una vez analizadas cada una de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19077/2010, advierte que lo solicitado consiste en una modificación de lineamiento de maniobra de estacionamiento de 7.00 metros a 0 metros, con la finalidad de tramitar y obtener la licencia de uso de edificación y de la construcción de 2-dos locales comerciales, para lo cual, el peticionario, en términos de lo que establece la fracción I del numeral en cita (196 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León), allegó, entre otras cosas, la anuencia de los vecinos que directamente se verían afectados, quienes manifiestan su conformidad con los lineamientos solicitados, por lo que, se puede observar que no se afectaría la calidad de vida de quienes habitan en los alrededores, además de que adjuntó a su solicitud, los requisitos que establece el precepto legal en cita, lo cual se advierte de las propias constancias que integran el expediente administrativo en estudio, en tales circunstancias, por las razones y fundamentos antes expuestos y tomando en consideración las opiniones emitidas por la Secretaría de Control Urbano, en la que se puede apreciar que lo solicitado no afecta la calidad de vida de los vecinos colindantes, en virtud de que el predio se ubica en un Corredor Urbano y que el peticionario allegó las constancias con las cuales acredita la anuencia de los propietarios de los predios colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada, así como la opinión del



Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, emitió en sentido positivo a lo solicitado, así como de los planos y documentos que obran dentro del expediente administrativo, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en SENTIDO POSITIVO, lo solicitado por el C. ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido por el artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento somete a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1 fracciones, I, II, IV y IX, 3, artículos 5, fracciones I, XVI, XXI, XXVIII, LXII, LXIII y LXIX, 10 fracciones XIII, XIX y XXV, 88, 89, 94, 96, primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, 226, fracción I, 227, fracción I, 228, 241, 281, 286, 290, 360y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y de conformidad con el Considerando Cuarto de este acuerdo, SE APRUEBA la solicitud presentada por el C. ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretenden instalar 2-dos locales comerciales referente a la maniobra de estacionamiento de 7.00 metros a 0 metros para el predio ubicado en la Calle Vasconcelos No 621 en el Casco Urbano de este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 04-016-023, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19077/2010

SEGUNDO. En virtud de que el inmueble no cuenta con antecedente de Licencia de Uso de Suelo, el solicitante, deberá tramitar y obtener la autorización correspondiente, antes de que se expida la Licencia de Construcción.

TERCERO. La presente solicitud no comprende la licencia de construcción, ni la licencia de uso de edificación, sino únicamente un cambio de lineamiento de construcción, por lo que de autorizarse el interesado deberá realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Control Urbano, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias vigentes al momento de ingreso de la solicitud.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante como lo dispone la fracción VII del artículo 196 del Reglamento antes citado

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 4 de Marzo de 2010 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE (A FAVOR); ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO (A FAVOR); LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR, VOCAL (A FAVOR); LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL, vocal (A favor); LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL (A FAVOR); C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ, VOCAL (A FAVOR); C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL (A FAVOR).

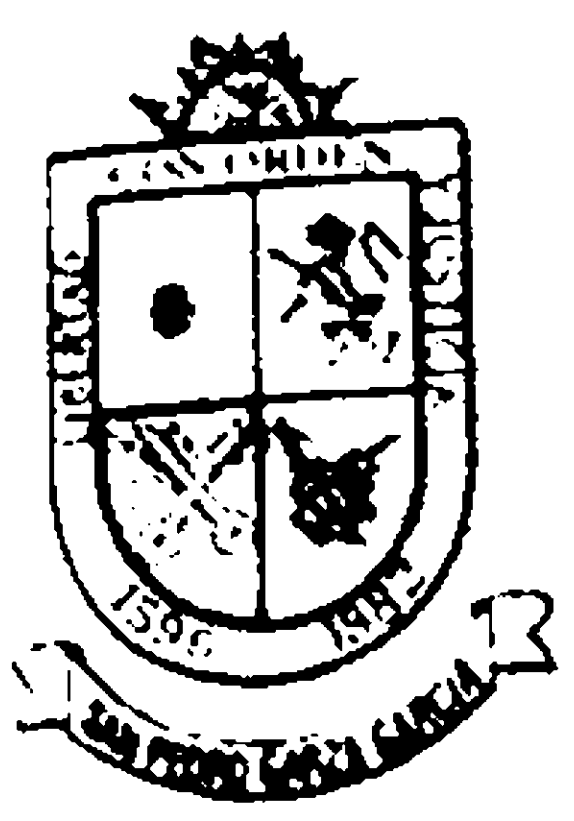
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 19077/2010 relativo a solicitud de modificación de lineamientos de construcción en una edificación, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para la presentación del segundo dictamen tiene la palabra la Secretario de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CCON 19098/2010.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. LUIS GARZA SADA, mediante el cual solicita Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar con una superficie total a construir en área cerrada de 441.65 m2 y en área abierta un muro de contención de 74 metros lineales por 2.00 metros de altura, para el predio ubicado en la calle Cerro de Picachos s/n entre las calles Cerro de la Silla y Cerro de Picachos en la Colonia Mesa de la Corona, con una superficie total de 461.4 m2, con expediente catastral número 21-032-019, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19098/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal.

**RESULTANDO:**



**PRIMERO.** El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar con una superficie total a construir en área cerrada de 441.65 m<sup>2</sup> y en área abierta un muro de contención de 74 metros lineales por 2.00 metros de altura, para el predio ubicado en la calle Cerro de Picachos s/n entre las calles Cerro de la Silla y Cerro de Picachos en la Colonia Mesa de la Corona, con una superficie total de 461.4 m<sup>2</sup>, con expediente catastral número 21-302-019, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19098/2010.

**SEGUNDO.** El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación.

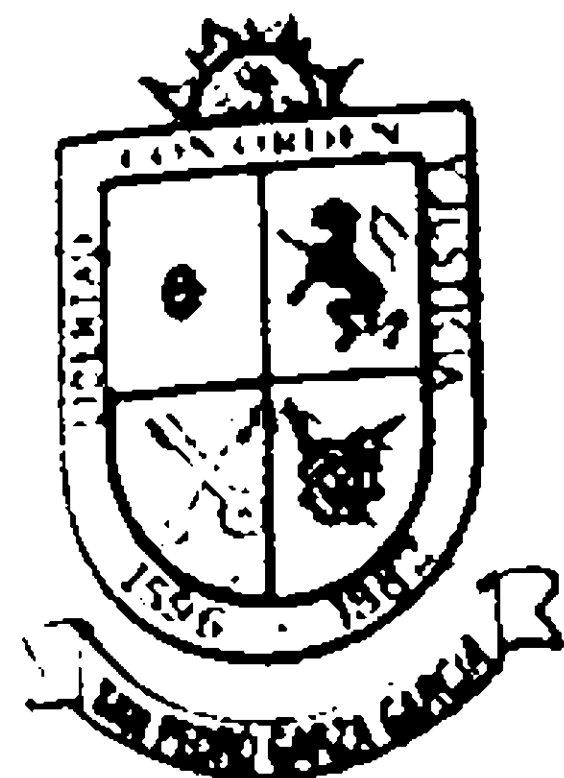
1. Copia de la Escritura Pública número 18,329-dieciocho mil trescientos veintinueve de fecha 11-once de agosto de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del C. Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Titular de la Notaría Pública No. 115, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO otorgado por la C. Balbina Sada Alanis de Garza a favor del C. Ing. Luis Garza Sada, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1465, volumen 107, libro 59, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 19 de octubre de 2009.
2. Copia simple del recibo 0043-00017190, del que deduce que el predio identificado con expediente 21-032-019, ubicado Cerro de Picachos Lote 19, manzana 32 en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.
3. Carta responsiva del perito responsable del proyecto
4. Copia de la cédula profesional del responsable del proyecto
5. Carta responsiva del perito responsable de la obra
6. Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
7. Fotografías de los predios en cuestión
8. Pago de las contribuciones municipales.
9. Póliza de Responsabilidad Civil, Construcción, misma que ampara la construcción del predio ubicado en Cerro de Picachos s/n, entre Cerro de las Mitras Lote 19, manzana 23 en Colonia Mesa de la Corona en este municipio
10. Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
11. Plano Topográfico
12. Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
13. Estudio geológico-geotécnico.
14. Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de cálculo)
15. Dictamen Vial

**TERCERO.** La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en los artículos 286 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de este Municipio

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

**CUARTO.** La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 18 de marzo de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de la promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

**TERCERO.** Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CCON 19098/2010, en los siguientes términos:

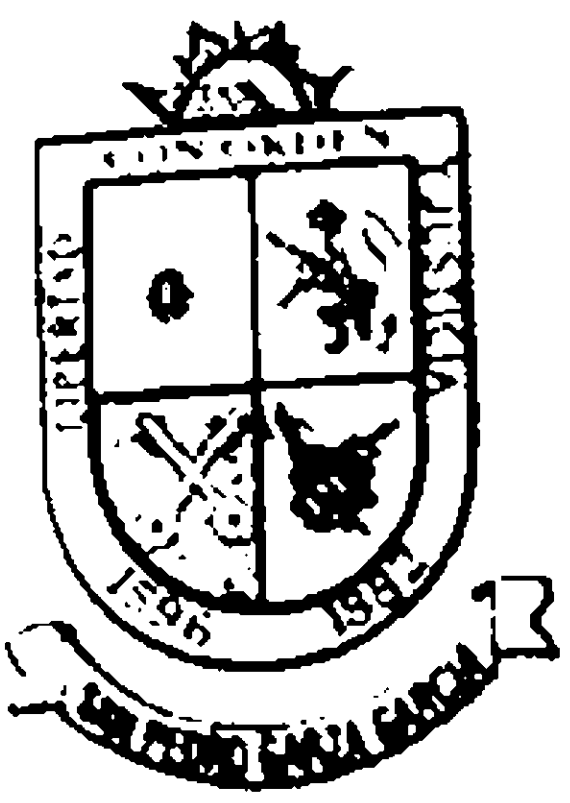
1.- La propiedad del inmueble y el interés jurídico que le asiste al promovente lo acredita con los siguientes documentos

- Copia de la Escritura Pública número 18,329-dieciocho mil trescientos veintinueve de fecha 11-once de agosto de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del C. Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Titular de la Notaría Pública No. 115, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO otorgado por la C. Balbina Sada Alanis de Garza a favor del C. Ing. Luis Garza Sada, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1465, volumen 107, libro 59, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 19 de octubre de 2009.
- Copia simple del recibo 0043-00017190, del que deduce que el predio identificado con expediente 21-032-019, ubicado Cerro de Picachos Lote 19, manzana 32 en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial

2.- En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio y numeral 194 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el solicitante acompañó los siguientes documentos:

- Carta responsiva del perito responsable del proyecto
- Copia de la cédula profesional del responsable del proyecto
- Carta responsiva del perito responsable de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
- Fotografías de los predios en cuestión
- Pago de las contribuciones municipales
- Póliza de Responsabilidad Civil, Construcción, misma que ampara la construcción del predio ubicado en Cerro de Picachos s/n, entre Cerro de las Mitras Lote 19, manzana 23 en Colonia Mesa de la Corona en este municipio.
- Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
- Plano Topográfico
- Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
- Estudio geológico-geotécnico
- Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de cálculo)
- Dictamen Vial.

3.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: *"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a*



ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico:

**a.- Visita de Inspección**

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentran los lotes, por lo que en fecha 12 de Febrero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Corte de terreno. No coincide avance de cortes con plano ya que se realizó un corte con altura variable en su parte posterior de 6.00 ml a 8.00 ml de altura, muros planta baja del 40% en el área de cochera, no existen árboles, se removió en general el terreno, se ubica 1 luminaria, el arroyo de calle Cerro de Picachos es de 8.00 metros, banquetta del lado del predio es de 1.85 metros y del otro lado no cuenta con banquetta, se realizó levantamiento de números oficiales: ver croquis y colinda al poniente con casa, al oriente con baldío, al norte con baldío y al sur con vialidad"*

**b.- Antecedentes**

- No presenta

**c.- Desglose de áreas del proyecto**

- Construcción Cerrada
 

Área Planta Sótano =	102.50 m <sup>2</sup>
Área Planta Baja =	170.95 m <sup>2</sup>
Área 1er, nivel=	168.20 m <sup>2</sup>
Área Total:	441.65 m <sup>2</sup>

**Construcción Abierta**

Área abierta = 89.25 m<sup>2</sup>  
 Barda muro de contención 74 ml por 2.00 metros de altura  
 Área Total: 89.25 m<sup>2</sup>

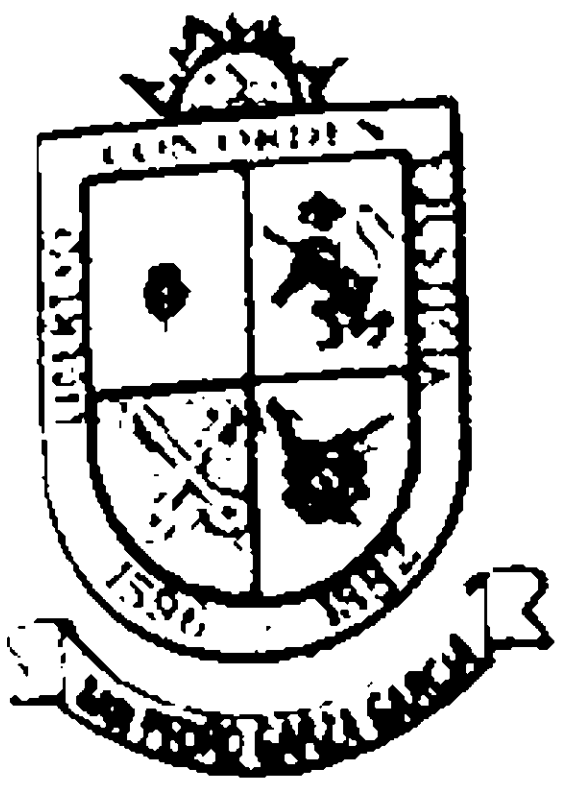
**d.- Análisis de Lineamientos de Construcción**

Superficie total del predio 461 4 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 461 4 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir es de 599 82 metros cuadrados, su proyecto trae 441.65 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de desplante es de 184 56 metros cuadrados, en su proyecto presenta 184.56 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) es de 35%, equivalente a 161.49 metros cuadrados en su proyecto presenta un 43%, es decir, 201.2 metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la altura máxima permitida de 7.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 7 metros cuadrados, por lo que si cumple, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento antes citado, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), es de 1.3 veces, lo que equivale a 599 82 metros cuadrados, en su proyecto presenta 441.65 metros cuadrados, es decir, 0.95 veces, por lo que si cumple, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 40%, equivalente a 184.56 metros cuadros, en su proyecto presenta 184.49 metros cuadrados, es decir, el 39.98%, por lo que si cumple, ello de conformidad con el diverso numeral antes citado de la normatividad en comento, el coeficiente de absorción de suelo (CAS) es de 35%, en su proyecto presenta 43.6%.por lo que cumple.

El Remetimiento mínimo frontal es de 2.00 metros lineales, en su proyecto presenta 3 00 metros lineales, por lo que si cumple; el remetimiento mínimo posterior es de 3 00 metros lineales, en su proyecto presenta 4.62 metros, el remetimiento mínimo lateral, es de 1.00 metro de cada lado, en su proyecto presenta 1.00 metro lineal al lado poniente y 2 43 metros lineales al lado oriente, los cuales se encuentran contemplados en lo lineamientos del Fraccionamiento aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante oficio número 1513/H-O 1/93 de fecha 11 de mayo de 1993, en relación con lo establecido en artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, como mínimo a razón de 1-uno por cada 100 00 metros cuadrados de construcción, más 1-un cajón adicional por cada 100 00 metros cuadrados o fracción excedente, de acuerdo a la norma se requiere de 4 cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 4 cajones, por lo que cumple.

En relación a la altura de muro de contención, que es de 2 00 metros, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de



Montaña de este municipio, el proyecto presenta 2 00 metros de altura, por lo que si cumple

**CUARTO.** En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 19098/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan.

**"ARTÍCULO 1.** Son facultades y obligaciones de los Municipios.

....

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. "(Lo resaltado es propio)

**"ARTÍCULO 286.-** Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley.

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida "

Así mismo, es de señalarse que el solicitante cumple con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15 y 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, la licencia se expedirá en atención a que se presentaron los planos, estudios y responsivas de los peritos, las cuales obran dentro del expediente administrativo y bajo la responsabilidad de los peritos responsables de la obra, debiendo cumplir con lo siguiente:

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el pento responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos:

1 - Artículo 91 - Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y /o deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

2 - Artículo 92 - Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

3 - Artículo 97 - Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

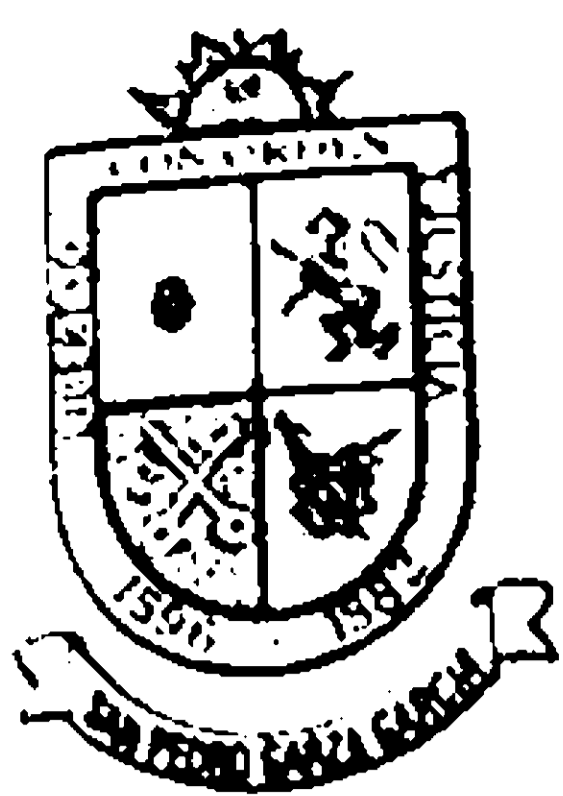
Deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 61, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 93 y 96 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I.- Durante el desarrollo del inmueble:

1. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo





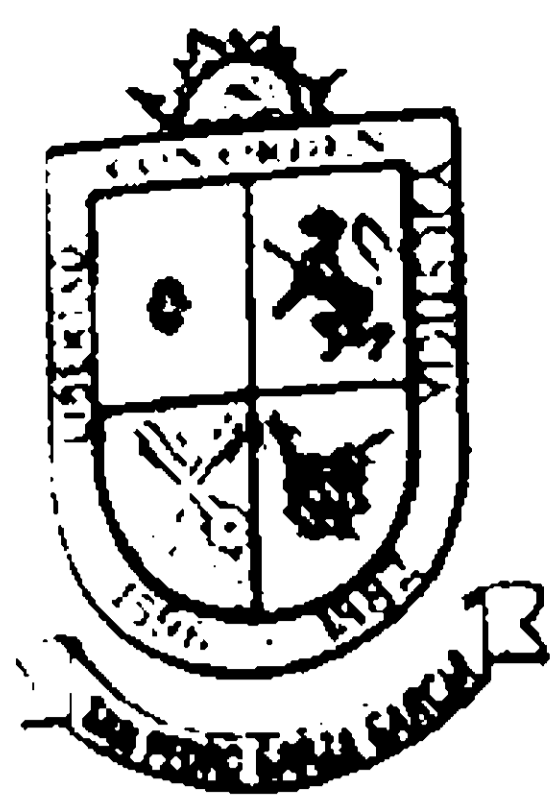
de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, negro frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.

- 2 Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes.
3. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
- 4 Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado, en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.
5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal
6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material

## II - Durante la Operación

- 1.- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León.
  - 2.- No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996
  - 3.- Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
  - 4 - Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalizar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente

- A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud.
- B Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaria,



mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetará la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble.

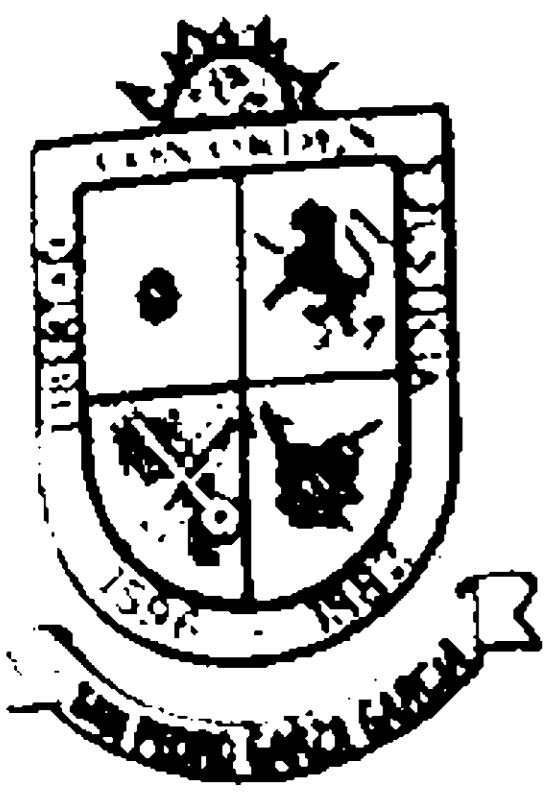
- C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.
- D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra
- E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.
- F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.
- G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre de aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.
- H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- I. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deberá estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.
- J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.
- K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.
- L. La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría.

El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente LICENCIA, sin previa autorización, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda.

Así mismo, deberá cumplir con lo previsto por los artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el presente considerando, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, considera factible AUTORIZAR al C. LUIS GARZA SADA, la Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar con una superficie total a construir en área cerrada de 441.65 m<sup>2</sup> y en área abierta un muro de contención de 74 metros lineales por 2.00 metros de altura respecto del predio ubicado en la calle Cerro de Picachos 169 entre las calles Cerro de la Silla y Cerro de Picachos en la Colonia Mesa de la Corona, con una superficie total de 461.4 m<sup>2</sup>, con expediente catastral número 21-032-019, condicionado a que respete los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

En el entendido de que el número oficial del predio es el número 169

De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción



tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

**QUINTO.** En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII, LXII y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo, 88, 89, 94, 96 primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 156, 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 284, 286, 287, 288, 291 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 5, 15 y 16 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que el solicitante cumpla con los lineamientos de construcción establecidos en el Considerando Cuarto, se APRUEBA la solicitud presentada por el C. LUIS GARZA SADA relativa a la Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar con una superficie total a construir en área cerrada de 441.65 m<sup>2</sup> y en área abierta un muro de contención de 74 metros lineales por 2.00 metros de altura, para el predio ubicado en la calle Cerro de Picachos s/n entre las calles Cerro de la Silla y Cerro de Picachos en la Colonia Mesa de la Corona, con una superficie total de 461.4 m<sup>2</sup>, con expediente catastral número 21-032-019, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19098/2010.

En el entendido de que la asignación del número oficial del predio de referencia, es el número 169.

**SEGUNDO.** Se apercibe al solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

**TERCERO.** Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN respectiva, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar y firmar los planos presentados por los solicitantes para su autorización, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo.

**CUARTO.** Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la constancia relativa a la ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, de igual manera, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano para que expida la constancia de asignación de referencia.

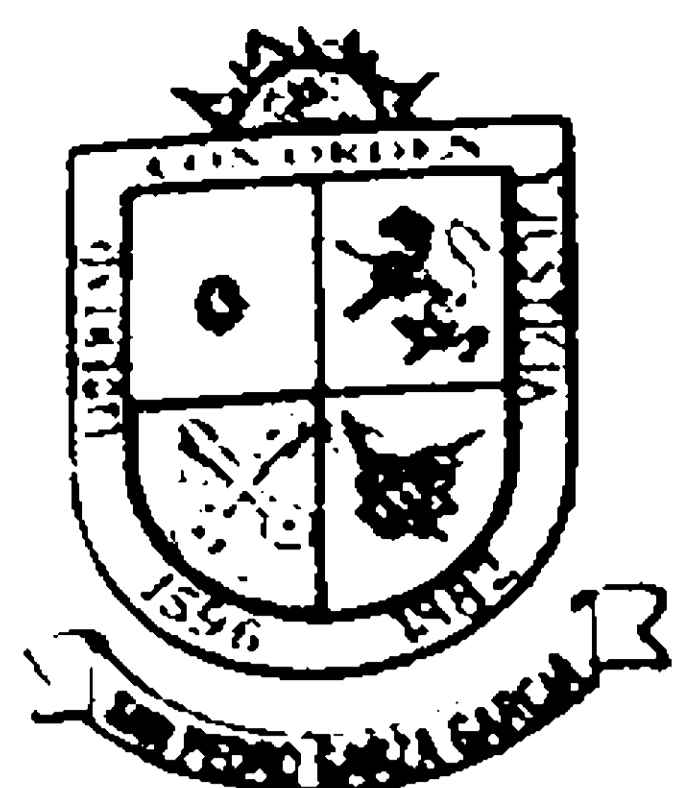
**QUINTO.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

**SEXTO.** Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**OCTAVO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 18 de Marzo de 2010. H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE (A FAVOR); ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO (A FAVOR); LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR, VOCAL (A FAVOR); LIC. HERNÁN JAVIER



GARCÍA CORRAL, vocal (A favor); LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL (A FAVOR); C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ, VOCAL (A FAVOR); C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL (AUSENTE CON AVISO).

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCON 19098/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para la presentación del tercer dictamen tiene la palabra el Secretario de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CLC 19109/2010

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

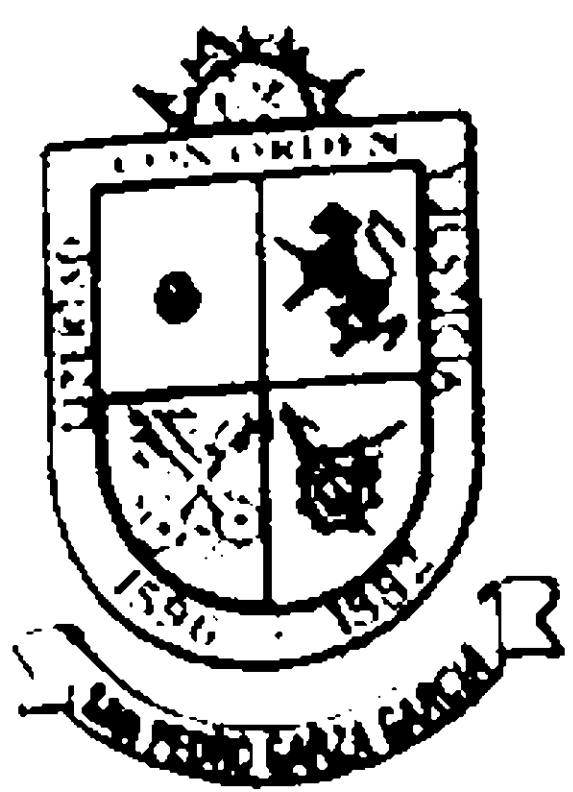
A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 4 de marzo de 2010, la solicitud presentada por el C. ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3 00 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19109/2010; por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

#### RESULTANDO:

PRIMERO. El solicitante con fundamento en el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, presento ante la Secretaria de Control Urbano solicitud referente al cambio de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3 00 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19109/2010.

SEGUNDO. El promovente acompaña a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 1,751- mil setecientos cincuenta y uno, pasada ante la fe del C. Licenciado Pablo Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública No. 125, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., representada por el C. Licenciado ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 344, Volumen 78, Libro 8, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 15 de mayo de 1999
2. Copia de la Escritura Pública número 24,244-veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, pasada ante la fe del C. Licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., representada por el C. Licenciado ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1266, Volumen 74, Libro 25, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 24 de agosto de 1998.
3. Copia de la Escritura Pública número 894-ochocientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del C. Licenciado Pablo Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública No. 125, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al acta constitutiva de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "Daalma Inmobiliaria S.A. de C.V." debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3805, Volumen 427, Libro 3, Sección Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, Monterrey, de fecha 20 de julio de 1995.
4. Copia del certificado de libertad de gravamen, expedido por el C. Licenciado Fernando Omar Cantú Gtz., Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de la que se desprende que la propiedad inscrita a favor de Daalma Inmobiliaria S.A. de C.V., bajo el número 1266, volumen 74, libro 25, Sección I, Propiedad, con fecha 24 de agosto de 1998, no registra en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA,



EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO ni algún otro modo, la finca marcada con el número 1010 de la Avenida Chipinque, ahora Avenida Gómez Morin y terreno en el cual esta construida que es el lote 18 de la manzana 125 de la Colonia del Valle, ubicada en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5. Copia de la identificación oficial del solicitante.
6. Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 11 de febrero de 2010, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del predio identificado con el expediente catastral numero 01-021-017, del cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 269.00 metros cuadrados de construcción.
7. Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 11 de febrero de 2010, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del predio identificado con el expediente catastral numero 01-021-018, del cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 167.00 metros cuadrados de construcción.
8. Copia simple del croquis de ubicación del predio.
9. Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con los expedientes catastrales números 01-021-102, 01-021-034 y 01-021-104 cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada
10. Escrito de solicitud dirigido al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado por el C ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) en un tramo de 18.87 metros para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018.
11. Copia simple de plano autorizado de fecha 28 de enero de 1998 con un total de 250.50 m<sup>2</sup> autorizados, por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.
12. Copia del escrito notariado en el que se comprometen a no utilizar las áreas de sótano de fecha 2 de febrero del 2010.
13. Planos de descripción de la obra motivo de la solicitud

**TERCERO.** La Secretaria de Control Urbano en fecha 16-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez, con fundamento en el artículo 196 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió el dictamen técnico en relación al caso que nos convoca.

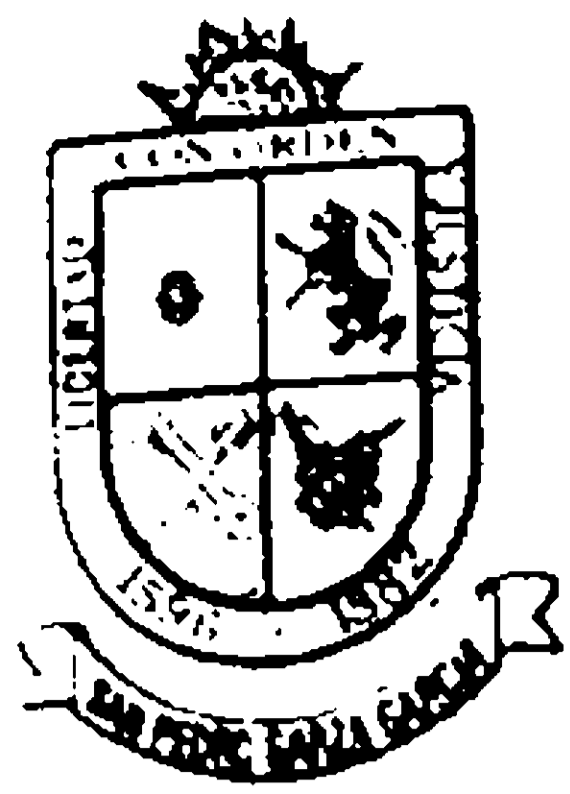
**CUARTO.** La Secretaria de Control Urbano en fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez y en observancia al artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión.

**QUINTO.** Por lo anterior, una vez obtenida la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, en términos del artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaria de Control Urbano turnó a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera un dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61, fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada en el preámbulo de este documento, de conformidad con el artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la norma señalada en el Reglamento.



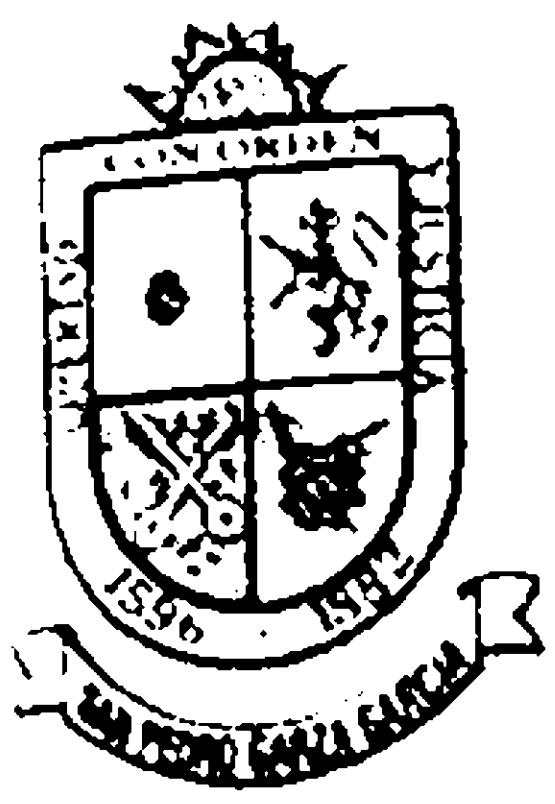
**TERCERO.** Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, se procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CLC 19109/2010, en los siguientes términos

1.- Para acreditar la propiedad del lote identificado con los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018 y con ello el interés que le asiste para solicitar la modificación de lineamientos de conformidad con el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el interesado allego, lo siguiente:

- Copia de la Escritura Pública número 1,751- mil setecientos cincuenta y uno, pasada ante la fe del C. Licenciado Pablo Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública No 125, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A DE C.V., representada por el C. Licenciado ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 344, Volumen 78, Libro 8, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 15 de mayo de 1999.
- Copia de la Escritura Pública número 24,244-veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, pasada ante la fe del C. Licenciado Gustavo Nelson Cernillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A DE C.V., representada por el C. Licenciado ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1266, Volumen 74, Libro 25, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 24 de agosto de 1998
- Copia de la Escritura Pública número 894-ochocientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del C. Licenciado Pablo Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública No 125, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al acta constitutiva de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "Daalma Inmobiliaria S.A de C.V." debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3805, Volumen 427, Libro 3, Sección Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, Monterrey, de fecha 20 de julio de 1995
- Copia del certificado de libertad de gravamen, expedido por el C. Licenciado Fernando Omar Cantú Gtz., Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de la que se desprende que la propiedad inscrita a favor de Daalma Inmobiliaria S.A de C.V., bajo el número 1266, volumen 74, libro 25, Sección I, Propiedad, con fecha 24 de agosto de 1998, no registra en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO ni algún otro modo, la finca marcada con el número 1010 de la Avenida Chipinque, ahora Avenida Gómez Morin y terreno en el cual esta construida que es el lote 18 de la manzana 125 de la Colonia del Valle, ubicada en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,

2.- Además de la documentación antes señalada, la peticionaria allegó a su solicitud:

- Copia de la identificación oficial del solicitante.
- Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 11 de febrero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del predio identificado con el expediente catastral número 01-021-017, del cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 269.00 metros cuadrados de construcción.
- Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 11 de febrero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del predio identificado con el expediente catastral número 01-021-018, del cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 167.00 metros cuadrados de construcción
- Copia simple del croquis de ubicación del predio.
- Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con los expedientes catastrales números 01-021-102, 01-021-034 y 01-021-104 cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada



- Escrito de solicitud dirigido al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado por el C. ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60 70 m<sup>2</sup>) en un tramo de 18 87 metros para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018
- Copia simple de plano autorizado de fecha 28 de enero de 1998 con un total de 250.50 m<sup>2</sup> autorizados, por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Copia del escrito notariado en el que se comprometen a no utilizar las áreas de sótano de fecha 2 de febrero del 2010
- Planos de descripción de la obra motivo de la solicitud.

3.- A fin de acreditar la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que se refiere el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó, los siguientes documentos:

- Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con los expedientes catastrales numeros 01-021-102, 01-021-034 y 01-021-104 cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

4 - Del dictamen técnico realizado por la Secretaria de Control Urbano, se desprende lo siguiente

**a.- Visita de Inspección**

En atención a la solicitud presentada y de conformidad en el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaria de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que el Inspector adscrito a esta Secretaria se constituyó en el domicilio ubicado en la Avenida Gómez Morin No. 1010, Colonia del Valle, en este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *Avance de obra efectuado por el Arq. José Manuel Pérez Martínez. "Hasta este momento la construcción existente de acuerdo al plano, no se han iniciado los trabajos de construcción, no se han habilitado las áreas de estacionamiento y de absorción, colinda con comercios"*

**b.- Zonificación del lote**

De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el lote en cuestión, se encuentra ubicado en un corredor clasificado como comercial y de servicios denominado Gómez Morin Norte, en el que la función específica de farmacia (clave 2139) y locales comerciales (según la función específica) se consideran permitidas

**c.- Características físicas del lote**

Superficie del terreno	609 89 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción edificada:	289.12 m <sup>2</sup>

**d.- Colindancias**

El predio colinda al norte con la calle Rio Panuco y cruzando esta con local comercial, al sur con la calle Rio Missouri y cruzando esta con local comercial, al oriente con la avenida Gómez Morin y al poniente con predio con uso comercial y casa habitación.

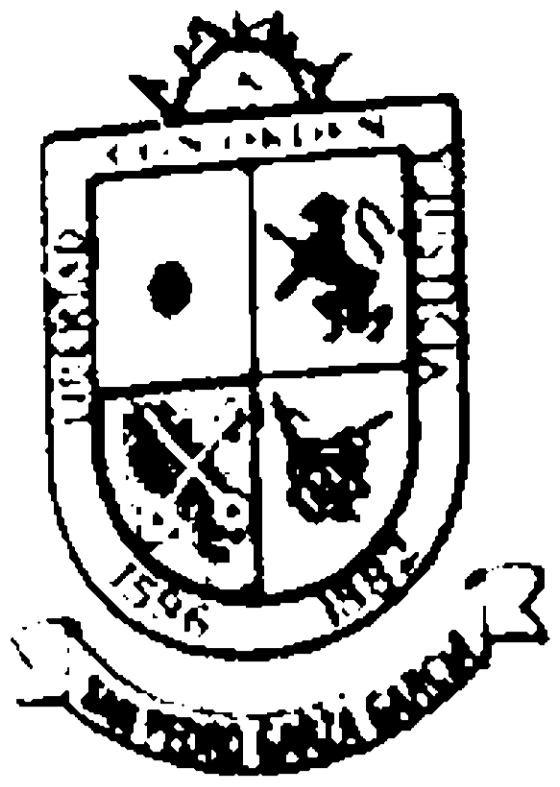
**e.- Antecedentes**

Presentan copia simple de plano autorizado de fecha 28 de enero de 1998 con un total de 250.50 m<sup>2</sup> autorizados, por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

Presentan escrito notanado en el que se comprometen a no utilizar las áreas de sótano de fecha 2 de febrero del 2010.

**f.- Descripción de la solicitud:**

En el predio se encuentra actualmente una edificación sin uso. Con el fin de instalar un local comercial destinado a una farmacia y otro local más, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en



un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>).

En lo que respecta al remetimiento posterior se trata de solo un tramo de 18.87 metros, además se cuenta con la firma de los vecinos colindantes que pudieran estar afectados y por la colindancia del terreno con la vía pública por tres de sus lados, se cumple con las condiciones de ventilación e iluminación necesarias para este predio y los colindantes.

En lo referente a la maniobra de estacionamiento se cuenta con el espacio necesario para no afectar la vialidad por Gómez Morin y en lo referente al área verde, se cuenta con un antecedente que ya contaba con menos área de absorción y se está solicitando para hacer más funcional el área de estacionamiento.

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variaciones en relación al Reglamento Sobre Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Modificación solicitada	Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.	Proyecto	% de variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 18.87 metros	100 %
Maniobra dentro del área de estacionamiento	12 metros	9.80 metros	22 %
Coefficiente de Área Verde (CAV)	20 % (121.07 m <sup>2</sup> )	10 % (60.70 m <sup>2</sup> )	50 %

g - Opinión Ciudadana

El interesado presentó la firma de los propietarios de los predios colindantes identificados con expedientes catastrales 01-021-104, 01-021-034, 01-021-102 quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

h.- Consejo Consultivo

En fecha 18 de febrero de 2010, se turnó la solicitud al Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, quien al conocer de la presente solicitud, opinó en sentido positivo con la observación de que se corrigiera el proyecto en cuanto a imagen urbana, se propone arborización de encinos por la banqueta en la calle Missouri.

CUARTO. La Comisión de Control Urbano de éste órgano colegiado en cumplimiento al artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que una vez analizadas cada una de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19109/2010, advierte que lo solicitado consiste en una modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) en un tramo de 18.87 metros para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018, para lo cual, el peticionario, en términos de lo que establece la fracción I del numeral en cita (196 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León), allegó, entre otras cosas, la anuencia de los vecinos que directamente se vean afectados, quien manifiesta su conformidad con los lineamientos solicitados, por lo que, se puede observar que no se afectaría la calidad de vida de quienes habitan en los alrededores, por lo que, es evidente que de autorizarse no se vería trastocada la calidad de vida de sus habitantes

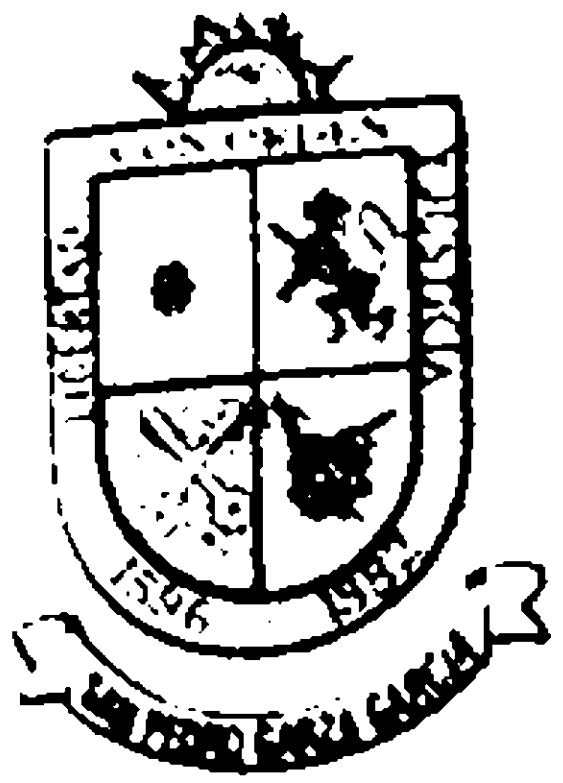
En tales circunstancias, por las razones y fundamentos antes expuestos y tomando en consideración las opiniones emitidas por la Secretaría de Control Urbano y el Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, planos y documentos que obran dentro del expediente administrativo, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en SENTIDO POSITIVO, lo solicitado por el C. ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A DE C V

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido por el artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento somete a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1 fracciones I, II, IV y IX, 3, 5 fracciones I, XVI, XXI, XXVIII, LXII, LXIII y LXIX, 6 fracción IV y 10 fracciones I, II, XIII, XIX, y XXV, 88, 89, 94, 96 primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, 226, fracción I, 227, fracción I, 228, 241, 281, 286, 290, 360 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación





y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y de conformidad con el Considerando Cuarto de este acuerdo, se resuelve en SENTIDO POSITIVO la solicitud presentada por el C. ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9 80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) en un tramo de 18 87 metros en un tramo de 18.87 metros para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018, radicado bajo el expediente administrativo numero CLC 19109/2010.

**SEGUNDO.** La presente solicitud no comprende la licencia de construcción, ni la licencia de uso de edificación, sino únicamente un cambio de lineamiento de construcción que servirá para que la Secretaría de Control Urbano continúe con el análisis del proyecto que se le presentó para su autorización y en su caso, si no encuentra motivo diverso proceda conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes lo establezcan

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante como lo dispone la fracción VII del artículo 196 del Reglamento antes citado.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 4 de Marzo de 2010 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO: C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE (A FAVOR); ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO (A FAVOR); LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR, VOCAL (A FAVOR); LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL, vocal (A favor); LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL (A FAVOR); C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ, VOCAL (A FAVOR); C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL (A FAVOR)

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 19109/2010 relativo a solicitud de modificación de lineamientos de construcción en una edificación, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para la presentación del cuarto dictamen tiene la palabra al Secretario de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CCON 19121/2010.

Se pone a consideración de ustedes el cuarto dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano.

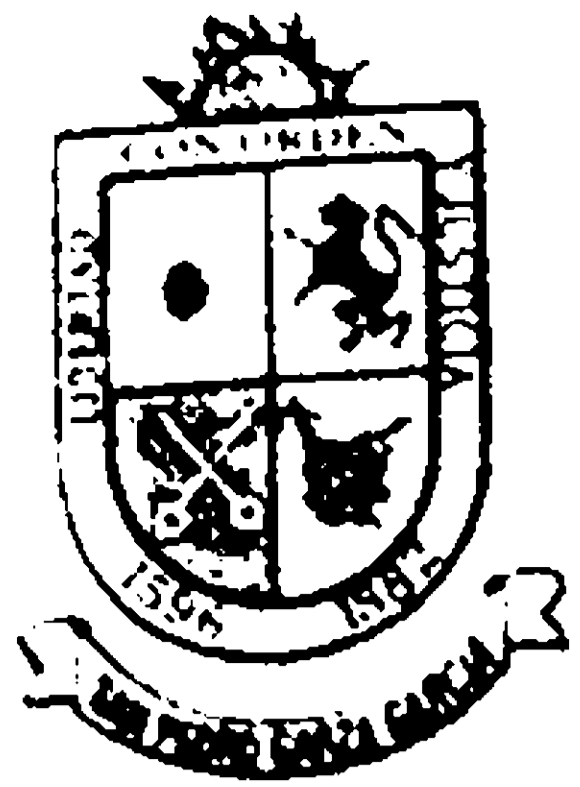
**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

En fecha 4-cuatro de marzo de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. Licenciado JESÚS TORRES RAMÍREZ, quien comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, mediante el cual solicita Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie a construir de 2168.00 M<sup>2</sup> para el predio ubicado en la calle Águila 27-B, en la Colonia el Santuario en este Municipio, que cuenta con una superficie total de 10023 m<sup>2</sup>, con expedientes catastrales números 16-053-027 y 16-053-039, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19121/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a la Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie a construir de 2168.00 M<sup>2</sup> para el predio ubicado en la calle Águila 27-B, en la Colonia el Santuario en este Municipio, que cuenta con una superficie total de 10023 m<sup>2</sup>, con expedientes catastrales números 16-053-027 y 16-053-039, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19121/2010.

**SEGUNDO.** El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

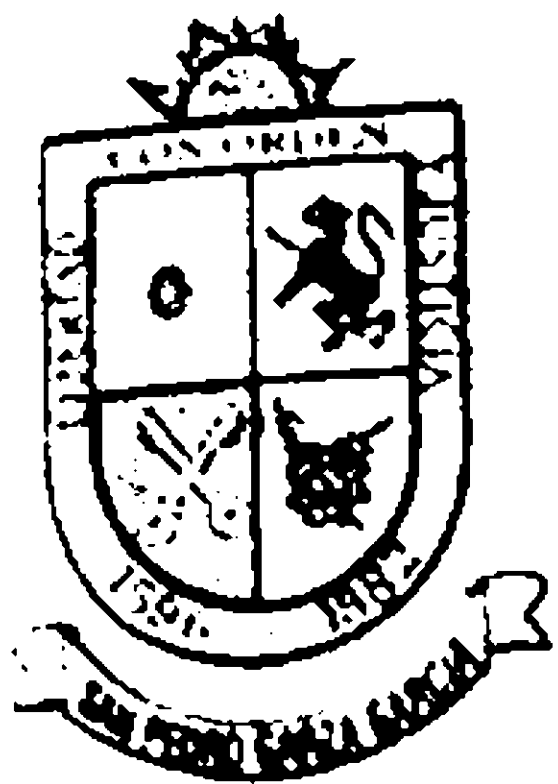


1. Acta fuera de Protocolo pasada ante la fe del C. Licenciado Ernesto Pérez Charles, Titular de la Notaria Pública No. 133, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Poder notarial para pleitos y cobranzas expedida por el C. C P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR a favor del C. Jesús Torres Ramirez, a través del cual le otorga poder especial, amplio, cumplido y bastante para que gestione los trámites de permiso de construcción de casa habitación ubicada en la calle del Águila, lote 27-B, Fraccionamiento El Santuario, en este municipio
2. Copia de la Escritura Pública número 24- veinticuatro de fecha 28-veintiocho de marzo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del C. Ernesto Pérez Charles, Titular de la Notaria Pública No. 133, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA que celebran por una parte el C. Alberto de la Garza Evia, María del Carmen Páez Martínez de De la Garza Evia y José Luis Barragán Villarreal, quienes son legítimos propietarios y se encuentran en pleno dominio de los inmuebles que forman parte del Condominio Horizontal "El Santuario", el cual se ubica por la calle Santander en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por la otra parte, el C. Othon Ruíz Montemayor y esposa, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 565, volumen 74, libro 11, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 3 de abril de 1998, misma que ampara el área privativa número 27-A, con una superficie total de 5,030 42M2- cinco mil treinta punto cuarenta y dos centímetros cuadrados y área privativa número 27-B, con superficie total de 5,002 81 M2- cinco mil dos punto ochenta y un metros cuadrados
3. Copia de la Licencia de Construcción y plano autorizado por la Secretana de Desarrollo Urbano y Ecología, dentro del expediente administrativo con folio 27199/99 con un total de 2168 m2 por construir.
4. Copia del Instructivo de fecha 24 de julio de 2000, dentro del expediente administrativo CUS/3028/2000, mediante el cual el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2000, autorizó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al COS del 10% al 10.67%, al CUS del .10 veces a 0189 veces, al CAS del 90% al 89% y la altura de 9 00 metros a 19.90 metros.
5. Copia simple del recibo 0080-0008781, del que deduce que el predio identificado con expediente 16-053-039, ubicado Águila 27-B, en el Fraccionamiento El Santuario en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial
6. Copia simple del recibo 0080-0008783, del que deduce que el predio identificado con expediente 16-053-027, ubicado Águila 27-B, en el Fraccionamiento El Santuario en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.
7. Carta responsiva del perito responsable del proyecto
8. Carta responsiva del perito responsable de la obra
9. Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
10. Fotografías de los predios en cuestión.
11. Pago de las contribuciones municipales.
12. Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
13. Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
14. Estudio geológico-geotécnico.
15. Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de calculo)
16. Dictamen Vial.

TERCERO. La Secretaria de Control Urbano, con fundamento en los artículo 286 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaria de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de



Nuevo León, turnó en fecha 4 de marzo de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CCON 19121/2010, en los siguientes términos.

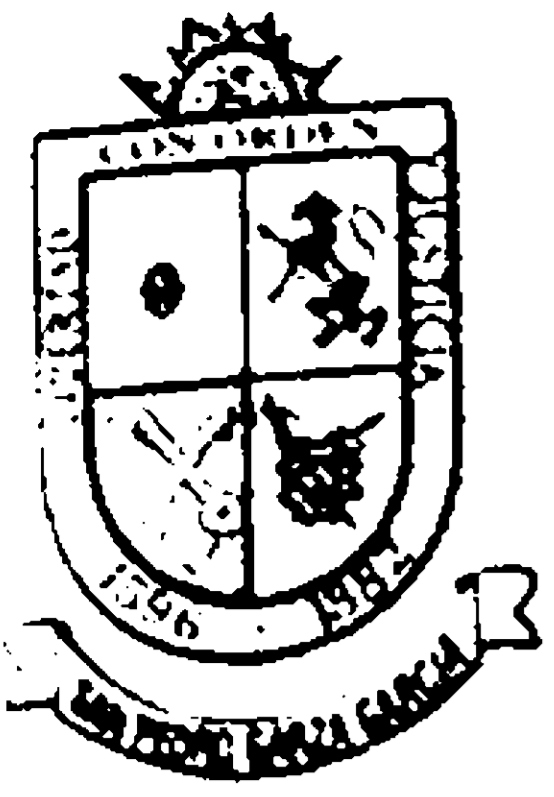
1.- La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente lo acredita con los siguientes documentos:

- Acta fuera de Protocolo pasada ante la fe del C. Licenciado Ernesto Pérez Charles, Titular de la Notaria Pública No. 133, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Poder notarial para pleitos y cobranzas expedida por el C. C P OTHON RUIZ MONTEMAYOR a favor del C. Jesús Torres Ramírez, a través del cual le otorga poder especial, amplio, cumplido y bastante para que gestione los trámites de permiso de construcción de casa habitación ubicada en la calle del Águila, lote 27-B, Fraccionamiento El Santuario, en este municipio.

1. Copia de la Escritura Pública número 24- veinticuatro de fecha 28-veintiocho de marzo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del C. Ernesto Pérez Charles, Titular de la Notaria Pública No. 133, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA que celebran por una parte el C. Alberto de la Garza Evia, María del Carmen Páez Martínez de De la Garza Evia y José Luis Barragán Villarreal, quienes son legítimos propietarios y se encuentran en pleno dominio de los inmuebles que forman parte del Condominio Horizontal "El Santuario", el cual se ubica por la calle Santander en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por la otra parte, el C. Othon Ruiz Montemayor y esposa, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 565, volumen 74, libro 11, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 3 de abril de 1998, misma que ampara el área privativa número 27-A, con una superficie total de 5,030.42M2- cinco mil treinta punto cuarenta y dos centímetros cuadrados y área privativa número 27-B, con superficie total de 5,002.81 M2- cinco mil dos punto ochenta y un metros cuadrados
2. Copia simple del recibo 0080-0008781, del que deduce que el predio identificado con expediente 16-053-039, ubicado Águila 27-B, en el Fraccionamiento El Santuario en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial
3. Copia simple del recibo 0080-0008783, del que deduce que el predio identificado con expediente 16-053-027, ubicado Águila 27-B, en el Fraccionamiento El Santuario en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial

2 - En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio y numeral 194 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el solicitante acompañó los siguientes documentos:

4. Copia de la Licencia de Construcción y plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dentro del expediente administrativo con folio 27199/99 con un total de 2168 m2 por construir.
5. Copia del Instructivo de fecha 24 de julio de 2000, dentro del expediente administrativo CUS/3028/2000, mediante el cual el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2000, autorizó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al COS del 10% al 10.67%, al CUS del 10 veces a 0189 veces, al CAS del 90% al 89% y la altura de 9.00 metros a 19.90 metros
6. Carta responsiva del pento responsable del proyecto
7. Carta responsiva del perito responsable de la obra



8. Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
9. Fotografías de los predios en cuestión.
10. Pago de las contribuciones municipales
11. Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
12. Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
13. Estudio geológico-geotécnico
14. Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de cálculo)
15. Dictamen Vial.

3.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: *"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña."* se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico:

**a.- Visita de Inspección**

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaria de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentran los lotes, por lo que en fecha 19 de Febrero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaria se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Movimientos de tierra en un rango de 250.00 metros cuadrados aproximadamente (removiendo capa vegetal y árboles nativos), existen árboles en el interior nativos del lugar, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por El Águila es de 6 10 metros, no cuenta con banquetas en ambos lados, cuneta 0.60 metros, ubicación de números oficiales: ver croquis, colinda con baldíos y colinda baldíos: ver croquis, se anexan fotos "*

**b.- Antecedentes**

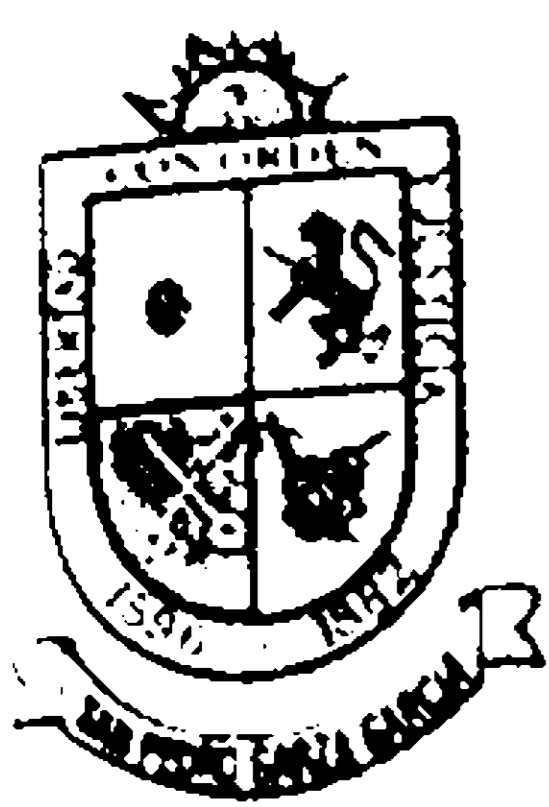
- Copia de la Licencia de Construcción y plano autorizado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, dentro del expediente administrativo con folio 27199/99 con un total de 2168 m<sup>2</sup> por construir
- Copia del Instructivo de fecha 24 de julio de 2000, dentro del expediente administrativo CUS/3028/2000, mediante el cual el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2000, autorizó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al COS del 10% al 10.67%, al CUS del .10 veces a 0.189 veces, al CAS del 90% al 89% y la altura de 9 00 metros a 19.90 metros.

**c.- Desglose de áreas del proyecto**

- Área Planta Baja = 1271.04 m<sup>2</sup>  
Área Planta Alta = 896.96m<sup>2</sup>  
Área Total: 2168.00 m<sup>2</sup>

**d.- Análisis de Lineamientos de Construcción**

Superficie total del predio 10023.33 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 10023 33 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir es de 1,503.49 metros cuadrados, su proyecto trae 2,168 00 metros cuadrados, los cuales fueron autorizados mediante expediente administrativo CUS 3028/2000 de fecha 24 de julio de 2000, la superficie de desplante es de 1503.49 metros cuadrados, en su proyecto presenta 1,271 04 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) es de 8,519.83 metros cuadrados en su proyecto presenta 8,752.29 metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la altura máxima permitida de 8.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 19.9 metros cuadrados, autorizado mediante expediente administrativo CUS 3028/2000 de fecha 24 de julio de 2000, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), es de 0.15 veces, lo que equivale a 1503 49 m<sup>2</sup>, en su proyecto presenta 0.189 veces, es decir, 2,168 00 veces, mismo que fuera aprobado y autorizado mediante expediente administrativo CUS 3028/2000 de fecha 24 de julio de 2000, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 15%, lo que equivale a 1,503.49 metros cuadrados, en su proyecto presenta 12 68%, es decir, 1,271 04 m<sup>2</sup>, por lo que cumple con lo indicado en la



resolución de fecha 16 en noviembre de 2001, con número de oficio JALD/JSEDU/2432/2001, expedida en el expediente administrativo número FUSD-2735/2000, relativa al cambio de coeficiente de ocupación de suelo del 10% al 15%, aplicable a todos los lotes del régimen de propiedad en condominio, el coeficiente de absorción de suelo (CAS) es de 85%, equivalente a 8,519.83 m<sup>2</sup>, en su proyecto presenta 87.31%, es decir, 8,752.29 m<sup>2</sup>, por lo que cumple.

El Remetimiento mínimo frontal es de 20 metros cuadrados, en su proyecto presenta 20 metros, por lo que cumple; el remetimiento mínimo posterior es de 20.00 metros, en su proyecto presenta 25.78 metros, el remetimiento mínimo lateral, es de 5.00 metros, en su proyecto presenta 5.00 metros, los cuales se encuentran contemplados en el artículo 20 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio.

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, como mínimo a razón de 1-uno por cada 100.00 metros cuadrados de construcción, más 1-un cajón adicional por cada 100.00 metros cuadrados o fracción excedente, de acuerdo a la norma se requiere de 8 cajones de estacionamiento, considerando que el proyecto presenta 13 cajones, por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 19121/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

**"ARTÍCULO 2. Son facultades y obligaciones de los Municipios:**

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. "(Lo resaltado es propio)

**"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley**

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

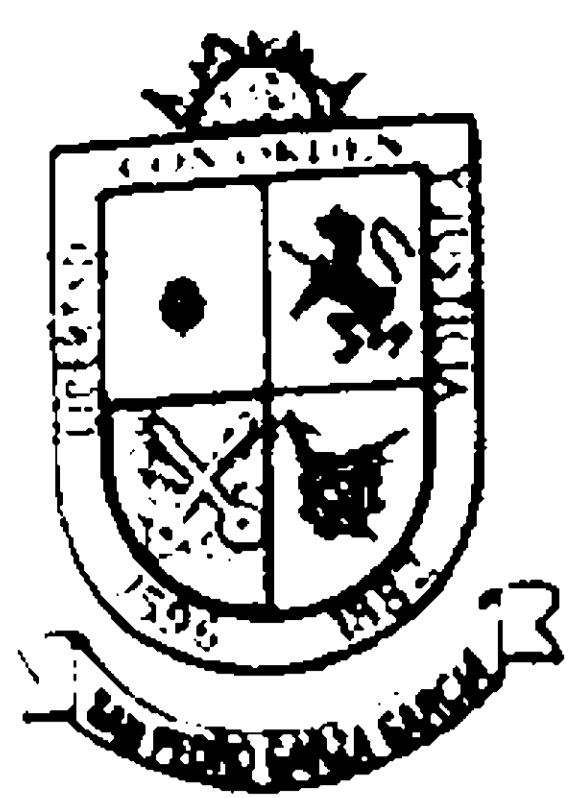
Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida."

Así mismo, es de señalarse que el solicitante cumple con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15 y 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, debiendo cumplir con lo siguiente:

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el perito responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos:

1 - Artículo 91.- Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y lo deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.

2.- Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología



3 - Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

Deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 61, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 93 y 96 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

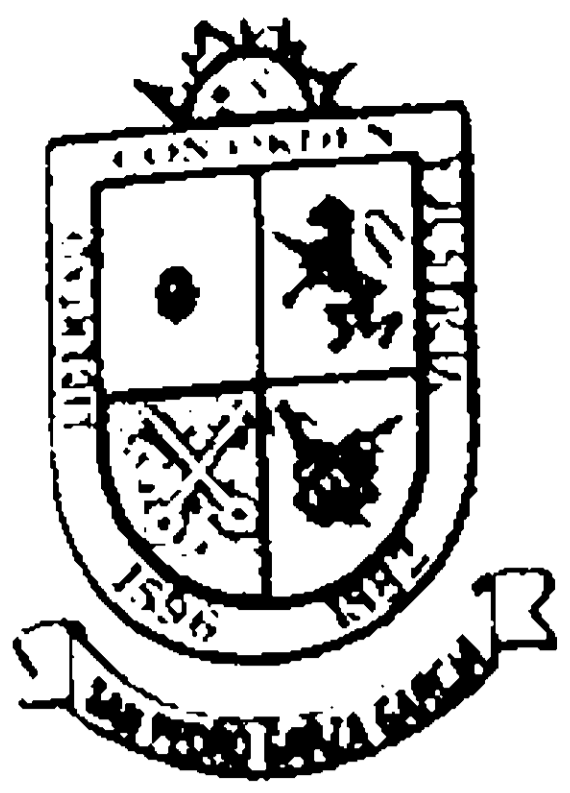
Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I.- Durante el desarrollo del inmueble:

1. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos
2. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes.
3. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc
4. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos
5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal
6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material

II.- Durante la Operación

- 1.- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León
- 2.- No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996
- 3.- Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
- 4.- Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalizar una ruta de



evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:

A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud.

B. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble.

C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.

D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra.

E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.

F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.

G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre de aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.

H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.

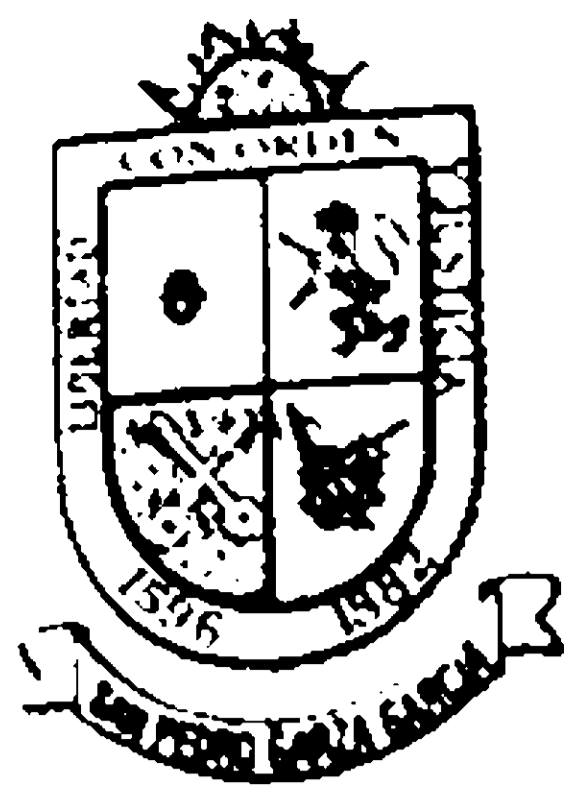
I. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deberá estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.

J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.

K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

L. La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría.

Así mismo, deberá cumplir con lo previsto por los artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el presente considerando, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, considera factible AUTORIZAR al C. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, quien comparece a través del C. Licenciado JESÚS TORRES RAMÍREZ, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para una casa habitación unifamiliar con una superficie de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie a construir de



2168.00 M2 para el predio ubicado en la calle Águila 27-B, en la Colonia el Santuario en este Municipio, que cuenta con una superficie total de 10023 m2 con expedientes catastrales números 16-053-027 y 16-053-039, condicionado a que el solicitante cumpla con los lineamientos de construcción establecidos en el Considerando Tercero, número 3, letra d), así mismo debe sujetarse estrictamente al proyecto que se presenta para su autorización y que cumpla con lo establecido en el Considerando cuarto del presente acuerdo.

De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII, LXII y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo, 88, 89, 94, 96 primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 156, 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 284, 286, 287, 288, 291 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 5, 15 y 16 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que el solicitante cumpla con los lineamientos de construcción establecidos en el Considerando Tercero, número 3, letra d), así mismo debe sujetarse estrictamente al proyecto que se presenta para su autorización y que cumpla con lo establecido en el Considerando cuarto, se APRUEBA la solicitud presentada por el C. Licenciado JESÚS TORRES RAMÍREZ, quien comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, mediante el cual solicita Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con superficie a construir de 2168 00 M2 para el predio ubicado en la calle Águila 27-B, en la Colonia el Santuario en este Municipio, que cuenta con una superficie total de 10023 m2, con expedientes catastrales números 16-053-027 y 16-053-039, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19121/2010.

SEGUNDO. Se apercibe al solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia

TERCERO. Expedirse previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar y firmar los planos presentados por el solicitante para su autorización, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo.

CUARTO - De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

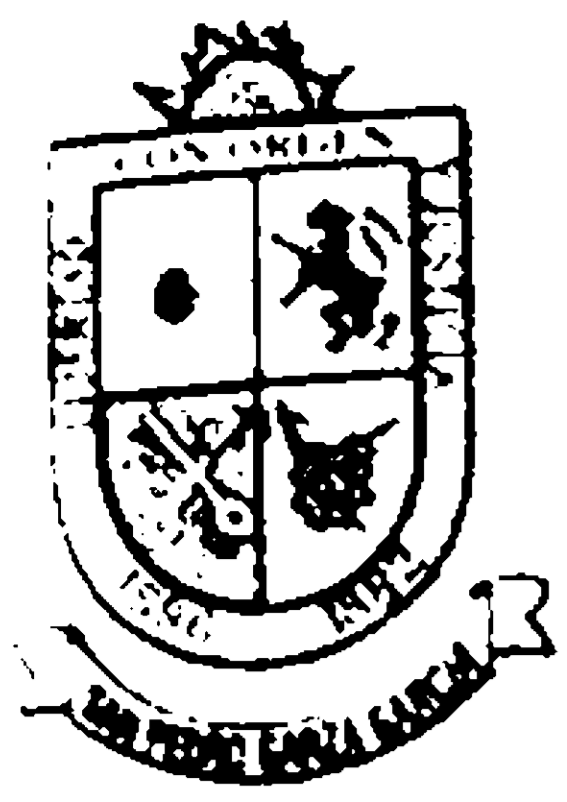
QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con el artículo 361, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretano de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 4 de Marzo de 2010. H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES





PRESIDENTE (A FAVOR); ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO (A FAVOR); LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR, VOCAL (A FAVOR); LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL, vocal (A favor); LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL (A FAVOR); C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ, VOCAL (A FAVOR); C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL (A FAVOR).

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCON 19121/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

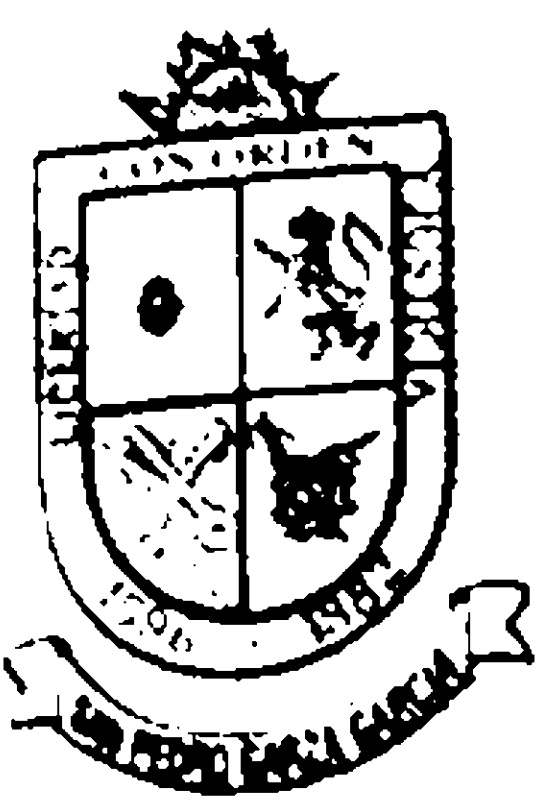
Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el punto número ocho del Orden del Día, que es Asuntos Generales, se encuentra inscrito primeramente, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno

Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno. En la sesión anterior comenté o solicité, más bien expuse la idea de constituir un registro a nivel municipal en la cual los agentes de bienes raíces se registraran valga la redundancia, no solamente ellos, si no las operaciones que hayan en el Municipio y quedó en el aire, yo creo como que ya estábamos muy cansados nada más se tomó nota, no llegó a hacer un comentario al respecto y yo creo que por lo mismo que yo soy abogado y tengo algo de ejercicio en la profesión, hay un problema muy grave que se está presentado actualmente con la Ley de Extinción de Dominio. Básicamente las personas que son los propietarios los arrendadores de los bienes inmuebles, si el bien inmueble que están otorgando en arrendamiento es utilizado para una actividad de delincuencia, pueden ser objeto de extinción de dominio y por lo tanto aunque ellos no tuvieran absolutamente nada que ver con la comisión del delito, básicamente les aseguraría el inmueble y posiblemente hasta lo rematarían; son dos acciones completamente separadas, una es la extinción de dominio y la otra es la del criminal o el delito que se cometió a través de ese inmueble. Entonces yo considero que es conveniente para dar una mayor protección a los arrendadores del municipio el constituir este registro mediante el cual las personas que sean los arrendadores pudieran básicamente demostrar su buena fe en un procedimiento de extinción de dominio si contratarán a uno de estos agentes de bienes raíces registrado, en el registro del municipio, en el que además tuvieran la obligación de declarar quién es el que está arrendando, cuál es la renta, cuál es el objeto y así yo creo que podríamos darle armas al arrendador para no sufrir la pérdida de su bien inmueble

Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó: No es excusa, pero creo que hay un grupo, bueno hay un grupo porque hay una controversia muy fuerte en estos datos, entonces se estaba haciendo una consulta con ellos, porque se está haciendo todo en un paquete que yo había anunciado y querían un servicio, aquí tienes que registrar todos, si entras a San Pedro Garza García, haces una operación en San Pedro Garza García, vives en San Pedro Garza García, trabajas en San Pedro Garza García y te digo ahorita que estuve otra vez con lo que les estaba comentando allá en Sant Cugat, a ese Municipio que fui, me dicen, no aquí tenemos 30 mexicanos, unos de servicios, otros de esposa de un cuate de ahí de un suburbio de Barcelona, pero el municipio tiene absoluto conocimiento de todo. Pero lo que estamos haciendo es un planteamiento, porque no queremos un pleito en estas visiones de que si nos dan ya una luz para todo el procedimiento completo de que me informes quién es el que renta, me informes quién es el que trabaja, me informe, yo quiero un control de todo, no quiero decir éste sí y éste no, éste lo palomeó derechos humanos y no estamos de acuerdo, éste es un atropello a mi derecho de confiabilidad, yo renté porque tienes que saber quién soy, bueno caray no son tiempos, créeme que mucha gente cuestiona yo todo lo que te informo mañana porque ahorita se me olvidó, ¿no eres tu Roy el que estaba cuando lo de Derechos Humanos?, pues por eso eres tú.

Regidor, C. Raúl Maldonado Tijerina. Nosotros fuimos al registro de las domésticas

Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó: Lo que ya me habían dicho es que yo quería un proyecto integral para que ya no repele derechos humanos y una visión integral otra vez de lo que estoy diciendo, que sea de renta, de servicio, de trabajo, de cualquier cosa que no se nos venga la Comisión de Derechos Humanos, ya me acordé que el que había tenido contacto eras tu, entonces lo que menciona Hernán lo que queremos desde mi punto de vista es una visión integral que el punto más álgido era lo del servicio, pero alguien ya me repeló que él porque tenía yo que ventanearlo, ya me han repelado, yo te pediría porque este tema que lo traigo a la vuelta y vuelta, pero tiene razón en armarlo, puntualmente que se incluya en la consulta que yo tenga la aprobación de Derechos Humanos del registro de todo, renteros, trabajadores, servicio doméstico, ambulantes que



me permitan registrar todo, te lo pido por favor, para que simplemente con la inquietud del Regidor que ya nos de la luz verde Derechos Humanos y después nos vamos con el paquete completo, es todo lo que estoy diciendo y no empezar con uno y dejar pendiente el de servicio doméstico y empezar con el de las rentas, si quieres empezamos con uno pero ya me han repelado estar con ese tema, por eso lo comento.

**Regidor, C. Raúl Maldonado Tijerina.** Si me permiten nada más comentarle a Hernán que tuvimos la reunión con la Licenciada Minerva quedamos en acuerdo que se iba a formar una Comisión Mixta tanto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos como el Municipio de San Pedro, agradeció mucho que el Alcalde estuviera tomando en consideración a Derechos Humanos para hacer un planteamiento factible, entonces en esta próxima semana se van a reunir los dos grupos para empezar a fijar parámetros de qué sí se puede y qué no se puede.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** Traigo unos poquitos puntos, otro asunto es saber si le podemos proponer al Congreso del Estado, que legisle sobre los coches, los automóviles que son de otros municipios, no sé exactamente si le compete al Congreso o no, en el cual en nuestra ciudad circulan muchos vehículos que tiene placas de otros municipios e inclusive de otros Países y que nos se demuestran que hayan pagado la tenencia correspondiente y por lo tanto no sabemos si esas placas efectivamente están vigentes o no y yo creo que es un punto que también debería de cumplir tú propuesta Mauricio, precisamente para saber, los coches, los automóviles que estén circulando que efectivamente estén debidamente identificados.

**Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó:** Te digo, efectivamente no se me había ocurrido, te agradezco el comentario y pueden incluir también eso, el derecho a, es que va a ser todo, por eso te digo que de una vez opine Derechos Humanos sobre todo.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** El derecho a detener a un automóvil e incluso con placas de California, Texas, Illinois.

**Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó:** Bueno, no lo tenía en la lista pero agradeciendo tu comentario te pido a Roy que también lo incluya en esta consulta de Derechos Humanos y que sea todo el paquete.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** Otro punto más, me percate que efectivamente habían movido los semáforos en el cruce de Alfonso Reyes y Bosques del Valle, lo cual me parece muy pertinente, sin embargo creo que todavía no han puesto suficiente atención en los señalamientos precisamente por los retornos continuos que hicieron en Lázaro Cárdenas con Tamuhín, yo he visto ahí muchos conatos de accidentes precisamente porque no está debidamente señalado, la reducción de 3 carriles a 2, entonces si les pediría sobre todo porque es el carril de alta velocidad el que supuestamente queda cancelado por el retorno continuo que por favor pongan sendos señalamientos.

**Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó:** Si nos puede apoyar Roy para hacer una comunicación oficial para que la revise tránsito y poder darle alguna respuesta.

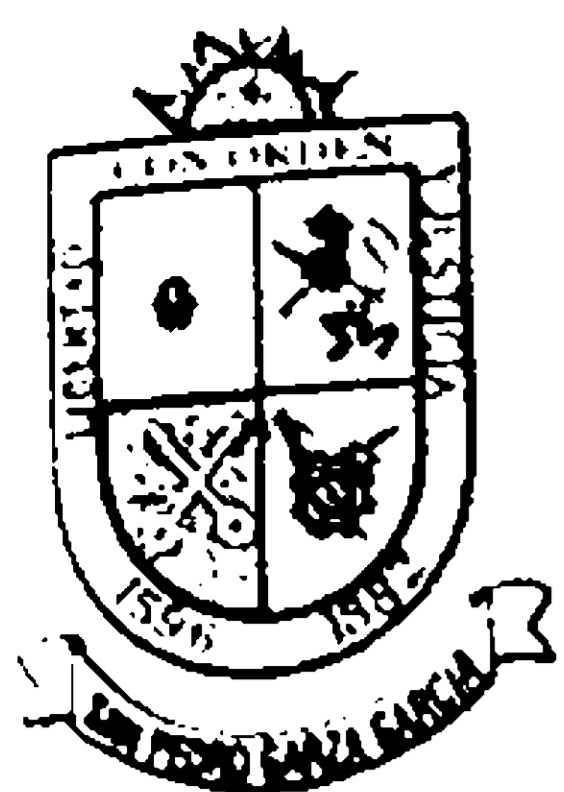
**Regidor, C. Raúl Maldonado Tijerina.** De hecho ya está corregido entre comillas, falta señalamiento, lo que se hizo fue quitar el límite con las bollas, de tal manera que si algún conductor se va pegado a lado izquierdo y quiere continuar derecho, va poder salir muy bien sin limitación alguna y los que tengan que dar la vuelta van a poderla dar muy fácilmente.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** ¿Y ya tiene señalamiento?

**Regidor, C. Raúl Maldonado Tijerina.** No falta el señalamiento.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** Ahí se los encargo Por último el tema de moda, el de Wal Mart, habíamos pedido que se nos presentara la demanda de lesividad, la sesión anterior nos había ofrecido que al día siguiente nos iban a proporcionar para nuestra revisión y que inclusive habíamos solicitado que Hiram la revisara ¿no sé si Hiram la revisó?

**Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó:** Yo lo que les quiero simplemente comentar hasta lo que yo entiendo se terminó hasta este domingo y la instrucción muy clara y precisa que hay es que el Regidor que le interese verla, se la vamos



a entregar hoy, porque te digo la acabamos de terminar y te digo no hay la urgencia hasta mañana, entonces díganme cuántos días quieren, que levanten la mano los Regidores o le informan a Fernando, hoy mismo se las entregamos, ya está terminada.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Déjeme apuntar para que no se me vaya a pasar, Hernán García Corral, Mercedes Kontos

**Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó:** Que me digan cuantos días quieren y yo lo que sí quiero es que por supuesto bienvenidas sugerencias comentarios y yo prefiero que cada uno de ustedes la revise y bienvenido sugerencias, comentarios y demás yo prefiero que cada uno de ustedes la revise y bienvenido todos los comentarios pertinentes, no hay ningún interés ni favoritismo a nadie, simplemente queda puntualmente el Municipio lo que haya que hacer.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** A ver tengo, una de las cosas que pasó la vez pasada es que nadie me contactó después, como quiera la acabamos de terminar, Hernán García Corral, Eduardo Cruz, Mercedes Kontos, María del Refugio, Raúl Maldonado, nada más falta el Lic. Hiram, la Regidora Gaby Villarreal y Alejandra Garza

**Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó:** Entonces me quedan pendientes Alejandra e Hiram, entonces les parece cuántos días para que nos hagan llegar sus comentarios de la iniciativa ¿Cuántos días consideran convenientes para que la puedan revisar y que nos hagan llegar sus comentarios?

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** Yo más bien quisiera darle deferencia al Lic Hiram para que él diga con cuántos días se siente tranquilo, por que yo la puedo leer hoy en la noche

**Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** ¿Cuántos días se tardaron en elaborarla?, el jueves de la próxima semana

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Nada más una cosa, no prescribe este tema, pero entre más nos tardemos pues puede seguir avanzando y avanzando.

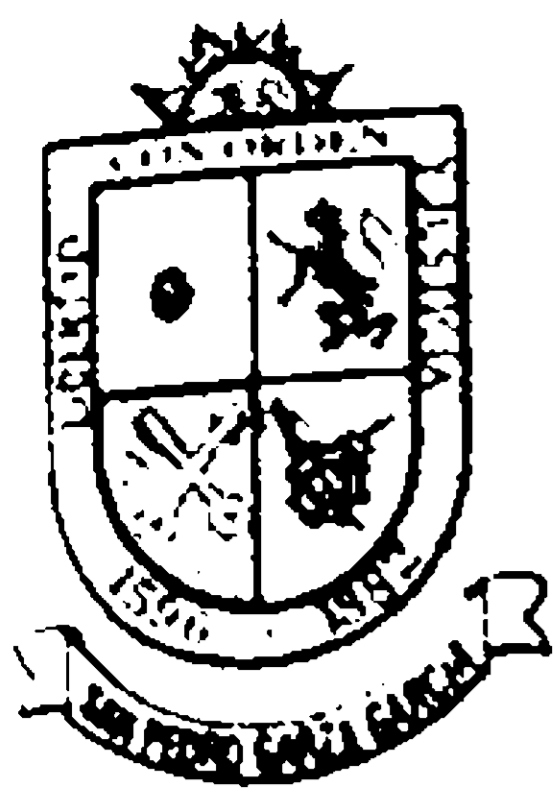
**Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes.** Como Presidenta de la Comisión de Control Urbano de los que tengamos la copia, de quienes lo hayamos solicitado reunimos el martes y si tú Hiram vas avanzando en tus observaciones personales ya nos dirás pero si quisiera que el martes tuviéramos el primer encuentro para intercambiar ideas y ver esto

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** ¿Hiram Usted está diciendo este jueves?

**Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes.** Vamos a aprovechar que el jueves tenemos junta de Comisión y lo más seguro es que para el jueves, este jueves pasado mañana, la Comisión por lo pronto le va a dedicar un tiempo para que intercambiamos y le hacemos ver a Hiram las observaciones que entre nosotros habíamos visto.

**Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresó:** Yo les sugeriría si les parece bien, ustedes se van a juntar el jueves en la Comisión, ojalá lo puedan platicar y analizar este tema antes que puntualmente saquen algunas observaciones o las que tengan a bien hacer, esto es el jueves y ya el lunes se juntan con Hiram para ver, si le vamos avanzando para ser puntual, hay que atenderlo lo más rápido que se pueda y el lunes lo ven con Hiram y el martes nos presentan las conclusiones para que el último día si hay cambios lo platicamos en privado el martes y ya para que el jueves como decía Hiram sea el finiquito para que si hay modificaciones o algo hacerlas también la semana que entra, porque si le damos largas nunca vamos a terminar ¿Les parece los tiempos así a todos?

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** Un punto más, hablamos comentado o había pedido información al Director Jurídico Ciro, respecto a la situación que guardaba este expediente y el Director Jurídico me comentó que no había ninguna novedad, sin embargo por mera curiosidad le di una pasada al índice del Tribunal Virtual y me voy percatando que efectivamente si había, era un amparo y ese amparo se presentó hace más un mes, entonces básicamente la quejosa que es Wal Mart le está solicitando a la autoridad precisamente la suspensión de la revocación de la licencia de uso de suelo y lo que es peor es que obtuvo una suspensión provisional lo cual le permite continuar con sus obras, el



problema aquí no es éste, el problema es de que mañana hay una audiencia, mañana hay una audiencia que es importantísima, que se asista. Entonces yo quisiera que definitivamente no se desatendiera el asunto, el Municipio debe de acudir a esa audiencia, donde básicamente Wal Mart está haciendo una inspección o está formulando solicitud de hacer una inspección, con el afán de seguir dilatando la suspensión provisional, entonces si no estaban enterados de este amparo y si no saben de la existencia de él y mañana hay una audiencia

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Yo sí creo que es importante lo que señala el Licenciado, a mí no me han notificado ningún amparo, ni me han pedido ninguna firma, ni informes previos o justificados, yo desconozco como está el expediente si se reconoció la personalidad o no al Municipio, nada más para dejar salvedad de eso, yo no conozco el amparo, no conozco la suspensión, ni que se haya informado

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Nada más una cosa, en todo esto lo que están contestando.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Yo no puedo tener acceso al expediente si no estoy señalado como parte, yo fui al Juzgado de Distrito y lo único que leí fue la lista de acuerdos igual que el Licenciado no tengo acceso al expediente, si leí la lista de acuerdos.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Están contestando las autoridades que están señaladas por la autoridad.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** El problema no es tanto las que hayan señalado, sino la representatividad, por que si señalaron al Municipio, debe de firmar el Alcalde y el Sindico, yo no sé cómo lo hayan emplazado, como dices yo desconozco.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** Al Lic. Hiram no le han notificado, él no tiene ninguna responsabilidad hasta donde entiendo

**Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes.** Entonces de que sirve que choquemos un juicio de lesividad si ya hasta amparados están y luego aquí dice el recurso de queja es infundado, o sea que el Municipio sí dio respuesta a algo y el Juez está diciendo que está el recurso infundado.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Es más grave porque quiere decir que promovieron ante el Colegiado, aquí el Municipio y el Colegiado le dió la razón al quejoso. Eso es lo que quiere decir

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** Y mañana si no comparecemos nos va a ir como en feria

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** ¿A quién emplazaron?, ¿quién tiene que contestar?

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** No sé a quién emplazaron.

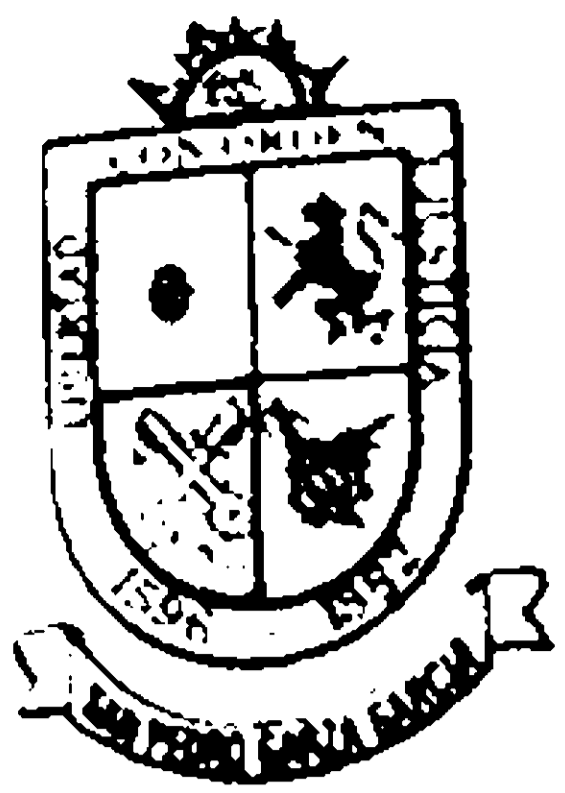
**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** El Jurídico o el Ayuntamiento.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** No he visto el amparo, no te puedo decir si está errado o no está errado el emplazamiento, porque como te digo yo lo único que pude ver fue la lista de acuerdos, el expediente no lo puedo acceder, simplemente porque no está ahí mi personalidad

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** Esto es lo único que podemos tener, acceso, lo mismo que yo tengo, es lo que pueda o pudiera tener el Lic. Hiram, para nada sirve para esbozar una estrategia, lo que si es mucho muy importante y quiero recalcarle a todos los Regidores y compañeros que mañana va a haber una audiencia en la cual se va a decidir si se otorga la suspensión definitiva o no, y si la otorgan ya básicamente

**Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes.** Y de que sirve la lesividad y eso, ya están amparados pueden comenzar una construcción

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Se va a checar eso, pero si no fueron notificados es porque no vienen señalados.



**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** El problema es si viene señalado como Ayuntamiento.

**Regidora, C. Maria Mercedes Kontos Fuentes.** Habia un convenio con cierto grupo de ciudadanos que los iban a integrar y los iban montar en la defensa en el juicio de lesividad como terceros perjudicados, no sé si ya también lo hicieron.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: No pedian que pagáramos su abogado y decidimos que mejor cada quien por su lado.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.** Bueno, la cuestion es que efectivamente si hay terceros perjudicados y la empresa dolosamente no los señaló, por lo tanto ni siquiera los terceros perjudicados o los vecinos supieron de este amparo hasta que mi curiosidad me hizo investigar.

**Regidora, C. Maria Mercedes Kontos Fuentes.** Bueno, voy a destacar algo que me llamó la atención por primera vez después de muchos desfiles y es reconocer la labor y el trabajo que tuvo Servicios Públicos, porque pasé muy temprano el lunes por la mañana por Calzada del Valle, por primera vez vi cómo recogieron y cómo limpiaron después de lo que vivimos un domingo y quiero darle un reconocimiento a Servicios Públicos porque es la primera vez que en verdad amanece el Municipio como si no hubiera pasado nada y en reconocimiento a Servicios Públicos, quiero también solicitarle al señor Alcalde que nos había dicho que debido a como se han estado saneando los recursos, los ingresos en Tesorería, ver la posibilidad de ver en donde faltará ayudarle a ciertas Secretarías, yo veo que tenemos un área de oportunidad en Servicios Públicos de darle apoyo por la cuestión de que hay llevado una limpieza un orden y donde creo que estamos un poquito faltando es en los baches, estamos con muchos baches en el Municipio para ver si pudiéramos nosotros tomar en cuenta eso, debido a que realmente a estado trabajando muy bien Servicios Públicos

**Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez.** Quiero decirle a Meche, que se está haciendo una licitación por 1,600 toneladas para bacheo, para usarse de aquí a diciembre

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Yo nada más regresando al juicio de lesividad que ahorita le acabamos de circular, si les quiero pedir al final de cuentas su responsabilidad porque es todo el Ayuntamiento que nos estamos defendiendo en esto, para que no vaya terminado circulando por los despachos y no lo vayan a subir a facebook, porque al final de cuentas nos estamos dando tiempo, pero si es la responsabilidad de cada uno mantenerlo en la confidencialidad adecuada

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Nada más, ahorita aprovechando porque le va a pasar lo mismo a todos, aquí habla de un anexo que es muy importante que es la base de todo el juicio, pero nada más transcribieron una parte, yo quisiera una copia de todo porque esa es la parte medular y en segundo punto, para que tengan tiempo de hacerlo, es la personalidad con que se está promoviendo.

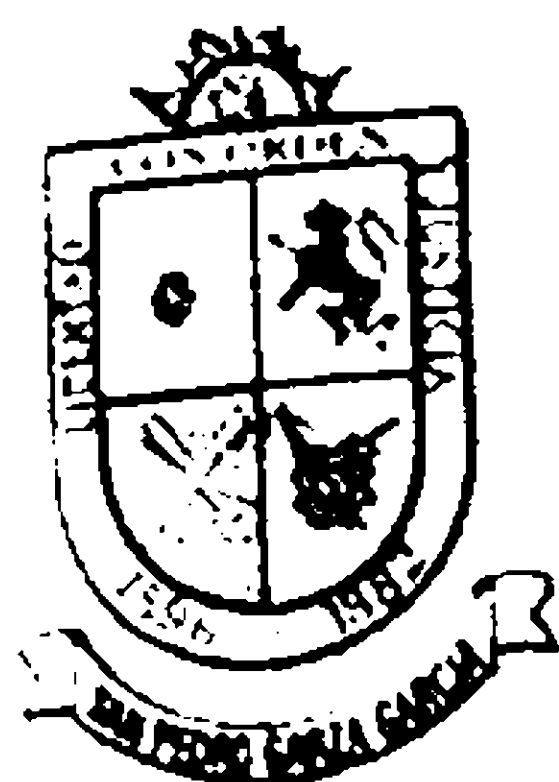
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Mañana les distribuimos a todos los que les dimos hoy copia del juicio de los anexos

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** No todos los anexos, nada más el que le digo es el que necesito.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: A ver, si están de acuerdo que me contacten a mí cada uno para ver que anexos quieren, pero contácteme.

**Regidora, C. Maria Mercedes Kontos Fuentes.** P or lo pronto la Comisión de Control Urbano por favor envíenos una.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Y dentro de eso mismo para poder saber por lo que cuenta el Alcalde qué efectos tiene, como la Dirección de Gobierno fue señalada como autoridad responsable yo le pediría que pidiese una copia simple, de todo el expediente y autorice a una persona para que la reciba, pero todo el expediente, porque andar viendo expedientes a mitades no se puede, o sea, si es que lo quieran hacer es una manera de obtener una copia del expediente, simplemente una copia simple, mandamos a una persona, va a pagar los derechos y se acabó.



**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Antes que nada quiero agradecer al Alcalde dado la insistencia que tuve a veces caer en una terquedad, pues, es bueno, he recibido buenos comentarios por lo que comentaba el Lic. García-Corral, de que se solucionó el problema de los semáforos, mucha gente me lo ha externado, están muy agradecidos, muy contentos y creo que es bueno. La otra, veo que en fecha el día 11 del mes anterior, se nos notificó al Ayuntamiento y al Presidente Municipal sobre las anotaciones que hizo el Estado, sobre la cuenta del 2008, que no fue aprobada en su totalidad, veo con buenos ojos que ya se tomaron acciones que se le mando la carta al Contralor, sin embargo como se solicita al Ayuntamiento que se le dé seguimiento y que tenemos un plazo máximo de 30 días quisiera pedir al Secretario del Ayuntamiento, al menos en lo personal se me informe desde el seguimiento que se le está dando en tiempo y forma para no caer en una ninguna irregularidad y no adquirir una responsabilidad o en algún problema futuro, si alguien más lo quiere hacer que lo pida en este momento y si no yo nada más lo pido en lo personal

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: En ese tema ya se turno a Contraloría.

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Así es, ya lo vi que ya lo firmó el Presidente Municipal, que bueno que ya se tomaron acciones inmediatas, nada más para estar en el mismo canal si quisiera yo tener la documentación al día y constatar que se le ha estado dando seguimiento en tiempo y forma

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: De hecho ya inició Contraloría y está precisamente por iniciar los procedimientos o responsabilidades administrativas.

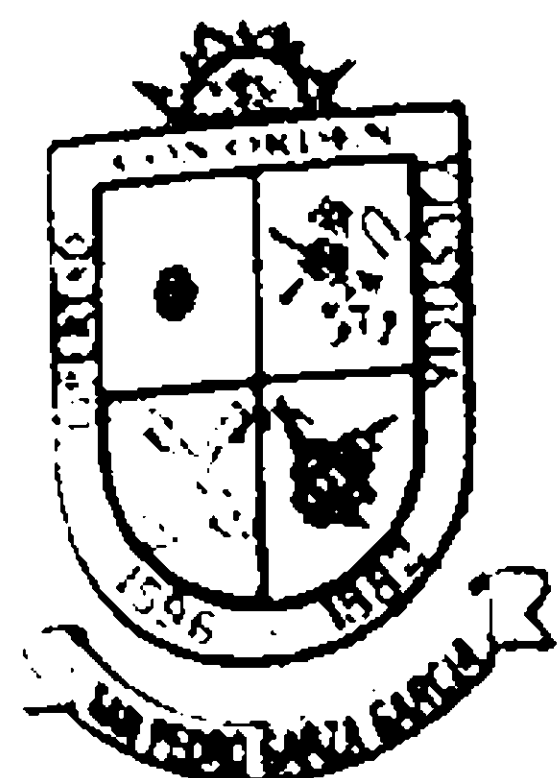
**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Yo con una copia simple tengo.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Pero creo que éstas son aclaraciones, no están fincando responsabilidad. entendí así yo, que eran aclaraciones

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Regidor se le va a dar copia simple ¿de qué?

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** De lo que se le va a contestar, es que aquí dice se le requiere al Ayuntamiento y al Presidente Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, que informe a esta Auditoria Superior del Estado del estado de Nuevo León en un plazo no mayor a 30 días antes contados a partir de la recepción del presente oficio, nada más para estar esperando que se le dé cumplimiento. Y por último el tema que tocaba de Wal Mart, decía en el periódico de hoy, estaba leyéndolo, aparece en el periódico El Norte que se le dió un millón de pesos al Municipio como un donativo por parte del Wal Mart al Municipio, tengo entendido que para uno de los desfiles o para el desfile que hubo de pascua; en lo personal yo siento que debemos de devolver ese dinero para no adquirir ningún compromiso y que la ciudadanía vea que estamos actuando con forme a derecho y no nos vamos a prestar a ningún acto de sospecha, que piensen que nos estamos doblegando por un dadiva que nos estén dando al Municipio, yo creo que por ética debemos de devolver ese dinero mientras no se termine el problema que tenemos con lo de la licencia de uso en la avenida Gómez Morín.

**Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal,** expresó: Mira, yo te lo contesto muy sencillo, yo te diría que todas las cosas son públicas y transparentes, para mí decirte se lo devuelvo a uno porque tengo un favor, eso me implicaría que los demás me puedan pedir un favor y se los tenga que conceder, aquí no se le da ningún favor a nadie, la gente de cultura hicieron una coperacha y es transparente que nos dieron una lana y es transparente que estamos en un juicio que nos toca a nosotros y nos corresponde a nosotros y nos toca, si alguien nos quiere dar bienvenido, pero te digo, si fuera oscurito, ocultito y de repente alguien se enterara, bueno pues oye ¿que andan haciendo? pero para mí es poner en tela de juicio; primero, que lo estemos recibiendo de mala fe y, segundo, que los demás si puedan tener derecho a un favor, si tiene un derecho a un favor, nadie se lo quiere dar un proyecto de cultura, que una gente que está trabajando allá, lo está pidiendo puntualmente para el proyecto cultural y él lo quiere ayudar, si están o no están en un juicio a mí me da exactamente igual, no porque nos quieran dar un proyecto de cultura, eso les de ningún beneficio, ni ningún perjuicio, ni porque nos den, ni porque no nos den, si no nos quiere ayudar y se les pidió donar lo mismo, que si nos dieron eso o una cantidad mayor o menor, es transparente, es pública, lo que se tiene que responder es por el Municipio, lo estamos transparentando hoy ustedes son testigo de ellos, ustedes tiene toda la información para que este juicio se hagan en la defensa de lo que debe de ser, si nos quieren apoyar en un



proyecto cultural cual es la bronca, yo no veo un conflicto entre una cosa y otra, mientras sean transparente con todo respeto.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Tengo unos asuntos de tipo informativo. Primero establecer que estamos en proceso del Reglamento de Zonificación y el uso del suelo, se han realizado 8 reuniones incluyendo el día de hoy, el día 12 de abril, 13, 16, 19, 22, 23, 26 y 27, la fecha límite para circular, si bien es el jueves yo la tengo establecida para mañana, se solicitó y se me dice que ya está acordado una junta extraordinaria para el día 5, porque hay obligación de entregar el dictamen con anterioridad, especialmente en este caso, entonces sería una junta extraordinaria el día 5, que obviamente la convocará la autoridad, pero yo les quería comentar que de manera informal nos podríamos juntar el día 4, como a las 10 de la mañana aquí mismo para ver el proyecto que se les va a circular que es con tiempo, que consta de 292 artículos más 4 transitorios, son 151 fojas; quiero aclarar que en esto el viernes estuvo el Lic. Cruz, hasta cerca de las 9:30 de la noche, se ha estado viendo artículo por artículo, la Licenciada también estuvo por aquí hasta muy noche y hoy al medio día pues casi apenas alcanzamos ir y venir a la junta, entonces ha habido mucha apretura, a estas reuniones han acudido la Secretaría, el IMPLAN, han acudido los vecinos, ha acudido la Comisión, han acudido también la Secretaría en representación de la Presidencia Municipal y pues realmente como todos lo entienden son cosas 99% técnicas, entonces yo quisiera que aprovecháramos el jueves para que estuviera también presentes los técnicos y pudiéramos ver detalles de tal manera que el día 5 la discusión sea más sencilla, ir eliminando cosas, anticipando dudas, que a veces en realidad no son dudas son simples lecturas, entonces si pueden y gustan también nos convocarían el Secretario el día 4 a las 10 para tener buen tiempo de ver cualquier otro detalle. Quiero señalar que en las propuestas se incluyeron bastantes aportaciones de los particulares, muchas de la Secretaría, muchas del IMPLAN y bastantes también de la Comisión, entonces ha habido la más absoluta libertad, como les comenté la vez anterior, está todo video grabado, así que hay constancia de esto y desde luego esto no es el final, sigue la parte más difícil que es el Plan precisamente, eso será posterior, pero ahorita muchas cosas que pudiéramos pensar van a ser más bien tratadas en el Plan no tanto en el Reglamento, en el Reglamento realmente es una homologación de lo que nos pide la Ley y de esta manera estaríamos dentro de los términos y pudiéramos cumplir con esto, ha habido como digo, aportaciones muy valiosas, por cierto al Lic Cruz le consta que estuvimos confrontando a alguno de los particulares y él hacia observaciones muy puntuales, entonces bajo esa óptica creo que le hemos dado a los particulares el mejor tratamiento y el más justo para el resto, tanto como para los constructores, como para los desarrolladores, como para el particular, siempre habrá algo que observar, entonces yo quisiera aprovechar que el día 4 tuviésemos esa posibilidad y desde luego obviamente esa resolución final sería el 5, pero si podemos en beneficio propio el adelantar ojalá todos pudieran que nos convoque la Secretaría y ya el 5 tener la cuestión más tranquila. Bajo esos aspectos sí estaríamos dentro del tiempo para hacer la publicación y casi estoy seguro que es el municipio que lo va a hacer. También quiero establecer que la Comisión, sigue estando al día, había unas proposiciones de Participación Ciudadana pero luego llamaron diciendo que prefieren presentar un proyecto integral, nos vamos a esperar, también dentro de 15 días veremos que a mi me a hecho un poquito de ruido en lo jurídico, pero bueno se que se hizo por motivo de las calificadoras y demás, hay un Código de Ética que existe desde la época del Ing Páez, obviamente pues es bueno, discutible si es vía reglamento o no, si la ética se puede legislar o no, pero bueno, las calificadoras toman eso en cuenta si no tiene el Municipio Código de Ética le ponen puntitos menos, vamos a hacer una redacción y desde luego queda abierta a cualquier aportación, pero si quiero establecer que no es un reglamento, yo desde mi punto de vista ese código sale sobrando porque la ley establece cómo debe de desempeñarse el servicio público, pero no desconozco que las calificadoras si lo toman en cuenta, entonces por cubrir ese ángulo lo vamos a hacer. También me dijeron pero no me han enviado todavía nada, que quería presentar algo de reformas en la Medalla que tenemos establecidas, no me ha llegado, cuando lleguen se les dará su turno y obviamente serán puntualmente resueltos y también en este aspecto les quiero agradecer a las personas que han colaborado tanto los miembros de la Comisión como los técnicos que han ayudado en este reglamento porque realmente ha sido un trabajo muy arduo, intenso e incluso como están diciendo entre ellos batallan para ponerse de acuerdo, igual se han logrado poner de acuerdo y ese es el sentido de esa reunión que estoy solicitando y ojalá podamos tenerla así, el día 4 a las 10 de la mañana

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer,** expresó: Por último, en el punto número nueve Clausura de la Sesión, y habiendo sido agotados los puntos de la Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril de 2010 y siendo las 18:42-dieciocho horas con cuarenta y dos minutos me permito declarar clausurados los trabajos de la misma Gracias.

LISTA DE ASISTENCIA  
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE ABRIL  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

27 de Abril de 2010

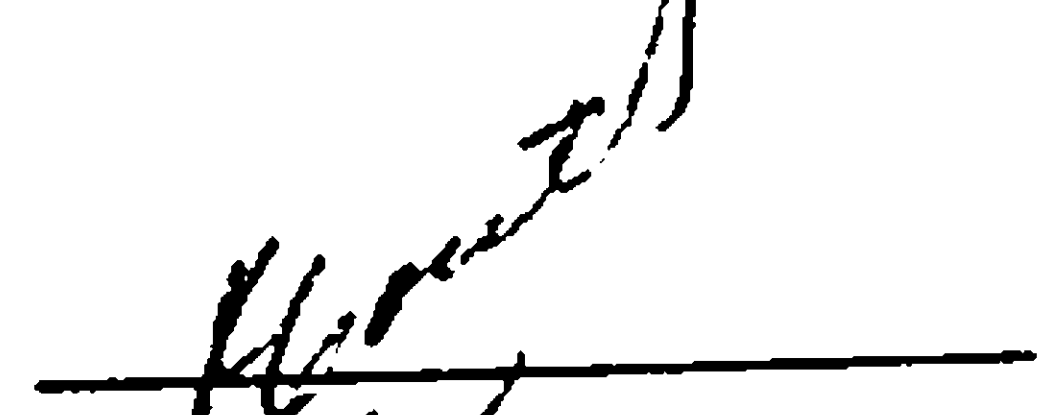
16:00 horas

Presidente Municipal.  
Ing. Mauricio Fernández Garza.

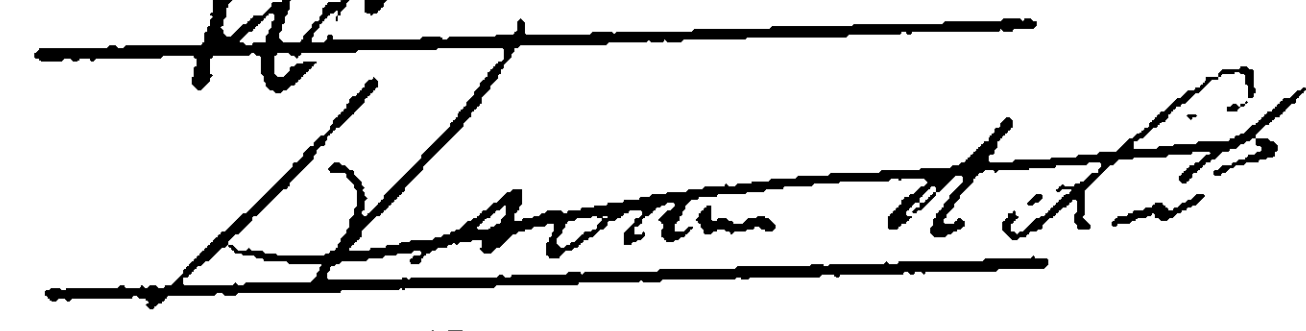


Síndicos:

C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez



Lic. Hiram L. de León Rodríguez

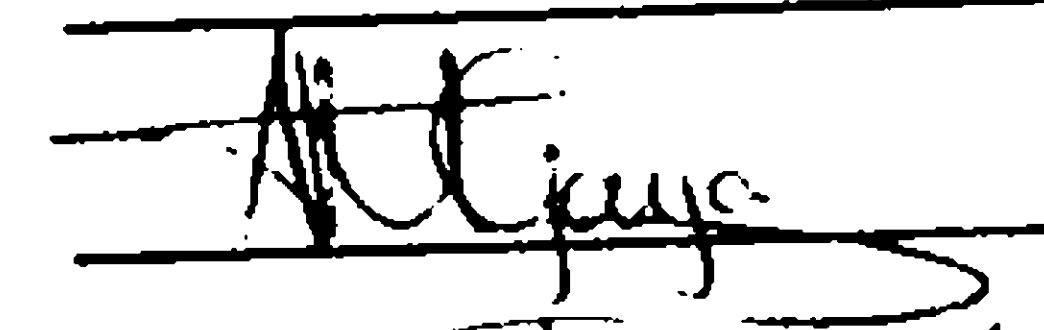


Regidores:

Lic. Roberto Berlanga Salas



Lic. Alejandra M. Garza Domínguez



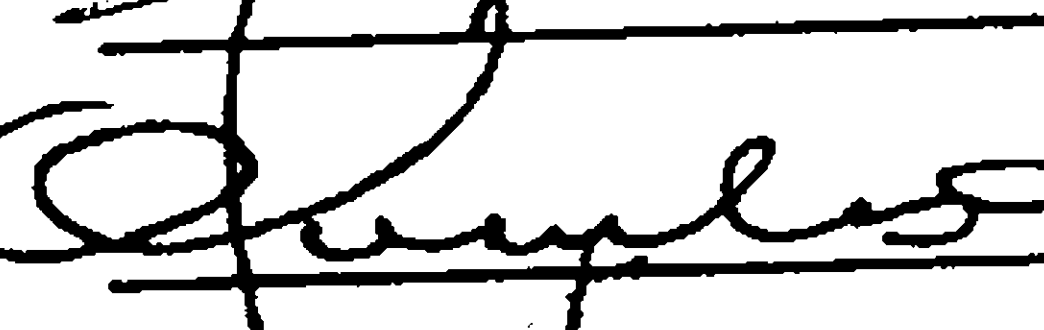
C. Francisco J. Cantú González



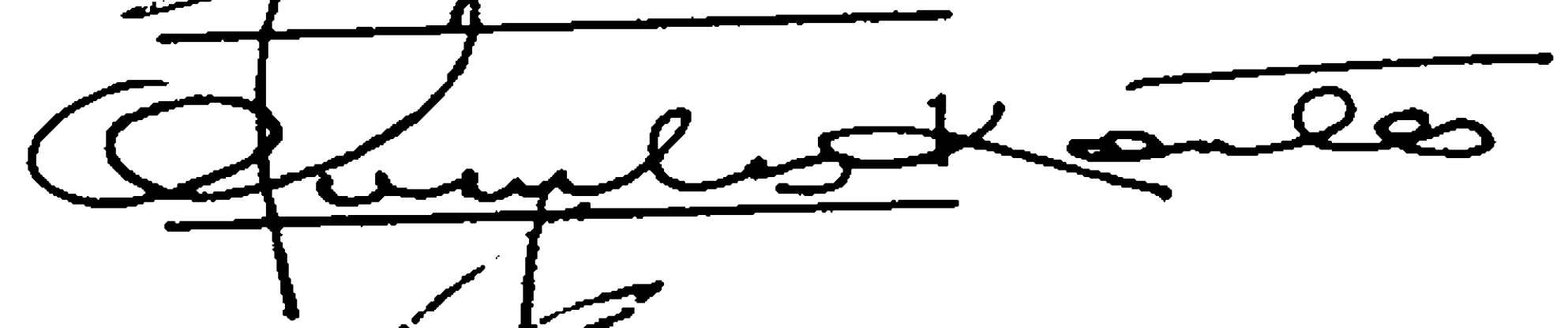
C. Raúl Maldonado Tijerina



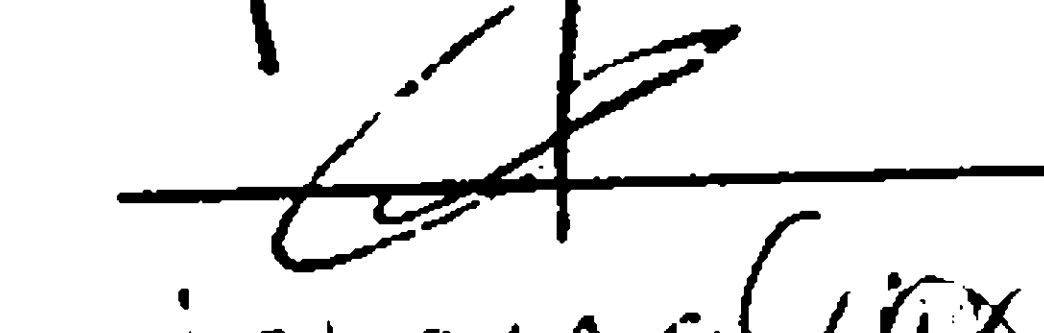
C. Ma. Del Refugio de León Martínez



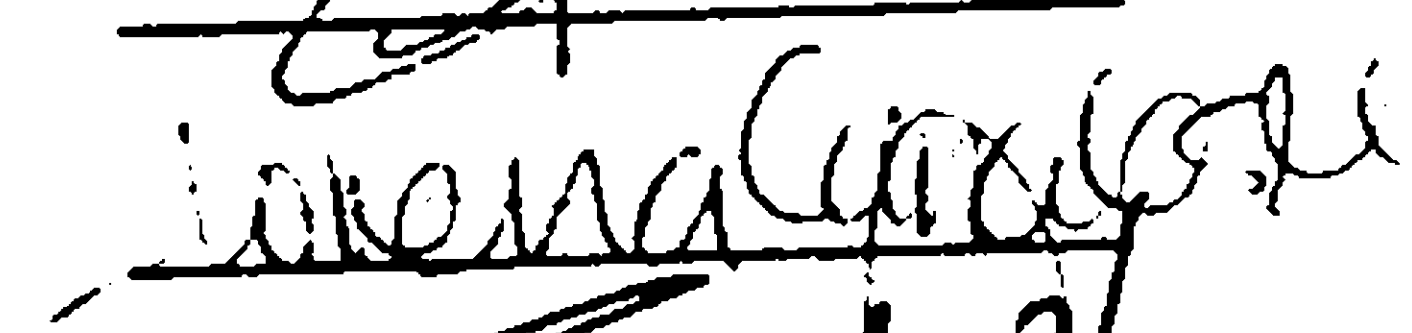
C. Maria Mercedes Kontos Fuentes



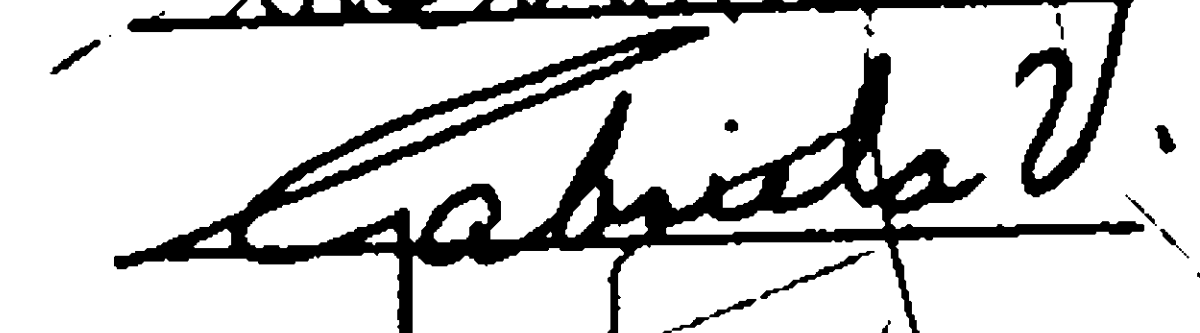
C. Claudette Treviño Márquez



C. Lorena Canales Martínez



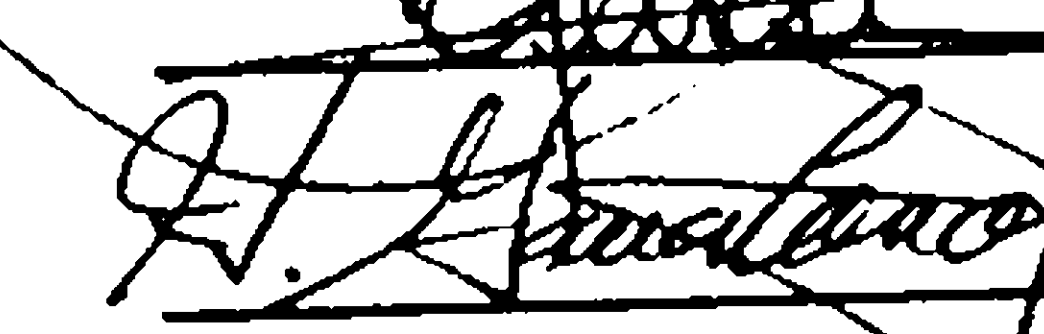
C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza



Lic. Eduardo J. Cruz Salazar



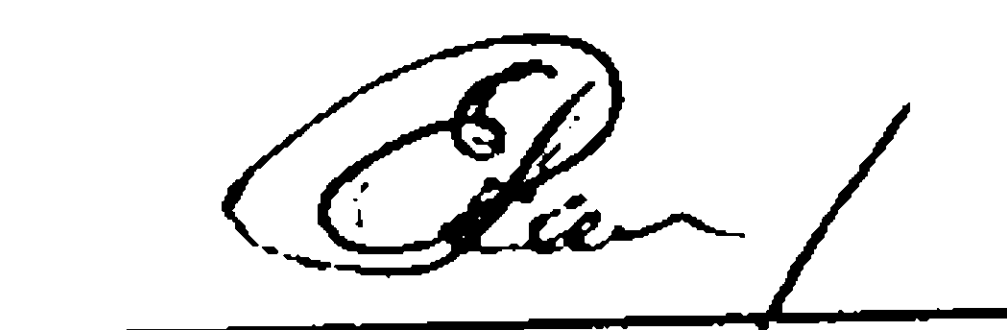
Arq. Dagoberto E. Flores Lozano



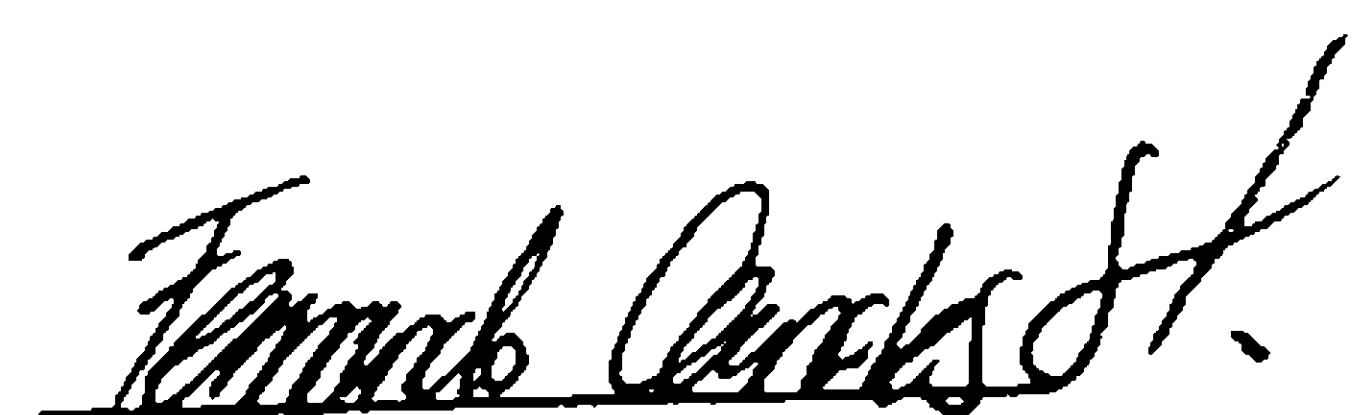
Lic. Hernán J. García-Corral Ferrigno



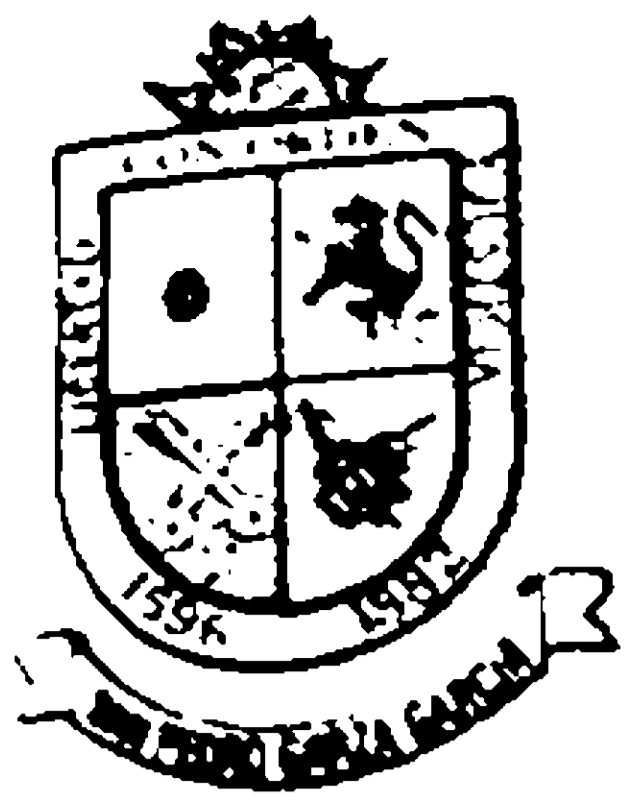
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C. P. Encarnación P. Ramones Saldaña



Secretario del Republicano Ayuntamiento.  
Lic. Fernando Canales Stelzer

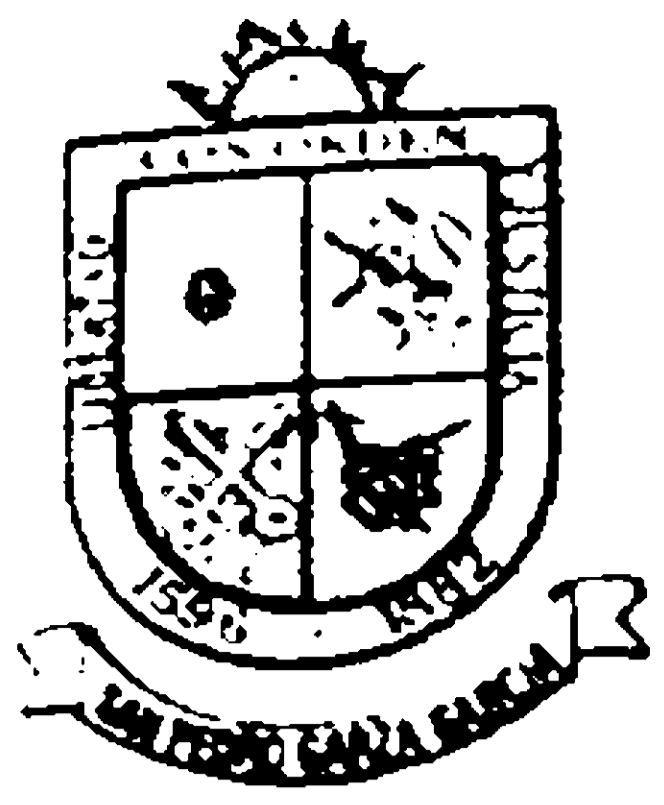






**ÍNDICE No.- 12  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MES DE ABRIL  
27 DE ABRIL DE 2010**

<b>ACUERDO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. Orden del día programado para esta segunda sesión ordinaria del mes de abril de 2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	02
2. Solicitud de dispensar de la lectura de las actas número 11 y 14 correspondientes a la primera sesión ordinaria del mes de abril y décimo cuarta extraordinaria celebradas los días 15 y 19 de abril de 2010, respectivamente, así como la aprobación de las mismas, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	02
3. Solicitud de intervención del C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	03
4. Solicitud de dispensar de la lectura del dictamen, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	05
5. Propuesta hecha por el C. Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, de retirar los artículo 4 bis 2, 11 bis 1 y 112 bis 3, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	06
6. Informe del C. Presidente Municipal respecto a la designación del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y se aprueban los acuerdos contenidos en el mismo a efecto de dar el seguimiento correspondiente, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	06
7. Solicitud de dispensar de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	07
8. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Primer Informe Financiero Trimestral correspondiente al periodo enero –marzo del año 2010, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.....	12
9. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la Adición y Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	15
10. Propuesta presentada por el C. Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, lo cual fue aprobado por mayoría.....	16
11. Solicitud de dispensar de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	16
12. Votación de la Reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, sea de manera económica, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	19
13. Aprobación en lo general y en lo particular la Reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León contenida en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	20
14. Propuesta hecha por la C. Regidora, Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, artículo 6, fracción IV bis., lo cual fue aprobado por mayoría.....	20
15. Aprobación de la Reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León sea de manera económica, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	24



16. Aprobación en lo general y en lo particular la Reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León contenida en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad.....24
17. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad.....24
18. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 19077/2010 relativo a solicitud de modificación de lineamientos de construcción en una edificación, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....28
19. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCON 19098/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....36
20. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 19109/2010 relativo a solicitud de modificación de lineamientos de construcción en una edificación, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....41
21. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCON 19121/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....49



Aclq 12  
anexo 1

**A LOS C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**

En atención a la recomendación del Republicano Ayuntamiento hecha a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para informar de manera concisa sobre los avances y actividades que se tengan con respecto a los contribuyentes que han estado y están en litigio contra el Municipio por amparos y juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones; por este conducto hacemos de su conocimiento lo siguiente:

1. En el último mes el registro de contribuyentes que se les ha devuelto el impuesto predial, se incrementó en 2, por lo que a la fecha suman un total de 201 contribuyentes, con un monto histórico a partir del año 2002, de \$35,435,344.17 (Treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 17/100 M.N.). Durante este último mes el incremento fue de \$149,992.30 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.).

2. En este último mes se presentaron los siguientes movimientos: Por concepto de devolución de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles \$223,307.50 (Doscientos veintitrés mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.), Cesión de Área al Municipio (7%-17%) sin incremento, y Multas de Transito y/o Ebriedad, no registra movimiento, en la tabla que a continuación se presenta, se incluye los movimientos y el acumulado a partir del presente año:

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal Juárez y Libertad, San Pedro Garza García, Nuevo León.  
C. P. 66200  
Tel. (81) 8400.4456

27 - Abril - 2010  
Recibo Original  
y 21 copias

Impuesto sobre adquisición de inmuebles	Cesión de Áreas al Municipio (7%-17%)	Multas de tránsito y/o ebriedad
Incremento: \$223,307.50	\$0.00	\$0.00
Acumulado: \$1,412,103.84	\$2,087,961.39	\$5,144.87

3. En este mismo periodo se recibieron 2 solicitudes de contribuyentes para que se eliminen sus nombres de la lista publicada en la página de transparencia, por motivo de desean contribuir al gasto público del municipio por medio del impuesto predial y lo han cubierto puntualmente. Sumado a los anteriores tenemos un acumulado de 18 solicitudes.

No. de contribuyentes que solicitaron se les elimine de la lista publicada en la página de Transparencia	Importe del Impuesto Predial pagado por estos contribuyentes en el año 2010.	Incremento con respecto al informe anterior
18	\$1,871,036.00	\$22,572.00

4. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, nos informa que al día de hoy, se encuentran en litigio un total de 23 juicios de amparo y 125 juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones. Los movimientos registrados en el último mes consisten en la reducción de 5 juicios de amparo y un aumento de 1 juicio contencioso administrativo.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal Juárez y Libertad, San Pedro Garza García, Nuevo León.  
C. P. 66200  
Tel. (81) 8400.4456  
www.sanpedro.gob.mx



5. Se continúan con las pláticas encaminadas a convencer a los contribuyentes que tienen controversias contra el pago de las diversas contribuciones a que tiene derecho recaudar el Municipio, dándoles a conocer las ventajas de los diferentes subsidios que hay en las Bases Generales de descuento en vigor.

6. En el último mes se mantiene la cifra de 8 empresas contribuyentes en lo que va de este año que se les ha convencido para que contribuyan por medio del impuesto predial, acciones que se traducen también como valor agregado en desistimientos de procedimientos judiciales que tenían contra el Municipio.

Número de Empresas con las que se llegó a un acuerdo	Número de Expedientes catastrales que integran las empresas	Importe del Impuesto Predial pagado en el año 2010
8	694	\$2,993,554.00

6. Por las gestiones realizadas a la fecha, tenemos el siguiente resumen:

18 solicitudes para eliminar de la lista de transparencia	Reuniones con socios de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces: (694 expedientes catastrales)	Cartas invitación: (8 expedientes catastrales)
\$1,871,036.00	\$2,993,554.00	\$51,118.00

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal Juárez y Libertad, San Pedro Garza García, Nuevo León.  
C. P. 66200  
Tel. (81) 8400.4456



Totalizando un ingreso neto recuperado de \$4,915,708.00 (Cuatro millones novecientos quince mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.). Incremento neto con respecto al informe anterior es de \$22,572.00 (Veintidós mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de Abril de 2010

  
C.P. Encarnación Ramones Saldaña  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal Juárez y Libertad, San Pedro Garza García, Nuevo León.  
C. P. 66200  
Tel. (81) 8400.4456



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**A LOS INTEGRANTES DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTES.-**

El suscrito, C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedo a la DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal, le compete conocer y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados del incumplimiento a los deberes u obligaciones profesionales del personal adscrito, de las quejas y denuncias que en su contra se presenten, la aplicación de sanciones y los acuerdos necesarios para su funcionamiento, preservando el derecho a la garantía de audiencia.

**SEGUNDO.-** Que la existencia de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal como órgano sancionador, se prescribe en el Libro Décimo Primero del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ordenamiento que fue publicado en el Periódico Oficial número 147 del viernes 30 de Octubre de 2009, cuya vigencia legal surtió efectos 30 después del siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial; por lo cual resulta procedente la designación del Presidente de la citada Comisión de Honor y Justicia, a efecto de que esté en calidad legal de asumir sus atribuciones.

**TERCERO.-** Que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León debe integrarse por un Presidente, un Secretario con voz sin derecho a voto, cuatro Vocales y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo expuesto en el artículo 126 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de nuestro Municipio.

sf.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**CUARTO:** Que de conformidad a lo que prescribe el artículo 127 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L. es facultad del Presidente Municipal la designación y remoción del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal.

**QUINTO.-** Que en sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2009, el C. Presidente Municipal C. Ing. Mauricio Fernández Garza, informó al Republicano Ayuntamiento de la designación como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, del C. Sergio Alejandro Zúñiga Alarcón, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 172 de fecha 23 de diciembre de 2009.

**SEXTO.-** Que asimismo, en dicha sesión ordinaria el Republicano Ayuntamiento aprobó la integración de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la forma siguiente:

C. SERGIO ALEJANDRO ZUÑIGA ALARCON	Presidente
C. JOSE ALICIO LOPEZ LIRA	Vocal (elemento de policía)
C. JOSE LUIS GOMEZ	Vocal (elemento de tránsito)
C. ADRIANA GUTIERREZ DE MENDIVIL	Vocal (vecino del municipio)
C. ANTONIO SILVA TAMEZ	Vocal (vecino del municipio)

Lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 172 de fecha 23 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO.-** Que en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2010, el C. Presidente Municipal C. Ing. Mauricio Fernández Garza, informó al Republicano Ayuntamiento respecto a la declinación del C. Sergio Alejandro Zúñiga Alarcón al cargo como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo documento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 31 de fecha 05 de marzo de 2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se toma el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 125, 126 y 127 del Libro Décimo Primero del Órgano Sancionador, Título Primero De La Comisión de Honor y Justicia del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San





"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**CUARTO:** Que de conformidad a lo que prescribe el artículo 127 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L. es facultad del Presidente Municipal la designación y remoción del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal.

**QUINTO.-** Que en sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2009, el C. Presidente Municipal C. Ing. Mauricio Fernández Garza, informó al Republicano Ayuntamiento de la designación como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, del C. Sergio Alejandro Zúñiga Alarcón, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 172 de fecha 23 de diciembre de 2009.

**SEXTO.-** Que asimismo, en dicha sesión ordinaria el Republicano Ayuntamiento aprobó la integración de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la forma siguiente:

C. SERGIO ALEJANDRO ZUÑIGA ALARCON	Presidente
C. JOSE ALICIO LOPEZ LIRA	Vocal (elemento de policía)
C. JOSE LUIS GOMEZ	Vocal (elemento de tránsito)
C. ADRIANA GUTIERREZ DE MENDIVIL	Vocal (vecino del municipio)
C. ANTONIO SILVA TAMEZ	Vocal (vecino del municipio)

Lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 172 de fecha 23 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO.-** Que en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2010, el C. Presidente Municipal C. Ing. Mauricio Fernández Garza, informó al Republicano Ayuntamiento respecto a la declinación del C. Sergio Alejandro Zúñiga Alarcón al cargo como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo documento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 31 de fecha 05 de marzo de 2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se toma el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 125, 126 y 127 del Libro Décimo Primero del Órgano Sancionador, Título Primero De La Comisión de Honor y Justicia del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Pedro Garza García, N.L., el suscrito Presidente Municipal designo como Presidente de la mencionada Comisión de Honor y Justicia, al C. JORGE MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, así como a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Gírense instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

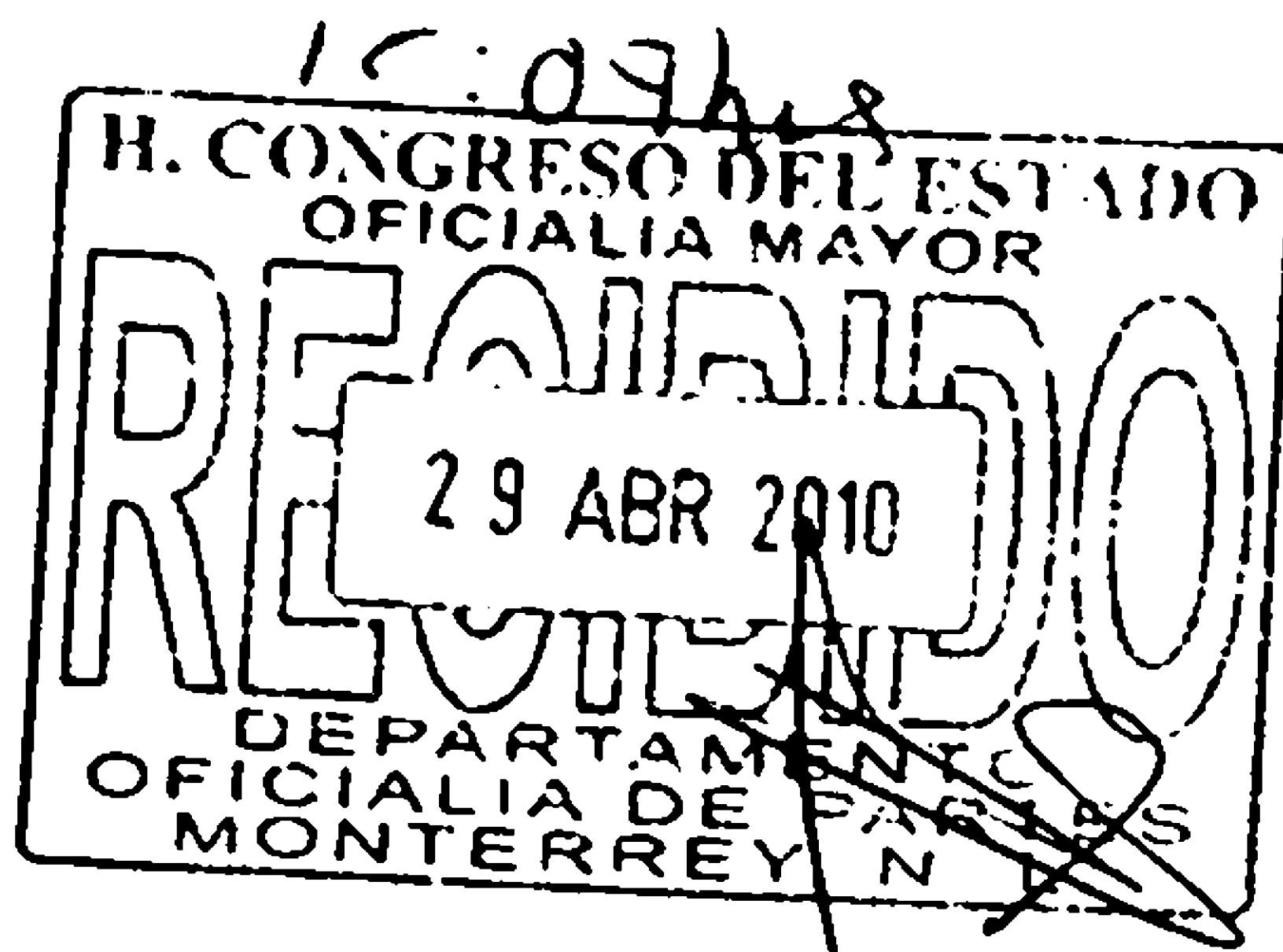
San Pedro Garza García, N. L. a 27 de abril de 2010



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FERNANDO CANALES STELZER  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Acta 12  
CUI 203

**Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal sobre los Avances de  
Gestión Financiera Correspondiente Trimestre  
Enero - Marzo 2010**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el Informe de Avances de Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, en donde se incluye los saldos de la deuda pública a largo plazo y un informe de subsidios otorgados en el mismo periodo. Lo anterior con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el Artículo 79, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ANTECEDENTES**

Primero - El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el Informe de Avances de Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, el cual contiene los apartados siguientes:

- Introducción y fundamento legal.
- Análisis de Ingresos.
- Análisis de Egresos.
- Situación de la deuda pública a largo plazo.
- Informe de subsidios otorgados.

Además de lo anterior, se anexa al informe: los gasto ejercido por cada una de las Secretarías comparando el egreso real del trimestre contra el presupuesto asignado para el mismo, un informe por concepto del gasto del trimestre que se presenta, los saldos de la deuda pública a largo plazo, y el dictamen de los auditores independientes con las notas del estado financiero.

Segundo.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2010.

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C P 66200  
Tels (81) 8400 4456 Fax. (81) 8400 4497  
www.sanpedro.gob.mx

46

57



Tercero.- Del análisis de los Ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos los siguientes datos relevantes:

- Al comparar los ingresos reales del primer trimestre del año con el pronóstico asignado para el mismo, se observa una recaudación superior de \$100'089,000.00.
- En el Impuesto Predial correspondiente a la facturación del año 2010, se reflejó que durante el primer trimestre se cubrió el 62.85% del impuesto anual, registrando un incremento del 23% con respecto al año anterior del mismo período, por lo que se concluye que el incremento al valor catastral del 20% en el 2010 no influyó en la cantidad de causantes que cumplieron con esta obligación.
- En lo que se refiere al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, durante los meses de Enero a Marzo se dieron trámite a 579 escrituras, por lo que el ingreso real superó al pronóstico esperado en \$32'065,000.00.
- Se registró en el trimestre la cantidad de \$17'991,000.00, dentro del programa Participaciones, y corresponde a la aportación que el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó al Municipio por medio de Cadenas Productivas.
- Se registró en el trimestre dentro del programa Otros Ingresos, la cantidad de \$1'373,000.00, que corresponde al beneficio del Municipio por adherirse al convenio del estímulo fiscal, publicado mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de Diciembre de 2008.

Y en lo que se refiere a los Egresos por parte de esta comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- Los egresos totales del primer trimestre, reflejan que el gasto incurrido fue superior al presupuesto asignado por \$17'847,000.00. Esta diferencia, resultó del registro en la Inversión de Obra Pública efectuada durante el primer trimestre, derivado de la Participación que el Gobierno del Estado de Nuevo León realizara mediante Cadenas Productivas.
- En los gastos administrativos operacionales registrados durante el periodo del 1º de Enero al 31 de Marzo del presente año, se destinó para el pago de Servicios personales el 70.76%. En este concepto, se incluye el pago realizado a los trabajadores por la prima vacacional correspondiente al primer trimestre del año de \$6'159,000.00.

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400.4497

www.sanpedro.gob.mx



- En la partida Arrendamiento Puro, se registró en el trimestre la cantidad de \$9'948,000.00, y corresponde a la renta que se paga por los bienes adquiridos en arrendamiento. Del monto mencionado, \$8'419,000.00 provienen de los contratos adquiridos en la Administración 2006 – 2009 y \$1'529,000.00 corresponde a la presente administración.
- El gasto realizado durante el trimestre, en los diversos gimnasios al servicio de la comunidad ascendió a \$2'554,000.00, y se logró obtener una recuperación del 17.89%, como cuotas por el uso de dichos gimnasios.
- En lo que se refiere al gasto ejercido durante el trimestre en los kioscos cibernéticos y casas de la cultura, sumó la cantidad de \$1'333,000.00 y se recuperó un 10.27%.
- Al Auditorio San Pedro, se destinaron recursos por la cantidad de \$672,000.00 en el trimestre y se logró una utilidad de \$16,000.00.
- Al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se le destinaron recursos por la cantidad de \$8'126,000.00 durante el periodo que se presenta, de los cuales \$2'691,000.00 corresponde al pago del personal comisionado en el mismo y \$5'435,000.00 al pago de cuotas de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el convenio celebrado entre el Municipio y el Sindicato.
- En lo que se refiere a los pensionados y jubilados, se generaron egresos por la cantidad de \$8'392,000.00 durante el trimestre, partida que resultó superior en \$1'162,000.00 equivalente al 16% con respecto al mismo periodo del año anterior.
- A partir del mes de Enero se inicia el descuento a los trabajadores para integrar el Fondo de Pensiones y a la fecha se tiene registrado por ese concepto la cantidad de \$368,000.00.

Cuarto.- Los Ingresos Municipales, correspondientes al primer trimestre de 2010, ascendieron a la cantidad \$428'972,000.00 (Cuatrocientos veintiocho millones novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P 66200  
Tels. (81) 8400.4456 | Fax. (81) 8400.4497  
www.sanpedro gob mx



Rubros	Importe Real	Proporción
Impuestos	\$ 280,976,000.00	65.50%
Derechos	10,327,000.00	2.41%
Contribución para Nuevos Fraccionamientos	2,986,000.00	0.70%
Productos	4,696,000.00	1.09%
Aprovechamientos	10,053,000.00	2.34%
<b>Ingresos Propios:</b>	<b>\$ 309,038,000.00</b>	<b>72.04%</b>
Participaciones	103,740,000.00	24.18%
Fondo de Aportaciones (Ramo 33)	14,319,000.00	3.34%
Otros Ingresos	1,875,000.00	0.44%
<b>Sumas totales:</b>	<b>\$ 428,972,000.00</b>	<b>100.00%</b>

Quinto- Los egresos municipales registrados en el trimestre, ascendieron a la cantidad de \$213'640,000.00 (Doscientos trece millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Rubros	Importe Real	Proporción
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 39,999,000.00	18.72%
Infraestructura y Servicios Públicos	24,510,000.00	11.47%
Desarrollo Social, Educación y Cultura	20,281,000.00	9.49%
Desarrollo Urbano y Ecología	4,521,000.00	2.12%
Previsión Social	32,572,000.00	15.25%
Administración	28,925,000.00	13.54%
<b>Sub tota:</b>	<b>\$ 150,808,000.00</b>	
Inversiones	27,593,000.00	12.92%
Amortización de la Deuda	28,022,000.00	13.12%
Infraestructura Social	0.00	0.00%
Organismos Descentralizados	2,701,000.00	1.26%
Otros Egresos	4,516,000.00	2.11%
<b>Sumas totales:</b>	<b>\$ 213,640,000.00</b>	<b>100.00%</b>

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200  
 Tels. (81) 8400 4456 Fax (81) 8400 4497  
 www.sanpedro.gob.mx



Sexto.- Las existencias netas de caja, bancos, valores, cuentas por cobrar, deudores y cuentas por pagar ascendieron al día 31 de Diciembre de 2009 a \$68'406,000.00, y al sumar los ingresos percibidos en el trimestre del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 que ascendieron a \$428'972,000.00, y restar los egresos del mismo periodo de \$213'640,000.00 obtenemos las existencias por estos conceptos al 31 de Marzo de \$283'738,000.00.

Séptimo.- Durante el trimestre que se presenta, se aplicaron subsidios a 33,454 contribuyentes, con un valor de \$40'669,210.00, como resultado de la aplicación del Artículo 21 Bis12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en lo relativo al subsidio del 15% para los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial antes del 1º de Febrero y del 10% para los que cubran el Impuesto a más tardar el 1º de Marzo de cada año.

Octavo.- El fundamento legal de los informes que se presentan se encuentra establecido en el artículo 26 inciso c), fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en donde se señala la obligación que el Ayuntamiento tiene de publicar cada trimestre, en el periódico de mayor circulación el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y de enviar al H. Congreso del Estado dicha información. Así mismo, el artículo 79 fracción V, de la misma Ley, señala la obligación de someter a la aprobación del R. Ayuntamiento, los Estados Financieros de la Administración en forma trimestral. Además el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el Estado de Nuevo León, señala la obligación del Presidente Municipal, de informar trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados. En el Capítulo V, artículo 35, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se menciona: "Los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, mismos que deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informa".

Noveno.- Para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 el Municipio de San Pedro Garza García, cuenta con estados financieros dictaminados por el despacho externo Castillo Miranda y Compañía, S. C.

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200

Tels (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400.4497

www.sanpedro.gob.mx



Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se expone los siguientes.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que procedimos a la revisión de la información concentrada de los ingresos, egresos, subsidios y pasivo a largo plazo que nos arroja el informe del 1º del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, preparado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**Segundo -** Que se nos brindó por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilitó la labor del análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre de 2010.

**Tercero.-** Que el auditor externo dictaminó que: "Los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 de conformidad con la práctica contable aplicables a entidades gubernamentales".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes:

### ACUERDOS:

**Primero.-** Se apruebe el Informe financiero de Origen y Aplicación de Fondos del periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 por este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

**Segundo.-** Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el informe de Avances de Gestión Financiera correspondiente al trimestre de Enero a Marzo de 2010.

**Tercero.-** Se turne para su publicación el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, en uno de los periódicos de mayor circulación y en la página oficial de Internet [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5 -cinco- días hábiles a partir de su aprobación.

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4456 | Fax (81) 8400.4497

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





**ATENTAMENTE**  
**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 27 DE ABRIL DE 2010.**  
**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**Presidente**

  
**C. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero**

**Secretario**

  
**C. Raúl Maldonado Tijerina**  
**Cuarto Regidor**

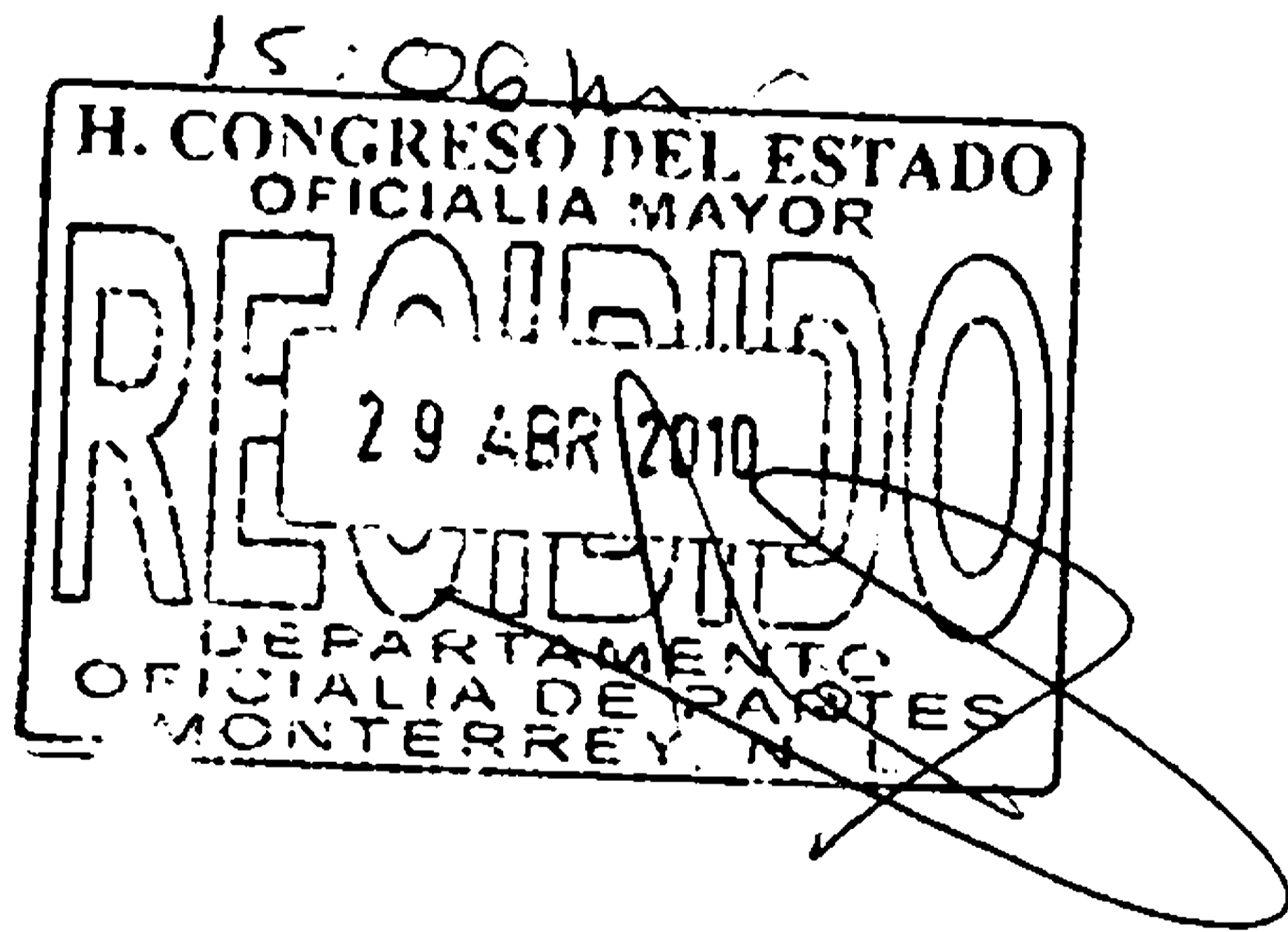
**Vocal**

  
**C. Eduardo José Cruz Salazar**  
**Décimo Regidor**

Última hoja del Dictamen de informe de Avances de Gestión Financiera Correspondiente Trimestre Enero-Marzo 2010.

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400.4497  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL  
1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010 Y  
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro  
Garza García, N. L.

Hemos examinado el estado de origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., ("el Municipio") por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2010 (que forman parte de la cuenta pública del presente ejercicio que concluye el 31 de diciembre de 2010). Dicho estado financiero es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

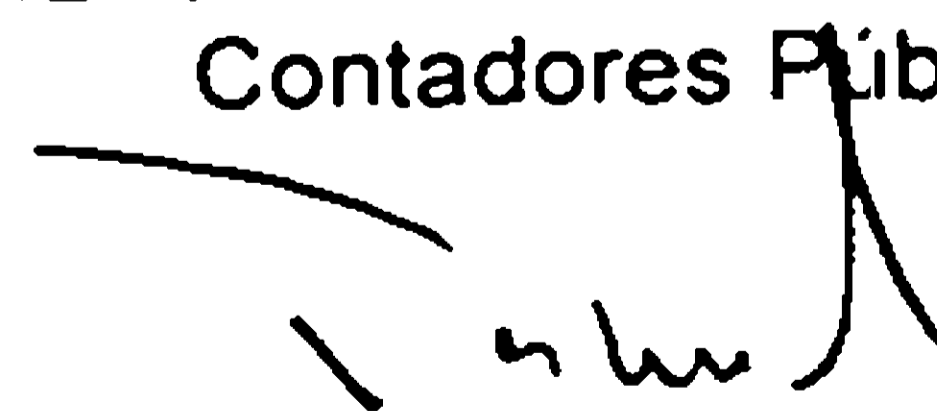
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero tomado en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2 a), el estado de origen y aplicación de fondos que se acompaña, está preparado con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales, que se refiere a los movimientos de efectivo cobrado o pagado; consecuentemente los ingresos y gastos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan.

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2010 de conformidad con la práctica contable descrita en el párrafo anterior.

La información complementaria que aparece en el mencionado estado, en las columnas de presupuesto, no forman parte de nuestro examen, se presentan únicamente para fines comparativos y no se consideran indispensables para la interpretación del movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. (Nota 4).

**CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.**  
Contadores Públicos



C. P. C. Juan Demetrio Castillo Galindo

San Pedro Garza García, N. L.,  
21 de Abril de 2010

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL  
1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Real	Presupuesto (No auditado)
<b>Ingresos</b>		
<b>Impuestos.</b>		
Predial	\$ 214,772	\$ 177,064
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	65,878	33,813
Diversiones y Espectáculos	326	11
	<u>280,976</u>	<u>210,888</u>
<b>Derechos</b>		
Construcciones y Urbanización	4,217	2,310
Inscripciones y Refrendos	2,158	2,137
Revisión, Inspección y Servicios	1,997	1,502
Derechos Diversos	1,955	2,529
	<u>10,327</u>	<u>8,478</u>
<b>Contribuciones por nuevos Fraccionamientos.</b>		
Contribuciones previstas en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano	<u>2,986</u>	<u>39</u>
<b>Productos:</b>		
Arrendamiento y Explotación de Bienes Municipales	1,388	1,173
Venta de Bienes Municipales	358	30
Rendimientos Bancarios	2,146	2,310
Productos Diversos	804	915
	<u>4,696</u>	<u>4,428</u>
<b>Aprovechamientos.</b>		
Multas, Recargos, Sanciones y Gastos de Ejecución	6,245	7,369
Donativos	2,023	1,238
Aprovechamientos Diversos	1,785	1,880
	<u>10,053</u>	<u>10,487</u>
<b>Sub total</b>	<u>309,038</u>	<u>234,320</u>
<b>Participaciones (Nota 5)</b>		
Fondo General	57,604	50,895
Tenencia y Control Vehicular	9,792	12,320
Otras Participaciones Federales	13,500	13,503
Aportaciones Estatales	18,691	3,870
Aportaciones Federales	4,153	-
	<u>103,740</u>	<u>80,588</u>
<b>Fondos de Aportaciones-Ramo 33:</b>		
FAISM (Nota 9)	1,551	1,301
FORTAMUNDF (Nota 10)	12,768	12,674
	<u>14,319</u>	<u>13,975</u>
<b>Ingresos Diversos</b>	<u>1,875</u>	<u>-</u>
<b>Total de ingresos (Notas 4 y 5)</b>	<u>428,972</u>	<u>\$ 328,883</u>
<b>Total de ingresos a hoja siguiente</b>	<u>428,972</u>	

Total de ingresos viene de la hoja anterior	<u>428,972</u>
Saldos al inicio del periodo:	
Caja, Bancos e Inversiones Temporales	70,533
Cuentas por cobrar (pagar) (Notas 2 y 7):	
Fondo Fideicomiso de Administración y Pago	8,209
Deudores Diversos	6,587
Acreedores Diversos	<u>(16,923)</u>
	<u>68,406</u>
Total de ingresos y saldos al inicio del periodo	<u>\$ 497,378</u>

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL  
1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Real	Presupuesto (No auditado)
<b>Egresos</b>		
Seguridad Pública Municipal	\$ 13,769	\$ 13,538
Seguridad Pública	16,612	19,386
Policia	9,618	10,517
Transto y Viabilidad	<u>39,999</u>	<u>43,441</u>
<b>Infraestructura y Servicios Públicos</b>	2,303	2,326
Soporte Operativo	3,154	3,207
Infraestructura	4,109	4,475
Imagen Urbana	14,944	15,363
Limpia, Alumbrado y Vias Públicas	<u>24,510</u>	<u>25,371</u>
<b>Desarrollo Social, Educación y Cultura</b>	1,884	2,023
Centros Cívicos y de Desarrollo	2,554	3,034
Deportes	7,131	7,941
Espacios Culturales	8,712	8,533
Desarrollo Integral de la Familia	<u>20,281</u>	<u>21,531</u>
<b>Desarrollo Urbano y Ecología</b>	3,826	4,223
Control Urbano	695	835
Ecología	<u>4,521</u>	<u>5,058</u>
<b>Previsión Social:</b>	31,929	39,637
Prestaciones a Trabajadores	643	1,283
Subsidios a Centros Asistenciales	<u>32,572</u>	<u>40,920</u>
<b>Administración:</b>	4,282	4,214
Administración de la Función Pública	6,006	5,787
Administración Hacendaria	18,637	20,863
Administración de Servicios	<u>28,925</u>	<u>30,874</u>
<b>Total gastos de operación</b>	<u>150,808</u>	<u>167,195</u>
<b>Inversiones</b>	23,792	3,382
Inversión en Obras Publicas (Nota 12)	3,801	-
Inversión en Activo Fijo (Nota 11)	<u>27,593</u>	<u>3,382</u>
<b>Amortización de la Deuda:</b>	6,448	6,638
Obligaciones Financieras	3,179	3,600
Gastos Financieros	18,395	10,332
ADEFAS (Nota 8)	<u>28,022</u>	<u>20,568</u>
<b>Organismos Descentralizados</b>	2,235	1,711
Instituto Municipal de Planeación	466	466
Instituto de la Familia	<u>2,701</u>	<u>2,177</u>

Otros Egresos  
Egresos Vanos

4,516

1,200

Total de egresos (Notas 4 y 6)

213,640

\$ 194,522

Saldos al final del periodo.

272,533

Caja, Bancos e Inversiones Temporales (Nota 3)

Cuentas por cobrar (pagar) (Notas 2 y 7)

8,209

Fondo de Fideicomiso de Administración y Pago

11,509

Deudores Diversos

(8,513)

Acreedores Diversos


283,738

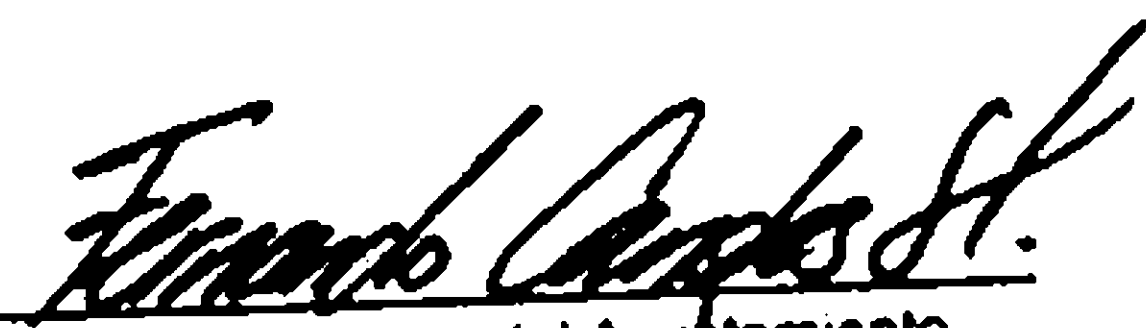
Total de egresos y saldos al final del periodo

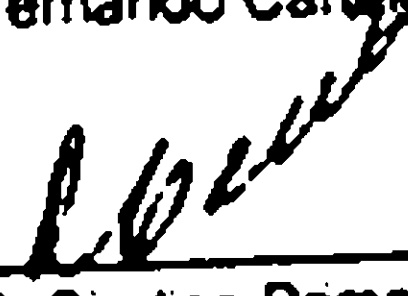
\$ 497,378

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

  
C. Presidente Municipal  
Ing. Mauricio Fernández Garza

  
C. Secretario de Finanzas  
y Tesorero Municipal  
C. P. Encarnación P. Ramones Saldaña

  
C. Secretario del Ayuntamiento  
Lic. Fernando Canales Stelzer

  
C. Síndico Primero  
Presidente de la Comisión de Hacienda  
C. Ramiro Contreras Gutiérrez

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**  
**NOTAS AL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**  
**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010**  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

1.- Entorno legal.

El Municipio de San Pedro Garza García, N. L. es una Entidad que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:

- Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
- De la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

El estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, ha sido formulado para cumplir con las disposiciones del inciso c) fracción VII del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

2.- Políticas contables.

- a. De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran en base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan, y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar o (pagar), las cuales afectan el movimiento de fondos y cuyo efecto neto en el período de enero a marzo asciende a \$13,332.
- b. En el período de enero a diciembre de 2009 el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. celebraron un convenio de colaboración, en donde los recursos que el Gobierno del Estado había presupuestado a entregar al Municipio por concepto del fondo denominado "Desarrollo Municipal 2009", serían liquidados por el Gobierno del Estado al Municipio a través del pago directo a los proveedores de las diversas obras públicas que el Municipio había comprometido con estos recursos. Durante el ejercicio de 2010 el Municipio recibió facturas por concepto de Obra Pública de sus proveedores por \$17,991, por lo que estas facturas fueron liquidadas directamente al proveedor por parte del Gobierno del Estado. Por lo anterior, el Municipio registró un egreso por obra pública y un ingreso por aportaciones estatales, sin embargo, en esta operación no hubo flujo de efectivo entre el Gobierno del Estado y el Municipio.
- c. Las adquisiciones de bienes (adquisiciones de activo fijo) se consideran egresos por el importe de las erogaciones en el período en que se efectúan.
- d. Las indemnizaciones, compensaciones de retiro y primas de antigüedad que tuviere que hacer el Municipio, en ciertos casos de despido o renuncia de su personal, así como las pensiones por jubilaciones que otorga el Municipio al personal que tiene el derecho de recibirlas, se reconocen en el período en que se pagan.



3.- Caja, bancos e inversiones temporales.

El saldo al 31 de marzo de 2010 se integra como sigue:

Caja	\$	466
Bancos e inversiones temporales		<u>272,067</u>
Total	\$	<u>272,533</u>

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero a corto plazo, de gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, a plazos máximos de 1 mes, las cuales generan intereses a tasas de mercado.

4.- Presupuesto de ingresos y egresos

El presupuesto de ingresos fue aprobado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y el presupuesto de egresos es aprobado por el R. Ayuntamiento. En el estado de origen y aplicación de fondos se incluye la columna de presupuesto del periodo, para fines de comparación con las cifras reales.

El 28 de diciembre de 2009 fue publicado en el Periódico Oficial No. 174, el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2010 del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un total de \$917,998 el cual incluye financiamiento por \$82,122.

El 18 de diciembre de 2009, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 28 de diciembre de 2009 en el Periódico Oficial No. 174, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, el cual establece un presupuesto total de \$841,223.

5.- Participaciones.

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Municipio recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado por concepto del Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

- a). Participaciones federales del fondo general de participaciones.
- b). Participaciones del fondo general de participaciones por coordinación en derechos.
- c). Impuesto sobre automóviles nuevos.

- d). Impuesto especial sobre producción y servicios a la cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.
- e). Fondo de fiscalización.

Así también, los Municipios reciben el 20% de las cantidades que perciba el Estado por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Este Impuesto se distribuye conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, el Municipio recibe participaciones por concepto de Derechos de Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

#### 6.- Control de egresos.

La Administración del Municipio ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento y procedimientos de Adquisiciones para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

#### 7.- Cuentas por cobrar y por pagar.

Las cuentas por cobrar y por pagar que se presentan en el presente estado financiero, corresponden a movimientos netos de efectivo recibido y/o erogado en el periodo.

Lo anterior significa una excepción al método del registro contable en base a efectivo; sin embargo, estas excepciones no pueden considerarse como una irregularidad en virtud de que su función es la de facilitar la interpretación de la información financiera.

#### 8.- Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)

Este concepto corresponde a los gastos de operación de los programas, proyectos e inversiones en bienes muebles comprometidos o ejercidos en el ejercicio anterior y que fueron pagados en el presente ejercicio.

#### 9.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM) del ramo 33.

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 30 de enero de 2010 en el Periódico Oficial No. 15, el monto aprobado para el ejercicio 2010, del Ramo 33 asignado al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por \$5.145.

Por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2010, los recursos recibidos correspondientes a dicho Fondo se integran de la siguiente manera.

	<u>Trimestre</u>
Aportaciones federales del presente ejercicio	\$ 1,544
Rendimientos bancarios:	
FAISM 2009	2
FAISM 2010	5
	<hr/>
Recursos recibidos en el presente ejercicio	1,551
Más. Remanente del ejercicio 2009	-
	<hr/>
Total	<u>\$ 1,551</u>

- 10.- Fondo para el fortalecimiento de los municipios y el distrito federal (FORTAMUNDF) del ramo 33.

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 30 de enero de 2010 en el Periódico Oficial No. 15 el monto aprobado para el ejercicio 2010, del Ramo 33 asignado a este Fondo, para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por \$50,959.

Por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2010, los recursos recibidos correspondientes a dicho Fondo se integran de la siguiente forma:

	<u>Trimestre</u>
Aportaciones federales del presente ejercicio	\$ 12,740
Rendimientos bancarios:	
FORTAMUNDF 2010	28
	<hr/>
Total	<u>\$ 12,768</u>

- 11.- Bienes municipales.

Las partidas que integran este rubro del 1 de enero al 31 de marzo de 2010, se desglosan en los siguientes conceptos:

	<u>Trimestre</u>
Inmuebles	\$ 1,410
Mobiliario y equipo	83
Equipo de cómputo	681
Equipo de transporte	412
Otros equipos	1,215
	<hr/>
Total	<u>\$ 3,801</u>

12.- Obra pública municipal y estatal.

La Secretaria de Obras Públicas cuenta con un departamento de costos, presupuestos y contratos que le permite asegurarse en forma razonable de utilizar precios de mercado en el pago de la mano de obra y materiales. Las partidas que integran la obra pública del 1 de enero al 31 de marzo de 2010, se aplicaron en los siguientes conceptos:

	<u>Trimestre</u>
<b>Inversión en Obra Pública con Recursos Propios:</b>	
Obras Fondo de Desarrollo Municipal 2009	\$ 6,834
Obra Vida Digna 2009	5,554
Obras Varias 2009 Recursos Propios	6,821
Gasto Administrativo de la Secretaria de Promoción de Obras	367
Gasto Administrativo de la Secretaria de Obras Públicas	<u>2,777</u>
	<u>22,353</u>
<b>Inversión en Obra Pública con Recursos Federales:</b>	
Obra Pública Rescate de Espacios Públicos	1,270
Fondo SUBSEMUN	<u>169</u>
	<u>1,439</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 23,792</u>

13.- Financiamiento.

Las obligaciones financieras directas contratadas en periodos anteriores a cargo del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. garantizadas con las participaciones federales y que no se reflejan en el actual estado de origen y aplicación de fondos, son las siguientes:

HSBC México, S.A., crédito autorizado para cubrir el pago de la reestructuración de pasivos del Municipio, este crédito fue contratado el 30 de marzo de 2007, a una tasa de TIIE más 0.29 puntos. Este crédito tiene un plazo de 10 años que incluyen un año de gracia para el pago de capital, el cual se cubrirá en 108 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes hasta marzo de 2017. \$ 120,771

Banco Mercantil del Norte, S.A. crédito bajo la forma de apertura de crédito simple, este crédito fue contratado el 4 de abril de 2007, a la tasa anual que resulte de sumar los puntos porcentuales que correspondan a la calificación que represente el mayor nivel de riesgo asignado, a la tasa TIIE a plazo de 28 días. Este crédito tiene un plazo de 10 años que incluyen un año de gracia para el pago de capital, el cual se cubrirá en 108 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes hasta abril de 2017. 121,855

Total Deuda pública directa al 31 de marzo de 2010 \$ 242,626

El vencimiento de la deuda pública al 31 de marzo de 2010 se clasifica de la siguiente manera:

Corto plazo (con vencimiento durante los siguientes 12 meses) Abril 2010 a Marzo de 2011	\$ 27,056
Largo plazo (Abril 2011 en adelante)	
2011	29,197
2012	31,508
2013 en adelante	154,865
	<u>215,570</u>
Total Deuda Pública	<u>\$ 242,626</u>

14.- Impuesto Sobre la Renta "ISR" e Impuesto Empresarial a Tasa Única "IETU".

El Municipio no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta ni del Impuesto Empresarial a Tasa Única, por ser Gobierno Municipal. Estas Leyes establecen que estas entidades sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de la Ley del ISR.

15.- Contingencias.

- a). De acuerdo a lo determinado por la Dirección Jurídica del Municipio, existen varias demandas por juicios de nulidad por un importe de \$17,363. Dichos juicios pudieran generar un egreso, en caso de que los jueces fallen en contra del Municipio.
- b). En agosto de 2008, el Municipio efectuó a través de perito, un cálculo actuarial proyectado para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado al 31 de diciembre de 2007. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a \$890,283. Las obligaciones futuras, considerando la rotación estimada y antigüedad del personal, así como sus posibles percepciones, se estimaron, en dicha fecha, en \$503,655. A la fecha de este informe no se tiene actualizado el cálculo actuarial para determinar el pasivo laboral.
- c). El Municipio se adhirió a los beneficios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de diciembre de 2008, lo cual conlleva a que en el supuesto de incurrir en la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo sus trabajadores generado a partir del 01 de enero de 2009, se les disminuyan las cantidades adeudadas de sus participaciones federales.

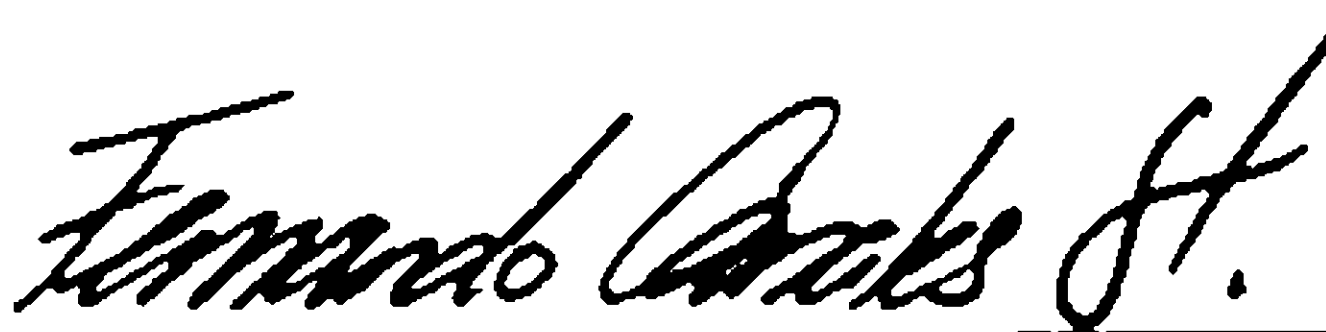
16.- Compromisos

El Municipio tiene celebrados diversos contratos de arrendamiento puro de equipo de transporte y equipo de computo. Los gastos por renta derivados de estos contratos fueron de aproximadamente \$9,948, en el periodo de enero a marzo de 2010.

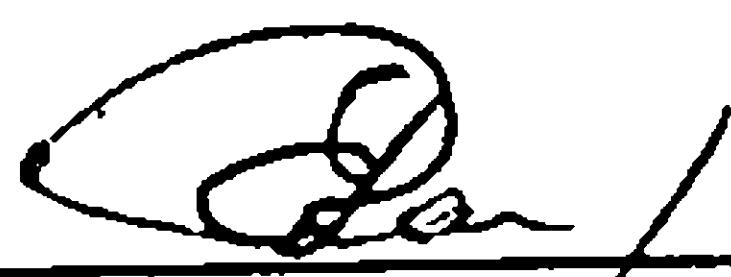
Al 31 de marzo de 2010, el Municipio tiene compromisos derivados de estos contratos de arrendamiento de equipo de transporte hasta el año 2012. Las rentas futuras mínimas anuales ascienden a aproximadamente \$36,694.



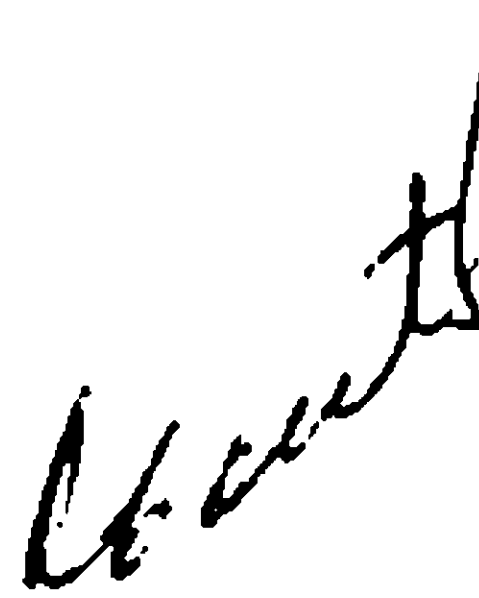
C. Presidente Municipal  
Ing. Mauricio Fernández Garza



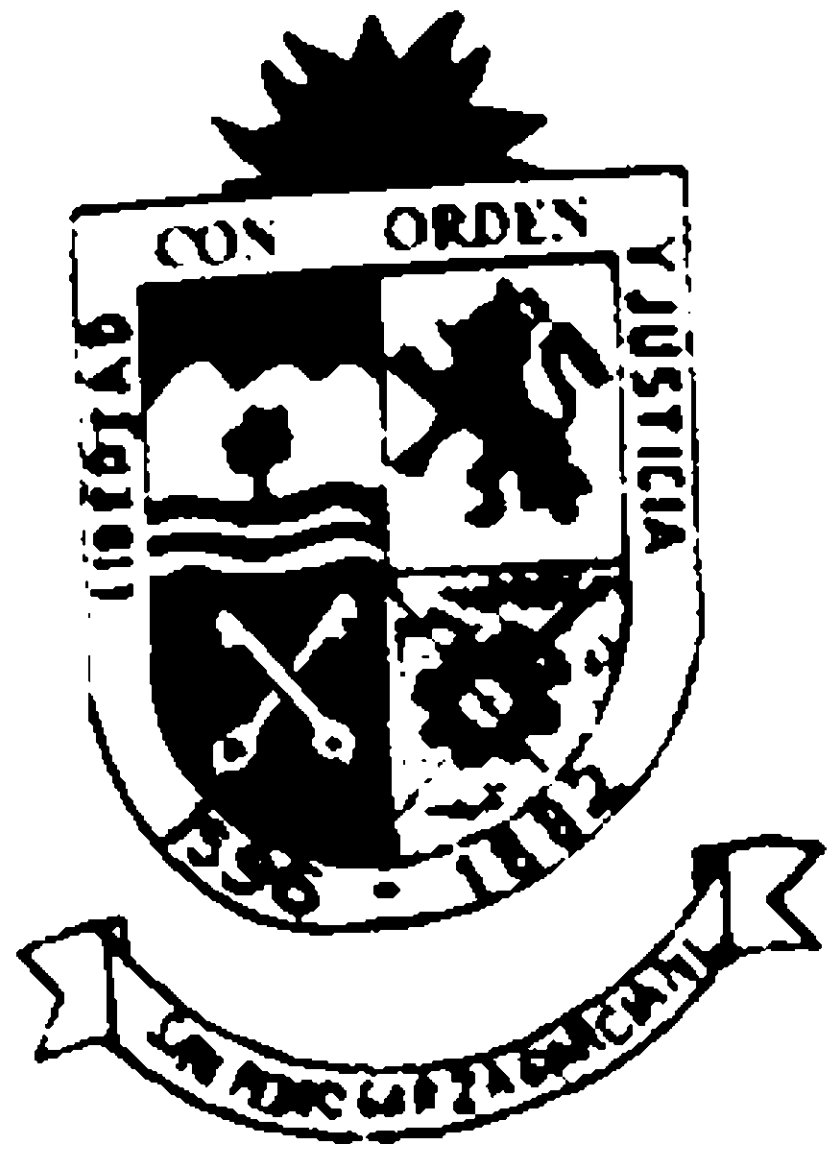
C. Secretario del Ayuntamiento  
Lic. Fernando Canales Stelzer



C. Secretario de Finanzas  
y Tesorero Municipal  
C. P. Encarnación P. Ramones Saldaña

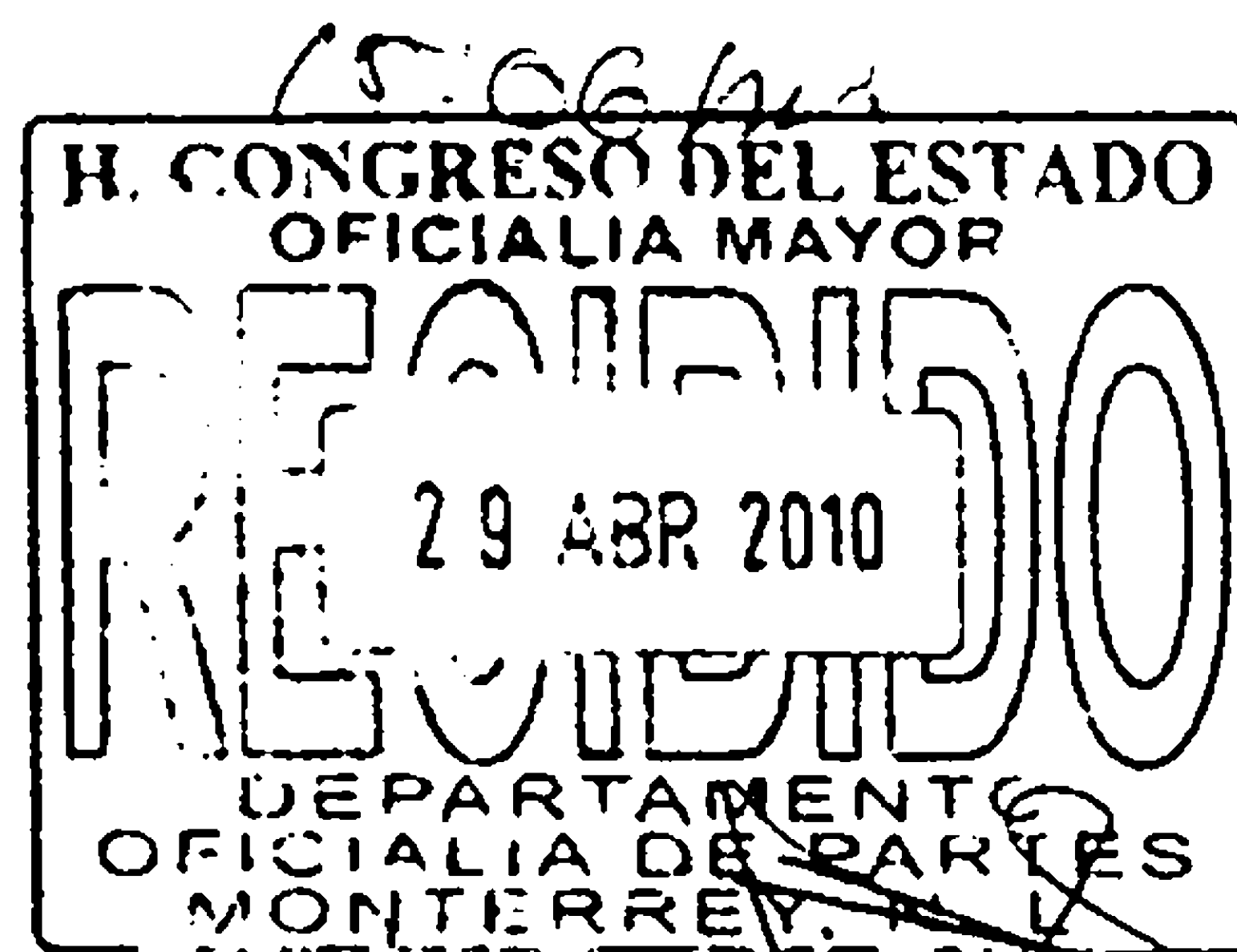


C. Síndico Primero  
Presidente de la Comisión de Hacienda  
C. Ramiro Contreras Gutiérrez



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

# Informe de Avances de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Enero - Marzo de 2010





## INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el Artículo 79. Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, que señala la obligación de someter a la aprobación del R. Ayuntamiento, los Estados Financieros de la Administración en forma trimestral, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, presenta el Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 marzo de 2010.

El gasto público municipal, ha sido ejercido conforme al Presupuesto de Egresos, autorizado por el R. Ayuntamiento el día 18 de Diciembre de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el lunes 28 del mismo mes y año. En lo que se refiere a los programas de Ingresos, se presentan con fundamento en el Presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado mediante decreto número 35, publicado en el citado Periódico Oficial el lunes 28 de diciembre de 2009.

Anterior a la presentación de este informe trimestral al R. Ayuntamiento, los miembros de la Comisión de Hacienda, analizan los resultados obtenidos y emiten los comentarios pertinentes al respecto, para posteriormente turnar este documento al resto de los miembros del Cabildo, con el propósito de que cuenten con los elementos necesarios, a fin de realizar un análisis de las partidas que conforman los Ingresos y Egresos.

Una vez aprobado, se cumplirá con lo establecido en el Artículo 26, inciso c), Fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en donde se señala la obligación que el Ayuntamiento tiene de publicar cada trimestre, en el periódico de mayor circulación del Municipio, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, así mismo, a fin de demostrar la transparencia que existe, las Finanzas Municipales son auditadas por un despacho de Auditores independientes, por lo que el Estado Financiero se envía al H. Congreso del Estado acompañado con el Dictamen emitido por el propio despacho.

Además de lo anterior, en el Capítulo V, artículo 35, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se menciona: "Los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, mismos que deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informa".





En este informe se presenta un panorama de las finanzas públicas municipales, se describen los conceptos que integran los programas establecidos para la recaudación de los Ingresos y se analizan los rubros que comprenden cada uno de los programas de los Egresos, a fin de demostrar que el gasto municipal se ha ejercido con un estricto apego al presupuesto contemplado para el período.

Al comentar los Ingresos, se describen dentro del programa denominado Aprovechamientos los donativos recibidos en el período comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2010, y por el lado de los Egresos se informa el nombre de cada una de las instituciones a las que el Municipio otorgó algún donativo, dentro del subprograma subsidios a centros asistenciales.

Se presenta un desglose de las existencias finales al 31 de marzo del año en curso, y un informe de subsidios otorgados a diversos contribuyentes de este Municipio dentro del período del 1º de Enero al 31 de Marzo, en donde se señala los conceptos de ingresos subsidiados y el número de contribuyentes beneficiados.

Además de lo anterior, se anexa: un informe de gastos por Secretaría en donde se compara el egreso real del trimestre contra el presupuesto asignado para ese mismo período, Estado de Ingresos y Egresos, con información del trimestre que se presenta y un informe de gastos por concepto ejercidos en el mismo período.

Por último, se enviará por separado copia del Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 y un dictamen sobre la situación financiera emitido por un prestigiado despacho de Auditores independientes al R. Ayuntamiento de Monterrey.



## INGRESOS

El total de ingresos recibidos en el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010, ascendieron a la cantidad de \$428'972,000.00 (Cuatrocientos veintiocho millones novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M. N.) y al compararlo con el pronóstico asignado para el trimestre de \$328'883,000.00, observamos que la recaudación real resultó superior a lo esperado durante el trimestre por la cantidad de \$100'089,000.00. Así mismo, si lo comparamos con el mismo periodo pero del año anterior, nos refleja un incremento en la recaudación para este año de casi un 20%.

Los ingresos considerados como propios, son aquellos que se regulan por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, integrándose por los Impuestos, Derechos, Contribuciones para Nuevos Fraccionamientos, Productos y Aprovechamientos.

Durante este primer trimestre, la recaudación por estos conceptos ascendió a la cantidad de \$309'038,000.00 y representó el 72.04% de los ingresos totales.

Por concepto de Participaciones, se recibió durante este trimestre la cantidad de \$103'740,000.00 y representó el 24.18% de los ingresos totales, reflejándose la recaudación que proviene de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal.

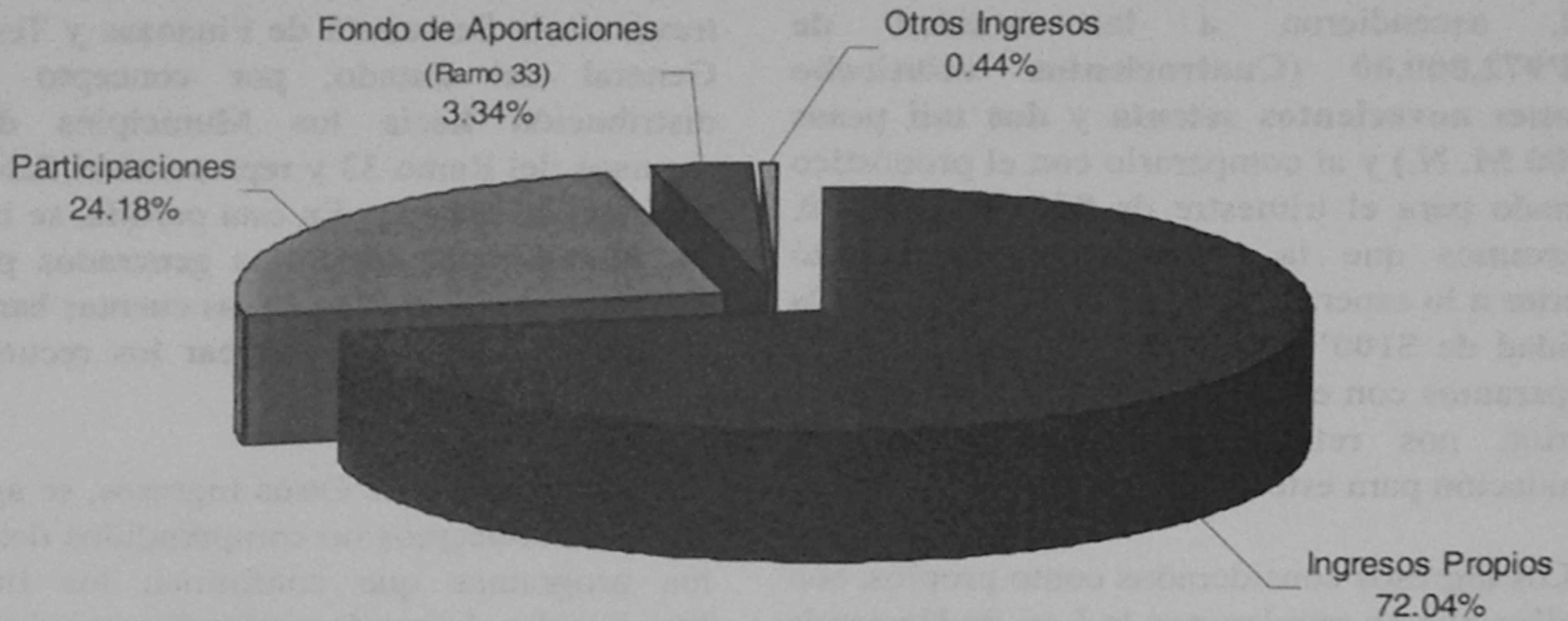
Además de lo anterior, se recibió la cantidad de \$14'319,000.00 de la Federación, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por concepto de la distribución hacia los Municipios de los recursos del Ramo 33 y representó el 3.34% de los ingresos totales. En esta partida, se incluye los rendimientos bancarios generados por los remanentes que existen en las cuentas bancarias destinadas a recibir y aplicar los recursos de este Ramo.

Bajo el rubro de Otros Ingresos, se agrupan los otros conceptos no comprendidos dentro de los programas que conforman los Ingresos Municipales, logrando captar durante el periodo la cantidad de \$1'875,000.00, partida que representó el 0.44% de los ingresos totales.

Se presenta enseguida, un análisis de los diversos programas que integran los ingresos municipales correspondientes al primer trimestre del año 2010, además de compararlos con respecto al pronóstico asignado para ese mismo año, y con el ingreso recaudado en este mismo periodo pero del año 2009.



## RESUMEN DE INGRESOS



Ingresos Totales  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación
Impuestos	\$ 236,023	\$ 280,976	\$ 210,888	\$ 70,088	\$ 236,023	\$ 280,976	\$ 210,888	\$ 70,088
Derechos	9,039	10,327	8,478	1,849	9,039	10,327	8,478	1,849
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	38	2,986	39	2,947	38	2,986	39	2,947
Productos	6,583	4,696	4,428	268	6,583	4,696	4,428	268
Aprovechamientos	9,884	10,053	10,487	(434)	9,884	10,053	10,487	(434)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>261,567</b>	<b>309,038</b>	<b>234,320</b>	<b>74,718</b>	<b>261,567</b>	<b>309,038</b>	<b>234,320</b>	<b>74,718</b>
Participaciones	84,884	103,740	80,588	23,152	84,884	103,740	80,588	23,152
Fondo de Aportaciones (Ramo 33)	13,550	14,319	13,975	344	13,550	14,319	13,975	344
Otros Ingresos	-	1,875	-	1,875	-	1,875	-	1,875
<b>Total</b>	<b>\$ 360,001</b>	<b>\$ 428,972</b>	<b>\$ 328,883</b>	<b>\$ 100,089</b>	<b>\$ 360,001</b>	<b>\$ 428,972</b>	<b>\$ 328,883</b>	<b>\$ 100,089</b>



## IMPUESTOS

Los ingresos que provienen de este programa, se refiere a las prestaciones establecidas en la Ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentran en situación jurídica de realizarlo.

El total recaudado en este trimestre que se presenta ascendió a \$280'976,000.00, y representó el 65.50% de los ingresos totales. Al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo, observamos que se logró recaudar \$70'088,000.00 adicionales a lo que se tenía contemplado recibir, y si se compara con el mismo periodo pero del ejercicio anterior, nos refleja un incremento para el presente año de \$44'953,000.00.

### Impuesto Predial.-

Durante el trimestre comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010, se reflejó un ingreso por concepto de Impuesto Predial de \$214'772,000.00. Se incluye en esta cifra, la recaudación realizada por concepto del Impuesto Predial correspondiente a la facturación de este año por la cantidad de \$201'352,490.00, y el resto se refiere a la recaudación del rezago de este impuesto, así como a los convenios de predial y modernización catastral. Al compararlo con el pronóstico, observamos que se logró recaudar \$37'708,000.00 adicionales a lo que se esperaba recibir en este periodo que se presenta, lo que significa un excedente superior al 21%.

Al considerar que el monto total de facturación al inicio del año 2010 ascendió a \$320'374,789.00 y el total de expedientes catastrales sumaron 47,849, nos refleja que con la recaudación realizada en este trimestre se alcanzó a cubrir el 62.85% del total facturado.

### Adquisición de Inmuebles.-

Durante el primer trimestre del año 2010, se registró una recaudación dentro de este concepto por la cantidad de \$65'878,000.00, y se observa que al comparar esta cifra con el pronóstico asignado para el periodo, se logró incrementar en \$32'065,000.00 a lo que se esperaba recibir en estos meses, lo que significa más de un 94% adicional.

Los resultados obtenidos, han sido el producto de 579 escrituras que fueron tramitadas durante el periodo.

### Diversiones y Espectáculos Públicos.-

En este renglón se registraron ingresos durante el periodo que se presenta, por la cantidad de \$326,000.00, y dicho ingreso se originó por las presentaciones siguientes:



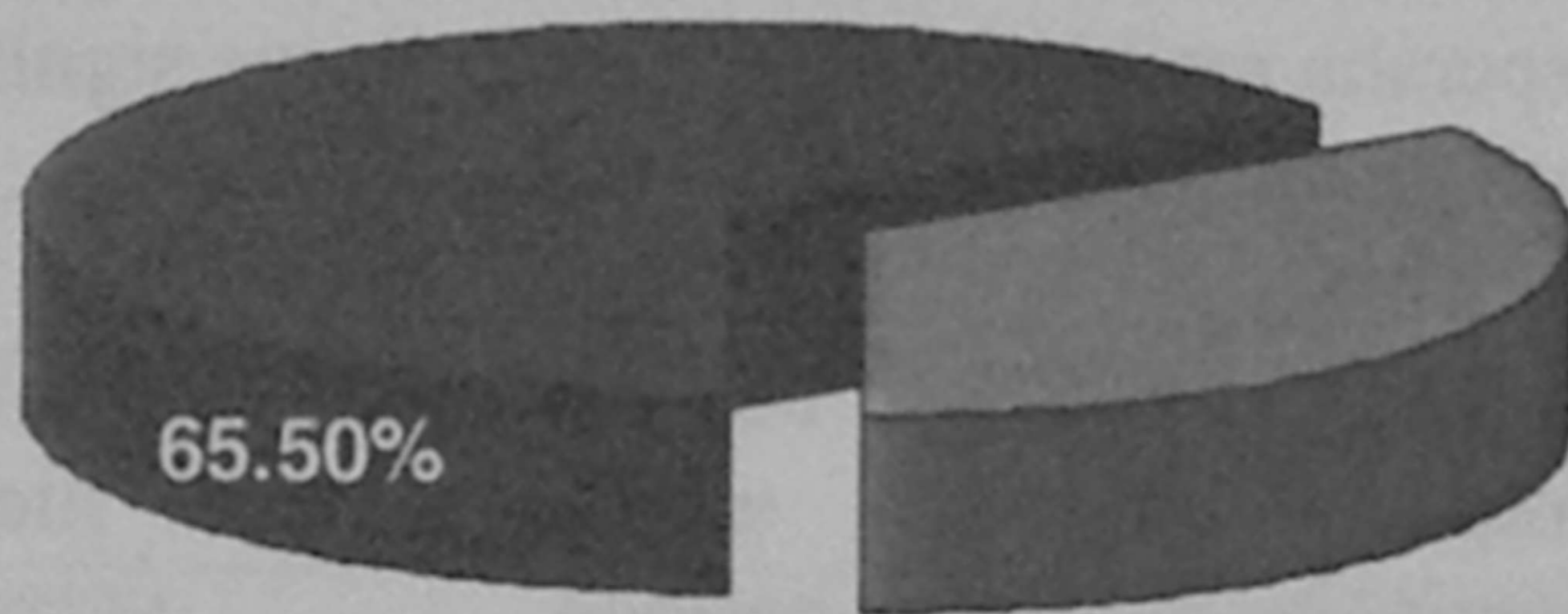
### Diversiones y Espectáculos Públicos

- Obras de Teatro	\$	151,000.00
- Conciertos		148,000.00
- Conferencias		12,000.00
- Espectáculos Taurinos		15,000.00
	\$	<b>326,000.00</b>

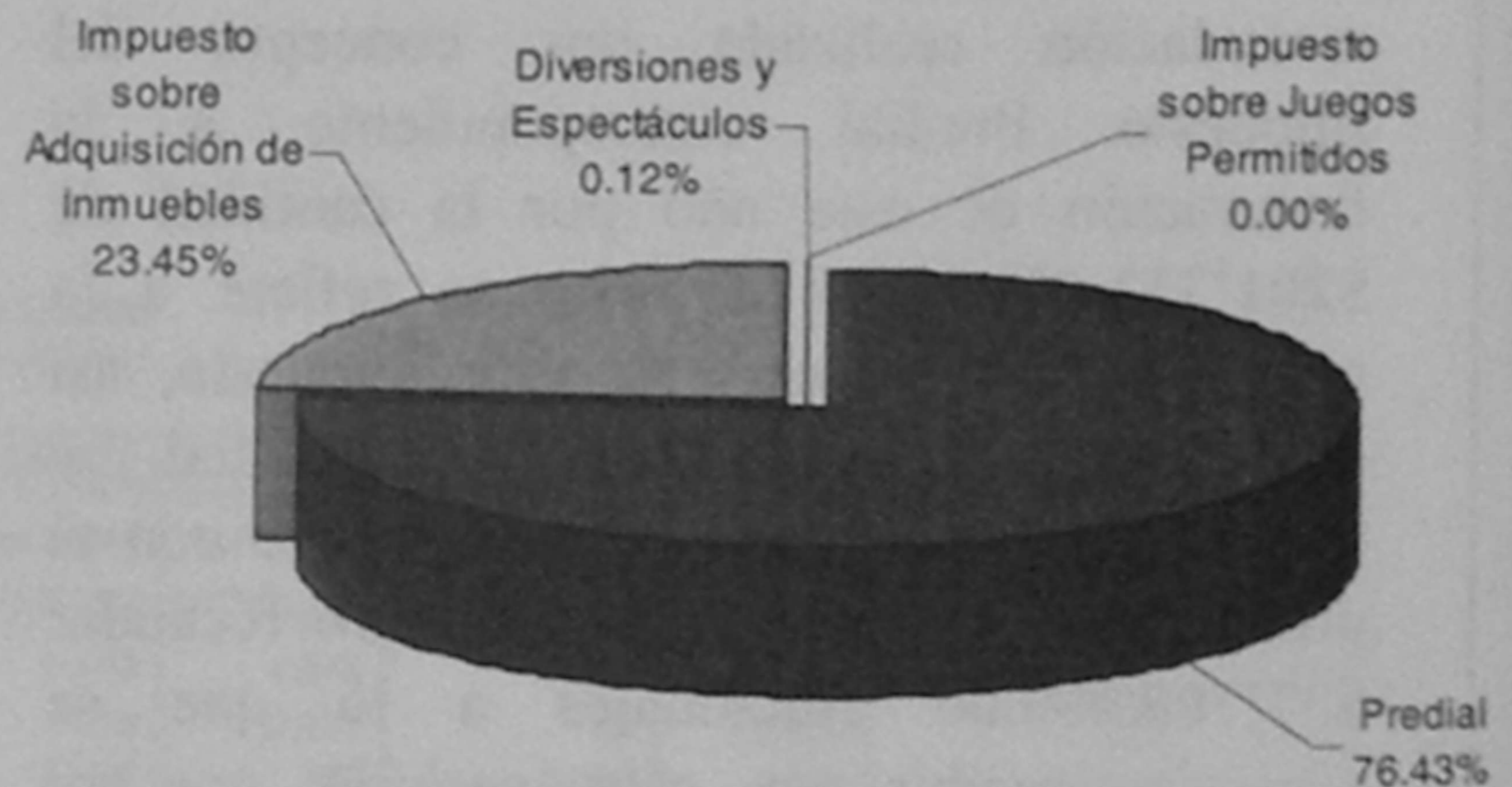
Al comparar los ingresos recibidos con el pronóstico asignado para el período, observamos una recaudación superior de **\$315,000.00**.

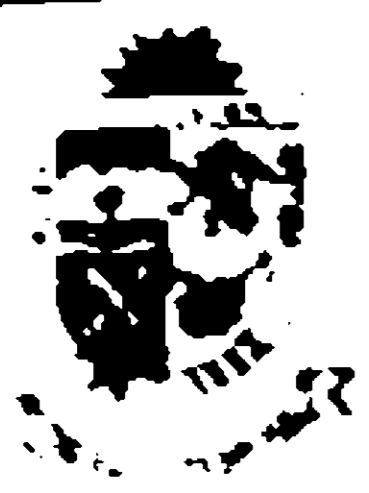
#### Impuestos (Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación
Predial	\$ 173,982	\$ 214,772	\$ 177,064	\$ 37,708	\$ 173,982	\$ 214,772	\$ 177,064	\$ 37,708
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	62,031	65,878	33,813	32,065	62,031	65,878	33,813	32,065
Diversiones y Espectáculos	10	326	11	315	10	326	11	315
Impuesto sobre Juegos Permitidos	-	-	-	-	-	-	-	-
	\$ 236,023	\$ 280,976	\$ 210,888	\$ 70,088	\$ 236,023	\$ 280,976	\$ 210,888	\$ 70,088



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Ingresos Totales





## DERECHOS

La suma total recaudada en el programa Derechos, ascendió durante el primer trimestre de 2010, a la cantidad de \$10'327,000.00 y representó el 2.41% de los ingresos totales. Al comparar los ingresos recibidos en el trimestre con el pronóstico asignado para el mismo, observamos un incremento en la recaudación de \$1'849,000.00, y con el mismo periodo pero del ejercicio anterior, observamos un incremento para este año de \$1'288,000.00.

Se registran bajo este programa, las contraprestaciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público.

### Construcciones y Urbanizaciones.-

Durante el primer trimestre de este año, la captación en este subprograma ascendió a la cantidad de \$4'217,000.00, y podemos observar una recaudación superior al pronóstico asignado para el periodo de \$1'907,000.00.

Los montos recaudados provinieron de los conceptos siguientes:

- Aprobación de planos y permisos de construcción	\$ 1,314,000.00
- Numeros oficiales para casa habitación	24,000.00
- Permisos de rotura de pavimento	207,000.00
- Subdivisiones, fusiones y reotificaciones	54,000.00
- Alineamientos	7,000.00
- Régimen de condominio vertical	53,000.00
- Modificación de lineamientos	56,000.00
- Regularización uso de edificación	11,000.00
- Licencia para uso de edificación	1,758,000.00
- Licencia para uso de suelo	517,000.00
- Demoliciones	6,000.00
- Autorización de factibilidad y lineamientos	7,000.00
- Autorización del proyecto ejecutivo	141,000.00
- Certificación por cumplimiento de requisitos	7,000.00
- Autorización para modificación de construcciones	3,000.00
- Terminación de Obra	3,000.00
- Recepción de obra	33,000.00
- Derechos por revisión de planos	16,000.00
	\$ 4,217,000.00

### Inscripciones y Refrendos.-

Los ingresos que se registran bajo este rubro, provienen de los refrendos efectuados por los establecimientos comerciales inscritos en el padrón de contribuyentes, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así mismo, se incluye los ingresos por la incorporación de los negocios al mencionado padrón.

En este primer trimestre, observamos una captación de \$2'158,000.00, y al comparar los ingresos reales con el pronóstico asignado, nos refleja un ingreso adicional de \$21,000.00.

Del total de ingresos captados, \$2'122,000.00 provienen de los refrendos de 194 establecimientos comerciales con venta de alcohol y \$36,000.00 de cuatro nuevas inscripciones al padrón de contribuyentes.



**Revisión e Inspección.-**

Los ingresos obtenidos bajo este subprograma, alcanzaron la cifra de \$1'997,000.00 durante el trimestre que se presenta, y logró alcanzar a superar en \$495,000.00 al pronóstico asignado para el periodo.

Los conceptos de recaudación son los siguientes:

- Permisos de no estacionarse	\$ 1,173,000.00
- Señalamientos para no estacionarse	56,000.00
- Permisos para circular con carga pesada	486,000.00
- Exámenes médicos	34,000.00
- Exámenes de manejo	131,000.00
- Licencias de manejo	70,000.00
- Permiso para transitar sin placas	32,000.00
- Permisos provisionales para menores de edad y reposición de los mismos	10,000.00
- Permisos provisionales de retrendos	5,000.00
	\$ 1,997,000.00

**Derechos Diversos.-**

Durante el primer trimestre del año 2010, se logró recaudar en este rubro la cantidad de \$1'955,000.00, cifra que alcanzo a cubrir el 77.30% del pronóstico asignado para el periodo.

En este renglón se incluyen los conceptos siguientes:

- Reposición de árboles	\$ 503,000.00
- Tramite de pasaportes	501,000.00
- Servicios de vigilancia y vialidad	219,000.00
- Ocupación en la vía pública	33,000.00
- Eventos públicos y privados	24,000.00
- Asesorías a incubadoras	7,000.00
- Revisión de notas de ISAI	8,000.00
- Vo Bo de no infracciones	11,000.00
- Licencias para anuncios	195,000.00
- Limpia y recolección de desechos	256,000.00
- Recolección de ramas y basuras	4,000.00
- Certificaciones	16,000.00
- Vigilancia policiaca	40,000.00
- Campañas promocionales	8,000.00
	\$ 1,825,000.00

Además de lo anterior, se incluye en este rubro los ingresos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles en las riveras o zonas federales, celebrado con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García. N. L., de fecha 18 de Octubre de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de Enero de 2006. Durante este trimestre se capto anualidades provenientes de los siguientes contribuyentes:

- Arq. Ramón Vázquez Gómez	\$ 13,000.00
- Desarrollo Educacional A. B. P.	50,000.00
- DALTILE México, S. A. de C. V.	67,000.00
	\$ 130,000.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

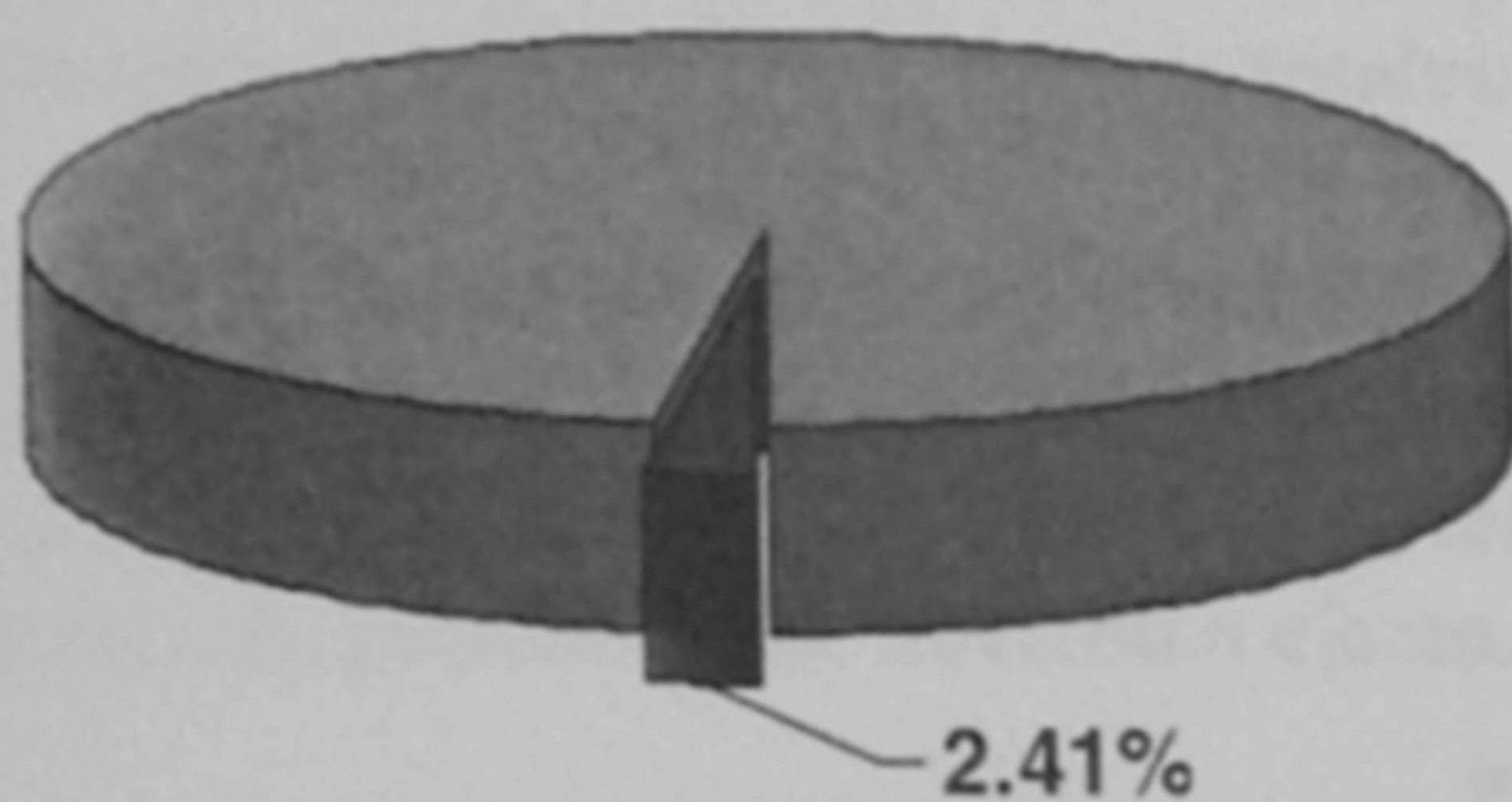


Tesorería Municipal

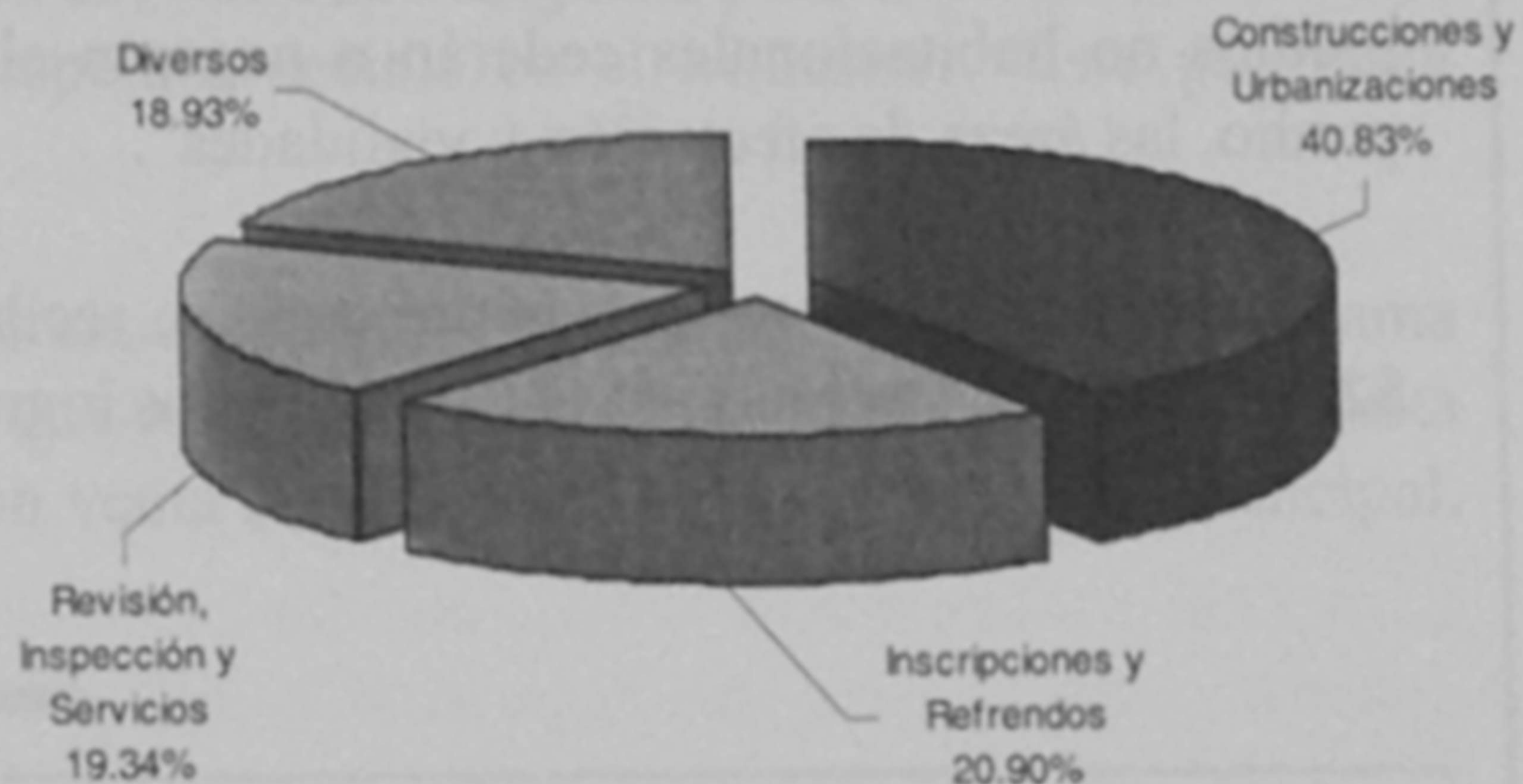
Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Derechos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación
Construcciones y Urbanizaciones	\$ 3,196	\$ 4,217	\$ 2,310	\$ 1,907	\$ 3,196	\$ 4,217	\$ 2,310	\$ 1,907
Inscripciones y Refrendos	2,095	2,158	2,137	21	2,095	2,158	2,137	21
Revisión, Inspección y Servicios	1,472	1,997	1,502	495	1,472	1,997	1,502	495
Diversos	2,276	1,955	2,529	(574)	2,276	1,955	2,529	(574)
	\$ 9,039	\$ 10,327	\$ 8,478	\$ 1,849	\$ 9,039	\$ 10,327	\$ 8,478	\$ 1,849



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Ingresos Totales







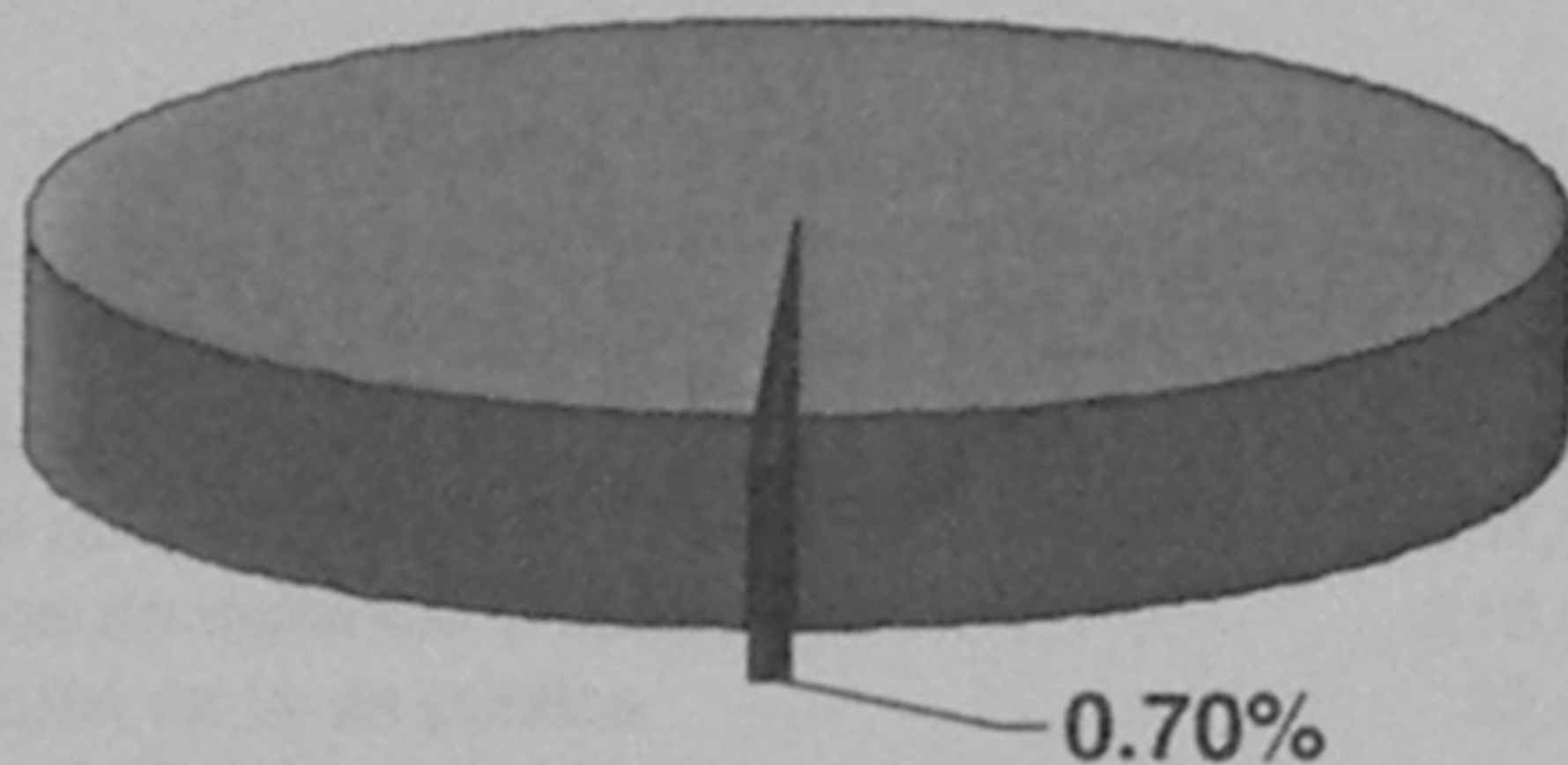
## CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

Se refiere a lo señalado en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, donde se establece en el artículo 149 que tratándose de construcciones para nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizado, se deberá ceder una superficie a favor del Municipio conforme a lo siguiente: “Los predios no habitacionales cederán o pagarán el 7% del área que resulte de restar el área total del predio, las áreas de afectación y vialidades”.

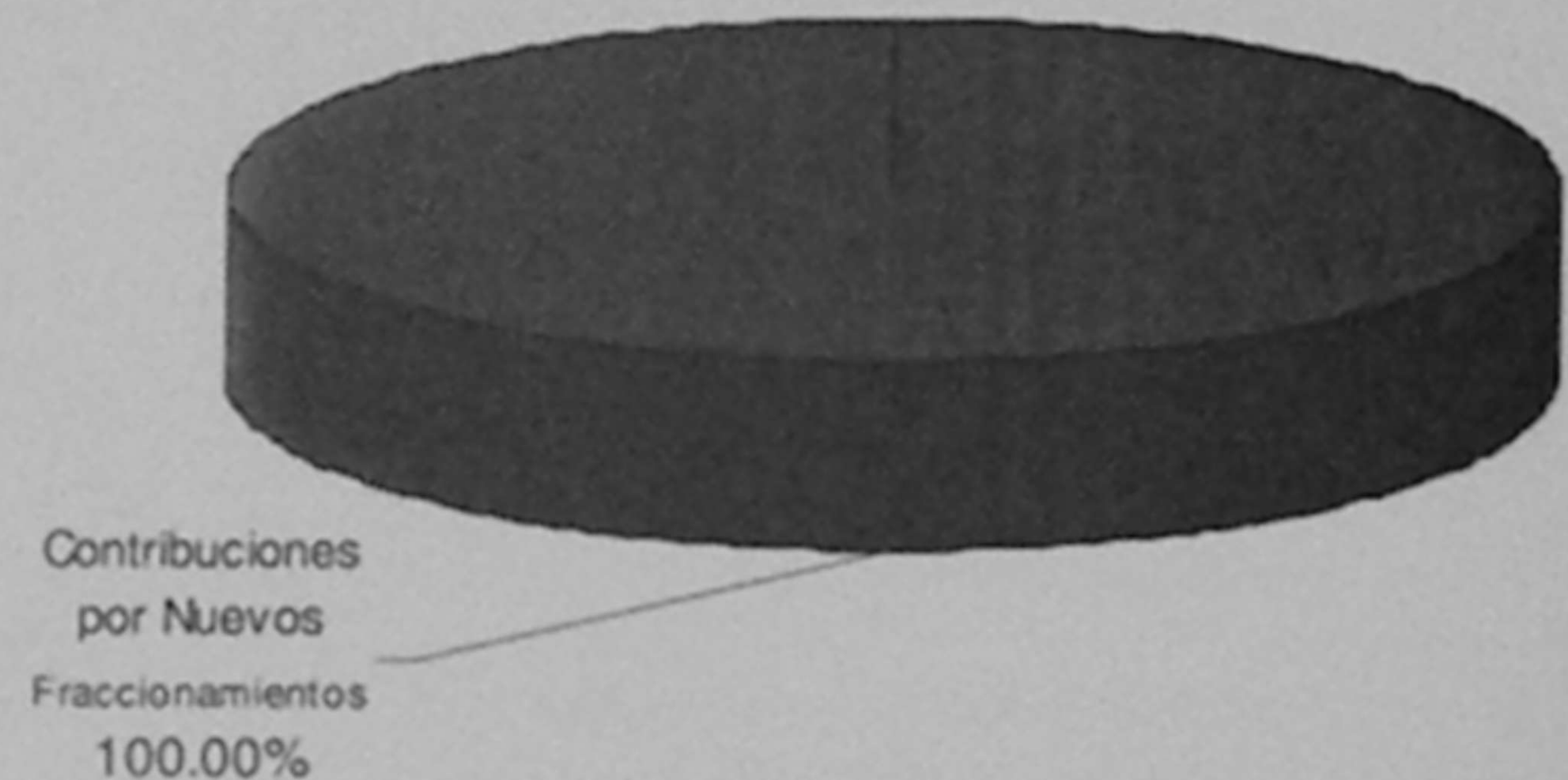
Durante el trimestre que se presenta, se recibieron ingresos bajo este concepto por la cantidad de \$2'986,000.00, y representó el 0.70% de los ingresos totales.

(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	\$ 38	\$ 2,986	\$ 39	\$ 2,947	\$ 38	\$ 2,986	\$ 39	\$ 2,947
	\$ 38	\$ 2,986	\$ 39	\$ 2,947	\$ 38	\$ 2,986	\$ 39	\$ 2,947



Porcentaje correspondiente al primer trimestre  
con relación a los Ingresos Totales





## PRODUCTOS

En este programa se recauda lo relacionado con las contraprestaciones por los servicios que el Municipio presta en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de los bienes del dominio privado.

Si comparamos los ingresos obtenidos del 1º de Enero al 31 de Marzo del presente año, que ascendieron a la cantidad de \$4'696,000.00, contra el pronóstico asignado para el periodo, se refleja un incremento de \$268,000.00 de lo que se esperaba recibir en el trimestre. Este programa representa el 1.09% de los ingresos totales.

Con respecto al mismo trimestre, pero del ejercicio anterior, observamos que en este programa la recaudación ascendió a \$6'583,000.00, por lo que existe un decremento de \$1'887,000.00. Esta diferencia, obedece a que en el 2009 se realizaron venta de bienes inmuebles propiedad municipal, que en este periodo no se llevaron a efecto.

### Arrendamiento y Explotación de Bienes Municipales.-

En este rubro, se ingresó durante el primer trimestre del año 2010 la cantidad de \$1'388,000.00 y al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo, observamos una variante positiva de \$215,000.00.

- Pensiones del estacionamiento municipal	24,000.00
- Ingresos del Gimnasio Canteras	44,000.00
- Centro cultural y deportivo El Obispo	23,000.00
- Gimnasio San Pedro 400	76,000.00
- Gimnasio Jesús D. González	140,000.00
- Gimnasio Villa Montaña	17,000.00
- Centro de atención juvenil San Pedro Raza	52,000.00
- Eventos deportivos	35,000.00
- Cuotas de Casa de la Cultura Vista Montaña	3,000.00
- Cuotas de Casa de la Cultura San Pedro	1,000.00
	<b>\$ 1,388,000.00</b>

Las partidas de recaudación provinieron de los conceptos siguientes:

- Renta de diversas áreas municipales	\$ 95,000.00
- Renta del Auditorio San Pedro	655,000.00
- Otros ingresos del mismo Auditorio San Pedro provenientes de: tiempo extra en la renta del auditorio y uso de taquilla para venta de boletos.	33,000.00
- Renta del salón La Cima	23,000.00
- Renta de Salón Polivalente Valle del Mirador	10,000.00
- Renta de incubadora de negocios San Pedro	69,000.00
- Renta de lotes en el panteón municipal	17,000.00
- Cuotas del estacionamiento municipal	51,000.00
- Renta del salón centro cultural San Pedro	20,000.00

### Venta de bienes municipales.-

Dentro de este primer trimestre, se generaron ingresos bajo este concepto por la cantidad de \$358,000.00, y provinieron de las ventas siguientes:

- Venta de 23 automóviles al Sr. David Garza Ramírez como chatarra de acuerdo a la subasta pública No. DPM 1/2009 por un monto de \$312,000.00.



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**  
**ADMINISTRACION 2009 - 2012**



Tesorería Municipal

Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

- Venta de terrenos a personas de escasos recursos en las Colonias Canteras y Valle del Mirador por valor de \$16,000.00.

- Venta de material ferroso considerado como chatarra de acuerdo al oficio SFT-DPM 048/2010 en \$30,000.00.

- Ingresos Centros Comunitarios	2,000.00
- Ingresos del Centro de Desarrollo Integral No.1	48,000.00
- Ingresos del Centro de Desarrollo Integral No.2	60,000.00
- Ingresos del Centro de Desarrollo Integral No.3	14,000.00
- Ingresos del Centro de Desarrollo Integral No.5	18,000.00
- Ingresos de Casa Club	13,000.00
- Recuperación de residuos reciclables	4,000.00
- Asistencia social proporcionada por el D.I.F.	14,000.00
- Protección civil Vo.Bo.	10,000.00
- Impacto Vial Vo. Bo.	13,000.00
- Mantenimiento de letreros "Exclusivo Residencial"	11,000.00
	<b>\$ 804,000.00</b>

**Rendimientos bancarios.-**

En este rubro, se incluyen los ingresos por los rendimientos que generan las cuentas de inversión propiedad de este Municipio, registrando en este primer trimestre la cantidad de \$2'146,000.00, y al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo observamos que el ingreso real alcanzó a cubrir el 92.90% de lo que se esperaba recaudar en el periodo. Lo anterior se debe a que las tasas de interés bancario se han registrado a la baja durante este trimestre.

Al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo, nos refleja que la recaudación real logró alcanzar el 87.88% de lo que se esperaba recibir.

**Diversos productos.-**

En lo que se refiere al subprograma denominado Diversos, se recaudó durante el primer trimestre la cantidad de \$804,000.00 y corresponde a los ingresos captados bajo los siguientes conceptos:

- Cursos y cuotas del Kiosco Revolución	\$ 30,000.00
- Cursos y cuotas del Kiosco Clouthier	33,000.00
- Cursos y cuotas del Kiosco Garza Ayala	7,000.00
- Cursos y cuotas del Kiosco García Naranjo	22,000.00
- Cursos y cuotas del Kiosco Tampiquito	5,000.00
- Cursos y cuotas del Valle del Mirador	14,000.00
- Cursos y cuotas del Kiosco Los Sauces	12,000.00
- Cursos y cuotas del Kiosco Villa Montaña	4,000.00
- Cursos y cuotas del Kiosco Los Pinos	6,000.00
- Cuotas por inhumaciones y exhumaciones	27,000.00
- Copias fotostáticas en pasaportes	15,000.00
- Fotografías tomadas en pasaportes	159,000.00
- Concursos de Obras Públicas	13,000.00
- Copias simples	8,000.00
- Ingresos por concurso de adquisiciones	13,000.00
- Ingresos de la tienda Mujeres Productivas	38,000.00
- Ingresos del taller de maquila del D.I.F.	84,000.00
- Ingresos del Centro de Desarrollo Integral y atención psicológica San Pedro	107,000.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

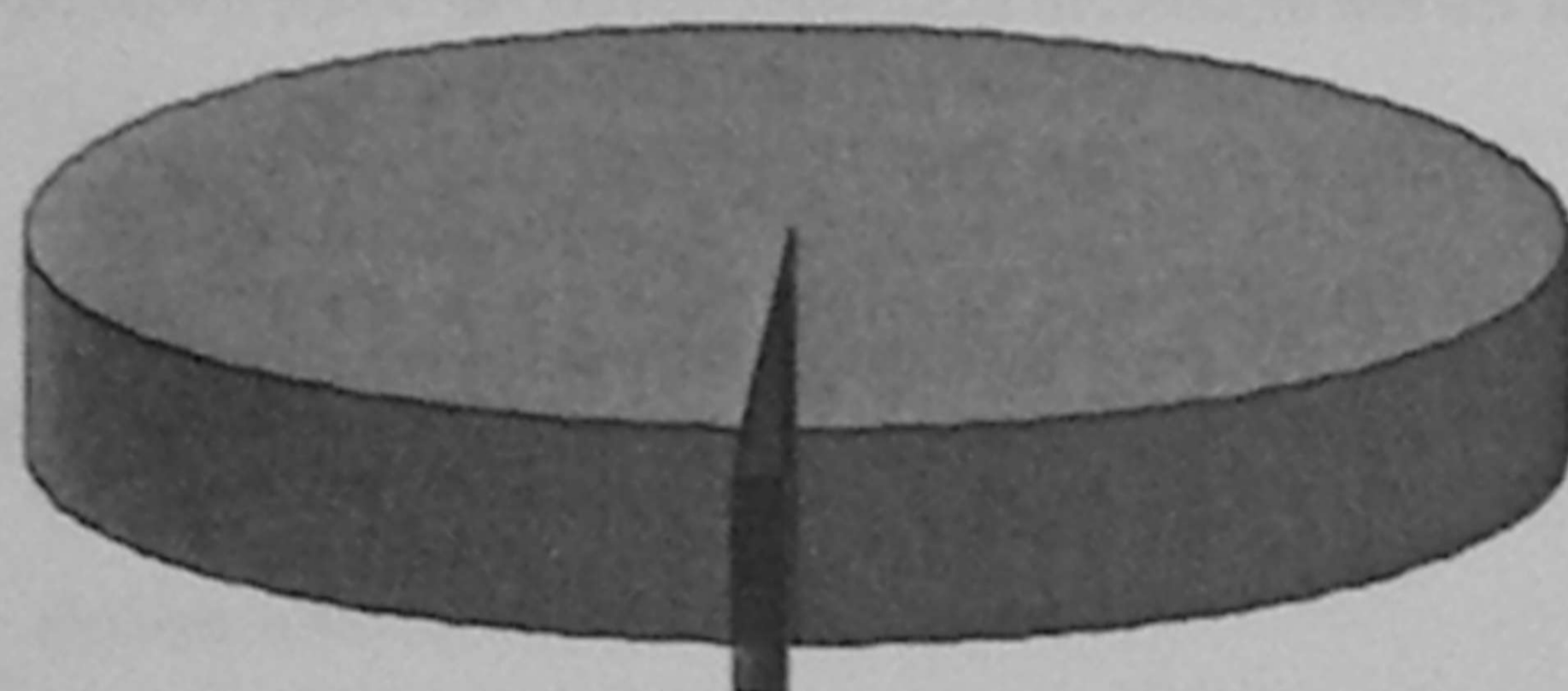


Tesorería Municipal

Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

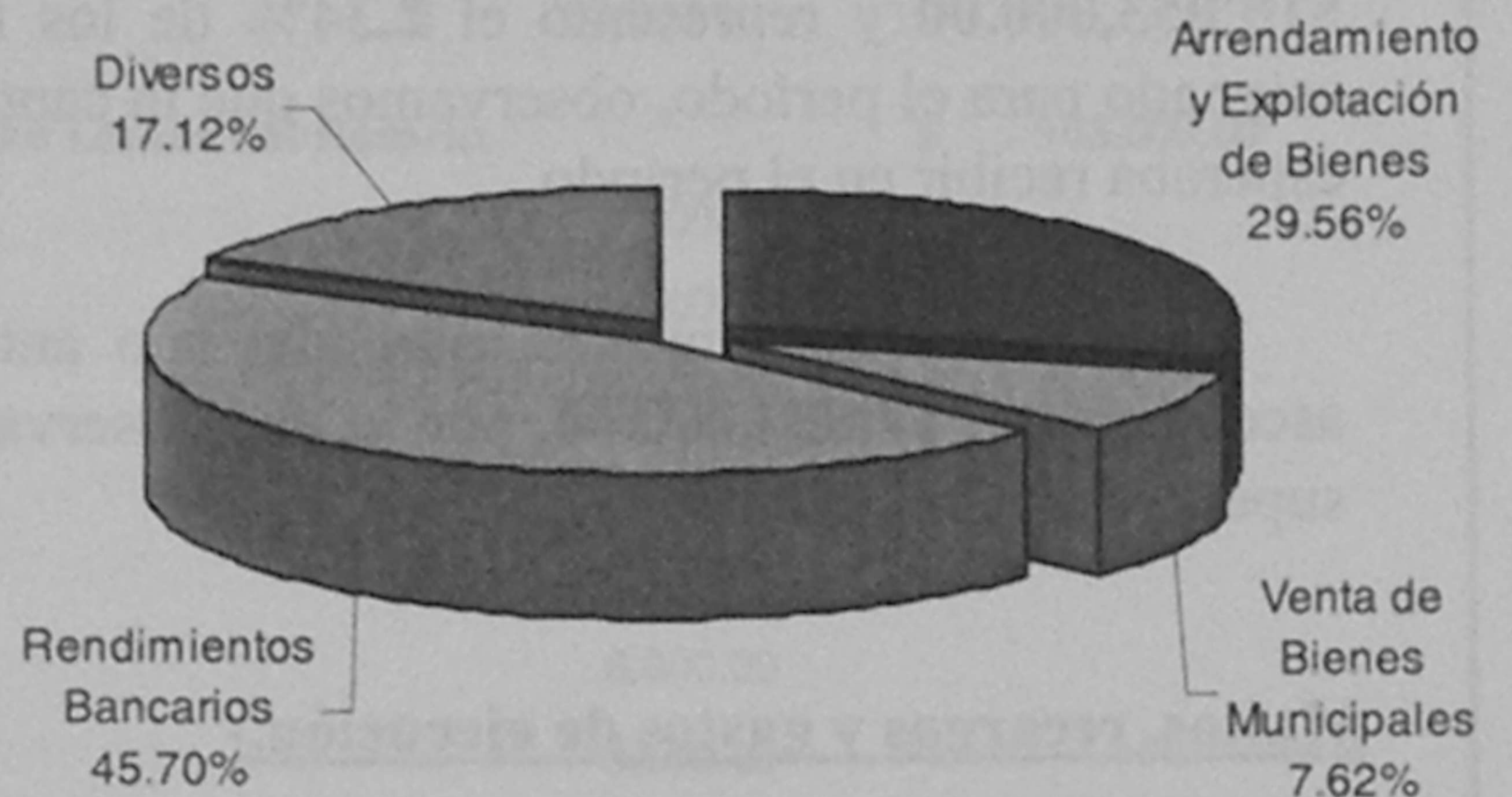
Productos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación
Arrendamiento y Explotación de Bienes	\$ 1,159	\$ 1,388	\$ 1,173	\$ 215	\$ 1,159	\$ 1,388	\$ 1,173	\$ 215
Venta de Bienes Municipales	2,119	358	30	328	2,119	358	30	328
Rendimientos Bancarios	2,409	2,146	2,310	(164)	2,409	2,146	2,310	(164)
Diversos	896	804	915	(111)	896	804	915	(111)
	\$ 6,583	\$ 4,696	\$ 4,428	\$ 268	\$ 6,583	\$ 4,696	\$ 4,428	\$ 268



1.09%

Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Ingresos Totales

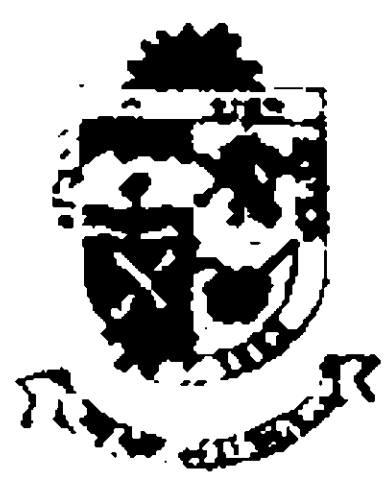


Rendimientos Bancarios  
45.70%

Arrendamiento y Explotación de Bienes  
29.56%

Venta de Bienes Municipales  
7.62%

Diversos  
17.12%



## APROVECHAMIENTOS

Dentro de este programa, se registra lo referente a las multas por violaciones a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a los reglamentos vigentes y a las disposiciones, acuerdos y circulares emitidos por el Ayuntamiento.

En el primer trimestre del 2010, la recaudación del programa ascendió a la cantidad de \$10'053,000.00 y representó el 2.34% de los ingresos totales. Al comparar con el pronóstico asignado para el periodo, observamos que la captación real alcanzó a cubrir el 95.86% de lo que se esperaba recibir en el periodo.

En este mismo trimestre, pero del año anterior, los ingresos registrados en este programa ascendieron a \$9'884,000.00, por lo que observamos que en este año 2010, la recaudación resultó superior en \$169,000.00.

### Multas, recargos y gastos de ejecución.-

La recaudación en el trimestre comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010, ascendió a la cantidad de \$6'245,000.00 y al compararla con el pronóstico asignado para el periodo, observamos que los ingresos reales alcanzaron a cubrir el 84.74% de lo que se esperaba recibir en el periodo.

- Multas de tránsito a automóviles registrados en Santa Catarina	34,000.00
- Multas por falta de permisos de construcción	1,416,000.00
- Multas por sanciones administrativas	81,000.00
- Multas de comercio y similares	1,000.00
- Multas de alcoholes	540,000.00
- Multas por derribar árboles	20,000.00
- Multas por sanciones predial	42,000.00
	<b>\$ 5,334,000.00</b>

Por concepto de multas, se recaudó la cantidad de \$5'334,000.00 y los conceptos de pago corresponden a:

- Multas de tránsito a automóviles registrados en este Municipio	\$ 3,100,000.00
- Multas de tránsito a automóviles registrados en Apodaca	20,000.00
- Multas de tránsito a automóviles registrados en Escobedo	1,000.00
- Multas de tránsito a automóviles registrados en Guadalupe	30,000.00
- Multas de tránsito a automóviles registrados en Monterrey	46,000.00
- Multas de tránsito a automóviles registrados en San Nicolás	3,000.00

Cabe mencionar, que durante el mes de Marzo, se recibió de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado la cantidad de \$900,836.42, por las multas de tránsito cobradas por esa dependencia durante el mes de Enero del presente año.

En lo que se refiere a recargos y gastos de ejecución, se recibió durante el trimestre la cantidad de \$911,000.00, y corresponde a los recargos del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles principalmente.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Donativos.-

Dentro del trimestre, se recibió la cantidad de \$2'023,000.00, por concepto de donativos para objetivos específicos y provinieron de las siguientes personas morales o físicas:

Apoyo del DIF Nuevo León para el desarrollo integral del proyecto remodelación de la tienda "Taller de Repostería de Educación Especial".	\$	60,000.00
Sistema del Desarrollo Integral de la Familia	\$	60,000.00
<b>Donativo para servicios públicos municipales en la Colonia Lomas del Rosario.</b>	<b>\$</b>	<b>143,000.00</b>
Oscar Jaime Adame Garza		8,500.00
Fernando Pozas Garcia		8,500.00
Operación industrial Especializada, S. A. de C. V.		75,000.00
Compresores y Maquinarias, S. A. de C. V.		8,500.00
Delfino Alberto Sema Garza		8,500.00
Horacio González Elizondo		8,500.00
Mauricio Coronado Quintanilla		8,500.00
Rodrigo González Calderón		8,500.00
Ricardo Coronado Quintanilla		8,500.00
<b>Donativos recibidos para patrocinar el Desfile de Navidad 2009 en este Municipio de San Pedro Garza García</b>	<b>\$</b>	<b>820,000.00</b>
Home Depot México, S. de R. L. de C. V.		80,000.00
Hospital y Clínica OCA, S. A. de C. V.		115,000.00
Municipio de Linares, N. L.		80,000.00
Banca AFIRME, S. A. de C. V.		75,000.00
VALUE, S. A. de C. V. Casa de Bolsa		110,000.00
Municipio de Guadalupe, N. L.		240,000.00
Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma		40,000.00
Municipio de Santa Catarina, N. L.		80,000.00
<b>Donativo para el evento ARTEFEST Internacional 2010</b>		
Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. DE C. V.		1,000,000.00
	<b>\$</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>Suma total de Donativos:</b>	<b>\$</b>	<b>2,023,000.00</b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

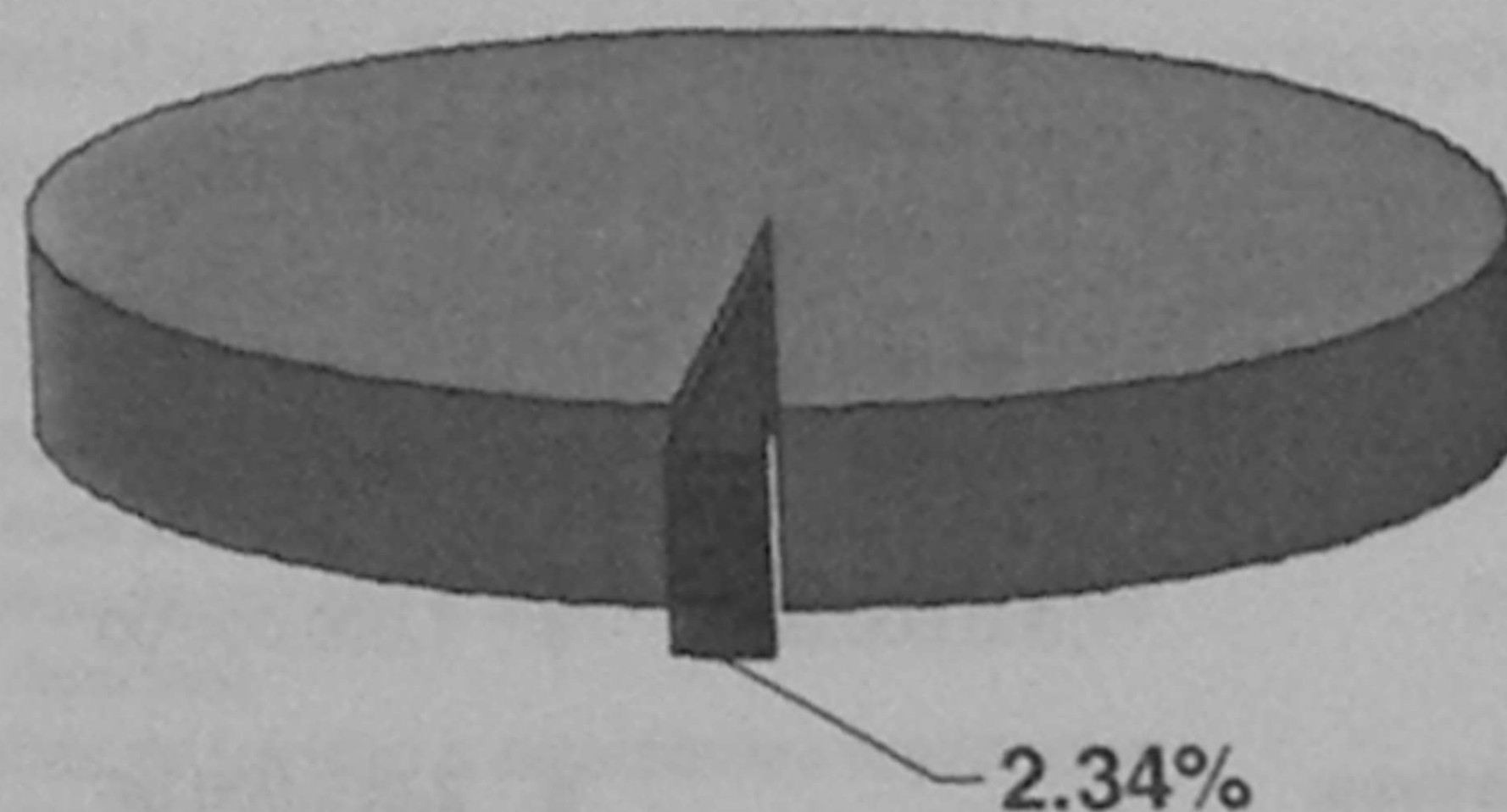
**Diversos.-**

Dentro de los diversos ingresos que integran el resto del programa, se recibió durante el trimestre que se presenta la cantidad de **\$1'785,000.00** y corresponde a los conceptos siguientes:

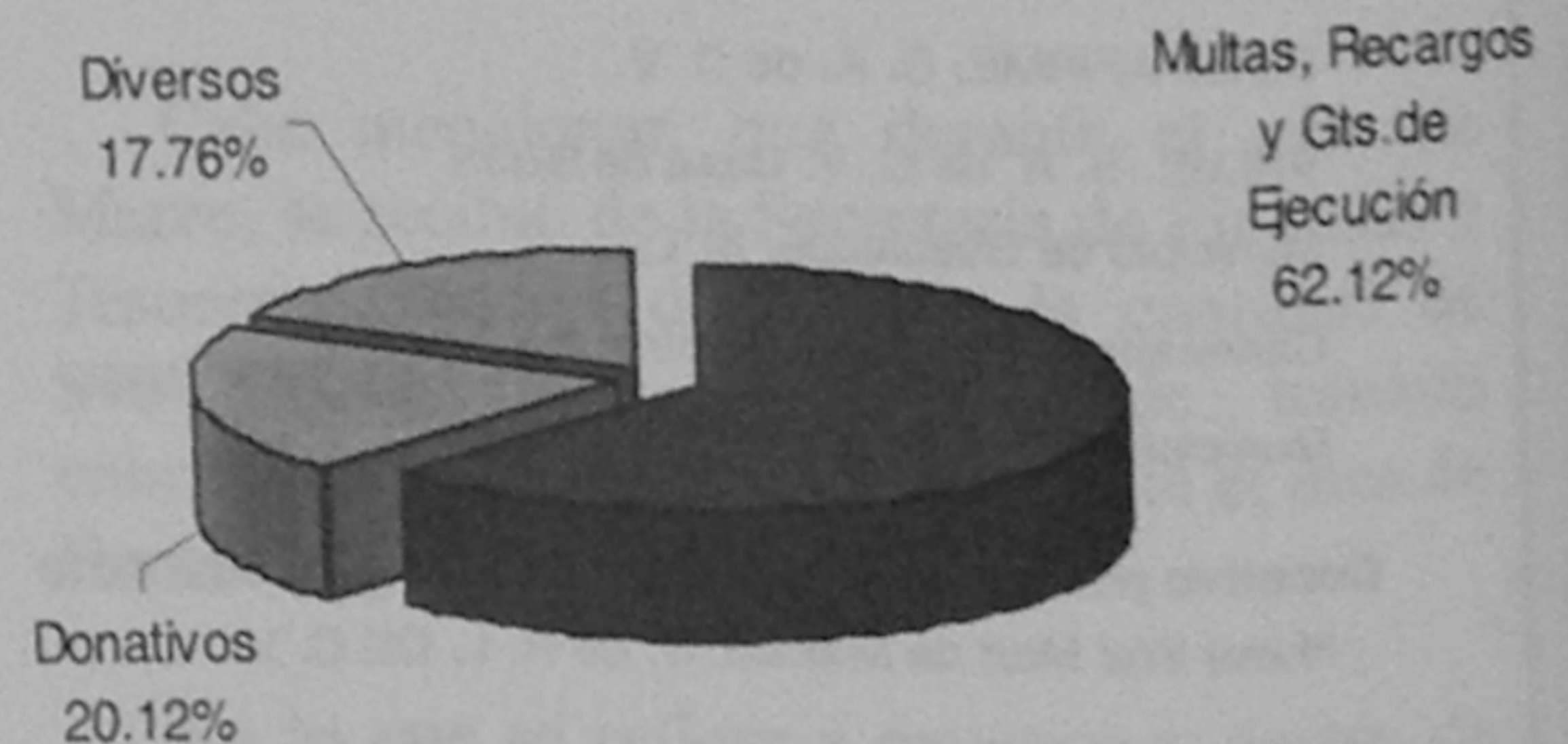
- Intereses por financiamiento.	\$ 87,000.00
- Comisiones y situaciones bancarias.	1,000.00
- Indemnizaciones por devolución de cheques devueltos (20%)	52,000.00
- Indemnizaciones por daños al municipio ocasionados por accidentes viales	732,000.00
- Comisiones por tarjetas de crédito.	26,000.00
- Cancelación de cheques de años anteriores.	12,000.00
- Aportación de los empleados municipales como contribución a los gastos por los servicios médicos que reciben.	875,000.00
	<b>\$ 1,785,000.00</b>

Aprovechamientos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación
Multas, Recargos y Gts.de Ejecución	\$ 8,246	\$ 6,245	\$ 7,369	\$ (1,124)	\$ 8,246	\$ 6,245	\$ 7,369	\$ (1,124)
Donativos	774	2,023	1,238	785	774	2,023	1,238	785
Diversos	864	1,785	1,880	(95)	864	1,785	1,880	(95)
	\$ 9,884	\$ 10,053	\$ 10,487	\$ (434)	\$ 9,884	\$ 10,053	\$ 10,487	\$ (434)



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Ingresos Totales





## PARTICIPACIONES

En lo que se refiere a los ingresos obtenidos por las participaciones que el Municipio recibe a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal, se logró recaudar durante el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010, la cantidad de \$103'740,000.00 y representó el 24,18% de los ingresos totales. Al comparar el ingreso real con el pronóstico asignado para el periodo, observamos que la recaudación superó a lo esperado para el trimestre por \$23'152,000.00.

Además si comparamos el ingreso recaudado en este trimestre con el mismo periodo del año anterior, observamos que la recaudación para ese año resultó inferior en \$18'856,000.00.

A continuación se presentan las partidas que se recibieron en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de marzo del presente año y se compara con el mismo periodo del año anterior.

	2009	2010	Variación
Fondo General de Participaciones	\$ 49,113,000.00	\$ 57,606,000.00	\$ 8,493,000.00
Fondo de Fiscalización	2,438,000.00	2,356,000.00	(82,000.00)
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio	2,259,000.00	2,459,000.00	200,000.00
Fondo de Fomento Municipal	2,844,000.00	5,475,000.00	2,631,000.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,928,000.00	1,590,000.00	(1,338,000.00)
Impuesto Sobre Tenencia	11,878,000.00	9,792,000.00	(2,086,000.00)
Derechos de Control Vehicular	201,000.00	-	(201,000.00)
Venta Final de Gasolina y Diesel	1,018,000.00	1,618,000.00	600,000.00
Fondo de Desarrollo Municipal	-	6,789,000.00	6,789,000.00
Fondos Descentralizados del Gobierno del Estado	-	6,398,000.00	6,398,000.00
Fondo de Proyecto Obras Vida Digna	7,000,000.00	4,804,000.00	(2,196,000.00)
Fondo de Ultra Crecimiento	205,000.00	-	(205,000.00)
Programa Escuelas de Calidad	-	700,000.00	700,000.00
Fondos de CONACULTA, INJUDE, SEDESOL Y EMPLEO TEMPORAL	5,000,000.00	-	(5,000,000.00)
Fondo SUBSEMUN	-	4,153,000.00	4,153,000.00
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>\$ 84,884,000.00</b>	<b>\$ 103,740,000.00</b>	<b>\$ 18,856,000.00</b>





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

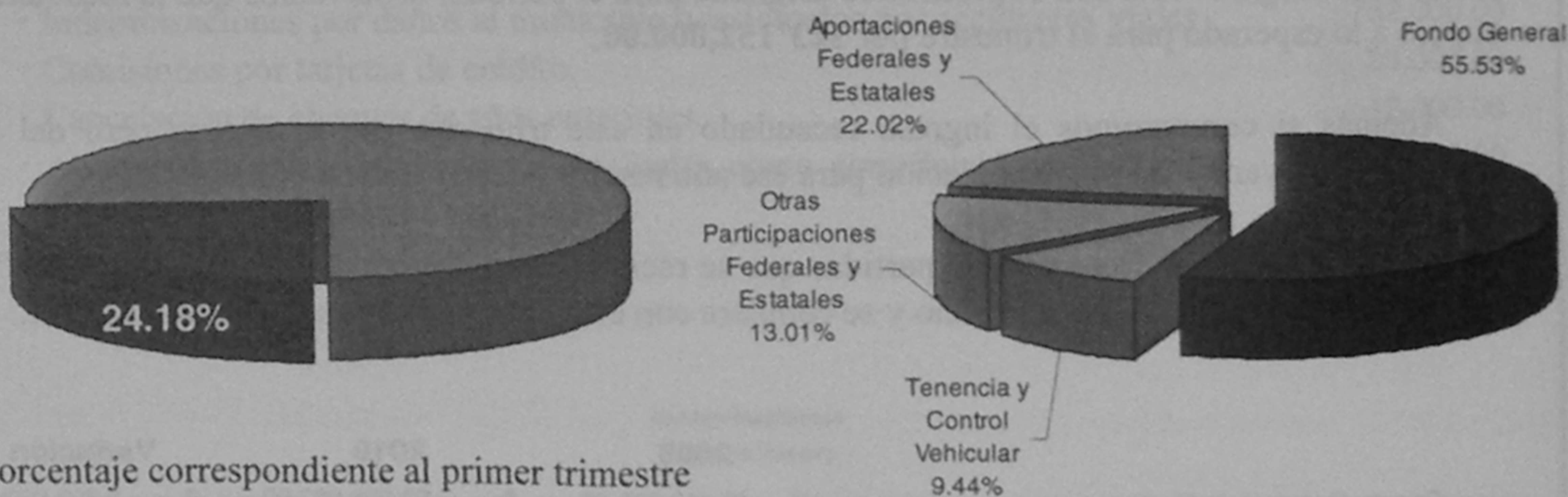


Tesorería Municipal

Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Participaciones  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación
Fondo General	\$ 49,114	\$ 57,604	\$ 50,895	\$ 6,709	\$ 49,114	\$ 57,604	\$ 50,895	\$ 6,709
Tenencia y Control Vehicular	16,486	9,792	12,320	(2,528)	16,486	9,792	12,320	(2,528)
Otras Participaciones Federales y Estatales	12,079	13,500	13,503	(3)	12,079	13,500	13,503	(3)
Aportaciones Federales y Estatales	7,205	22,844	3,870	18,974	7,205	22,844	3,870	18,974
	\$ 84,884	\$ 103,740	\$ 80,588	\$ 23,152	\$ 84,884	\$ 103,740	\$ 80,588	\$ 23,152





## FONDOS DE APORTACIONES (RAMO 33)

Por concepto de Fondos Federales (Ramo 33) que el Municipio recibe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como los productos financieros que generan las cuentas de cheques integradas por las aportaciones Federales, se registró durante el período correspondiente al primer trimestre del año 2010, la cantidad de \$14'319,000.00, y representó el 3.34% de los ingresos totales.

Los conceptos fueron los siguientes:

### **Infraestructura Social (Fondo III):**

Aportación correspondiente al primer trimestre 2010	\$	1,544,000.00
Rendimientos Bancarios por remanentes 2009		2,000.00
Rendimientos Bancarios por Aportaciones recibidas en el año 2010		5,000.00
<b>Total de Infraestructura Social:</b>	<b>\$</b>	<b>1,551,000.00</b>

### **Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fondo IV):**

Aportación correspondiente al primer trimestre	\$	12,740,000.00
Rendimientos Bancarios por remanentes 2009		28,000.00
<b>Total de Fortalecimiento Municipal</b>	<b>\$</b>	<b>12,768,000.00</b>

<b>Total de Fondos Federales</b>	<b>\$</b>	<b>14,319,000.00</b>
----------------------------------	-----------	----------------------



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

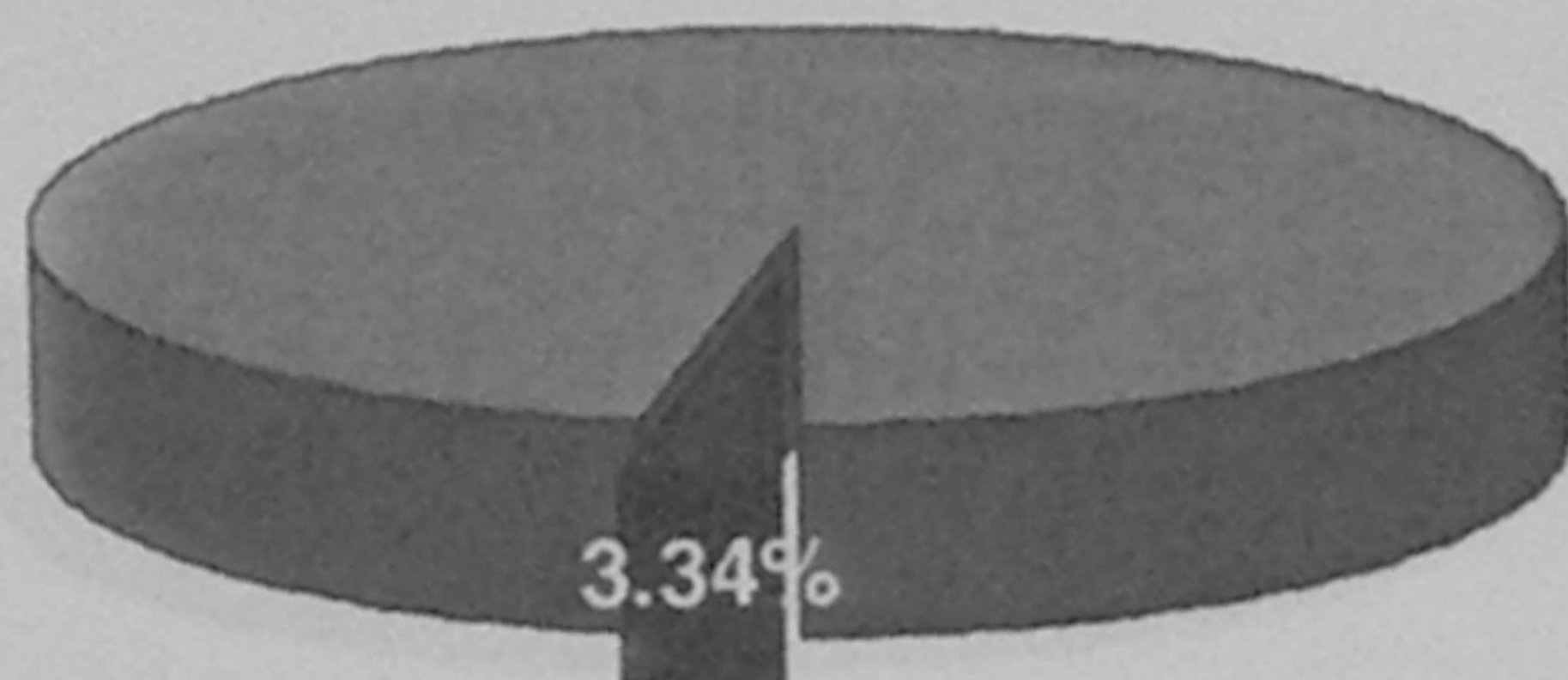


Tesorería Municipal

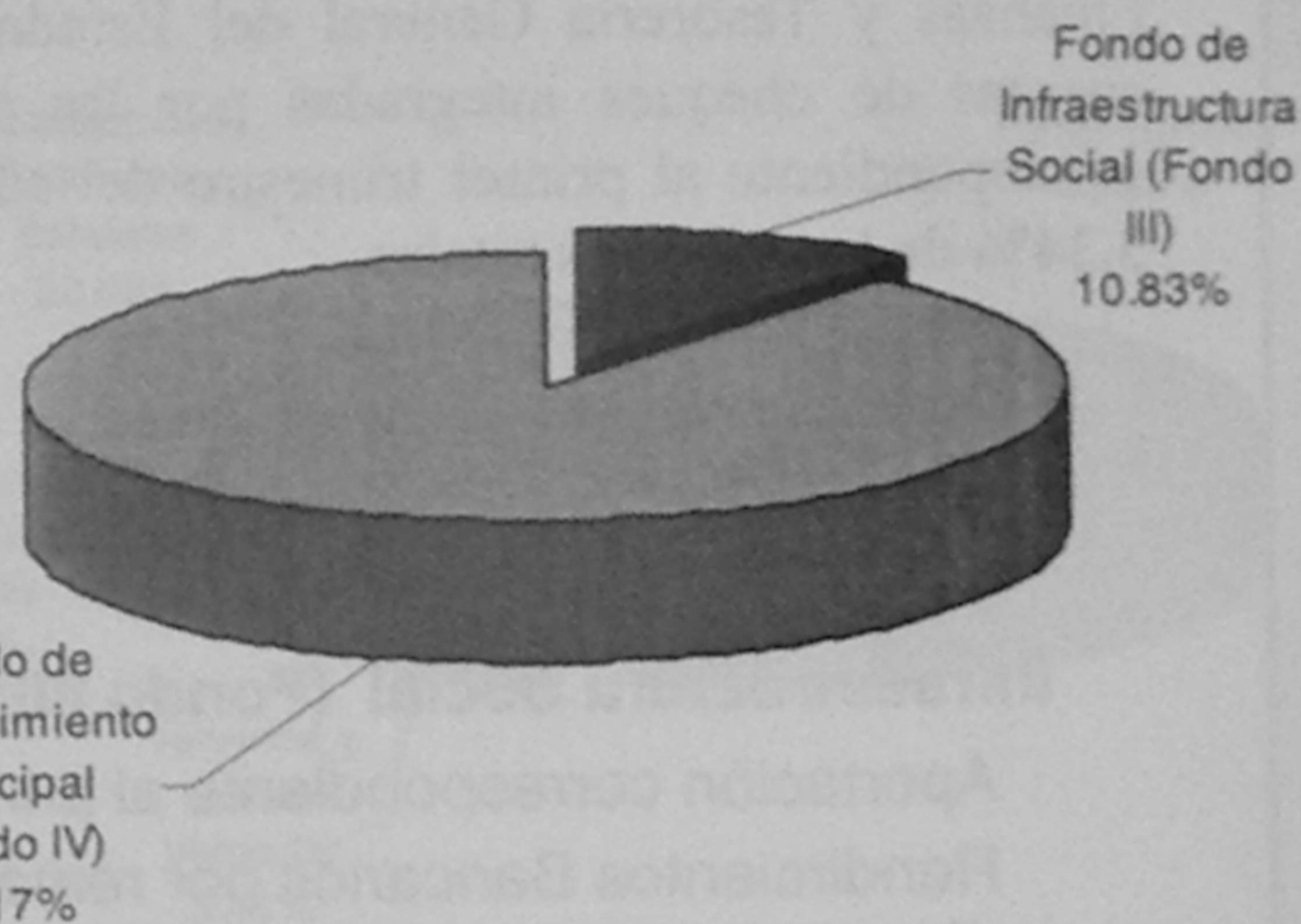
Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Fondo de Aportaciones (Ramo 33)  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación
Fondo de Infraestructura Social (Fondo III)	\$ 1,249	\$ 1,551	\$ 1,301	\$ 250	\$ 1,249	\$ 1,551	\$ 1,301	\$ 250
Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)	12,301	12,768	12,674	94	12,301	12,768	12,674	94
	\$ 13,550	\$ 14,319	\$ 13,975	\$ 344	\$ 13,550	\$ 14,319	\$ 13,975	\$ 344



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Ingresos Totales



Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fondo IV) 89.17%

Fondo de Infraestructura Social (Fondo III) 10.83%



## OTROS INGRESOS

Por último, bajo el programa denominado Otros Ingresos, se agrupan los diversos conceptos que por su naturaleza no es posible incluirlos en los programas antes mencionados. Durante este trimestre se recaudó la cantidad de \$1'875,000.00 y los conceptos de recaudación fueron los siguientes:

- Sobrantes de cajas	\$ 8,000.00
- Rembolso de la constructora RAMON- TEM, S.A. DE C. V. por concepto de cinco puertas sencillas de tambor en base a revisión de auditoria.	21,000.00
- Cooperación de la junta de vecinos de la Colonia Jeronimo Siller por la reinstalación de una bomba de riego en el parque de la misma colonia.	4,000.00
- Seguros BANORTE Generali, S. A. de C. V., realizó una devolución de prima por saldo a favor en póliza 107, de acuerdo al oficio SFT-DPM-088/2010.	12,000.00
- Sobrante en efectivo por devolución de pavos de navidad no recibidos por el personal de este municipio.	14,000.00
- Sobrante de cheque año anterior	1,000.00
- Contribución de los particulares para el pago del alumbrado que se requiere en los gabinetes publicitarios.	112,000.00
- Estimulo fiscal correspondiente al 30% de la diferencia entre el impuesto causado en enero 2010 y el promedio mensual del impuesto anual del ejercicio 2007, a fin de cumplir con lo dispuesto en decreto publicado el 5 de diciembre de 2008.	1,373,000.00
- Devolución de depósito en garantía recibido por un contrato de arrendamiento puro correspondiente a la adquisición de motocicletas equipadas para patrullas de Policía y Tránsito.	298,000.00
- Recuperación de daños ocasionados al municipio	18,000.00
- Cooperación de la junta de vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, correspondiente al 50% del costo de adquisición de un juego de madera que se instalará en la calle vía Augusta de dicha colonia.	14,000.00
	<hr/>
	\$ 1,875,000.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

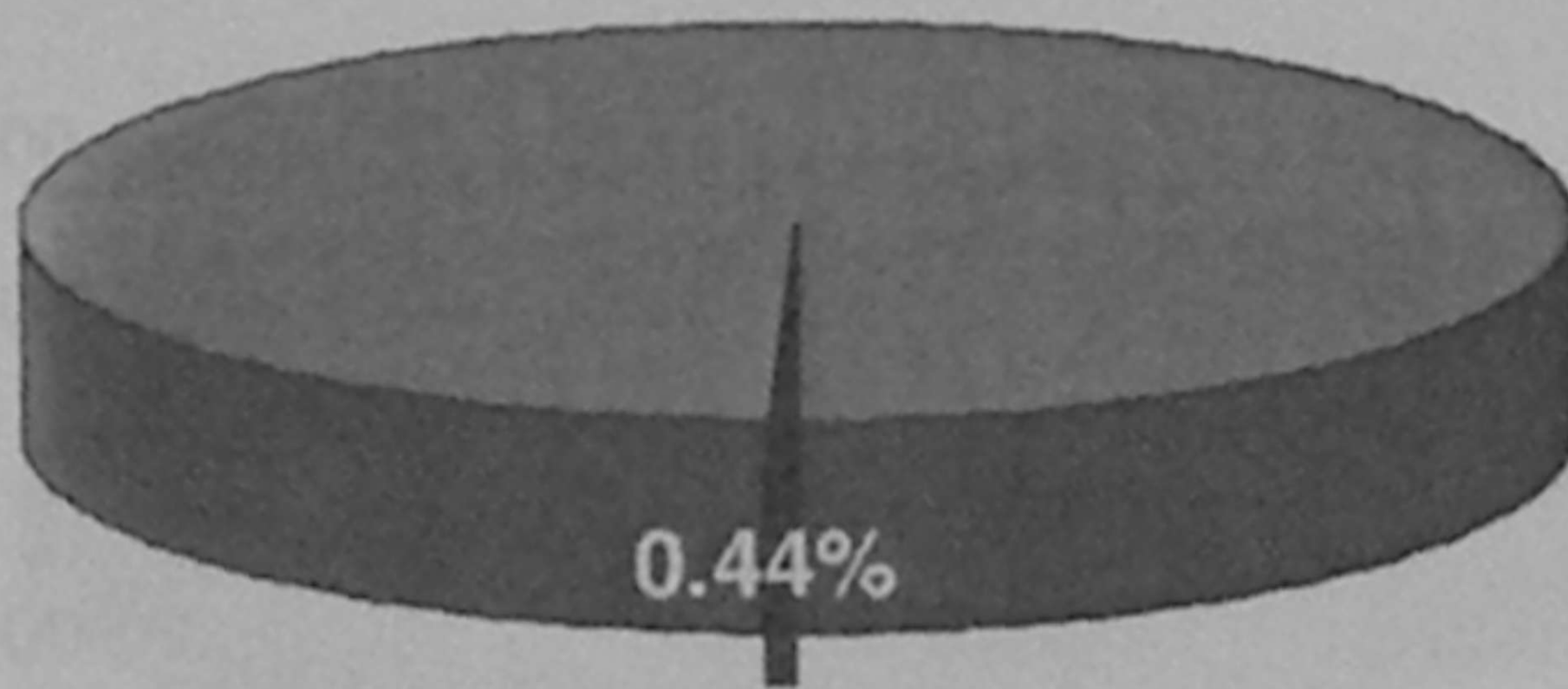


Tesorería Municipal

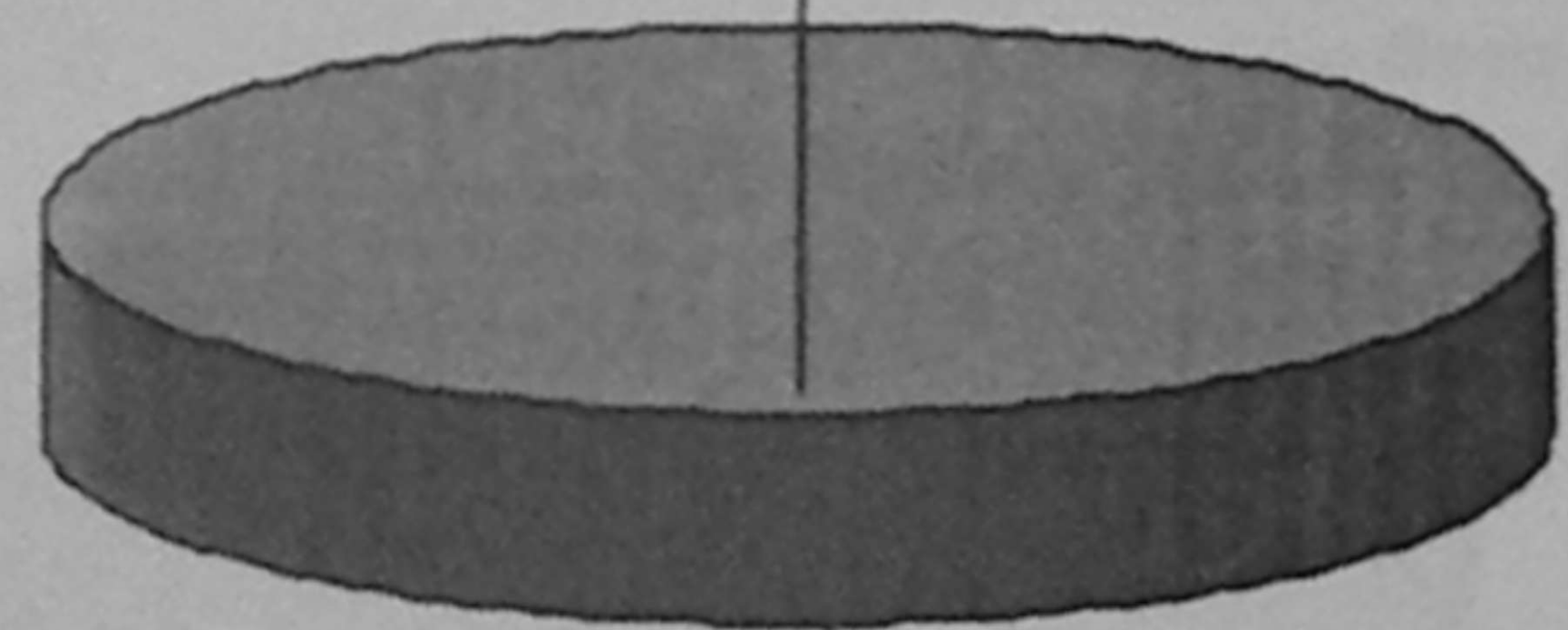
Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Otros Ingresos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Pron. 2010	Variación
Financiamiento Recibido	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
Ingresos Diversos	-	1,875		\$ 1,875	-	1,875		\$ 1,875
	\$ -	\$ 1,875	\$ -	\$ 1,875	\$ -	\$ 1,875	\$ -	\$ 1,875



Financiamiento  
Recibido  
0.00%



Ingresos  
Diversos  
100.00%

Porcentaje correspondiente al primer trimestre  
con relación a los Ingresos Totales



## EGRESOS

Como se mencionó en la introducción, el gasto público municipal ha sido ejercido conforme al Presupuesto de Egresos para el año 2010, autorizado por el R. Ayuntamiento el día 18 de Diciembre de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el día 28 del mismo mes y año.

Durante el periodo del 1º de Enero al 31 de Marzo del presente año, los Egresos totales ascendieron a la cantidad de \$213'640,000.00 (Doscientos trece millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), y al comparar la erogación del periodo con el presupuesto que le fue asignado, observamos que el gasto incurrido resulto superior al presupuesto por \$19'118,000.00. Con relación al mismo periodo pero del año anterior, observamos que durante el ejercicio 2010 la erogación total resultó inferior en \$6'922,000.00.

Los gastos administrativos operacionales registrados durante el periodo del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 sumaron la cantidad de \$153'953,000.00, y se incluye en esta cifra los gastos administrativos de las Secretarías: Promoción de Obras y Obras Públicas, las cuales se presentan en el Programa llamado Inversiones en el Estado de Egresos e Ingresos. La cifra antes mencionada se distribuye en los siguientes capítulos.

Para el capítulo de Servicios Personales se destino en el periodo del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 la cantidad de \$108'934,000.00, represento el 70.76% de los gastos administrativos, y se incluye en esta cifra además de los sueldos de todo el personal que labora en este Municipio, los sueldos del personal comisionado en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, así como el pago de Pensionados y Jubilados. Cabe mencionar, que durante el periodo de Enero a Marzo del 2010 se efectuó el pago a los trabajadores por concepto de prima vacacional correspondiente al primer semestre del año en curso por la cantidad de \$6'159,000.00.

Para los conceptos que se agrupan bajo el capítulo de Materiales y Suministros, se destinaron recursos por la cantidad de \$12'116,000.00 y representó el 7.87% de los gastos administrativos, mientras que para el grupo que integran los Servicios Generales, se erogó la cantidad de \$27'209,000.00, partida que representó el 17.67% de los gastos administrativos.

Por último, los apoyos contractuales que el municipio otorga al Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Municipio, más los gastos de telefonía que se ejercieron en el trimestre, sumaron la cantidad de \$5'694,000.00 y representaron el 3.70% de los gastos administrativos.



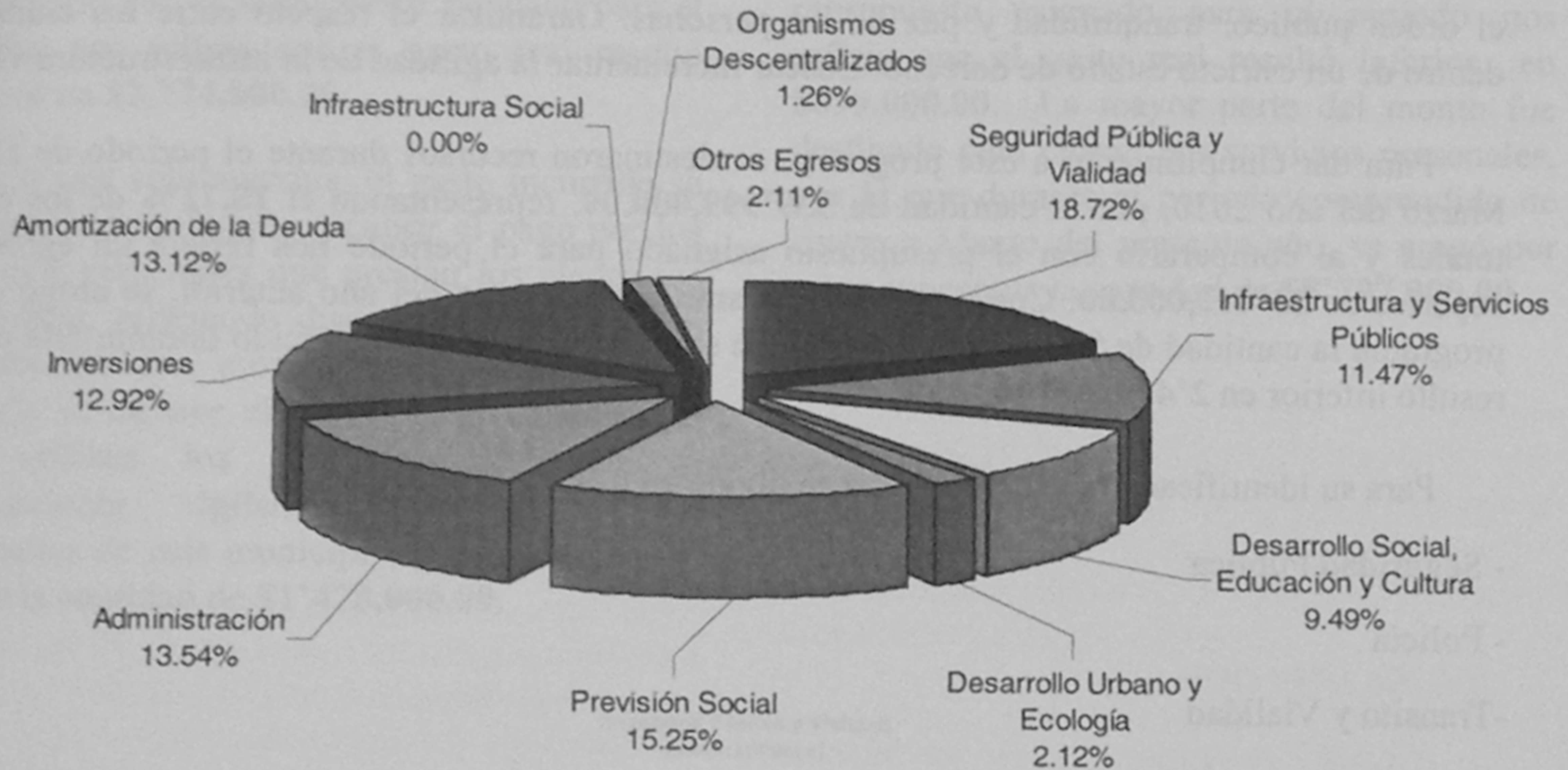
El resto de los programas se integran por la Inversión en Obra Pública, Activo Fijo, Transferencias a Organismos Descentralizados, Amortización de la deuda y Otros Egresos. El total de recursos que se destino para cubrir estos últimos conceptos fue por la cantidad de \$59'687,000.00.

A continuación se desglosa cada uno de los programas y se presentan gráficas acompañadas de cuadros descriptivos en cada uno de ellos, en donde se compara los resultados obtenidos en el trimestre con presupuesto autorizado para el mismo.

Además de lo anterior, se presenta los resultados obtenidos en el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo del año 2009, con la finalidad de contar con una referencia sobre el comportamiento del gasto que se ejerció en ese año.



## RESUMEN DE EGRESOS



(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 42,498	\$ 39,999	\$ 43,441	\$ 3,442	\$ 42,498	\$ 39,999	\$ 43,441	\$ 3,442
Infraestructura y Servicios Públicos	28,292	24,510	25,371	861	28,292	24,510	25,371	861
Desarrollo Social, Educación y Cultura	15,500	20,281	21,531	1,250	15,500	20,281	21,531	1,250
Desarrollo Urbano y Ecología	4,219	4,521	5,058	537	4,219	4,521	5,058	537
Previsión Social	31,134	32,572	40,920	8,348	31,134	32,572	40,920	8,348
Administración	23,236	28,925	30,874	1,949	23,236	28,925	30,874	1,949
<b>Suma Gasto Administrativo Operacional</b>	<b>144,879</b>	<b>150,808</b>	<b>167,195</b>	<b>16,387</b>	<b>144,879</b>	<b>150,808</b>	<b>167,195</b>	<b>16,387</b>
Inversiones	43,939	27,593	3,382	(22,940)	43,939	27,593	3,382	(22,940)
Amortización de la Deuda	21,071	28,022	20,568	(7,454)	21,071	28,022	20,568	(7,454)
Infraestructura Social	1,441	-	-	-	1,441	-	-	-
Organismos Descentralizados	2,923	2,701	2,177	(524)	2,923	2,701	2,177	(524)
Otros Egresos	6,309	4,516	1,200	(3,316)	6,309	4,516	1,200	(3,316)
	<b>\$ 220,562</b>	<b>\$ 213,640</b>	<b>\$ 194,522</b>	<b>\$ (17,847)</b>	<b>\$ 220,562</b>	<b>\$ 213,640</b>	<b>\$ 194,522</b>	<b>\$ (17,847)</b>





## SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

El objetivo de este programa es proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho. Buscar incrementar la agilidad de la infraestructura vial.

Para dar cumplimiento a este programa, se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Marzo del año 2010, por la cantidad de \$39'999,000.00, representando el 18.72% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de \$3'442,000.00. Con respecto al mismo periodo pero del año anterior, se erogó en este programa la cantidad de \$42'498,000.00, lo que significa que el gasto ejercido durante este periodo resultó inferior en 2'499,000.00.

Para su identificación, este programa se divide en tres subprogramas:

- Seguridad Pública
- Policía
- Transito y Vialidad

### Seguridad Pública.-

Se incluye en este subprograma el monto erogado en el área administrativa de la Secretaría, Coordinación General de Prevención del Delito, Subsecretaría de Seguridad Pública y la Coordinación de Comunicación y Análisis C-4.

El monto erogado para cumplir con los compromisos administrativos de las áreas mencionadas ascendió a la cantidad de \$13'769,000.00, suma que representó el 34.42% del programa.

La partida relevante de este subprograma corresponde al pago realizado por concepto de arrendamiento puro del equipo de transporte y que asciende a la cantidad de \$9'948,000.00.

Corresponde a los bienes adquiridos en arrendamiento de las arrendadoras contratadas en administración 2006 – 2009 y 2009 – 2012 como a continuación se detalla:

#### Administración 2006-2009

Arrendadora Afirmé, S. A. de C. V.	\$ 5,626,000.00
VALUE Arrendadora	2,130,000.00
Masterlease, S. A. de C. V.	663,000.00
	\$ 8,419,000.00

#### Administración 2009 -2012

Masterlease, S. A. de C. V.	\$ 1,529,000.00
-----------------------------	-----------------



**Policía.-**

Durante el período de Enero a Marzo de 2010, se originó una erogación en este renglón de **\$16'612,000.00**, el cual representó el **41.53%** de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real resultó inferior en **\$2,774,000.00**.

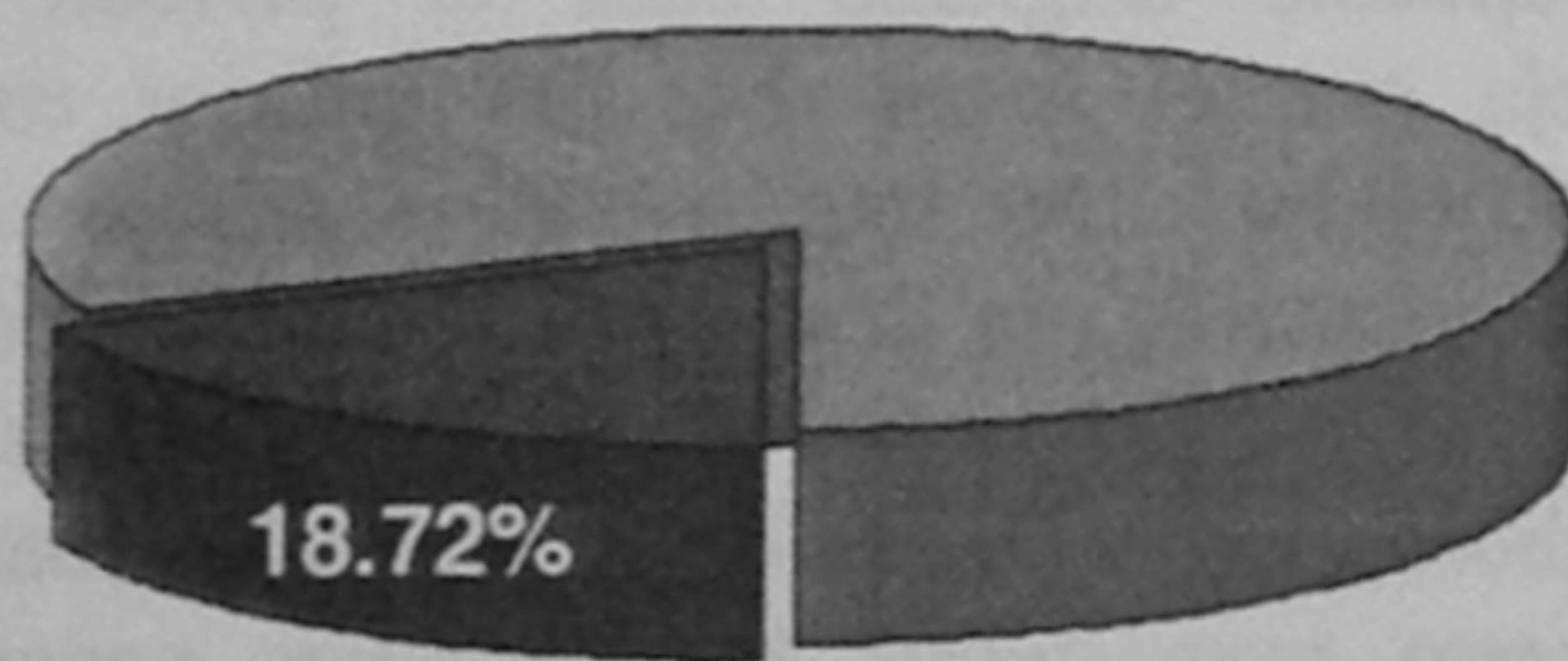
En este subprograma, el gasto incurrido se destinó principalmente a cubrir el pago por los servicios personales que prestan los elementos de policía, reflejando durante el trimestre que se presenta una erogación de **\$14'905,000**, además se incluye el gasto por el combustible que utilizan los vehículos destinados a proporcionar vigilancia policiaca a los habitantes de este municipio, y para este fin se erogó la cantidad de **\$1'478,000.00**.

**Transito y Vialidad.-**

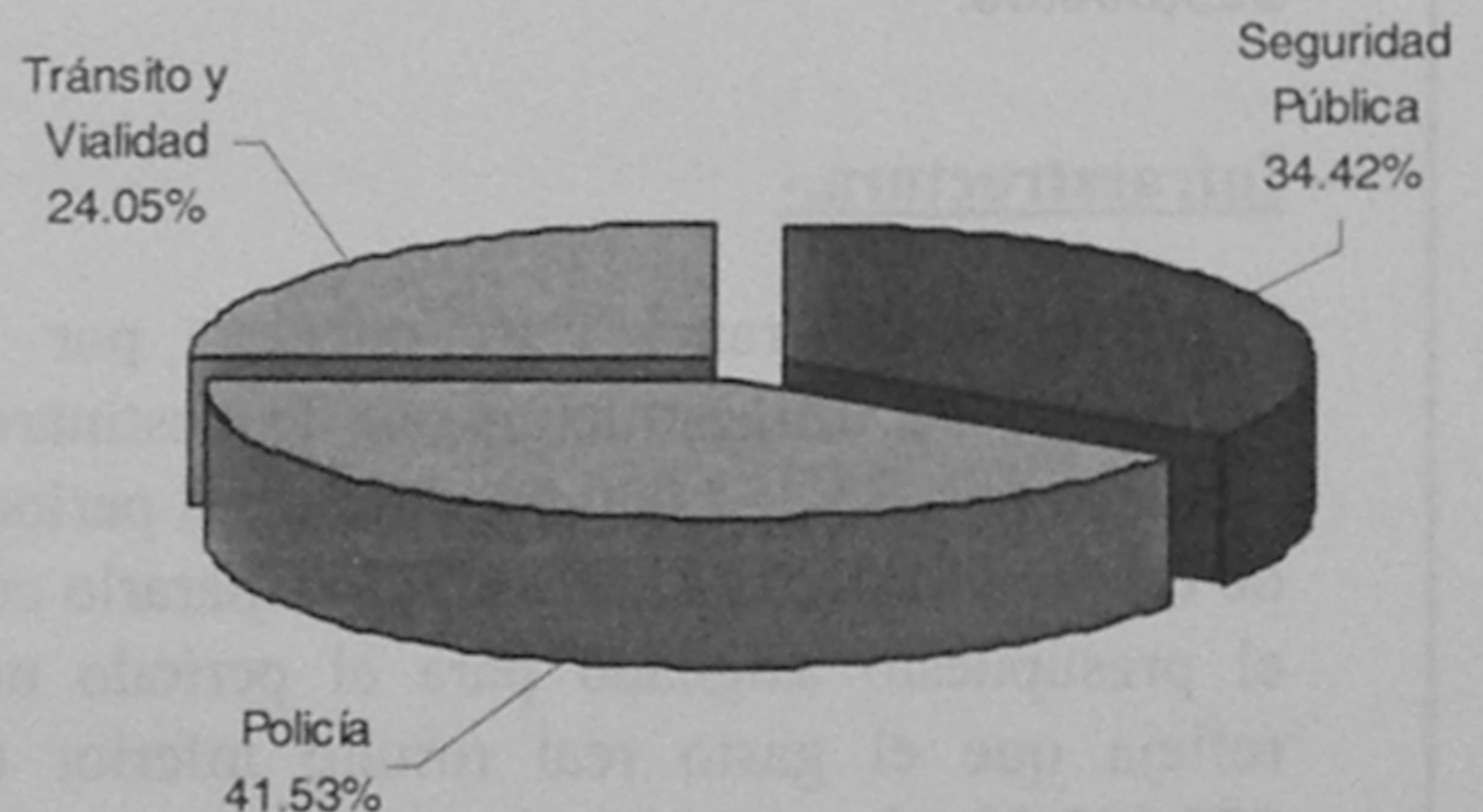
Durante el primer trimestre del 2010, se registró una erogación en este renglón de **\$9'618,000.00**, y representó el **24.05%** de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real resultó inferior en **\$899,000.00**. La mayor parte del monto fue destinado para cubrir los servicios personales, por lo que durante el período comprendido de Enero a Marzo del presente año, se erogó por estos conceptos la cantidad de **\$8'797,000.00**.

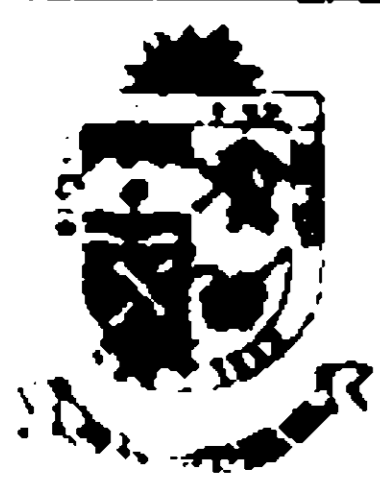
Seguridad Pública y Vialidad  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Seguridad Pública	\$ 18,198	\$ 13,769	\$ 13,538	\$ (231)	\$ 18,198	\$ 13,769	\$ 13,538	\$ (231)
Policía	15,224	16,612	19,386	2,774	15,224	16,612	19,386	2,774
Tránsito y Vialidad	9,076	9,618	10,517	899	9,076	9,618	10,517	899
	\$ 42,498	\$ 39,999	\$ 43,441	\$ 3,442	\$ 42,498	\$ 39,999	\$ 43,441	\$ 3,442



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Egresos Totales





## INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

El objetivo de este programa, es el de otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento en parques, jardines y lotes baldíos. Brindar de manera eficiente la prestación de los servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para proyectar al Municipio como un modelo en Servicios Públicos.

Durante el periodo de Enero a Marzo del año 2010 se destinaron recursos por la cantidad de \$24'510,000.00, monto que representó el 11.47% del gasto municipal. Al compararlo con el presupuesto asignado para el primer trimestre del año 2010, nos refleja que el gasto real resultó inferior en \$861,000.00.

Durante el primer trimestre, pero del año anterior el gasto incurrido en este programa ascendió a \$28'292,000.00, lo que significa que durante el periodo de Enero a Marzo del 2009, el monto erogado resultó superior en \$3'782,000.00.

### Soporte Operativo.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$ 2,303,000.00, durante el periodo de Enero a Marzo del 2010, lo que equivale al 9.40% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en \$23,000.00.

### Infraestructura.-

Este subprograma es operado por la Dirección de Infraestructura, se le destinaron recursos por \$3'154,000.00, durante el periodo de Enero a Marzo de 2010, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real resultó inferior en \$53,000.00. La partida relevante correspondió al pago realizado a Servicios de Agua y

Drenaje de Monterrey por la cantidad de \$1'169,000.00, así mismo el 59.57% del total de este subprograma se destinó para cubrir el pago por los servicios personales y el remanente para cubrir los servicios generales requeridos para cumplir con los objetivos de la mencionada dirección.

### Imagen Urbana.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$4'109,000.00, durante el primer trimestre de 2010, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en un \$366,000.00. Del monto que se refleja como gasto incurrido, se destinó el 89.39% a cubrir los servicios personales de los trabajadores que colaboran en la Dirección de Imagen Urbana y el resto para cubrir los servicios generales requeridos a fin de cumplir con los objetivos de la mencionada dirección, que consisten en proporcionar el mantenimiento requerido de los parques y jardines públicos.



### Limpia, Alumbrado y Vías Públicas.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$14'944,000.00, durante el periodo de Enero a Marzo del año 2010, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real resultó inferior en \$419,000.00.

Dentro de los gastos de mayor relevancia, se encuentra el que se destinó a la **Comisión Federal de Electricidad**, correspondiente al alumbrado público municipal y la energía eléctrica utilizada en los semáforos del periodo de Enero a Marzo del 2010, por un monto de \$2'736,000.00, mientras que para el alumbrado de edificios municipales se pagaron los recibos de Enero a Marzo por la cantidad de \$1'684,000.00. Adicional a lo anterior, se pagó por los servicios de energía que proporcionan las bombas de agua instaladas en diversos parques municipales la cantidad de \$279,000.00. Se registra el gasto dedicado para el pago a Gas Natural por la cantidad de \$38,000.00, que corresponde al servicio recibido durante los meses de **Enero, Febrero y Marzo** del presente año.

Además de lo anterior, se realizó el pago a la empresa denominada **Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V.**, de las facturas número A-510, A-728, A-781, A-782, A-867, por la recolección de 6,077.69 toneladas de basura por el periodo de 1 Enero al 28 de **Febrero del 2010**, a precio de \$282.15 cada tonelada más I.V.A., por lo que el pago realizado en ese periodo sería de \$1'989,191.47 (*IVA incluido*), sin embargo, se tenía una nota de crédito por la cantidad de \$42,446.08 la cual se aplicó en la presente, por lo que el pago neto pagado ascendió a la cantidad de \$1'946,745.39(*IVA incluido*).

Así mismo se realizó el pago a la empresa **Bioenergía de Nuevo León, S.A de C. V.** por la cantidad de \$3'255,370.46 y corresponde a la energía eléctrica suministrada a luminarias del sistema de alumbrado público con un porteo máximo de 2.271 kw.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

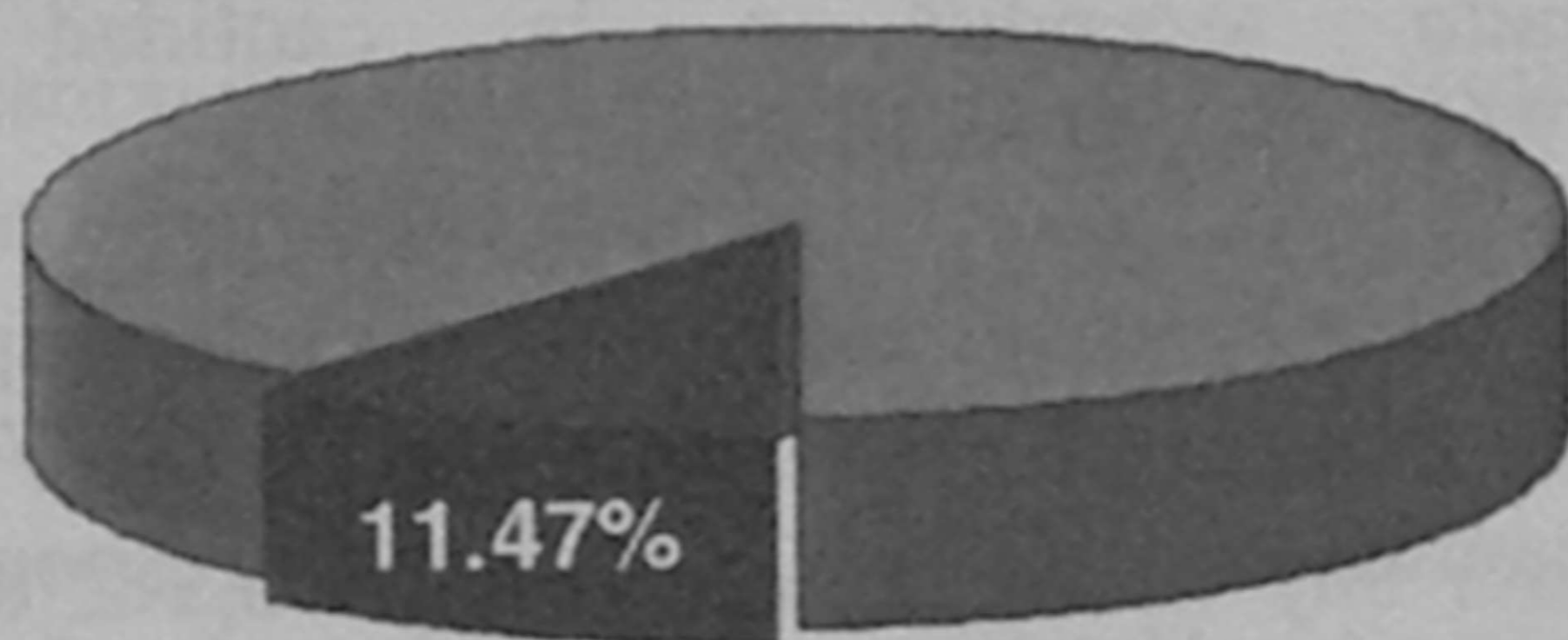


Tesorería Municipal

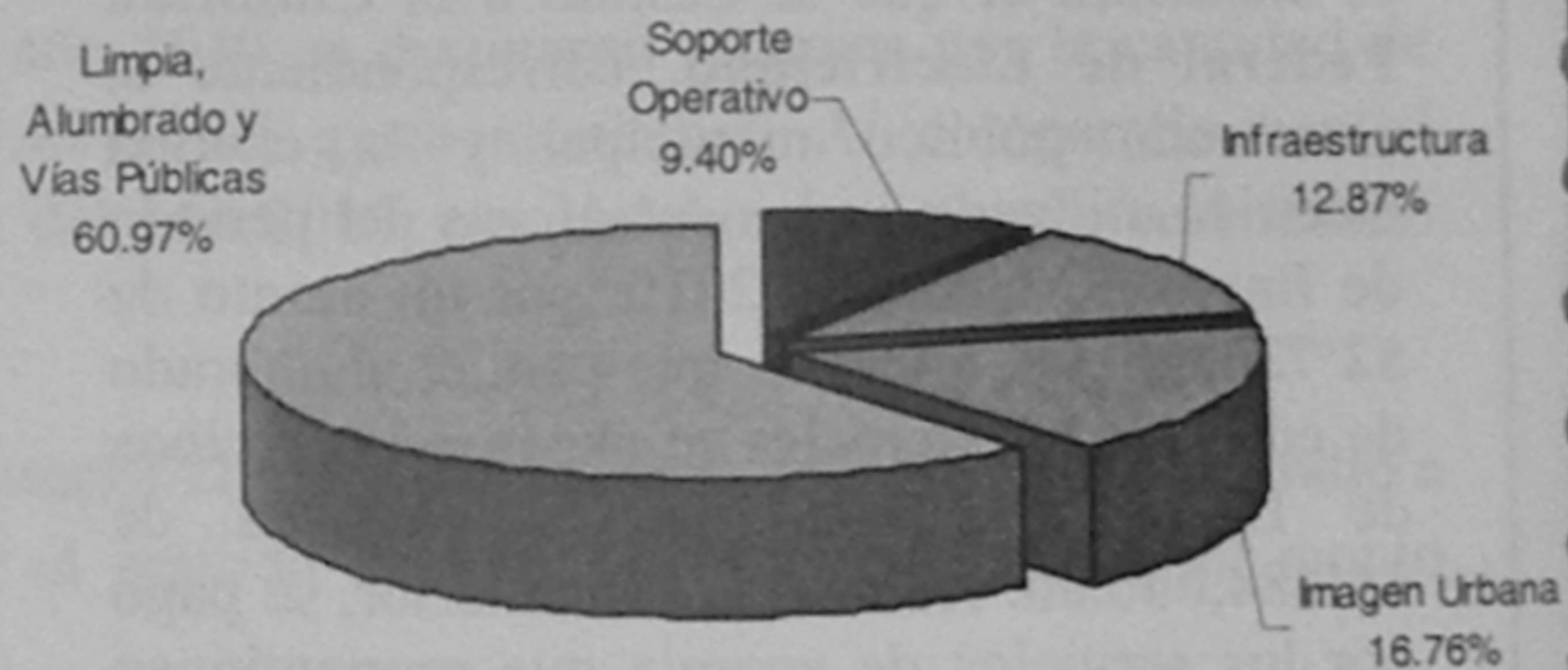
Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Infraestructura y Servicios Públicos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Soporte Operativo	\$ 1,749	\$ 2,303	\$ 2,326	\$ 23	\$ 1,749	\$ 2,303	\$ 2,326	\$ 23
Infraestructura	3,966	3,154	3,207	53	3,966	3,154	3,207	53
Imagen Urbana	4,274	4,109	4,475	366	4,274	4,109	4,475	366
Limpia, Alumbrado y Vías Públicas	18,303	14,944	15,363	419	18,303	14,944	15,363	419
	\$ 28,292	\$ 24,510	\$ 25,371	\$ 861	\$ 28,292	\$ 24,510	\$ 25,371	\$ 861



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Egresos Totales





## DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA

El objetivo de este programa es el de promover el desarrollo y superación cultural de las familias sampetrinas, mediante actividades educativas, de recreación y deportivas a fin de lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.

Para dar cumplimiento al presente programa, se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Marzo del año 2010, por la cantidad de \$20'281,000.00, representando el 9.49% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real inferior de un \$1,250,000.00. En lo que se refiere al gasto ejercido en el año 2009, se generaron gastos por \$15'500,000.00, lo que significa egresos superiores de \$4'781,000.00 para el año 2010.

Para su identificación, este programa se divide en cuatro rubros:

- Centros Cívicos y de Desarrollo
- Deportes
- Espacios Culturales
- Desarrollo Integral de la Familia

### **Centros Cívicos y de Desarrollo.-**

El monto erogado para cumplir con las actividades de la Coordinación de San Pedro Joven y el Centro de San Pedro Joven, así como del área administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, ascendió durante el primer trimestre de este año a la cantidad de \$1'884,000.00, y al compararlo con el presupuesto asignado para el mes nos refleja una variante positiva de \$139,000.00.

### **Deportes.-**

El monto erogado para administrar las actividades de este subprograma ascendió a la cantidad de \$2,554,000.00.

Se incluye el gasto ejercido en las áreas siguientes, las cuales tienen recuperación como a continuación se muestra:



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Periodo del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010

	EGRESO	INGRESO	RECUPERACIÓN
Dirección de deportes	\$ 936,000.00		
Gimnasio San Pedro Raza	242,000.00	52,000.00	21.49%
Gimnasio San Pedro 400	302,000.00	75,000.00	24.83%
Gimnasio El Obispo	158,000.00	23,000.00	14.56%
Gimnasio Jesús D. González	224,000.00	140,000.00	62.50%
Gimnasio Mirador Canteras	257,000.00	44,000.00	17.12%
Gimnasio Vista Montaña	150,000.00	17,000.00	11.33%
Centro de Desarrollo Integral San Pedro	285,000.00	106,000.00	37.19%
	<b>\$ 2,554,000.00</b>	<b>\$ 457,000.00</b>	

Espacios Culturales.-

El monto erogado para administrar las actividades de este subprograma ascendió a la cantidad de \$7'131,000.00.

Se muestra continuación las áreas que intervienen en el desarrollo de este subprograma. y se señala las que tienen recuperación:

	EGRESO	INGRESO	RECUPERACIÓN
Dirección de Educación	\$ 1,034,000.00	\$ -	
Coordinación de Bibliotecas	1,031,000.00	-	
Dirección de Productividad y Fomento Ec	762,000.00	-	
Coordinación de Kioscos Cibemeticos	515,000.00	133,000.00	25.83%
Oficina del Secretario de Cultura	1,019,000.00	-	
Dirección de Promoción de Cultura	453,000.00	-	
Centro Plaza Fatima	147,000.00	-	
Dirección de Patrimonio Cultural	290,000.00	-	
Casa de la Cultura Vista Montaña	248,000.00	3,000.00	1.21%
Casa de la Cultura la Cima	218,000.00	-	
Casa de la Cultura San Pedro	352,000.00	1,000.00	0.28%
Dirección de Auditorio San Pedro	672,000.00	688,000.00	102.38%
Dirección del Museo el Centenario	254,000.00	-	
Coordinación de Acciones en Cadena	136,000.00	-	
	<b>\$ 7,131,000.00</b>	<b>\$ 825,000.00</b>	

Cabe señalar. que durante el periodo que se presenta, se realizaron pagos por el desfile de Navidad 2009 de \$112,000.00 y por el desfile de Pascua del presente año \$171,000.00.



**Desarrollo Integral de la Familia:**

El monto erogado para administrar las actividades de este subprograma ascendió a la cantidad de \$8'712,000.00.

Se muestra a continuación las áreas que intervienen en el desarrollo de este subprograma, y se señala las que tienen recuperación:

	EGRESO	INGRESO	RECUPERACIÓN
Dirección de Desarrollo Integral	\$ 2,010,000.00		
Coordinación de Asistencia Social	1,369,000.00	13,000.00	0.95%
Coordinación de Centros Comunitarios	563,000.00	2,000.00	0.36%
Coordinación Centros de Atención	535,000.00	-	
Casa Club del Anciano	393,000.00	13,000.00	3.35%
Coordinación de CENDI I	1,311,000.00	48,000.00	3.66%
Coordinación de CENDI II	1,042,000.00	60,000.00	5.76%
Coordinación de CENDI III	221,000.00	14,000.00	6.33%
Coordinación de CENDI V	249,000.00	18,000.00	7.23%
Vida Inteligente	204,000.00	-	
Estancias Primarias	516,000.00	-	
Talleres Productivos	299,000.00	122,000.00	40.80%
	<u>\$ 8,712,000.00</u>	<u>\$ 290,000.00</u>	





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

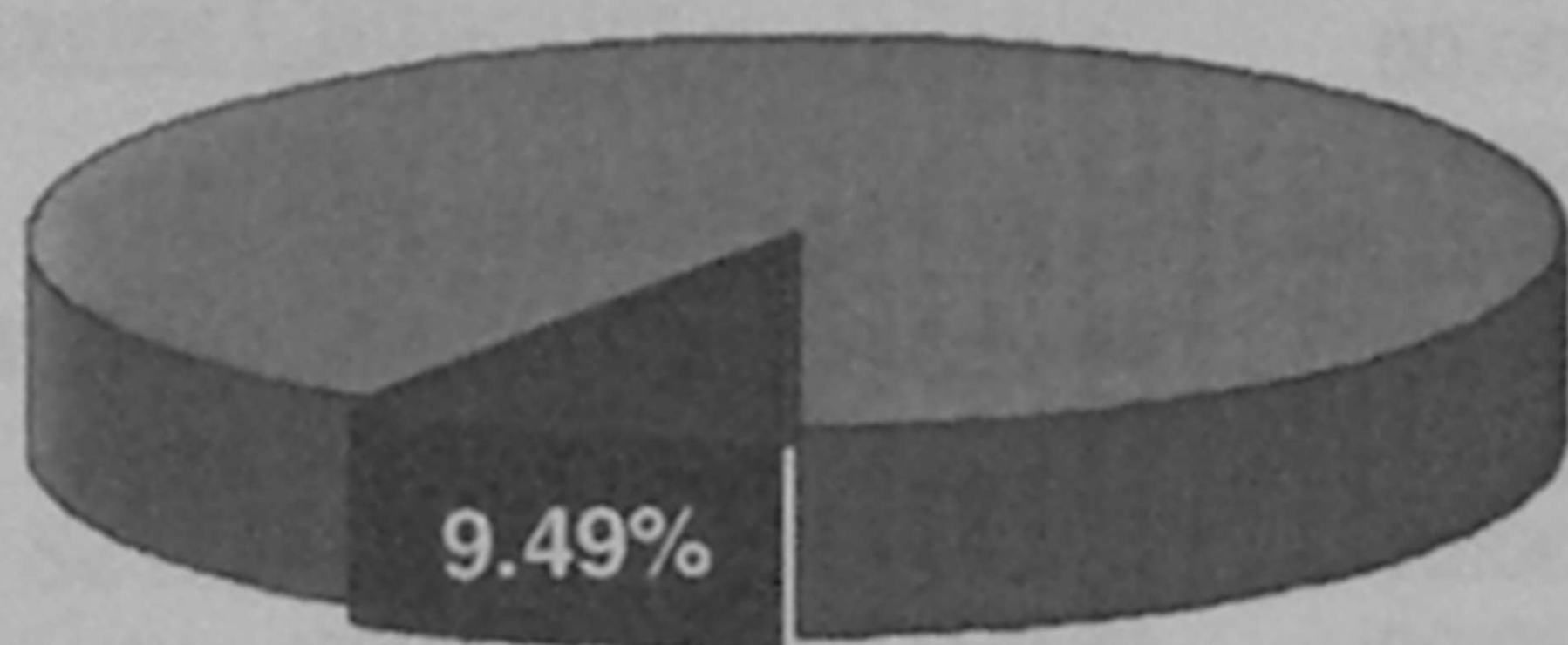


Tesorería Municipal

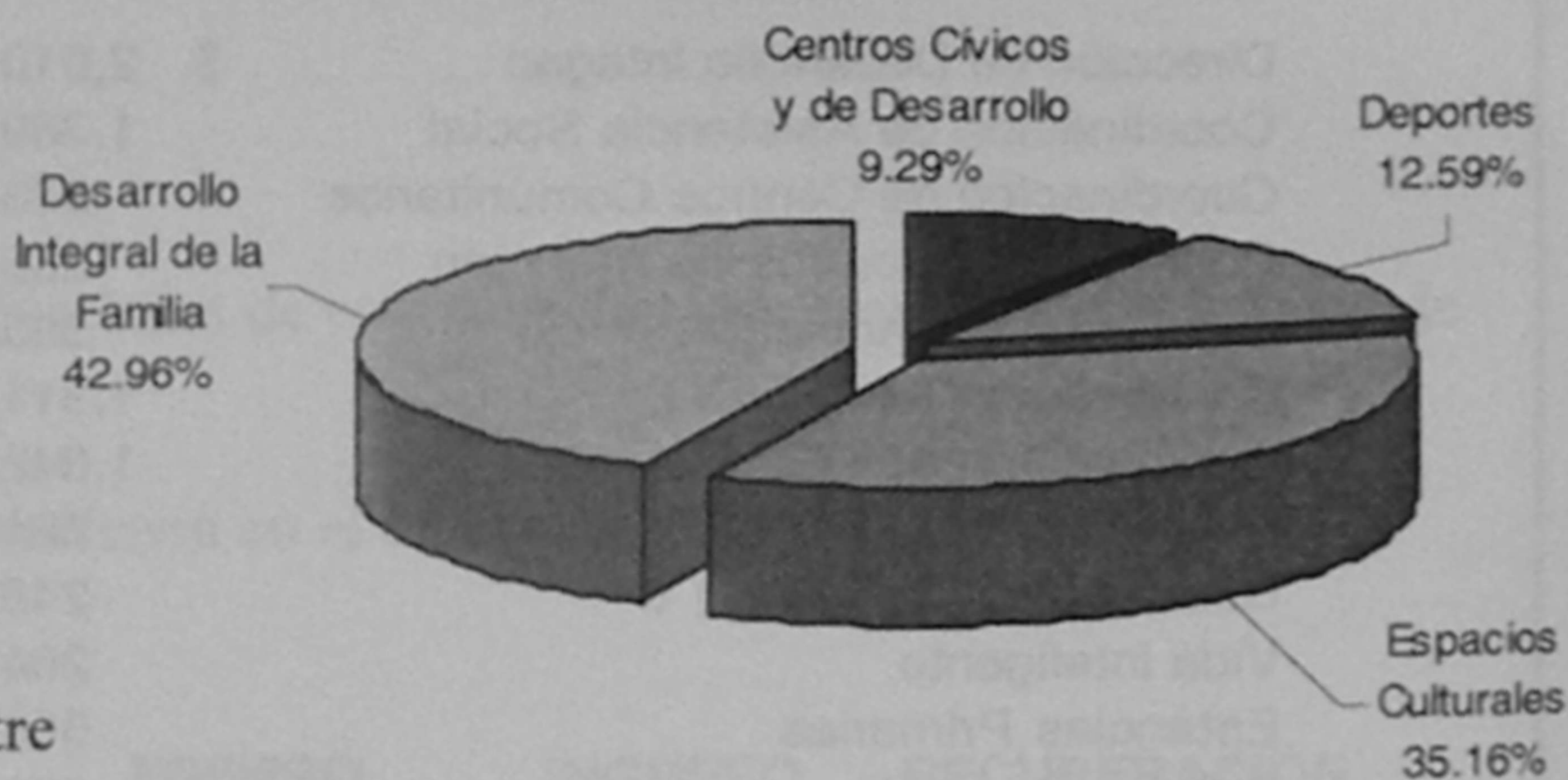
Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Desarrollo Social, Educación y Cultura  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Centros Cívicos y de Desarrollo	\$ 1,274	\$ 1,884	\$ 2,023	\$ 139	\$ 1,274	\$ 1,884	\$ 2,023	\$ 139
Deportes	2,603	2,554	3,034	480	2,603	2,554	3,034	480
Espacios Culturales	5,108	7,131	7,941	810	5,108	7,131	7,941	810
Desarrollo Integral de la Familia	6,515	8,712	8,533	(179)	6,515	8,712	8,533	(179)
	\$ 15,500	\$ 20,281	\$ 21,531	\$ 1,250	\$ 15,500	\$ 20,281	\$ 21,531	\$ 1,250



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Egresos Totales





## DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

El objetivo de este programa, es el de regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo urbano mediante acciones encaminadas a la difusión de una cultura urbano ecológica en la ciudadanía.

Para dar cumplimiento al programa de Desarrollo Urbano y Ecología, se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Marzo del año 2010, por la cantidad de \$4'521,000.00, y representó el 2.12% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real inferior de \$537,000.00

En el mismo período, pero del año anterior, se observa un gasto incurrido de \$4'219,000.00, por lo que al compararlo con el primer trimestre del año 2010, se refleja que en este año se ejerció un monto superior de \$302,000.00.

Para su identificación, este programa se divide en dos subprogramas:

- Control Urbano
- Ecología

### Control Urbano.-

Durante el periodo de Enero a Marzo de 2010 se originó una erogación en este renglón de \$3'826,000.00 el cual representa el 84.63% de las suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto resulto inferior en \$397,000.00.

### Ecologia.-

Durante el periodo de Enero a Marzo de 2010 se ejercieron gastos por la cantidad de \$695,000.00 los cuales representaron el 15.37% de la suma total del programa.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

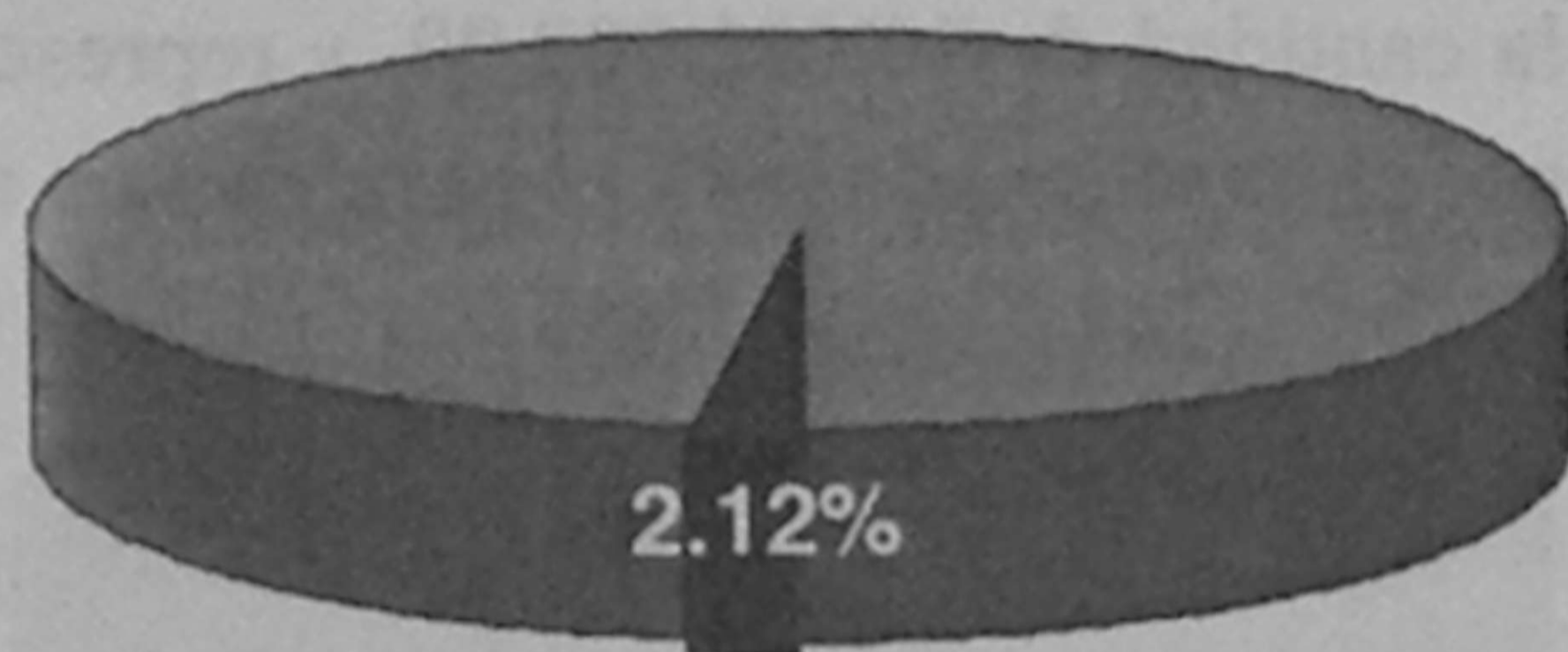


Tesorería Municipal

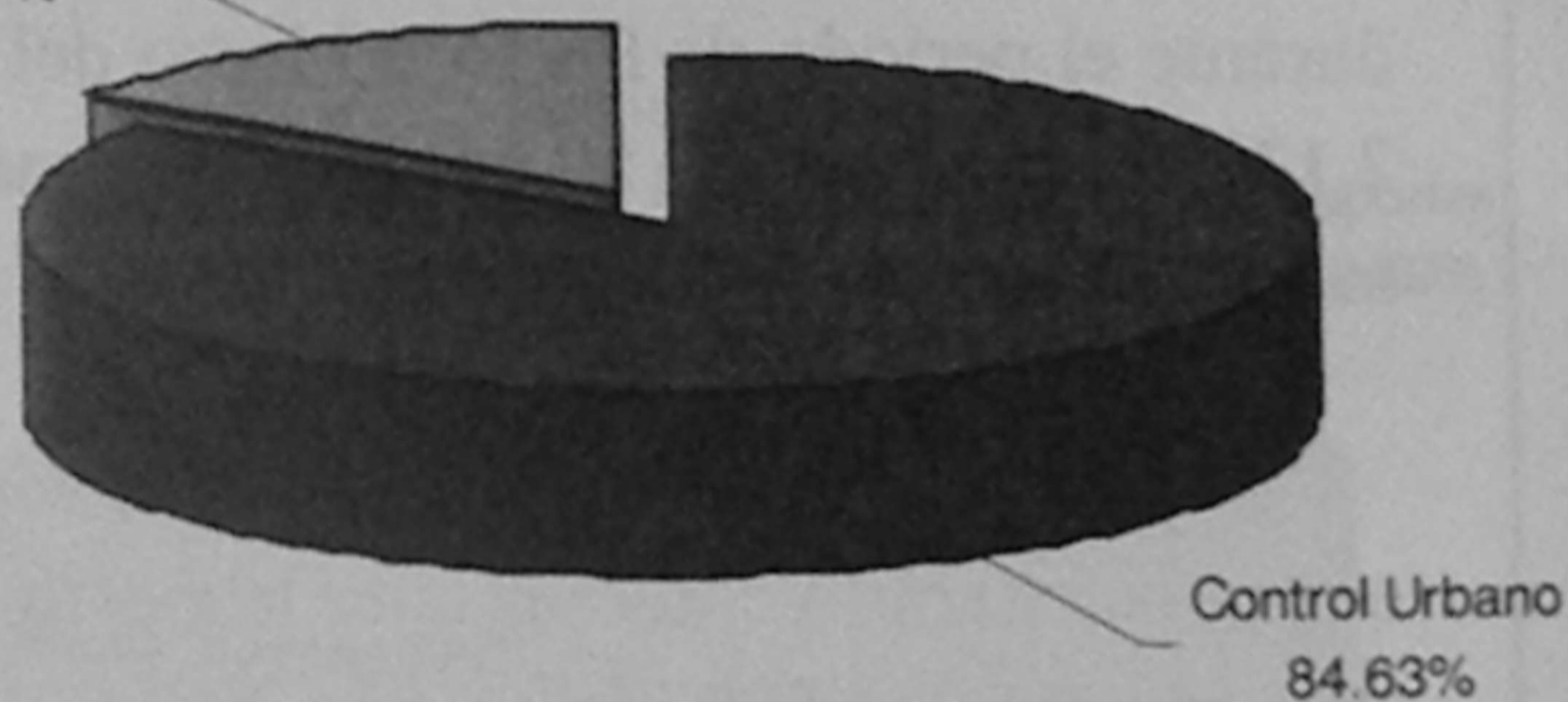
Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Desarrollo Urbano y Ecología  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Control Urbano	\$ 3,658	\$ 3,826	\$ 4,223	\$ 397	\$ 3,658	\$ 3,826	\$ 4,223	\$ 397
Ecología	561	695	835	140	561	695	835	140
	\$ 4,219	\$ 4,521	\$ 5,058	\$ 537	\$ 4,219	\$ 4,521	\$ 5,058	\$ 537



Ecología  
15.37%



Porcentaje correspondiente al primer trimestre  
con relación a los Egresos Totales



## PREVISIÓN SOCIAL

El objetivo de este programa, es el de otorgar el adecuado servicio médico para los trabajadores al servicio municipal, además de cumplir con el compromiso a favor de los jubilados y pensionados. Coadyuvar con diversas instituciones de beneficencia y el sindicato a fin de que puedan brindar un servicio eficiente a la comunidad.

Para dar cumplimiento a este programa, se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Marzo del año 2010, por la cantidad de \$32'572,000.00, representando el 15.25% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real inferior de \$8,348,000.00, y si se compara con el mismo periodo pero del año anterior nos refleja un gasto en el año 2010 superior de \$1'438,000.00. Para su identificación, este programa se divide en dos rubros:

- Prestaciones a Trabajadores
- Subsidios a Centros Asistenciales

### Prestaciones a Trabajadores.-

El monto erogado por este concepto ascendió a la cantidad de \$31'929,000.00, y se incluye en este programa las diversas aportaciones que el Municipio realiza al Sindicato de Burócratas Municipales de San Pedro Garza García y que ascienden a la cantidad de \$8'126,000.00, de los cuales \$2'691,000.00 se destinó para el pago del personal comisionado en el Sindicato y \$5'435,000,000.00 se destinaron para el pago de cuotas de acuerdo al convenio celebrado entre el Sindicato y el Municipio, además se registró el pago realizado a los jubilados y pensionados por la cantidad de \$8'392,000.00.

El resto del programa, se integra con diversas prestaciones que el Municipio brinda a sus trabajadores y durante el primer Trimestre

ascendió a la cantidad de \$15'411,000.00. Dicha cifra se integró con las siguientes partidas:

Seguros de Vida \$1'488,000.00, Becas para empleados sindicalizados \$350,000.00, Becas para empleados no sindicalizados \$124,000.00, Servicios Médicos \$3'975,000.00 Absorción de impuesto \$8'920,000.00, Uniformes Secretariales \$525,000.00, Uniformes de Intendencia \$29,000.00.

El Municipio, destinó para el pago de los Servicios Médicos que brinda al personal que labora en esa institución la cantidad de \$7'348,000.00, y de este monto, dicho personal aportó durante el trimestre la cantidad de \$875,000.00 como contribución al pago de estos servicios, lo que representó un porcentaje de recuperación del gasto de un 11.90%. Es importante mencionar que del total ejercido en estos conceptos, se reflejó la cantidad de \$3'373,000.00 en el rubro denominado ADEFAS, dentro del programa Amortización de la Deuda.



**Subsidios a Centros Asistenciales .-**

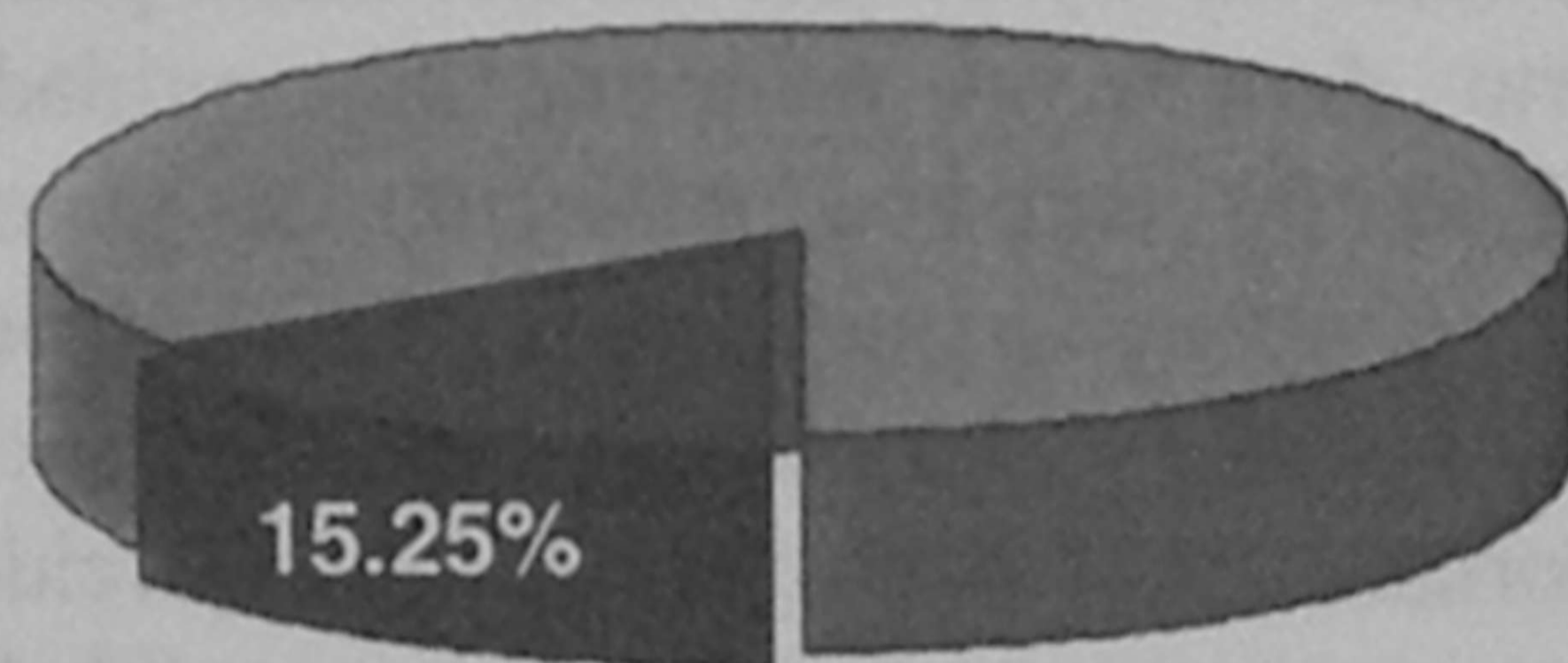
El monto erogado para administrar las actividades de este rubro ascendió a la cantidad de \$643,000.00, los cuales fueron distribuidos en la siguiente forma:

Orquestas Coros y Bandas Juveniles de N.L., A.B.P.	\$ 75,000.00
Coro Metropolitano de Monterrey, A.B.P.	24,000.00
Patronato de Bomberos de N.L. A.C.	390,000.00
Nueva Fuerza Deportiva, S.A de C.V	29,000.00
Damnificados de Haití	10,000.00
Parque Villas de San Angel	5,000.00
Parque Valle de Vasconcelos	10,000.00
Parque Fuentes del Valle	50,000.00
Parque Jardines del Campestre	22,000.00
Parque Residencial San Francisco	3,000.00
Programa Juguetón de Televisión Azteca	8,061.00
Ayuda para pago de recibo de agua de la Sra. María de los Angeles	463.00
Estrada que habita en la Colonia San Pedro 400	
Apoyo a las Colonias Lomas del Campestre	17,000.00

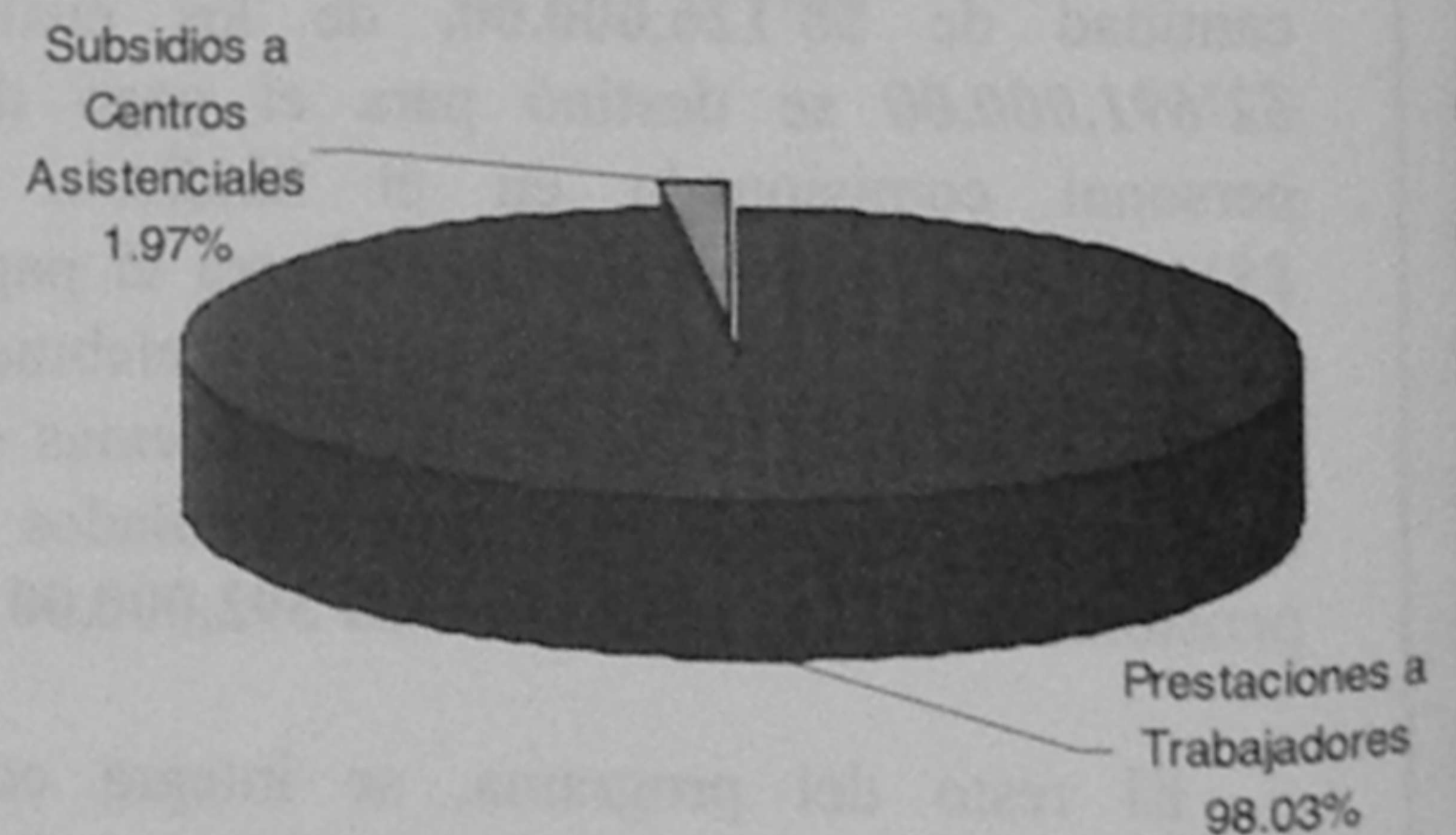
**Suma Subsidios a Centros Asistenciales** **\$ 643,524.00**

Previsión Social  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Prestaciones a Trabajadores	\$ 29,851	\$ 31,929	\$ 39,637	\$ 7,708	\$ 29,851	\$ 31,929	\$ 39,637	\$ 7,708
Subsidios a Centros Asistenciales	1,283	643	1,283	640	1,283	643	1,283	640
	\$ 31,134	\$ 32,572	\$ 40,920	\$ 8,348	\$ 31,134	\$ 32,572	\$ 40,920	\$ 8,348



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Egresos Totales





## ADMINISTRACIÓN

El objetivo de este programa, es el de mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente al facilitar el trámite para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, fortalecer las finanzas públicas al implementar una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, claridad y efectividad que brinde oportunidad a las áreas de servicio, los recursos humanos y materiales requeridos para cumplir con el compromiso ante la comunidad.

Para dar cumplimiento al programa Administración, se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Marzo del año 2010, por la cantidad de \$28'925,000.00, representó el 13.54% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real inferior de \$1'949,000.00. Con respecto al mismo trimestre pero del ejercicio anterior, nos refleja que en el año 2010 los egresos en este programa resultaron superiores en \$5'689,000.00.

Para su identificación, este programa se divide en tres rubros:

- Administración de la Función Pública
- Administración Hacendaria
- Administración de Servicios

### Administración de la Función Pública.-

El monto erogado para administrar las actividades de este rubro ascendió a la cantidad de \$4'282,000.00, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de \$68,000.00. Se incluyen los gastos administrativos del R. Ayuntamiento y de la Dirección de Comunicación. De la suma erogada en este subprograma, se destinó la cantidad de \$549,000.00 para las publicaciones oficiales.

### Administración Hacendaria.-

El monto erogado para administrar las actividades de este rubro ascendió a la cantidad de \$6'006,000.00, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de \$209,000.00.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Las partidas relevantes corresponden a:

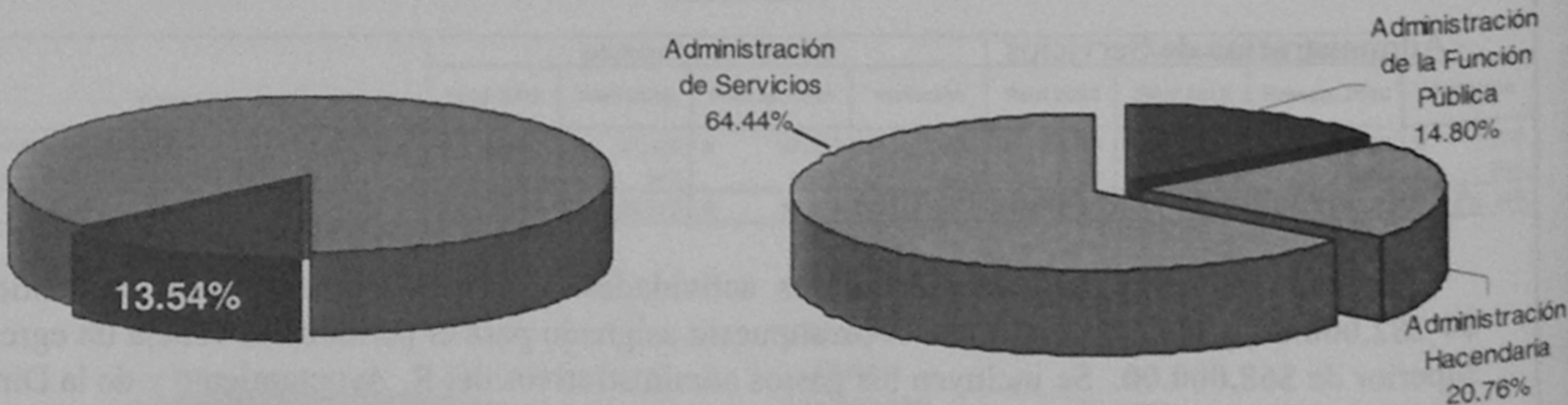
Operativo del Impuesto Predial \$209,000.00, Seguro de Equipo de Transporte \$698,000.00, Refrendos de automóviles para uso de este Municipio \$18,000.00, Comisiones bancarias \$210,000.00, publicidad correspondiente a operativos de recaudación \$119,000.00.

**Administración de Servicios.-**

El monto erogado para administrar las actividades de este rubro ascendió a la cantidad de \$18'637,000.00, y corresponde a los gastos operativos de la Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento.

Administración  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Administración de la Función Pública	\$ 3,742	\$ 4,282	\$ 4,214	\$ (68)	\$ 3,742	\$ 4,282	\$ 4,214	\$ (68)
Administración Hacendaria	4,076	6,006	5,797	(209)	4,076	6,006	5,797	(209)
Administración de Servicios	15,418	18,637	20,863	2,226	15,418	18,637	20,863	2,226
	\$ 23,236	\$ 28,925	\$ 30,874	\$ 1,949	\$ 23,236	\$ 28,925	\$ 30,874	\$ 1,949



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Egresos Totales



## INVERSIONES

El objetivo de este programa consiste en realizar inversiones en obras públicas y equipamiento urbano con recursos municipales y estatales, así como por aportaciones de habitantes del Municipio.

Durante el primer trimestre del presente año, se ejerció la cantidad de \$27'593,000.00, y de esta cifra se destinó para el pago de la Obra Pública con recursos propios y recursos federales la cantidad de \$23'792,000.00, así mismo se destinó la cantidad de \$3'801,000.00 para la adquisición de bienes de activo fijo. El total de este programa representó el 12.92% de los egresos.

El desglose de los conceptos anteriores son los siguientes:

### INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA

#### Obras Fondo de Desarrollo Municipal 2009

Rehabilitación de Cancha de Fútbol en calle Diego Saldivar en Col. Lazaro Garza Ayala en San Pedro Graza Garcia, N.L.	\$ 411,000.00
Construcción en Cañada Pluvial en Colonia Valle de San Angel.	389,000 00
Reparación Pavimento, en Colonia Ampliación Valle del Mirador.	622,000.00
Adecuación de Retornos, en Colonia Privanzas.	292,000 00
Canal Pluvial en Colonia San Agustin Campestre.	406,000 00
Rehabilitación de acequia en Parque Nemesio Naranjo Casco.	154,000 00
Rehabilitación de Parque, en Colonia Lucio Blanco 1er Sector.	357,000.00
Rehabilitación y adecuación de Oficinas en la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.	282,000 00
Construcción en Cochera y caseta en parque de la Colonia Lomas Valle.	98,000 00
Rehabilitación Parque y Talud, en Colonia el Obispo Poniente.	260,000 00
Reparación Calle Treocalli, en Colinas de la Sierra.	231,000.00
Reparación Superficial de Vitapista en Calzada del Valle de Humberto Lobo a Gomez Morin Col. Del Valle	395,000 00
Pavimento en varia calles de la Colonia del Valle.	158,000.00
Rehabilitación de Camellón, en Colonia Sierra del Valle	21,000.00
Rehabilitación de Pavimento, en Colonia Bosques de San Angel.	604,000 00
Rehabilitación, en Colonia Sierra del Valle	84,000.00





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Periodo del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010

Reubicación y Construcción, en Colonia Bosques del Valle.	250,000.00	
Escalera, en Callejón de la Colonia Privanzas.	176,000.00	
Antiderrapante, en Colonia Residencial Santa Bárbara.	191,000.00	
Adecuación y Rehabilitación de represa en Colonia Residencial Chipinque.	331,000.00	
Instalación Malla, en Parque Colonia Privanzas.	185,000.00	
Aplicación Sello, en Colonia Lomas del Campestre.	451,000.00	
Recarpeteo, en Colonia La Cima 1 y 2 Jardines del Valle.	261,000.00	
Remodelación, en Parque Colonia Casco San Pedro	180,000.00	
Intereses por pago vencido de la Obra Publica del Fondo de Desarrollo Municipal 2009, de equipamiento de planteles educativos (equipo de cómputo)	45,000.00	
<b>Suma Obras Fondos de Desarrollo Municipal 2009</b>		<b>\$ 6,834,000.00</b>
<b>Obras Vida Digna 2009</b>		
Ampliación, de 3 Estancias Infantiles en Colonia los Pinos, Lucio Blanco y Col. Revolución San Pedro Garza García	776,000.00	
Rehabilitación Extra 4 Parque Corregidora, en Colonia Lucio Blanco.	246,000.00	
Construcción Ciclopista, en Ave. M. Prieto Frente a la UDEM en San Pedro Garza García.	2,466,000.00	
Ampliación Salón Comunitario, en Colonia Revolución 3 y 4.	26,000.00	
Construcción de Estancias Primarias Francisco Villa, en Colonia Luis Echeverría	907,000.00	
Ampliación de dos plazas públicas y pasillos ubicado en Corregidora y Morones Prieto, además de la ampliación de un salón comunitario ubicado en Plan de Guadalupe y Aquiles Serdan en la Colonia Revoución entre tercero y cuarto sector	1,133,000.00	
<b>Suma Obras Vida Digna 2009</b>		<b>\$ 5,554,000.00</b>
<b>Obras Varias 2009 Recursos Propios.</b>		
Obras Varias 2009 (Construcción Parque Sierra Mil Cumbres)	91,000.00	
Implementación y Puesta en Marcha de Cámaras de Monitoreo al Centro C-4 1-Jiménez y Alfonso Reyes. 2-Vasconelos y Jiménez. 3-Lázaro Cárdenas y Margain. 4-Lázaro Cárdenas y Real San Agustín. 5-Alfonso Reyes y Real San Agustín. 6-Santa Bárbara y Vasconcelos 7-Juárez y Vasconcelos.	1,425,000.00	
Conectividad y Puesta en Marcha de Cámaras, en Colonia Valle de San Agustín, Antiguo San Agustín y Olinala.	3,173,000.00	
Obra Trabajos de Construcción Ciclopista, Ave. M. Prieto Frente a la UDEM en Río Santa Catarina.	1,801,000.00	



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Período del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010

Rehabilitación de Planteles Educativos.	53,000.00	
Pavimento de Concreto Lomas de Rosario.	23,000.00	
Construcción de Casa Colonia Lázaro Garza Ayala.	148,000.00	
Primera etapa en la rehabilitación de oficinas para la Secretaria de Cultura, ubicada en Reforma y los Aldama.	107,000.00	
<b>Suma Obras Varias 2009 Recursos Propios.</b>		<b>\$ 6,821,000.00</b>
<b><u>Inversión en Obra Pública Recursos Federales</u></b>		
<b>Obra Pública Rescate de Espacios Públicos</b>		
Remodelacion de Area Municipal en Cañada de Plaza Colonia Villas del Obispo y Cañada Uranio	567,000.00	
Instalación y Puesta en Marcha de Cámaras Plaza Colonia Villas del Obispo y Cañada Uranio	703,000.00	
<b>Suma de Obra Pública Rescate de Espacios Públicos</b>	<b>1,270,000.00</b>	
<b><u>Fondo SUBSEMUN</u></b>		
Obra Construcción Centro de Policia Preventiva y Rehabilitación de Celdas Municipales	169,000.00	
<b>Suma de Inversión en Obra Pública con Recursos Federales</b>		<b>\$ 1,439,000.00</b>
<b><u>Sub Total de Inversión en Obra Pública</u></b>		<b><u>\$ 20,648,000.00</u></b>
<b>Gasto Administrativo Secretaria de Promoción de Obras</b>		<b>367,000.00</b>
<b>Gasto Administrativo Secretaria de Obras Públicas</b>		<b>2,777,000.00</b>
<b>Total de Inversión en Obra Pública</b>		<b><u>\$ 23,792,000.00</u></b>



## INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO

### Republicano Ayuntamiento:

#### Otros Equipos

12 equipos Nextel 350 PROA Blackberry y un radio	\$	4,000.00
Cafetera de acero inoxidable para 30 tazas		1,000.00
Frigobar General Electric modelo TAO4 D		2,000.00
Proyector con pantalla para sala de cabildo (incluye instalación)		22,000.00
Grabadora reportera para oficina de cabildo		2,000.00

#### Equipo de Cómputo

Seis computadoras Lap - Top		66,000.00
Impresora Epson Stylus T30, 38N/20C		2,000.00

Suma Republicano Ayuntamiento: \$ 99,000.00

### Presidencia

#### Mobiliario y Equipo

Calentador marca Delongi		1,000.00
Cuatro sillas operativas		9,000.00
Refrigerador marca Supermatic de 7"		3,000.00

#### Otros Equipos

Una fabrica de hielo		5,000.00
Un adaptador para camara de video		3,000.00
Una grabadora digital Sony modelo ICD-UX 81		3,000.00

Suma Presidencia: \$ 24,000.00

### Secretaría del Ayuntamiento

#### Otros Equipos

Micrófono inalámbrico marca Shure		4,000.00
Microondas DAEWOO		2,000.00
Cafetera eléctrica		2,000.00
Una bandera de México		3,000.00



**Equipo de Cómputo**

Dos impresoras H. P. Laser Jet	18,000.00
Tres computadoras marca Compaq DX2400DVD + RW	36,000.00
Impresora móvil HP	6,000.00

**Suma Secretaría del Ayuntamiento:** \$ 71,000.00

**Secretaría de Finanzas y Tesorería**

**Mobiliario y Equipo**

Refrigerador marca Whirpool WT3001 DV Silver	6,000.00
Dos microondas uno marca Whirpool y otro marca Panasonic	3,000.00
Ocho sillas plegables acoginadas y una parrilla eléctrica	3,000.00
Una persiana para sala de juntas	2,000.00
Un refrigerador marca Whirpool	3,000.00

**Equipo de Cómputo**

Computadora Lap- Top	11,000.00
Nueve CPU marca HP Compaq para el operativo Predial	108,000.00
Nueve impresoras Laser Jet HP P2055DN	76,000.00
Switch para 24 puertos	1,000.00
50% de anticipo para el proyecto de digitalización de documentos	171,000.00

**Otros Equipos**

Tres teléfonos	1,000.00
----------------	----------

**Bienes inmuebles**

Afectación de terreno de 8,954 metros cuadrados del expediente catastral No. 10000662 sobre el cual el Municipio realizó la obra pública denominada Cuenca Captadora de agua Santa Elena (certificados de Predial)	1,378,000.00
--	--------------

Pago del Impuesto Predial del inmueble ubicado al norte de la Av. Altamirano y al sur de la Calzada de las Sierras al Oriente de la Cima en la cual se realizará la obra pública denominada Cuenca Captadora de agua Santa Elena.	32,000.00
---	-----------

**Suma Secretaría de Finanzas y Tesorería:** \$ 1,795,000.00



## Secretaría de Administración

### Mobiliario y Equipo

Un sillón ejecutivo tapizado en piel	4,000.00
Un sofa de dos plazas modelo SKY tapizado en piel	9,000.00
Un gabinete con puertas abatibles	4,000.00
Un librero de piso linea Elite 80 x 40 x 195 cm	8,000.00
Dos sillas de visita tapizadas en sansapiel color negro con base cromada	4,000.00
Un librero de piso fabricado en laminado plástico con puertas superiores en vidrio y puertas inferiores de melamina con jaladeras de acero inoxidable de 185 x 210 cm	6,000.00
Un enfriador de agua con gabinete	2,000.00

### Otros Equipos

Calentador de agua	3,000.00
--------------------	----------

Suma Secretaría de Administración:

\$ 40,000.00

## Secretaría de Promoción de Obras

### Mobiliario y Equipo

Un modulo en escuadra de 190 x 180 cm, cajonera triple, librero de sobreponer acabado en melamina premier color cedro medio.	11,000.00
Un sillón ejecutivo neumatico reclinable modelo PD 5000	3,000.00
Un tapete de uso rudo 200 x 200 cm	3,000.00
Un frigobar	2,000.00

### Otros Equipos

Tres aparatos de teléfonos	14,000.00
----------------------------	-----------

### Equipo de Cómputo

Impresora multifuncional Laser Jet y Lap-Top	18,000.00
--	-----------

Suma Secretaría de Promoción de Obras:

\$ 51,000.00

## Secretaría Desarrollo Social y Humano:

### Otros Equipos

Aparato telefónico inalámbrico 2.4 GH	700.00
Dos micrófonos inalámbricos	2,000.00
Cafetera comercial marca Hamilton Beach de 40 tazas	1,000.00



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012**



Tesorería Municipal

Periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

10 filtros de HAYWARD Proseries de 36 pulgadas con válvula de seis posiciones de dos pulgadas para la alberca del Gimnasio La Raza.	138,000.00	
10 motobombas PENTAIR CHALLENGER de 3 H.P. alta presión, para la alberca del Gimnasio La Raza	118,000.00	
Una tubería, válvulas, bridas, conexiones (material hidráulico y eléctrico) para la alberca del Gimnasio La Raza	41,000.00	
Material filtrante, 5,000 kilos de grava y arena para la alberca del Gimnasio La Raza	10,000.00	
Mano de obra de instalación de equipo adquirido para la alberca del Gimnasio LA Raza	22,000.00	
Adecuación para la colocación de filtros y acceso a cuartos de máquina en la alberca del Gimnasio La Raza	23,000.00	
<b>Suma Secretaría de Desarrollo Social y Humano:</b>		<b>\$ 355,700.00</b>
 <b>Secretaría de Control Urbano</b>		
<u>Equipos de Cómputo</u>		
Impresora HP 2055 DN	10,000.00	
<b>Suma Secretaría de Control Urbano</b>		<b>\$ 10,000.00</b>
 <b>Secretaría de Seguridad Municipal</b>		
<u>Otros Equipos</u>		
50% del pago por la compra, instalación y activación del Arco vial para lectura de velocidad	617,000.00	
Dos microfonos inalámbricos	2,000.00	
Cafetera Hamilton Beach para 24 tazas	1,000.00	
Cinco inversores de voltaje de 12 V	4,000.00	
Tres aparatos telefónicos marca Cisco modelo 7960	14,000.00	
Engargoladora	6,000.00	
Invertidor de voltaje	1,000.00	
Ultimetro digital para dar mantenimiento a equipo de radio	1,000.00	
<u>Equipo de transporte</u>		
Adquisición de 19 Harley Davidson 2007 5hd 1f1m a \$18,443.00 cada una	350,000.00	
Equipamiento de las 19 motocicletas Harley Davidson 2007	61,000.00	
<b>Suma Secretaría de Seguridad Municipal:</b>		<b>\$ 1,057,000.00</b>



## Secretaría de Obras Públicas

### Otros Equipos

Calefactor de cerámica	300.00
Seis cámaras digitales Canon Power	11,000.00

Suma Secretaría de Obras Públicas: \$ 11,300.00

## Secretaría de Servicios Públicos

### Mobiliario y Equipo

Silla giratoria	1,000.00
-----------------	----------

### Otros Equipos

Cámara digital	2,000.00
----------------	----------

Dos atornilladores marca Dewalt modelo 225, dos pulidores Dewalt, una sierra circular Dewalt, una sierra recíproca JR30507, una escalera de tijera con seis escalones.

17,000.00

Un atornillador marca Dewalt modelo 255, un amperímetro de gancho marca Fluke 335, un rotomartillo marca SDS plus demoledor y un taladro makita HR2470 y una escalera de tijera con seis escalones.

10,000.00

Un milímetro para reparar unidad de taller 2,000.00

Equipo para sistema de riego en parque Jerónimo Siller 33,000.00

Hidrolabadora de 18 HP 48,000.00

### Equipo de Computo

Un monitor HP LCD de 24 pulgadas 14,000.00

Suma Secretaría de Servicios Públicos: \$ 127,000.00

## Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal:

### Mobiliario y Equipo

Un sillón ejecutivo 1,000.00

Tres cámaras de seguridad 15,000.00

### Equipo de Computo

Trece computadoras, dos impresoras y dos mini Lap- Top 144,000.00

Suma de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal: \$ 160,000.00

Suma de Activo Fijo Recursos Propios: \$ 3,801,000.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

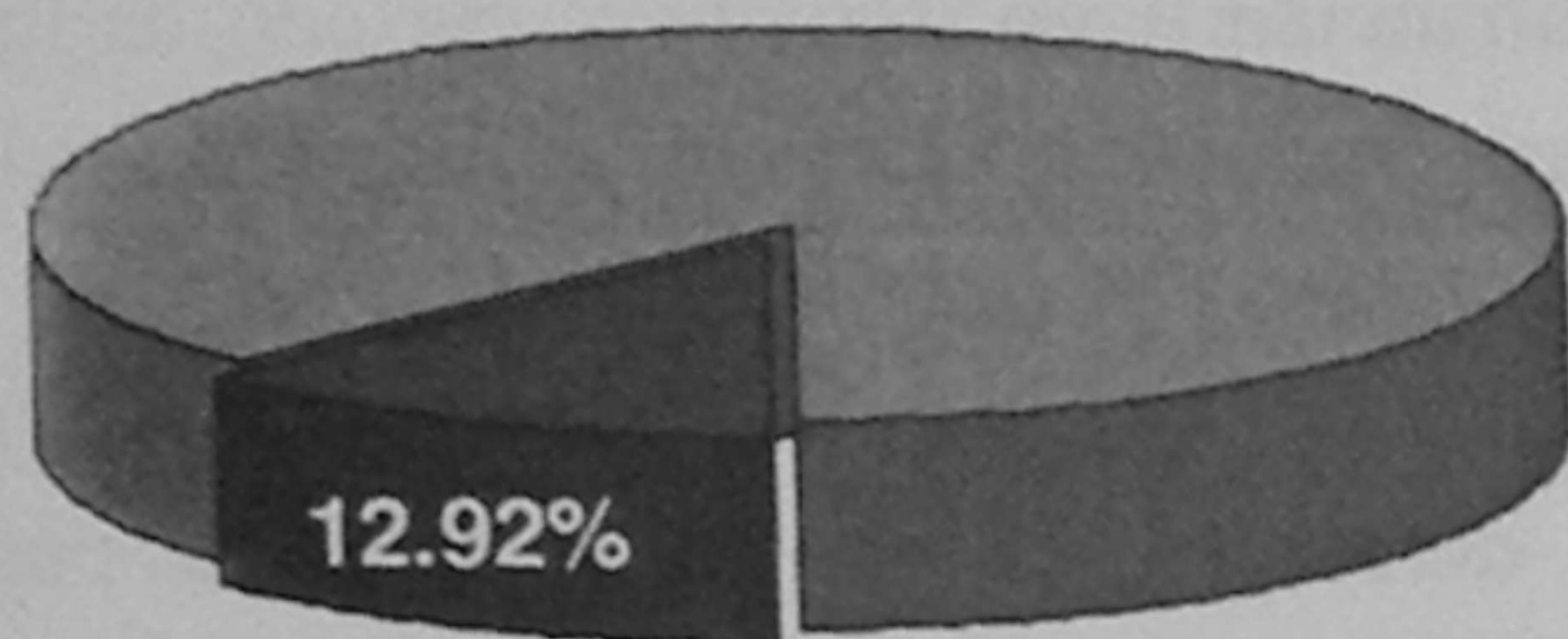


Tesorería Municipal

Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

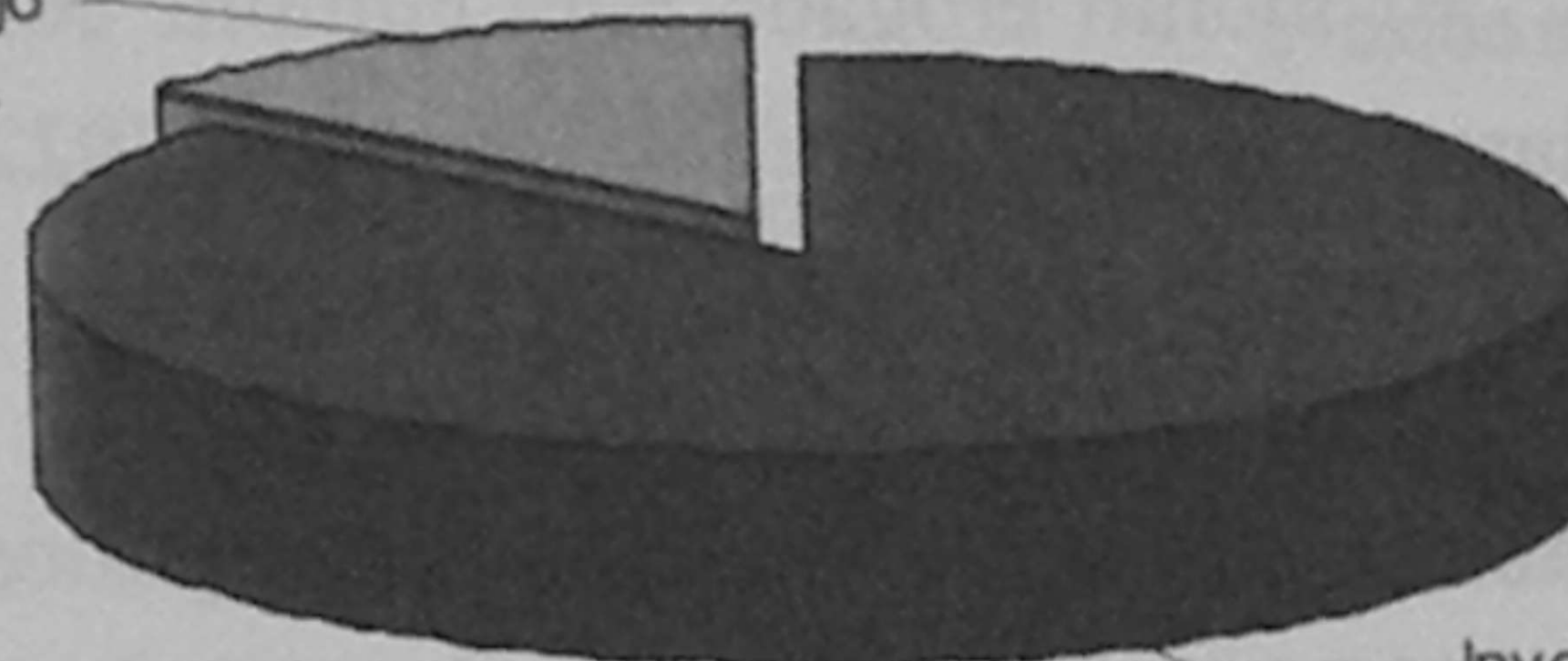
Inversiones  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Inversión en Obra Pública	\$ 37,072	\$ 23,792	\$ 3,382	\$ (19,139)	\$ 37,072	\$ 23,792	\$ 3,382	\$ (19,139)
Inversión en Activo Fijo	6,867	3,801	-	(3,801)	6,867	3,801	-	(3,801)
	\$ 43,939	\$ 27,593	\$ 3,382	\$ (22,940)	\$ 43,939	\$ 27,593	\$ 3,382	\$ (22,940)



Porcentaje correspondiente al primer trimestre  
con relación a los Egresos Totales

Inversión en  
Activo Fijo  
13.78%



Inversión en  
Obra Pública  
86.22%





## AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

El objetivo de este programa, consiste en efectuar los pagos de amortización y gastos financieros por los créditos contratados para la realización de las obras públicas productivas y las compras de activo fijo. Se incluye el pago a proveedores y contratistas de bienes y servicios con deuda vencida.

El monto erogado para cumplir con el pago de financiamiento durante el período de Enero a Marzo ascendió a la cantidad de \$28'022,000.00 que representa el 13.12% de los egresos totales.

Se registró en este programa, la cantidad de \$9'627,000.00 correspondiente a las amortizaciones a capital y los gastos financieros derivados de la deuda a largo plazo, y \$18'395,000.00 por los adeudos del ejercicio anterior (ADEFAS).

Los saldos de la deuda pública municipal y el pago de la misma efectuado durante el primer trimestre son los siguientes:

**OBLIGACIÓN FINANCIERA CON BANORTE, S.A.**

Número de Contrato	Destino del Crédito:	Adeudo al 31 de Marzo-2010	Capital	Intereses	Total
24208819	Reestructuración de la Deuda Existente al año 2007. Sobre un monto de \$145'000,000 00.	\$121,855,438.00	3,213,360.00	1,615,023.91	\$ 4,828,383.91

**OBLIGACIÓN FINANCIERA CON H.S.B.C., S.A.**

471000402	Reestructuración de la Deuda Existente al año 2007. Sobre un monto de \$145'000,000 00.	\$120,770,485.00	3,235,043 90	1,563,784 05	\$ 4,798,827.95
-----------	---	------------------	--------------	--------------	-----------------

**SUMA TOTAL DE OBLIGACIONES FINANCIERAS :**      \$242,625,923.00    \$6,448,403.90    \$3,178,807.96    \$ 9,627,211.86



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**  
**ADMINISTRACION 2009 - 2012**



Tesorería Municipal

Periodo del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010

En lo que se refiere a los adeudos del ejercicio anterior, el monto erogado se distribuyó en las siguientes secretarías:

Nombre de la Secretaría:	Partidas relevantes	Total por Secretaría
<b>R. Ayuntamiento</b>		<b>\$ 43,000.00</b>
<b>Presidencia</b>		<b>310,000.00</b>
<i>Servicio de atención ciudadana</i>	162,000.00	
<b>Secretaría del Ayuntamiento</b>		<b>510,000.00</b>
<i>Informe anual Administración 2006-2009</i>	122,000.00	
<i>Eventos especiales</i>	111,000.00	
<b>Secretaría de Finanzas y Tesorería</b>		<b>153,000.00</b>
<b>Secretaría de Administración</b>		<b>275,000.00</b>
<b>Secretaría de Promoción de Obras</b>		<b>12,000.00</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Social y Humano</b>		<b>1,060,000.00</b>
<i>Combustible (Del 20 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009)</i>	118,000.00	
<i>Becas y despensas de Educación Básica</i>	101,000.00	
<i>Honorarios a terceros</i>	173,000.00	
<i>Eventos especiales</i>	152,000.00	
<i>Teléfonos</i>	204,000.00	
<b>Secretaría de Control Urbano</b>		<b>433,000.00</b>
<i>Mantenimiento Palacio de Justicia</i>	319,000.00	
<b>Secretaría de Seguridad Municipal</b>		<b>3,094,000.00</b>
<i>Combustible (Del 20 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009)</i>	2,646,000.00	
<b>Secretaría de Obras Públicas</b>		<b>89,000.00</b>
<b>Secretaría de Servicios Públicos</b>		<b>7,559,000.00</b>
<i>Comisión Federal de Electricidad (alumbrado público municipal y la energía eléctrica utilizada en los semáforos públicos del mes de Diciembre 2009)</i>	1,012,000.00	
<i>Alumbrado de los edificios municipales (consumo de luz del mes de Diciembre 2009)</i>	696,000.00	
<i>Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. (3,548.60 toneladas de basura por el periodo del 1o al 31 de Diciembre 2009, a precio de \$282.15 cada tonelada más IVA)</i>	1,121,000.00	
<i>Servicios de Agua y Drenaje de los meses Noviembre y Diciembre 2009.</i>	1,280,000.00	



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**  
**ADMINISTRACION 2009 - 2012**



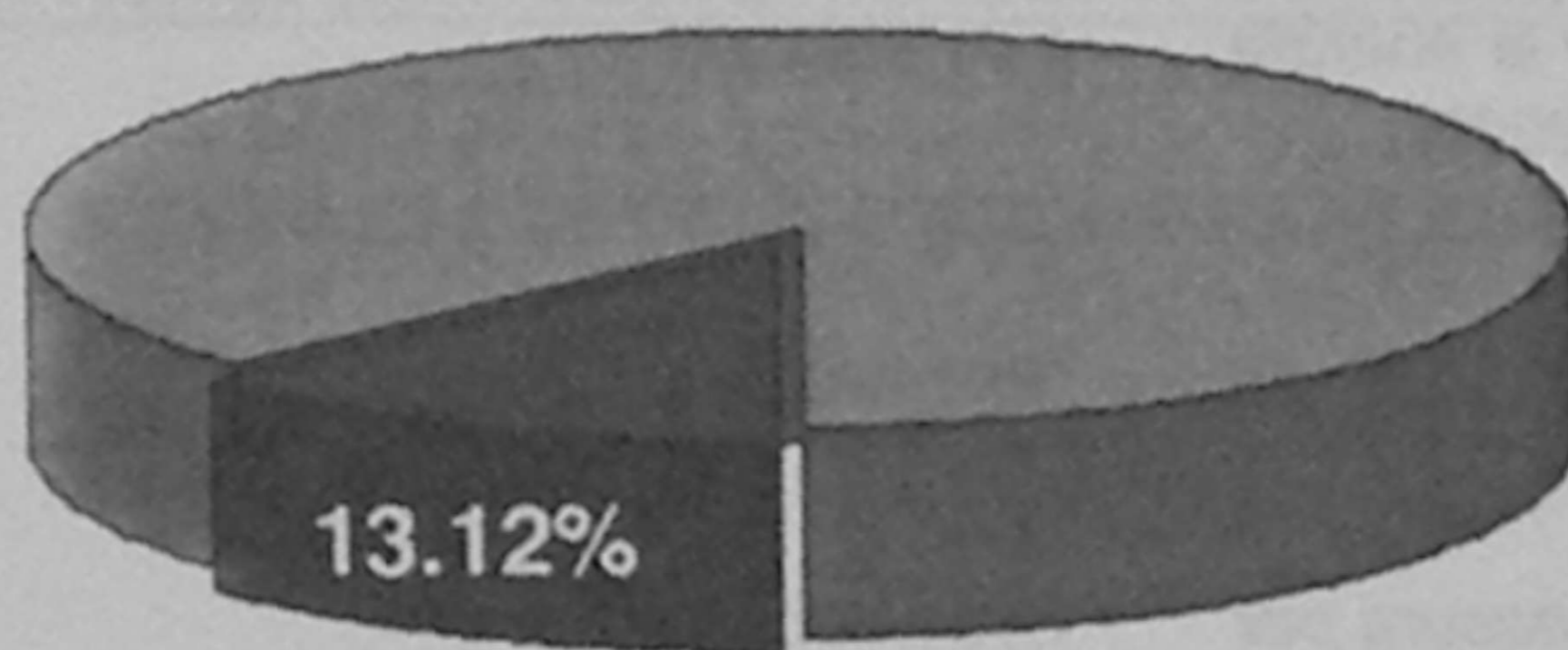
Tesorería Municipal

Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

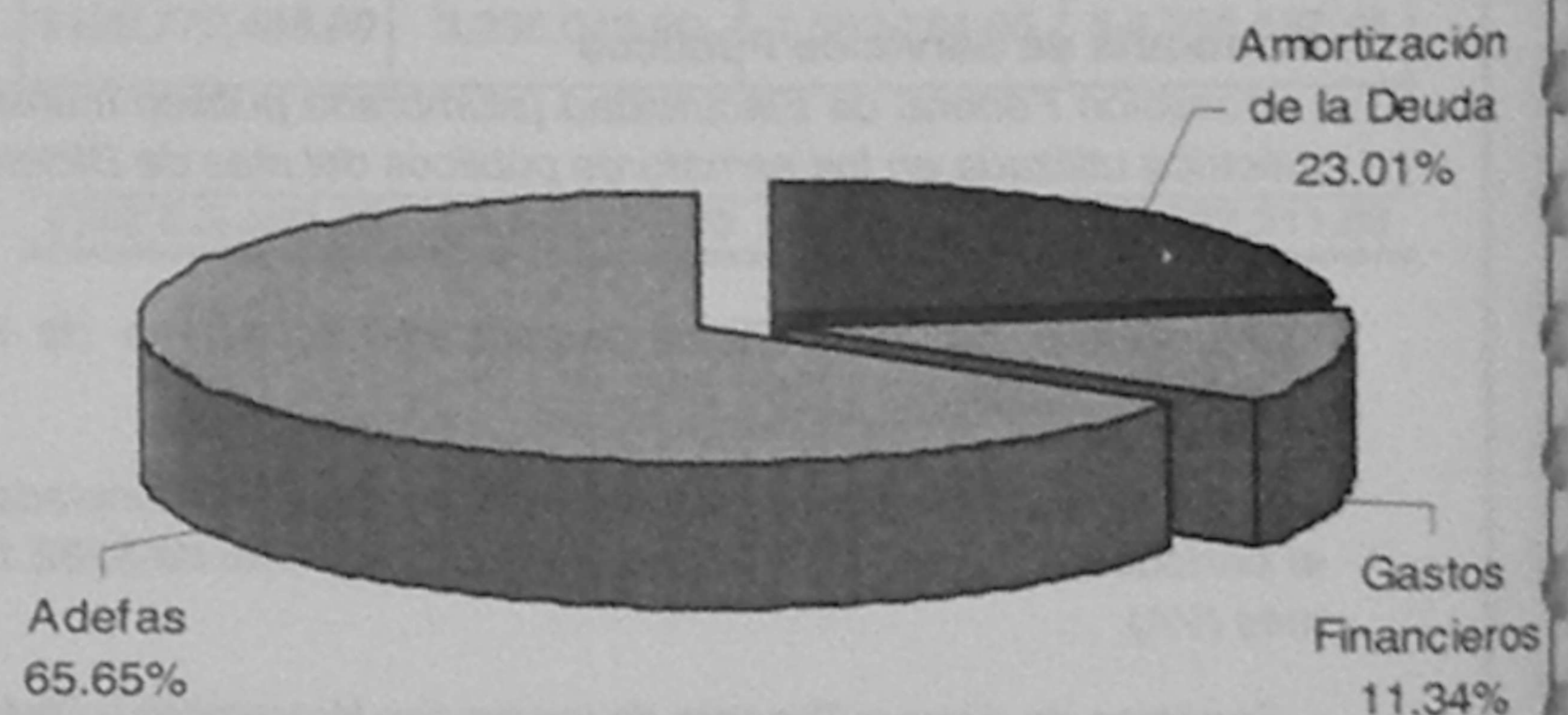
<i>Bioenergía de Nuevo León, por el consumo de energía eléctrica de alumbrado público del mes de Diciembre 2009.</i>	1,726,000.00	
<i>Disposición de basura</i>	361,000.00	
<i>Combustible (Del 20 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009)</i>	675,000.00	
<b>Secretaría de la Contraloría y Transparencia</b>		<b>51,000.00</b>
<b>Secretaría de Cultura</b>		<b>517,000.00</b>
<i>Desfiles tradicionales (Navidad 2009)</i>	296,000.00	
<i>Eventos especiales</i>	113,000.00	
<b>Previsión Social</b>		<b>4,289,000.00</b>
<i>Medicamentos (del mes de Agosto a Noviembre 2009. a Fármacos Especializados, S. A.)</i>	3,187,000.00	
<i>Mediamentos (Varios proveedores)</i>	186,000.00	
<i>Donativos</i>	69,000.00	
<i>Ayudas a escuelas y parques públicos</i>	215,000.00	
<i>Otros egresos</i>	25,000.00	
<b>Suma Total de Adefas :</b>		<b>\$ 18,395,000.00</b>

**Amortización de la Deuda**  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Amortización de la Deuda	\$ 5,975	\$ 6,448	\$ 6,636	\$ 188	\$ 5,975	\$ 6,448	\$ 6,636	\$ 188
Gastos Financieros	5,841	3,179	3,600	421	5,841	3,179	3,600	421
Adefas	9,255	18,395	10,332	(8,063)	9,255	18,395	10,332	(8,063)
	\$ 21,071	\$ 28,022	\$ 20,568	\$ (7,454)	\$ 21,071	\$ 28,022	\$ 20,568	\$ (7,454)



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Egresos Totales





## INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El objetivo de este programa, consiste en administrar los fondos del Ramo 33 que el Municipio recibe de la Federación por conducto del Gobierno del Estado de Nuevo León, y se destinan al pago de la Obras Publica que se realiza en los sectores donde existe población que se encuentren en condiciones de rezago social.

Dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo del presente año, no se registró erogación alguna, debido a que a la fecha no se ha llevado a efecto la realización de los contratos para la obra pública que se cubrirá con dichos fondos.

(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Obras y Servicios Publicos	\$ 1 441	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1 441	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 1,441	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,441	\$ -	\$ -	\$ -



## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

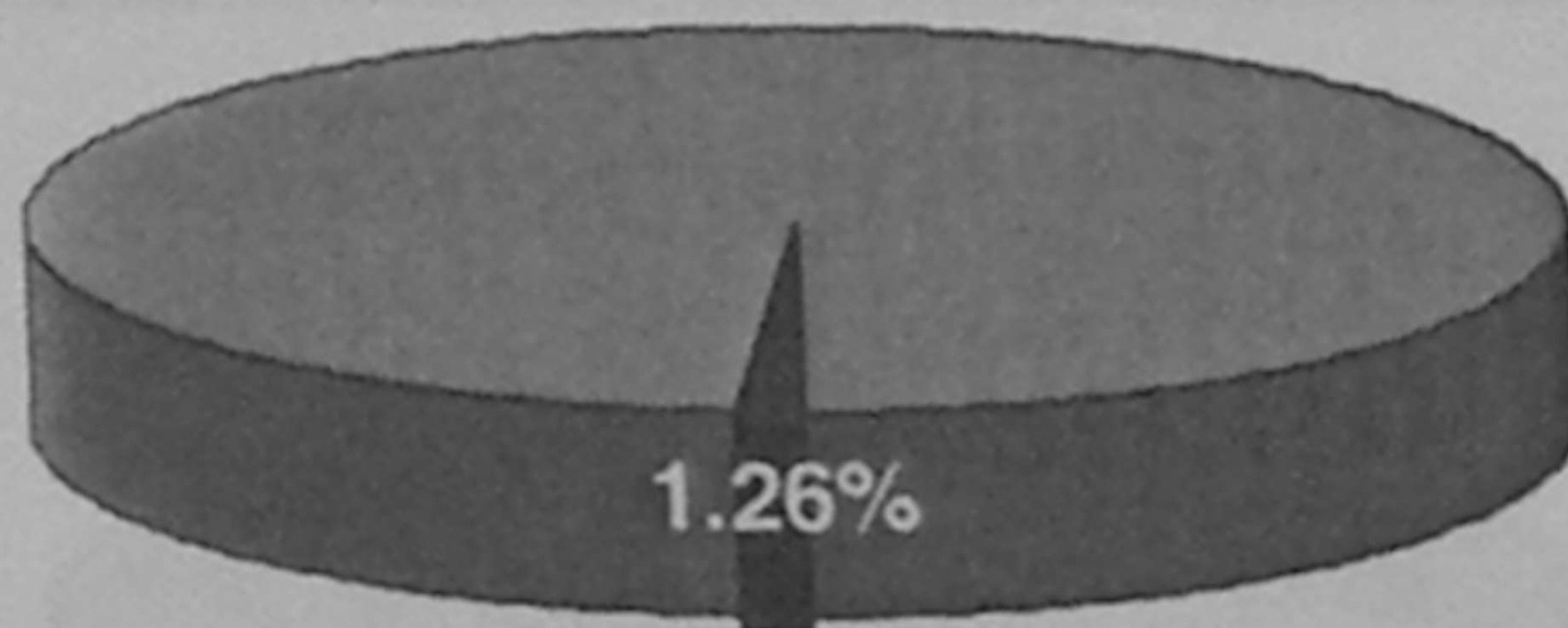
Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana que vele la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano.

Los conceptos de gastos fueron los siguientes:

- Instituto Municipal de Planeación Urbana      \$2'235,000.00.
- Instituto Municipal de la Familia                      \$ 466,000.00.

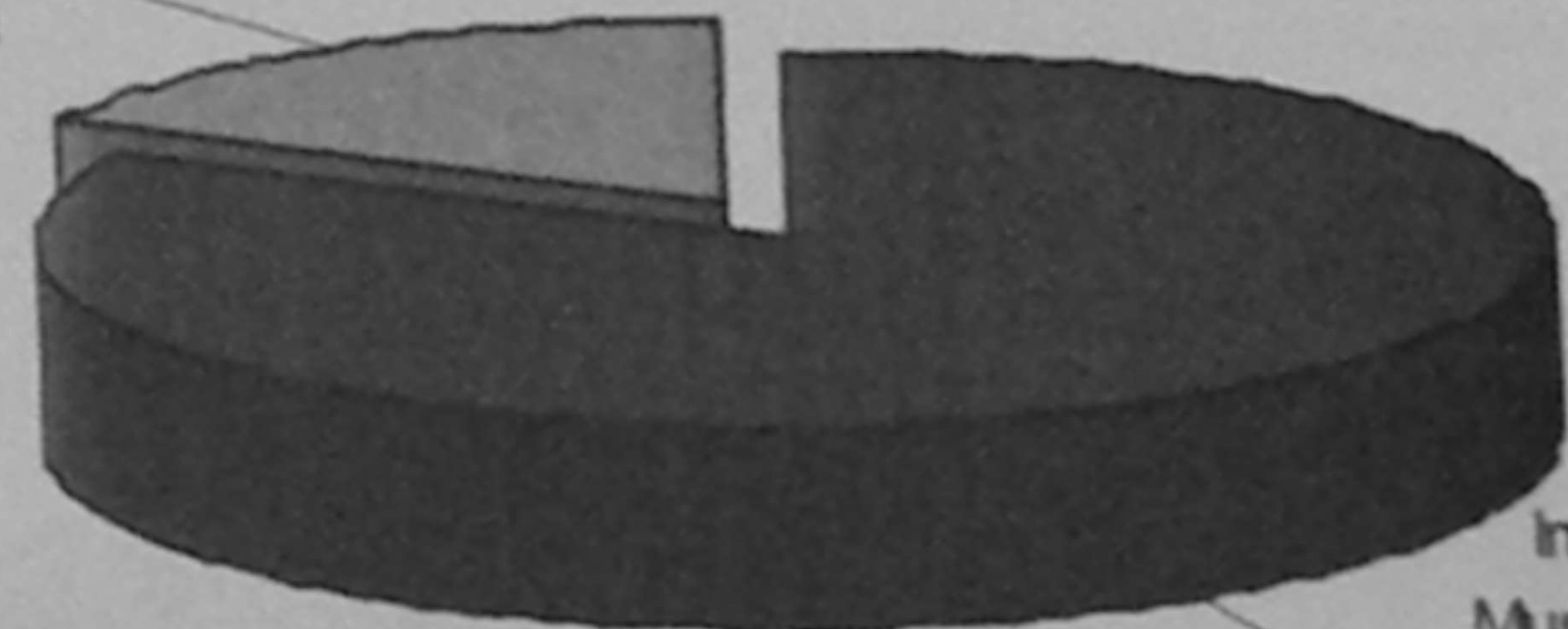
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Instituto Municipal de Planeación Urbana	2,553	\$ 2,235	\$ 1,711	\$ (524)	2,553	\$ 2,235	\$ 1,711	\$ (524)
Instituto Municipal de la Familia	370	466	466	-	370	466	466	-
	\$ 2,923	\$ 2,701	\$ 2,177	\$ (524)	\$ 2,923	\$ 2,701	\$ 2,177	\$ (524)



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Egresos Totales

Instituto Municipal de la Familia  
17.25%



Instituto Municipal de Planeación Urbana  
82.75%



## OTROS EGRESOS

Efectuar los pagos no contemplados en los programas antes mencionados es el objetivo de este programa.

La suma total erogada en este rubro ascendió a la cantidad de \$4'516,000.00, y representó el 2,11% de los egresos totales.

Los conceptos de gastos fueron los siguientes:

### Capacitación y Desarrollo

#### Cecilia Cantú García

Curso de certificación en litigio y Ley de Desarrollo Urbano para personal de la Secretaría de Control Urbano: Lic. Ma. Elena Ramos y Lic. David A. Romo Cruz. \$ 4,600.00

#### Bianca Nelly Guerra Zambrano

Asesoría en sesiones de trabajo con Coordinadores de Delegaciones y Jueces auxiliares y su equipo de trabajo para diseñar el programa de administración y desarrollo de Jueces Auxiliares. 21,887 00

#### INDETEC

Reforma hacendaria 2010. Repercusiones en las finanzas municipales, los días 25 y 26 de Enero -2010. Para Lic. Luis Alberto Villarreal (Director de Ingresos) y Lic. Pascual Martínez Escobedo (Asesor Jurídico de Tesorería) 5,000.00

#### Centro Académico de de Investigación Fiscal Tributaria

Diplomado en Impuestos para Director de Egresos. C.P. Claudia Salcido Garza 5,162 00

#### Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Diplomado Organizaciones de la Sociedad Civil para el personal del DIF de San Pedro 9,000.00

#### FACTUM POINT, S.A. DE C.V.

Curso de Tecnología y Estrategia Empresarial para personal de las Secretarías de Contraloría, Administración y Finanzas. 15,103.00

#### CONFERENCE CORPORATIVO, S.C.

Curso de Contabilidad Gubernamental para personal de Secretaría de la Contraloría. 6,496.00

Curso - taller de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipio de Nuevo León el día 29 de Enero-2010. Para Arq. Enrique Garza Camarillo e Ing. Agustín Pérez Gutiérrez. 11,507 00

Curso de Contabilidad Gubernamental para personal de la Dirección de Egresos 11,507 00

#### ROBERTO ALFONSO VILLARREAL DÁVILA

Curso de Liderazgo Empresarial. 1,624 00 \$ 91,886.00 \$ 91,886.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Gastos de Viaje y Viáticos

**Lic. Ana Cristina Morcos**

Viaje a la ciudad de México para asistir a la inscripción de guarderías y estancias infantiles de este Municipio.

Boleto de avión	5,047.00	\$	5,047.00
-----------------	----------	----	----------

**General Gonzalo Miguel Adalid Mier**

Viaje a la Ciudad de México para asistir a reunión en donde se firmaría el contrato con SUBSEMUN.

Boleto de avión	3,557.00		
Cambio de vuelo y hospedaje	3,221.00	\$	6,778.00

**C. P. Encarnación P. Ramones Saldaña**

Viaje a la Ciudad de México para asistir a reunión en donde se firmaría el contrato con SUBSEMUN.

Boleto de avión	3,557.00		
Cambio de vuelo y hospedaje	3,221.00	\$	6,778.00

**Ramiro Ayala Hernández**

Viaje a la Ciudad de México para asistir a reunión en donde se firmaría el contrato con SUBSEMUN

Boleto de avión	3,633.00		
Cambio de vuelo y hospedaje	3,221.00		

Viaje a la Ciudad de México para asistir a reunión en CONADE para ver procedimientos de transferencias, aplicaciones y comprobación de recursos federales.

Boleto de avión	3,471.00		
Alimentos	1,324.00	\$	11,649.00

**Francisco González**

Viaje a la Ciudad de México para asistir a reunión en donde se firmaría el contrato con SUBSEMUN

Boleto de avión	3,557.00		
Cambio de vuelo y hospedaje	3,221.00		

**C.P. Encarnación Ramones Saldaña, General Gonzalo Miguel Adalid Mier, Francisco González y Ramiro Ayala.**

Viaje a la Ciudad de México para asistir a reunión en donde se firmaría el contrato con SUBSEMUN.

Alimentos	2,974.00	\$	9,752.00
-----------	----------	----	----------

**LIC. ANTONIO PICHARDO MURILLA**

Viaje a la ciudad de Edinburg T́exas al Museo de Soursouth T́exas para analizar proyectos culturales.

Gasolina	880.00		
Autopista	562.00		
Comidas	887.00	\$	2,329.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

**ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA**

Viaje a la ciudad de Saltillo, Coahuila con motivo de vista al C. Alfredo Di Stefano Director del Museo del desierto para revisión de asuntos referentes al Proyecto del Museo.

Casetas (tres viajes)	294.00		
Comidas	737.00		
Gasolina	300.00		

Viaje a la ciudad de México para asistir a reunión en la Comisión Federal de Electricidad.

Boleto de avión	3,383.00		
Cargo por boleto de avión	232.00		

Viaje a la ciudad de México para asistir a reunión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Boleto de avión	4,321.00		
Cargo por boleto de avión	232.00		

\$ 9,499.00 \$ 51,832.00

Gastos de informes a Cabildo (Glosa Administración-2006-2009, cuarto trimestre y cuenta publica)

\$ 42,884.00 \$ 42,884.00

Devolución de ISAI por Juicio

Devolución de ISAI, Expediente 13-163006 C. Alvaro I. Rico Morales	68,000.00		
Devolución de ISAI, Expedientes 01122008 y 009 Desarrollo Sentido Optimo, S. A. de C. V.	365,000.00		
Devolución de ISAI, Expediente 07033-006 Desarrollo Sentido Optimo, S. A. de C. V.	500,000.00		
Devolución de ISAI Expediente 08-026-011 a Javier Luis Navarro Velasco	100,000.00		
Devolución de ISAI Expediente 11-522-025 a Alejandro Villarreal González	65,000.00	\$	1,098,000.00

Interés y Actualización Juicios ISAI

Actualización e intereses, Expediente 13-163006 C. Alvaro I. Rico Morales	9,881.00		
Actualización e intereses, Expedientes 01122008 y 009 Desarrollo Sentido Optimo, S. A. de C. V.	117,562.00		
Actualización e intereses, Expediente 07033-006 Desarrollo Sentido Optimo, S. A. de C. V.	128,353.00		
Actualización e intereses, Expediente 08-026-011 a Javier Luis Navarro Velasco	40,489.00		
Actualización e intereses, Expediente 11-522-025 a Alejandro Villarreal González	17,818.00	\$	314,103.00

Devolución de Juicios Área Municipal

Devolución de la cesión de área municipal del expediente 10-000-626 a Manuel Arturo Ancira Elizondo	1,793,066.00	\$	1,793,066.00
---	--------------	----	--------------

Interés y Actualización Área Municipal

Actualización e intereses por devolución de la cesión de área municipal del expediente 10-000-626 a Manuel Arturo Ancira Elizondo	294,895.00	\$	294,895.00
---	------------	----	------------

Devolución del Impuesto Predial

Devolución Impuesto Predial, expediente 11202112 a José Gerardo Elizondo González	3,864.00		
Devolución Impuesto Predial, expediente 11202106 a MARIZA, S.A. DE C.V.	3,864.00		





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

Devolución Impuesto Predial, expediente 11052902/905 y del expediente 934/956 a Lorenzo Agustín Zorrilla Montemayor	71,844.00			
Devolución de Impuesto Predial, expediente 11202101/103, 109 y 981 a Pedro Luis Durán Gómez	12,620.00			
Devolución del Impuesto Predial, expediente 11052902/905 y del 110052934/956 a Lorenzo Agustín Zorrilla Montemayor	34,134.00			
Devolución del Impuesto Predial, expediente 11052906,910,912 y 913 a Reynaldo Javier Farías de la Garza	14,358.00	\$	140,684.00	
<b><u>Interés y Actualización por devolución del Impuesto Predial</u></b>				
Actualización por devolución Impuesto Predial, expediente 11202112 a José Gerardo Elizondo González	163.00			
Actualización pro devolución Impuesto Predial, expediente 11202106 a MARIZA, S.A. DE C.V.	163.00			
Actualización por devolución Impuesto Predial, expediente 11052902/905 y del expediente 934/956 a Lorenzo Agustín Zorrilla Montemayor	2,342.00			
Actualización por devolución de Impuesto Predial, expediente 11202101/103, 109 y 981 a Pedro Luis Durán Gómez	533.00			
Actualización por devolución del Impuesto Predial, expediente 11052902/905 y del 110052934/956 a Lorenzo Agustín Zorrilla Montemayor	19,838.00			
Actualización por devolución del Impuesto Predial, expediente 11052906,910,912 y 913 a Reynaldo Javier Farías de la Garza	3,015.00	\$	26,054.00	
<b><u>Otras devoluciones</u></b>				
Devolución de separación de la renta del Auditorio San Pedro para evento del 18 de Mayo de 2010 a Centro de Educación y Cultura del Valle, S. C.	8,000.00			
Devolución de excedente de Impuesto Predial 2009 de 167 expedientes del Edificio Alestra a: Pedro Luis Durán Gómez.	95,145.00			
Devolución de Impuesto Predial. Expediente 05-047-122 de Josefina Treviño Macías	1,108.00			
Devolución de Impuesto Predial. Expediente 08-010-101 de Yolanda Lebrija Cárdenas	15,072.00	\$	119,325.00	
<b><u>Devoluciones y juicios de multas de ebriedad</u></b>				
Carlos Mauncio Garza Lozano (incluye intereses)	5,144.00	\$	5,144.00	\$ 3,791,271.00
<b><u>Gastos del programa HABITAT</u></b>				
Instrucción musical y acrobacia polígono San Pedro 400	35,000.00			
Compra de 15 guitarras acústicas y tres órganos	44,760.00	\$	79,760.00	\$ 79,760.00
<b><u>Infraestructura Social Básica</u></b>				
Cuatro puertas de aluminio para el Salón Polivalente	8,584.00			
construcción de loza sólida Colonia Ampliación Valle del Mirador	18,000.00			
Suministro e instalación de la subestación eléctrica para el Jardín de Niños Joan Miro	63,900.00			
Construcción de plazoleta en parque público en la Col. Valle de Santa Engracia	142,920.00			
Material de construcción para la Colonia Villas Terrazol	1,575.00			
Renta de aparatos detector de válvulas Programa ADJ 2009	4,965.00	\$	239,944.00	\$ 239,944.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

**Desarrollo Comunitario**

Reparación de juegos infantiles en el parque Valle de San Agustín	20,132.00		
Acrílico con vinil para inauguración de Salón Polivalente	3,248.00		
Capacitación " Líderes por San Pedro" dirigida a los integrantes de Consejos Juveniles	55,155.00		
Certificado de regalo de instrumentos y accesorios musicales para 1ero, 2do y 3er lugar del concurso colegial de bandas	10,000.00	\$	88,535.00 \$ 88,535.00

**Gastos por Comisiones Bancarias**

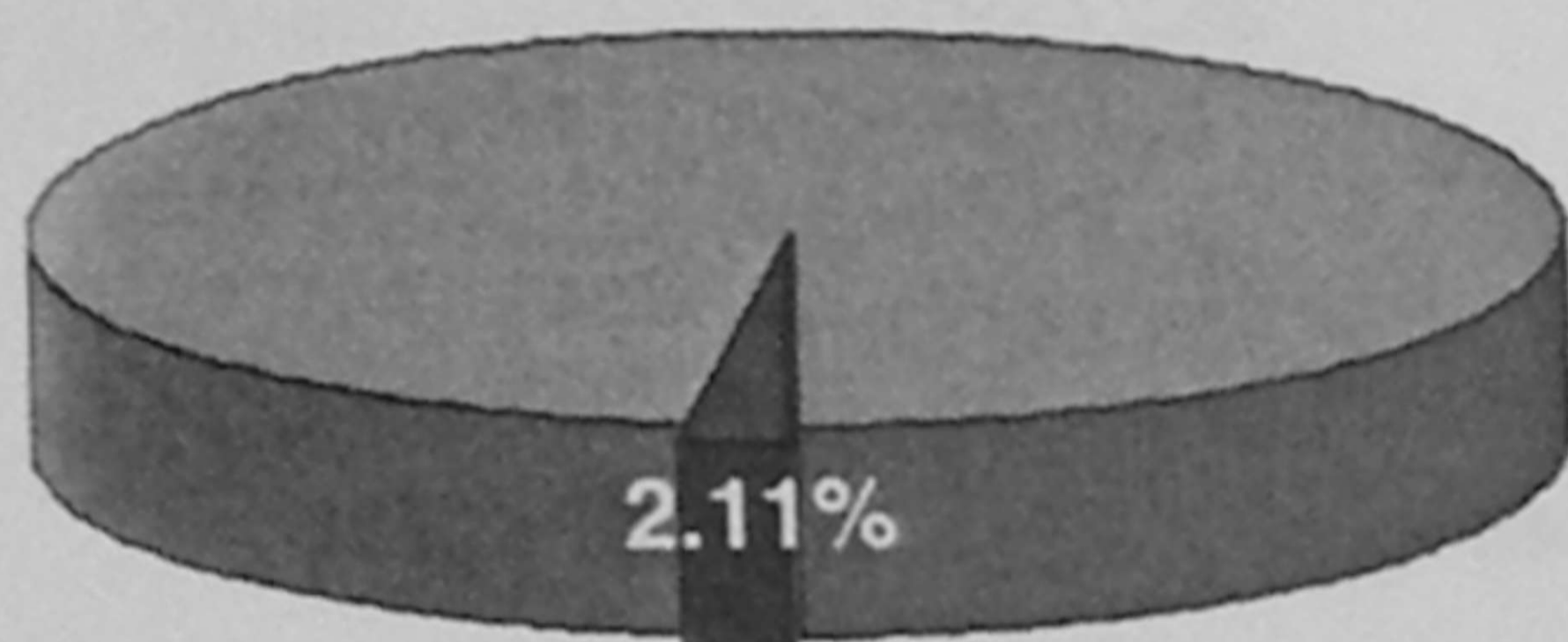
\$ 130,033.00 \$ 130,033.00

**Total Programa Otros Egresos**

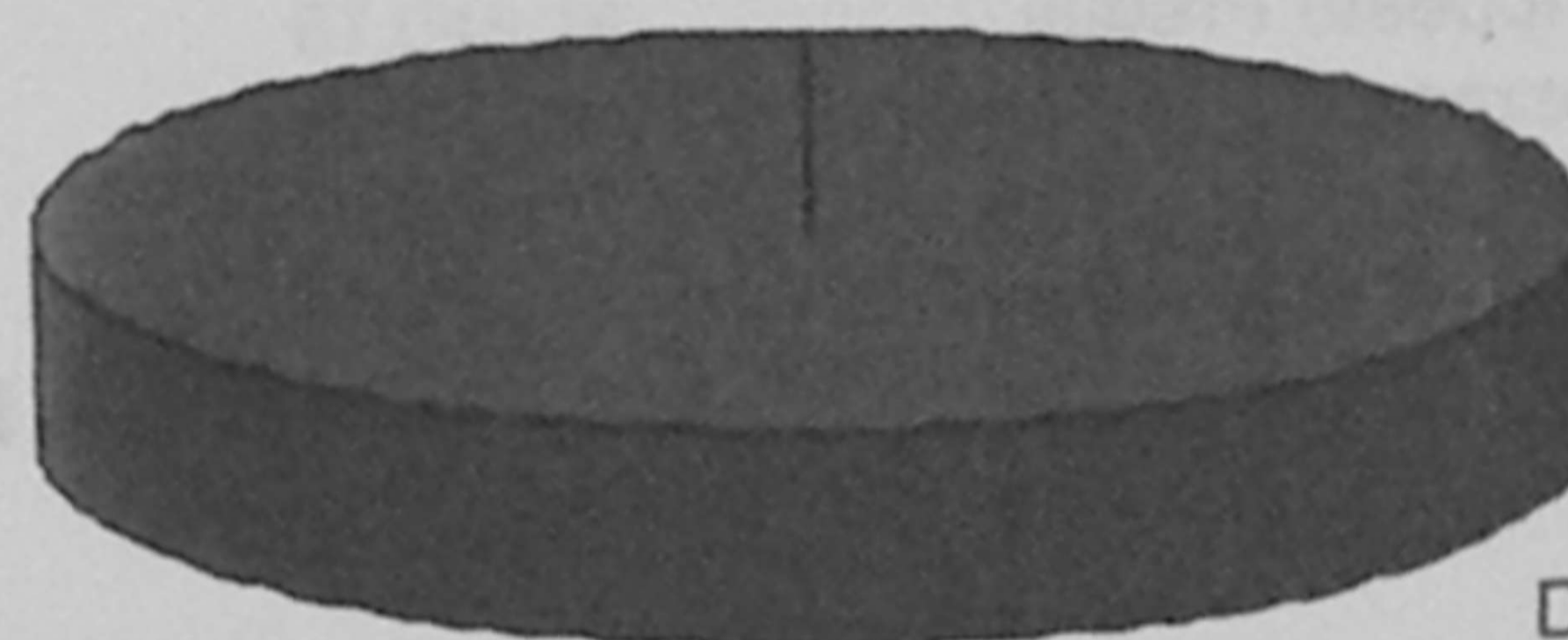
\$ 4,516,145.00 \$ 4,516,145.00

Otros Egresos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 1er Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación	Real 2009	Real 2010	Presup. 2010	Variación
Proyectos Sectoriales	\$ 2,073	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,073	\$ -	\$ -	\$ -
Diversos Egresos	4,236	4,516	1,200	(3,316)	4,236	4,516	1,200	(3,316)
	\$ 6,309	\$ 4,516	\$ 1,200	\$ (3,316)	\$ 6,309	\$ 4,516	\$ 1,200	\$ (3,316)



Porcentaje correspondiente al primer trimestre con relación a los Egresos Totales



Diversos Egresos  
100.00%



## INFORME DE SUBSIDIOS

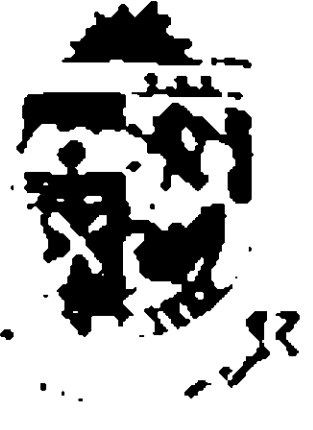
Se incluye por último el informe trimestral de Enero a Marzo de 2010, sobre los subsidios aplicados los cuales ascienden a la cantidad de \$40'669,210.00 y benefició a 33,454 contribuyentes. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y al artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del mismo Estado.

En la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se encuentra a disposición de quien lo solicite un disco compacto en donde se advierte en forma detallada el nombre de contribuyente, concepto, bonificación y desglose de los recibos de cada una de las operaciones registradas.

	Importe	Número de contribuyentes beneficiados.
<b>IMPUESTOS</b>		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	125,436.14	7
Impuesto Predial	35,276,911.72	26,002
Rezago del Impuesto Predial	66,384.50	107
Diversiones y Espectáculos Públicos	44,049.75	9
<b>Total de Impuestos: \$</b>	<b>35,512,782.11</b>	<b>26,125</b>
<b>DERECHOS</b>		
Licencia para anuncios	74,632.95	4
Limpia y recolección de desechos	13,668.62	16
Permiso de no estacionarse	280,867.16	272
Señalamientos para no estacionarse	837.50	1
<b>Total de Derechos: \$</b>	<b>370,006.23</b>	<b>293</b>
<b>PRODUCTOS</b>		
Renta del auditorio San Pedro	121,250.00	6
Renta de lote en panteón Municipal	4,188.00	3
Inhumaciones y exhumaciones	2,847.84	3
<b>Total de Productos: \$</b>	<b>128,285.84</b>	<b>12</b>



	Importe	Número de contribuyentes beneficiados.
<b>APROVECHAMIENTOS</b>		
Multas de tránsito	308,939.77	926
Multas derechos estatales por revisión de planos	14,238.00	6
Multas por faltar permiso de construcción	836,433.03	32
Multas de Comercio y similares	1,302.63	1
Multas por sanciones del Impuesto Predial	1,263,764.00	69
Multas vanas	13,631.80	1
Recargos Predial	1,846,336.65	5,878
Gastos de ejecución Impuesto Predial	63,834.30	68
Multas de Predial Modernización Catastral	21,320.00	5
Recargos por Modernización Catastral	6,334.50	6
Recargos Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	177,146.84	6
Recargos por documentos	7,073.95	6
Recargos por multas de comercio y similares	677.37	1
Gastos de ejecución	1,499.00	1
Intereses por financiamiento	8,391.93	4
Indemnización por cheque devuelto (20%)	87,045.76	13
Comisiones y situaciones bancarias	172.50	1
<b>Total de aprovechamientos: \$</b>	<b>4,658,142.03</b>	<b>7,024</b>
<b>Sumas totales: \$</b>	<b>40,669,216.21</b>	<b>33,454</b>



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012**



Tesorería Municipal

Periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010

## EXISTENCIAS FINALES

Las saldos reflejados en libros al día 31 de diciembre del 2009, fueron de \$68'406,000.00, que sumados con los ingresos captados del 1° de enero al 31 de marzo del 2010, que ascendieron a la cantidad de \$428'972,000.00 y restando los egresos totales del mismo periodo que montaron la cantidad de \$213'640,000.00 obtenemos las existencias al 31 de marzo del 2010 por \$283'738,000.00 integrándose por los conceptos siguientes:

<b>Efectivo</b>		
<b>Fondos Fijos para Gastos Operativos</b>		\$ 465,984.21
Cuentas Bancarias generadas con recursos propios	31,320,480.63	
Inversiones en valores con recursos propios	224,108,063.90	
<b>Disponible para gastos con recursos propios</b>		<b>255,428,544.53</b>
Cuentas bancarias provenientes de recursos federales	4,798,122.81	
Inversiones en valores con recursos provenientes de recursos federales	11,840,616.05	
<b>Disponible para aplicarlo con recursos federales</b>		<b>16,638,738.86</b>
<b>Saldo al 31 de Marzo del 2010 del efectivo:</b>		<b>\$ 272,533,267.60</b>
<b>Cuentas por cobrar, Deudores y Acreedores Diversos:</b>		
<b>Cuentas por cobrar</b>		<b>825,884.94</b>
Cheques Devueltos Administración Anterior	322,202.59	
Cheques Devueltos Administración 2009-2012	467,709.36	
Venta de Terrenos privada Hidalgo	35,859.99	
Convenio Cheque devuelto	113.00	
<b>Depositos en Garantía</b>		<b>8,744,635.58</b>
Deposito en Garantía Administración Anterior	64,287.27	
Depositos en Garantía Administración 2009-2012	471,531.23	
Fideicomiso de Administración y Pago	8,208,817.08	
<b>Deudores Tesorería:</b>		<b>5,547,241.39</b>
Deudores Administración Anterior	110,681.56	
Sindicato de Burocras Municipales de San Pedro	1,500,000.00	
Caja de Ahorros Presidencia	3,177,570.38	
Cendi Solpamatra	90,000.00	
Indemnización de Gastos Funerarios y Seguro de Vida	335,500.00	
Deudores Diversos	333,489.45	
<b>Gastos a posterior comprobación</b>		<b>4,599,603.32</b>
<b>Acreedores Diversos</b>		<b>(8,512,873.67)</b>
Multas de Transito por pagar a los Municipios	(2,507,981.99)	
Acreedores por Depositos en Garantía	(139,548.00)	
Impuestos por pagar y Retenciones sobre Obras	(5,449,888.78)	
<b>Fondo de Pensiones</b>	<b>(368,119.90)</b>	
<b>Acreedores Diversos</b>	<b>(47,335.00)</b>	
<b>Suma Cuentas por Cobrar, Deudores y Acreedores Diversos</b>		<b>\$ 11,204,491.56</b>
<b>Total de Existencias al 31 de Marzo del 2010</b>		<b>\$ 283,737,759.16</b>



ANEXO I

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
 ADMINISTRACIÓN 2009-2012  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
 Informe de Egresos por Secretaría Real Vs. Presupuesto a Marzo de 2010  
 (cifras expresadas en miles de pesos)



Secretaría	ENERO A MARZO					ENERO A MARZO				
	Real	Presupuesto	Variación	Porcentaje	Real	Presupuesto	Variación	Porcentaje		
Republicano Ayuntamiento	\$ 2.027	\$ 2.159	\$ 132	6,51%	\$ 2.027	\$ 2.159	\$ 132	6,51%		
Presidencia	2.255	2.054	-201	-8,91%	2.255	2.054	-201	-8,91%		
Secretaría del R. Ayuntamiento	7.763	8.219	456	5,87%	7.763	8.219	456	5,87%		
Secretaría de Finanzas y Tesorería	6.005	5.797	-208	-3,46%	6.005	5.797	-208	-3,46%		
Secretaría de Administración	9.267	10.730	1.463	15,79%	9.267	10.730	1.463	15,79%		
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	16.629	17.412	783	4,71%	16.629	17.412	783	4,71%		
Secretaría de Control Urbano	4.522	5.058	536	11,85%	4.522	5.058	536	11,85%		
Secretaría de Seguridad Municipal	39.999	43.441	3.442	8,61%	39.999	43.441	3.442	8,61%		
Secretaría de Servicios Públicos	24.510	25.371	861	3,51%	24.510	25.371	861	3,51%		
Secretaría de la Contraloría y Transparencia	1.608	1.915	307	19,09%	1.608	1.915	307	19,09%		
Secretaría de Cultura	3.653	4.119	466	12,76%	3.653	4.119	466	12,76%		
Secretaría de Promoción de Obras	367	382	15	4,09%	367	382	15	4,09%		
Secretaría de Obras Públicas	2.777	3.000	223	8,03%	2.777	3.000	223	8,03%		
Previsión Social	32.572	40.920	8.348	25,63%	32.572	40.920	8.348	25,63%		
<b>Suma Gasto de Operación y Administración</b>	<b>\$ 153.954</b>	<b>\$ 170.577</b>	<b>\$ 16.623</b>	<b>10,80%</b>	<b>\$ 153.954</b>	<b>\$ 170.577</b>	<b>\$ 16.623</b>	<b>10,80%</b>		
Inversiones	24.448	0	-24.448	-100,00%	24.448	0	-24.448	-100,00%		
Amortización de la Deuda	28.022	20.568	-7.454	-26,60%	28.022	20.568	-7.454	-26,60%		
Infraestructura Social	0	0	0	-	0	0	0	-		
Organismos Descentralizados	2.701	2.177	-524	-19,40%	2.701	2.177	-524	-19,40%		
Otros Egresos	4.516	1.200	-3.316	-73,43%	4.516	1.200	-3.316	-73,43%		
<b>Suman los Egresos Totales</b>	<b>\$ 213.641</b>	<b>\$ 194.522</b>	<b>\$ -19.119</b>	<b>-8,95%</b>	<b>\$ 213.641</b>	<b>\$ 194.522</b>	<b>\$ -19.119</b>	<b>-8,95%</b>		

130



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORIS  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO - MARZO 2010  
(MILES DE PESOS)



**INGRESOS**

	ENERO A MARZO		ACUMULADO	
	REAL	PRONÓSTICO	REAL	PRONÓSTICO
<b>IMPUESTOS</b>				
PREDIAL	\$ 214 772	\$ 177 064	\$ 214 772	\$ 177 064
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$ 65 878	\$ 33 813	\$ 65 878	\$ 33 813
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	326	11	326	11
IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS				
	<b>\$ 280 976</b>	<b>\$ 210 888</b>	<b>\$ 280 976</b>	<b>\$ 210 888</b>
<b>DERECHOS</b>				
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	\$ 4 217	\$ 2 310	\$ 4 217	\$ 2 310
INSCRIPCIONES Y REFERENDOS	2 158	2 137	2 158	2 137
REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	1 997	1 502	1 997	1 502
DIVERSOS	1 956	2 529	1 956	2 529
	<b>\$ 10 327</b>	<b>\$ 8 478</b>	<b>\$ 10 327</b>	<b>\$ 8 478</b>
<b>CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS</b>				
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$ 2 986	\$ 39	\$ 2 986	\$ 39
	<b>\$ 2 986</b>	<b>\$ 39</b>	<b>\$ 2 986</b>	<b>\$ 39</b>
<b>PRODUCTOS</b>				
ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES	\$ 1 388	\$ 1 173	\$ 1 388	\$ 1 173
VENTA DE BIENES MUNICIPALES	358	30	358	30
RENDIMIENTOS BANCARIOS	2 146	2 310	2 146	2 310
DIVERSOS	804	915	804	915
	<b>\$ 4 696</b>	<b>\$ 4 428</b>	<b>\$ 4 696</b>	<b>\$ 4 428</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>				
MULTAS, RECARGOS Y QTS. DE EJECUCIÓN	\$ 6 245	\$ 7 369	\$ 6 245	\$ 7 369
DONATIVOS	2 023	1 238	2 023	1 238
DIVERSOS	1 785	1 880	1 785	1 880
	<b>\$ 10 053</b>	<b>\$ 10 487</b>	<b>\$ 10 053</b>	<b>\$ 10 487</b>
<b>SUMAN LOS INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 309 038</b>	<b>\$ 234 320</b>	<b>\$ 309 038</b>	<b>\$ 234 320</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>				
FONDO GENERAL	\$ 57 604	\$ 50 895	\$ 57 604	\$ 50 895
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	9 792	12 320	9 792	12 320
OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	13 500	13 500	13 500	13 500
APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	22 844	3 870	22 844	3 870
	<b>\$ 103 740</b>	<b>\$ 80 586</b>	<b>\$ 103 740</b>	<b>\$ 80 586</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES (RAMO 33)</b>				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FONDO III)	\$ 1 551	\$ 1 301	\$ 1 551	\$ 1 301
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FONDO IV)	12 768	12 674	12 768	12 674
	<b>\$ 14 319</b>	<b>\$ 13 975</b>	<b>\$ 14 319</b>	<b>\$ 13 975</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>				
FINANCIAMIENTO RECIBIDO	1 875		1 875	
INGRESOS DIVERSOS	1 875		1 875	
	<b>\$ 1 875</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 1 875</b>	<b>\$</b>
<b>SUMAN LOS INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 428 972</b>	<b>\$ 328 883</b>	<b>\$ 428 972</b>	<b>\$ 328 883</b>
<b>EXISTENCIAS AL INICIAR EL PERIODO:</b>				
CAJA, BANCOS Y VALORES	\$ 70 533		\$ 70 533	
CUENTAS POR COBRAR Y DEUDORES	(2 127)		(2 127)	
	<b>\$ 68 406</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 68 406</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>\$ 497 378</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 497 378</b>	<b>\$</b>

**EGRESOS**

	ENERO A MARZO		ACUMULADO	
	REAL	PRE SUPUESTO	REAL	PRE SUPUESTO
<b>SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>				
SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 13 789	\$ 13 538	\$ 13 789	\$ 13 538
POLICÍA	16 612	19 386	16 612	19 386
TRÁNSITO Y VALIDAD	9 618	10 517	9 618	10 517
	<b>\$ 39 999</b>	<b>\$ 43 441</b>	<b>\$ 39 999</b>	<b>\$ 43 441</b>
<b>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>				
SOPORTE OPERATIVO	\$ 2 303	\$ 2 326	\$ 2 303	\$ 2 326
INFRAESTRUCTURA	3 154	3 207	3 154	3 207
IMAGEN URBANA	4 109	4 475	4 109	4 475
LIMPIA, ALUMBRADO Y VÍAS PÚBLICAS	14 944	15 363	14 944	15 363
	<b>\$ 24 510</b>	<b>\$ 25 371</b>	<b>\$ 24 510</b>	<b>\$ 25 371</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA</b>				
CENTROS CÍVICOS Y DE DESARROLLO	\$ 1 884	\$ 2 023	\$ 1 884	\$ 2 023
DEPORTES	2 554	3 034	2 554	3 034
ESPACIOS CULTURALES	7 131	7 941	7 131	7 941
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8 712	8 533	8 712	8 533
	<b>\$ 20 281</b>	<b>\$ 21 531</b>	<b>\$ 20 281</b>	<b>\$ 21 531</b>
<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>				
CONTROL URBANO	\$ 3 826	\$ 4 223	\$ 3 826	\$ 4 223
ECOLOGÍA	695	835	695	835
	<b>\$ 4 521</b>	<b>\$ 5 058</b>	<b>\$ 4 521</b>	<b>\$ 5 058</b>
<b>PREVISIÓN SOCIAL</b>				
PRESTACIONES A TRABAJADORES	\$ 31 929	\$ 39 637	\$ 31 929	\$ 39 637
SUBSIDIOS A CENTROS ASISTENCIALES	643	1 283	643	1 283
	<b>\$ 32 572</b>	<b>\$ 40 920</b>	<b>\$ 32 572</b>	<b>\$ 40 920</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				
ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	\$ 4 282	\$ 4 214	\$ 4 282	\$ 4 214
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	6 006	5 797	6 006	5 797
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	18 637	20 863	18 637	20 863
	<b>\$ 28 925</b>	<b>\$ 30 874</b>	<b>\$ 28 925</b>	<b>\$ 30 874</b>
<b>SUMAN LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMÓN.</b>	<b>\$ 150 808</b>	<b>\$ 167 195</b>	<b>\$ 150 808</b>	<b>\$ 167 195</b>
<b>INVERSIONES</b>				
INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS	\$ 23 792	\$ 3 382	\$ 23 792	\$ 3 382
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	3 801		3 801	
	<b>\$ 27 593</b>	<b>\$ 3 382</b>	<b>\$ 27 593</b>	<b>\$ 3 382</b>
<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</b>				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 6 448	\$ 6 636	\$ 6 448	\$ 6 636
GASTOS FINANCIEROS	3 179	3 600	3 179	3 600
CADENAS PRODUCTIVAS				
ADEFAS	18 395	10 332	18 395	10 332
	<b>\$ 28 022</b>	<b>\$ 20 568</b>	<b>\$ 28 022</b>	<b>\$ 20 568</b>
<b>INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>				
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$	\$	\$	\$
	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>				
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	\$ 2 235	\$ 1 711	\$ 2 235	\$ 1 711
INSTITUTO DE LA FAMILIA	466	466	466	466
	<b>\$ 2 701</b>	<b>\$ 2 177</b>	<b>\$ 2 701</b>	<b>\$ 2 177</b>
<b>OTROS EGRESOS</b>				
EGRESOS VARIOS	\$ 4 516	\$ 1 200	\$ 4 516	\$ 1 200
	<b>\$ 4 516</b>	<b>\$ 1 200</b>	<b>\$ 4 516</b>	<b>\$ 1 200</b>
<b>SUMAN LOS EGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 213 640</b>	<b>\$ 194 522</b>	<b>\$ 213 640</b>	<b>\$ 194 522</b>
<b>EXISTENCIAS AL FINALIZAR EL PERIODO:</b>				
CAJA, BANCOS Y VALORES	\$ 272 533		\$ 272 533	
CUENTAS POR COBRAR Y DEUDORES	11 205		11 205	
	<b>\$ 283 738</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 283 738</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS Y EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>\$ 497 378</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 497 378</b>	<b>\$</b>

ANEXO III



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
GASTOS POR CONCEPTO 2010 Vs. 2009  
(en miles de pesos)



CONCEPTO	Trimestre Enero - Marzo 2010			%
	REAL 2009	REAL 2010	VARIACIÓN	
ARTICULOS DE LIMPIEZA	71	146	75	105.63%
REFACCIONES	193	32	-161	-83.42%
MATERIALES Y SUMINSITROS DE INSTALACIÓN	266	120	-146	-54.89%
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	5	48	43	860.00%
HERRAMIENTAS	11	17	6	54.55%
MATERIAL MÉDICO	3	1	-2	-66.67%
SERVICIO SOCIAL	57		-57	-100.00%
EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIOS	35	8	-27	-77.14%
LUBRICANTES	66	2	-64	-96.97%
COMBUSTIBLE	3.872	3.345	-527	-13.61%
MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO	0	0	0	0.00%
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO	210	333	123	58.57%
MANTENIMIENTO PALACIO DE JUSTICIA	58	0	-58	-100.00%
PAVIMENTO Y RECARPETEO	237	197	-40	-16.88%
MANTENIMIENTO EN PARQUES Y JARDINES	168	118	-50	-29.76%
MANTENIMIENTO EN SEÑALES Y NOMENCLATURA	28	82	54	192.86%
MANTENIMIENTO EN CAMPOS DEPORTIVOS	27	10	-17	-62.96%
MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS	3	0	-3	-100.00%
MATERIAL DIDACTICO	2	1	-1	-50.00%
MANTENIMIENTO DE CLIMAS	83	23	-60	-72.29%
MANTENIMIENTO SINTRAM	0	0	0	0.00%

123



## ANEXO III



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
GASTOS POR CONCEPTO 2010 Vs 2009  
(en miles de pesos)



CONCEPTO	Trimestre Enero - Marzo 2010			
	REAL 2009	REAL 2010	VARIACIÓN	%
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	42	42	0	0.00%
ATENCIONES EN REUNIONES DE TRABAJO	14	0	-14	-100.00%
GASTOS TALLER DE MAQUILA	0	12	12	100.00%
DESPENSAS Y ALIMENTOS	280	251	-29	-10.36%
CAMPAÑAS DE SALUD	0	0	0	0.00%
COOPERACIÓN DEPORTIVA	20	79	59	295.00%
BECAS Y LIBROS	362	357	-5	-1.38%
BLANCOS Y CAMAS	2	0	-2	-100.00%
TIENDAS MUJERES PRODUCTIVAS	35	32	-3	-8.57%
GASTOS PARA OPERATIVO SSPV	31	0	-31	-100.00%
CURSOS A LA COMUNIDAD	26	30	4	15.38%
UNIFORMES DE NANAS	0	115	115	100.00%
INFORME ANUAL	0	0	0	0.00%
EVENTOS DEPORTIVOS	84	154	70	83.33%
MATERIAL PARA EVENTOS CULTURALES	15	4	-11	-73.33%
APOYOS DEPORTIVOS A MAESTROS	3	6	3	100.00%
FORMAS IMPRESAS	114	111	-3	-2.63%
PAPELERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA	141	113	-28	-19.86%
MATERIAL FOTOGRAFICO	1	1	0	0.00%
SUMINISTRO DE CÓMPUTO	203	98	-105	-51.72%
AYUDA A JUECES AUXILIARES	0	58	58	100.00%
UNIFORMES DE INTENDENCIA	0	29	29	100.00%
GASTOS SALÓN POLIVALENTE	3	4	1	33.33%
INSUMO PARA REOS	9	24	15	166.67%
GASTOS MENORES DE OFICINA	108	93	-15	-13.89%
COMIDAS POR CARGA DE TRABAJO	53	61	8	15.09%
INSUMO PARA CANES	0	0	0	0.00%
GASTOS DE ESCOLTAS	35	0	-35	-100.00%
BECAS Y DESPENSAS EN EDUCACIÓN BÁSICA	0	0	0	0.00%
DEDUCIBLE POR ACCIDENTES	22	4	-18	-81.82%
ATENCIÓN CIUDADANA /servicio de atención ciudadana	18	14	-4	-22.22%
CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS	36	218	182	505.56%
ENSERES MENORES	0	0	0	0.00%
ATENCIÓN A FUNCIONARIOS	0	1	1	100.00%
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	226	799	573	253.54%
GASTO OPERATIVO DEL PREDIAL	0	208	208	100.00%
GASTOS DE OFICINA DEL ALCALDE	0	159	159	100.00%
DAÑOS A TERCEROS POR EL MUNICIPIO	0	6	6	100.00%
<b>SUMAN MATERIALES Y SUMINISTROS:</b>	<b>\$ 12.413</b>	<b>\$ 12.116</b>	<b>-\$ 297</b>	<b>-2.39%</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
CONTRATOS DE LICENCIAS	0	0	0	0.00%
SEGUROS DE EDIFICIOS	0	190	190	100.00%
SEGUROS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	698	698	100.00%
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0	926	926	100.00%

124

## ANEXO III



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
GASTOS POR CONCEPTO 2010 Vs. 2009  
(en miles de pesos)



CONCEPTO	Trimestre Enero - Marzo 2010			
	REAL 2009	REAL 2010	VARIACIÓN	%
ENERGÍA DE BOMBAS MUNICIPALES	391	279	-112	-28.64%
APOYO AL ADULTO MAYOR	507	420	-87	-17.16%
RENTA DE MAQUINARIA PESADA	5	0	-5	-100.00%
RECOLECCIÓN DE BASURA (PASA)	1.517	1.947	430	28.35%
DISPOSICIÓN DE BASURA (SIMEPRODE)	1.477	0	-1.477	-100.00%
ENERGÍA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	2.298	1.684	-614	-26.72%
ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDAS Y PARQUES (CFE)	7.713	2.737	-4.976	-64.51%
AGUA	1.777	1.169	-608	-34.21%
COMISIONES BANCARIAS DE INGRESOS	100	201	101	101.00%
COMISIONES BANCARIAS POR PRESTACIONES	11	23	12	109.09%
COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS EGRESOS	12	5	-7	-58.33%
GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	33	37	4	12.12%
CONTRATO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS MÉDICOS	4	2	-2	-50.00%
APORTACIONES AMMAC	0	0	0	0.00%
AYUDA A ESCUELAS	11	0	-11	-100.00%
AYUDA MÉDICA ASISTENCIAL	330	336	6	1.82%
DONATIVOS	195	47	-148	-75.90%
AYUDA PARQUES Y JARDINES	529	107	-422	-79.77%
AYUDA A INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	545	75	-470	-86.24%
CERTIFICACIONES Y AUDITORIAS	29	0	-29	-100.00%
AYUDA A GASTOS FUNERARIOS	0	57	57	100.00%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
GASTOS POR CONCEPTO 2010 Vs. 2009  
(en miles de pesos)



CONCEPTO	Trimestre Enero - Marzo 2010			%
	REAL 2009	REAL 2010	VARIACIÓN	
LIBROS, REVISTAS Y SUSCRIPCIONES	4	18	14	350.00%
PRENSA Y PUBLICACIONES OFICIALES	150	570	420	280.00%
MONITOREO Y ENCUESTAS	154	0	-154	-100.00%
ARRENDAMIENTO PURO	14.798	9.948	-4.848	-32.77%
APERTURA CONTRATO C.F.E.	30	0	-30	-100.00%
DICTAMENES MÉDICOS	68	25	-43	-63.24%
HONORARIOS A TERCEROS	17	39	22	129.41%
SERVICIOS DE MENSAJERÍA	0	0	0	0.00%
TRASLADO DE VALORES	24	34	10	41.67%
GASTOS POR REGULARIZACIÓN DE PATRIMONIO	23	60	37	160.87%
CONTRATO MANTENIMIENTO A EQUIPOS	70	30	-40	-57.14%
CONTRATOS DE VIGILANCIA	51	303	252	494.12%
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	371	320	-51	-13.75%
VIGILANCIA CAMARAS DE MONITOREO	536	0	-536	-100.00%
CONTRATO DE SERVICIOS	160	14	-146	-91.25%
CONTRATO POR TRASLADO DE PACIENTES	6	0	-6	-100.00%
CONTRATOS DE PUBLICIDAD	86	165	79	91.86%
CONTRATOS POR RENTA DE EDIFICIOS Y EQUIPOS	179	190	11	6.15%
CONTRATOS POR RENTA DE COPIADORA	202	62	-140	-69.31%
FLETES Y ACARREOS	0	0	0	0.00%
CONCESIÓN DEL RÍO SANTA CATARINA	0	0	0	0.00%
REFRENDOS DE TENECIAS Y OTROS	16	24	8	50.00%
DESFILES TRADICIONALES	176	283	107	60.80%
EXPOSICIONES	27	31	4	14.81%
ACTIVIDADES CULTURALES	23	10	-13	-56.52%
EVENTOS ESPECIALES	399	466	67	16.79%
BIOENERGÍA (SIMEPRODE)	0	3.255	3.255	100.00%
ATENCIÓN A CONSEJOS CIUDADANOS	0	4	4	100.00%
CORO METROPOLITANO	0	24	24	100.00%
PATRONATO DE BOMBEROS	0	390	390	100.00%
ENERGÍA DE CAMARAS DE SEGURIDAD	0	4	4	100.00%
GASTOS POR JUICIOS Y AMPAROS	83	0	-83	-100.00%
AGUAS TRATADAS	131	0	-131	-100.00%
<b>SUMA SERVICIOS GENERALES:</b>	<b>\$ 35.266</b>	<b>\$ 27.209</b>	<b>-\$ 8.057</b>	<b>-22,85%</b>
<b>GASTOS SINDICATO</b>				
GASTOS ADMINSTRATIVOS CLAUSULA 42	4.089	596	-3.493	-85.42%
COMBULTIBLE AL SINDICATO CLAUSULA 42		110	110	100.00%
FOMENTO AL DEPORTE CLAUSULA 43 Y 44	653	680	27	4.13%
PRESTACIONES SOCIALES CLAUSULA 45		2.281	2.281	100.00%
CENTRO VACAIONAL CLAUSULA 473		156	156	100.00%
CREDENCIALES DE LA F.T S G.E M. 29		150	150	100.00%
SEGUROS DE VIDA FAMILIAR CLAUSUALA 30	1 084	365	-719	-66.33%
PREMIOS POR ANTIGÜEDAD CLAUSUALA 34		330	330	100.00%

ANEXO III



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
GASTOS POR CONCEPTO 2010 Vs. 2009  
(en miles de pesos)



CONCEPTO	Trimestre Enero - Marzo 2010			%
	REAL 2009	REAL 2010	VARIACIÓN	
PREMIO AL MEJOR TRABAJADOR CLAUSULA 36		68	68	100.00%
ADENDUM OBRAS POSADA VACACIONAL		617	617	100.00%
ADENDUM REMODELACIÓN DE OFICINAS		83	83	100.00%
<b>SUMA GASTOS SINDICATO:</b>	<b>\$ 5.826</b>	<b>\$ 5.436</b>	<b>-\$ 390</b>	<b>-6,69%</b>
<b>TELEFONÍA</b>				
TELÉFONOS	576	78	-498	-86,46%
OTRAS COMUNICACIONES	287	180	-107	-37,28%
<b>SUMA TELEFONÍA:</b>	<b>\$ 863</b>	<b>\$ 258</b>	<b>-\$ 605</b>	<b>-70,10%</b>
<b>SUMA GASTO ADMINISTRATIVO OPERACIONAL:</b>	<b>\$ 147.334</b>	<b>\$ 153.953</b>	<b>\$ 6.619</b>	<b>4,49%</b>

Acta 12  
enero 4



### C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, la propuesta de adición y modificación a las "Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009, a efecto de mantenerlas ajustadas permanentemente a las necesidades del Municipio y de los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León

#### ANTECEDENTES:

Con el fin de analizar esta propuesta, sostuvimos una reunión con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, en la que se nos explicó el tema de los cobros de los derechos por elementos de policía, de los refrendos por licencias de alcohol, de los refrendos por estacionamientos exclusivos y de los derechos por recolección de basura; exponiéndonos lo siguiente:

1. La necesidad de reducir el cobro que realiza el municipio por elemento de policía, por concepto de vigilancia exclusiva de colonias, mismo que actualmente asciende al equivalente a 359 días de salario mínimo, mensualmente, o sea la cantidad de \$20,047 00 (VEINTE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); para ser reducido en hasta un 50%; ello en apoyo a los vecinos que deseen contar con elementos de vigilancia exclusiva para su colonia, a efecto de que no sea un costo oneroso para ellos y se les facilite tener a su alcance este servicio
2. La necesidad de extender el plazo que establece el artículo 81 de La Ley de Hacienda tratándose de licencias de venta de alcohol, para que quede como fecha límite para efectuar el trámite de refrendo, sin accesorios, hasta el día 30 de Abril del año en curso. Ello a causa de que la CANIRAC (Cámara Nacional de la Industria Restaurantera, A C) solicitó a nombre de sus agremiados, que por la situación económica actual, les extendiéramos el plazo hasta el 30 de Abril del año en curso.
3. Igualmente se tiene la necesidad de extender el periodo de las bases 11.1 y 11.2, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1° de Enero de 2010, referentes a subsidios a los derechos de estacionamiento exclusivo, para que los contribuyentes puedan cubrir su anualidad por refrendo durante todo el año, ello en razón de que los ciudadanos que lo tramitaron por primera vez durante los diversos periodos del año, por error, creían que su refrendo se debía pagar al año de su trámite inicial y por desconocimiento han estado acudiendo a pagar fuera del plazo establecido por la Ley de Hacienda para los Municipios, y con el fin de no afectar su economía, se pide se autorice se les reciba el pago en cualquier época del año, sin que se les generen accesorios, lo anterior en tanto se crea un cambio en la cultura de pago de este concepto. Además es necesario se autorice un subsidio en los accesorios en los derechos de exclusivos residenciales de los contribuyentes que no gozan del beneficio de las bases 11.1 y 11.2 antes referidas, en razón de que estos contribuyentes por desconocimiento han incurrido en el mismo error antes señalado.

M



4. La necesidad de otorgar un subsidio a los vecinos que, para complementar su ingreso familiar, cuentan con un pequeño comercio en su domicilio, que genera menos de 2 kilogramos de basura diaria y que están obligados a contratar el servicio de recolección de basura, ello con el fin de no mermar su economía familiar.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan los gobiernos municipales y los contribuyentes, siempre será un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan actualizados los programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos.
- II. Que el objetivo de la adición y reforma que se propone es el de fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- III. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, (LIM) en su artículo Sexto, señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el R. Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida"

#### FUNDAMENTACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 6° de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León con relación al acuerdo sexto de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aprobadas en fecha 13 de Noviembre de 2009, artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y artículos 125 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se aprueba la propuesta de adicionar y modificar las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorizando que:



1.- Se otorgue un subsidio del 50% (Cincuenta por ciento) en el cobro de los derechos que se pagan por elemento de policia, mensualmente. Quedando adicionadas las bases de la siguiente manera:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISTRIBUCION O CONDONACION
DERECHOS POR VIGILANCIA EXCLUSIVA DE COLONIAS				
DERECHOS MENSUALES POR CADA ELEMENTO DE POLICIA	Art 6° LIM	Contribuyentes vecinos de colonias de San Pedro, que deseen contar con elementos de vigilancia exclusiva para su colonia.	Apoyar a los vecinos sampetinos que deseen contar con vigilancia exclusiva en su colonia, a la vez que se mejora la seguridad del Municipio de San Pedro Garza Garcia, poniendo al alcance de todas las colonias del municipio este servicio.	Hasta el 50%

2.- Se extienda el plazo para efectuar el trámite de refrendo de licencia de alcohol, sin accesorios hasta el día 30 de Abril del año en curso

3.- Se extienda el periodo mencionado en las bases 11.1 y 11.2, y se adicione una base de accesorios, referentes a subsidios a los derechos de estacionamiento exclusivo, para que los contribuyentes puedan cubrir su anualidad por refrendo durante todo el año, sin que se les generen accesorios; dichas bases quedarian modificadas como sigue:

XI. DERECHOS POR ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS (Residenciales ya registrados al 31 de Octubre 2009)				
11.1 DERECHOS	Art 6° LIM	Contribuyentes registrados cuya residencia se ubique dentro de una distancia de 100 metros lineales de un corredor comercial o centros de culto religioso o centro educativo y que cubran su anualidad en cualquier época del año.	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven dentro de una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad comercial que se desarrolla cerca de sus viviendas.	Hasta 100%
11.2 DERECHOS	Art 6° LIM	Contribuyentes registrados cuya residencia se ubique dentro de una distancia de entre 101 y hasta 300 metros lineales de un corredor comercial o centro de culto religioso o centro educativo y que cubran su anualidad en cualquier época del año.	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven dentro de una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad comercial que se desarrolla cerca de sus viviendas.	Hasta 25%
11.3 ACCESORIOS	Art 6° LIM	Contribuyentes que adeuden refrendos por exclusivos residenciales	Apoyar a los vecinos de San Pedro que adeuden por este concepto, generando una mayor cumplimiento a la reglamentación.	Hasta 100%

4.- Se otorgue un subsidio de hasta el 90% a los vecinos que, con el fin de complementar su ingreso familiar, tienen un pequeño comercio en su domicilio, que genera menos de 2 kilogramos de basura diaria. Quedando adicionadas las bases de la siguiente manera:



DERECHOS POR RECOLECCION DE BASURA				
DERECHOS POR RECOLECCION DE BASURA	Art 6° LIM	Contribuyentes que tengan en su domicilio un pequeño comercio que generen menos de 2 kilogramos de basura diaria, y que están obligados a pagar derechos por el servicio de recolección de basura.	Facilitar el cumplimiento de esta obligación a los vecinos que cuenten con un pequeño comercio en su domicilio, generando un mayor cumplimiento a los reglamentos	Hasta 90%
ACCESORIOS	Art 6° LIM	Contribuyentes que adeuden derechos por recolección de basura.	Facilitar el cumplimiento de esta obligación, apoyando a los deudores en la regularización de su situación, generando un mayor cumplimiento a los reglamentos	Hasta 90%

**SEGUNDO** - Estas adiciones y modificaciones entrarán en vigor, desde el momento de su aprobación y permanecerán vigentes en los mismos términos, condiciones y límites que las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009.

**TERCERO** - Una vez aprobado el presente dictamen, la Secretaría del R Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 21 de Abril de 2010.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

**SÍNDICO PRIMERO C.P RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ  
PRESIDENTE**

**REGIDOR LIC RAUL MALDONADO  
TIJERINA**

**SECRETARIO**

**REGIDOR LIC. EDUARDO JOSE CRUZ  
SALAZAR**

**VOCAL**



12. En 12  
0 n 2 y 0 5



2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

**RESULTANDOS**

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 23-veintitrés de marzo de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 3-tres días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En fecha 26-veintiséis de marzo del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 41, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 28-veintiocho del citado mes y año.

Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía, ni por parte de ninguna dependencia administrativa de este municipio, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, considerando la propuesta presentada por la Comisión de Seguridad Municipal, presidida por el C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina, la cual contiene las sugerencias de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Municipal, para llevar a cabo reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior, tomando en cuenta las actuales modificaciones realizadas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es de mencionarse que dichas propuestas se basan sólo en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dichas propuestas y realizó un estudio a detalle de la temática en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Por lo que, una vez analizadas las propuestas de reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que propone la Comisión de Seguridad Municipal, mismas que son con la finalidad de estar acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes y en el afán de concatenar y actualizar dicho reglamento; es por ello que se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en lo siguiente:

Libro Primero, intitulado "Del Objeto del Reglamento y de las Disposiciones Generales", Título Único, "Del Objeto y Disposiciones Generales" artículo 4, se propone adicionar la fracción II BIS, relativa a la figura jurídica de "Sub-Secretario de Seguridad Municipal", a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal, en relación a las fracciones III y IV del numeral en cita, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente precisa: *"Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias."*

Respecto al Título Segundo, denominado "Estructura Jerárquica y Operativa", Capítulo I "Estructura Jerárquica" del Libro en comento, artículo 11, se propone adicionar la fracción II BIS, relativa a la figura jurídica de "Sub-Secretario de Seguridad Municipal", a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal, en relación a las fracciones III y IV del numeral en cita, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, lo anterior con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En ese mismo Título, en su capítulo II, intitulado "Estructura Operativa", en sus artículos 12 y 13, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del

EQ



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García,  
Nuevo León.

En el Libro Décimo, denominado "De la Regulación de los Programas de Prevención del Delito Municipal", Título Primero, "De la Prevención del Delito Municipal" Capítulo Único, "Objeto y Autoridades", artículo 112, se adiciona la fracción III BIS, relativa a la figura jurídica de Sub-Secretario de Seguridad Municipal, así mismo, se modifican las fracciones IV y V del numeral en cita, a fin de modificar las denominaciones de Director de Policía y Director de Vialidad, por Director General de Policía y Director de Tránsito y Vialidad respectivamente, ello con el objetivo de adecuarlo a las actuales reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 4.** Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:

- I. El C. Presidente Municipal;
- II. El Secretario de Seguridad Municipal;
- II BIS.- El Sub-Secretario de Seguridad Municipal;
- III. El Director General de Policía;
- IV. El Director General de Tránsito y Vialidad;
- V. El Coordinador de las Áreas de información; y
- VI. La Comisión de Honor y Justicia.



**ARTÍCULO 11.** Los Cuerpos de Seguridad Municipal, tendrán la siguiente estructura jerárquica:

- I. El Secretario de Seguridad Municipal;
- I BIS. El Sub-Secretario de Seguridad Municipal;
- II. El Director General de Policía; y
- III. El Director General de Tránsito y Vialidad.

**ARTÍCULO 12.** La Dirección General de Policía, tendrá la siguiente estructura operativa:

- I. ....;
- II. ....;
- a)....
- b).....
- c).....
- d).....
- III. ....
- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....

**ARTÍCULO 13.** La Dirección General de Tránsito y Vialidad, tendrá la siguiente estructura operativa:

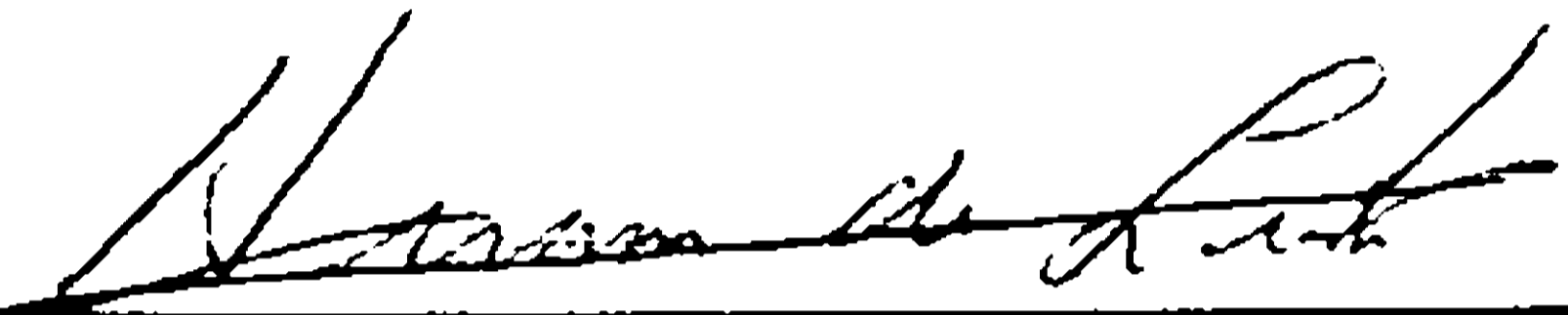
- I....
- II....
- III....




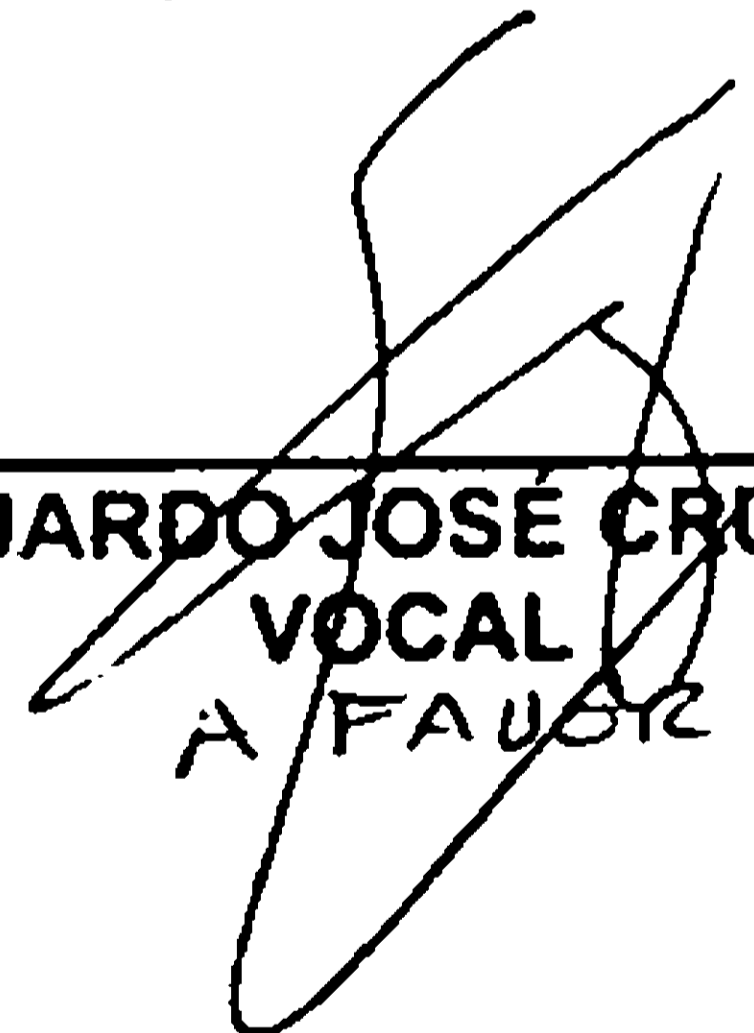
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
San Pedro Garza García, N. L., 19 de Abril de 2010.  
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

  
\_\_\_\_\_  
C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
A FAVOR

  
\_\_\_\_\_  
C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO  
A FAVOR

  
\_\_\_\_\_  
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR  
VOCAL  
A FAVOR

2010  
C02x06



**"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

**RESULTANDOS**

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 23-veintitrés de marzo de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 3-tres días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En fecha 26-veintiséis de marzo del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 41, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 28-veintiocho del citado mes y año.

Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía, ni por parte de ninguna dependencia administrativa de este municipio, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, considerando la propuesta presentada por la Comisión de Seguridad Municipal, presidida por el C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina, la cual contiene las sugerencias de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Municipal, respecto de los trabajos relativos a la propuesta de reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando en cuenta las actuales modificaciones realizadas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es de mencionarse que dichas propuestas se basan sólo en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dichas propuestas y realizó un estudio a detalle de la temática





"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.

Por lo que, una vez analizadas las propuestas de reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismas que son con la finalidad de estar acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes y en el afán de concatenar y actualizar dicho reglamento; es por ello que se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en lo siguiente:

Respecto del Capítulo Primero, intitulado Disposiciones Generales, artículo 6, fracción IV, se propone adecuar el nombre que corresponde al Secretario de Seguridad Pública, por Secretario de Seguridad Municipal, que es acorde al nombre actual de dicha Secretaría, por lo que el fundamento de esta reforma es evidente, así mismo, se propone adicionar la fracción IV BIS, a fin de contemplar la figura del Sub- Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal.

En cuanto a las fracciones VI y VII del numeral antes citado (6), se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente precisa: *"Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias"*

Con relación al artículo 9, del capítulo en comento, se propone adecuar la denominación correcta del Secretario de Seguridad Pública, por Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior, a fin de estar acorde a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Relativo al Capítulo Cuarto, denominado, "Del Procedimiento Sumario Oral de Justicia Administrativa Municipal" Disposiciones Generales, artículo 33 fracción IV inciso a); que establece: *"El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma: a) Verificará que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes;"* se propone su modificación, para el efecto de que se precise que al momento de llevarse a cabo la audiencia de calificación por infracciones administrativas al



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este municipio; esto con relación y en los supuestos de que el infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes; se oiga e interrogue al agente que intervino con la detención del presunto infractor; siendo esto un elemento indispensable para la configuración de la infracción, para poder ser sancionados administrativamente; y así cumplir con el objeto del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León, consistentes en preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las persona, y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás Reglamento Municipales; en este orden lógico-jurídico se hace necesario que el artículo 33 del reglamento en estudio sea modificado esto en cuanto a su fracción IV inciso a), tal como se enuncia en la propuesta de reforma.

Ahora bien en cuanto a la derogación del Capítulo Sexto, intitulado "Del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad", el cual abarca los artículos 45 al 56 del Reglamento en cita, se propone su derogación, en virtud de que, el Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, contempla a la Comisión de Honor y Justicia, en su Libro Undécimo, como un órgano sancionador, el cual es competente para conocer y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de las quejas y denuncias por el incumplimiento a los deberes u obligaciones profesionales del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Municipal, estableciendo su funcionamiento en los artículos 125 al 139, por lo que es evidente, que la reforma que se propone se apega a derecho, dado que existe duplicidad de atribuciones con el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal, con el Comité de Honor y Justicia que prevé el Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León..

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,**  
llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 6.-** Son autoridades facultadas para la aplicación del presente Reglamento las siguientes.

- I.- El C. Presidente Municipal;
- II.- El Secretario del R. Ayuntamiento;
- III.- Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal;
- IV.- Secretario de Seguridad Municipal;
- IV BIS. Sub Secretario de Seguridad Municipal;
- V.- Director o Coordinador de Jueces Calificadores;
- VI.- Director General de Policía;
- VII.- Director General de Tránsito y Vialidad;
- VIII.- Juez Calificador en turno;
- IX.- Elementos de la Policía Municipal debidamente autorizados;
- X.- Alcaide, Comisario y/o responsable del área de celdas municipales; y
- XI.- Todos aquellos Servidores Públicos a quienes se les otorgue facultades para la aplicación del presente Reglamento

**ARTÍCULO 9.-** Son atribuciones y responsabilidades del Alcaide, Comisario y/o responsable del área de celdas municipales:

- I. Acatar las ordenes y/o disposiciones emanadas del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Municipal, y del Juez Calificador;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. ....;
- XI. ....; y
- XII. ....

142



**ARTÍCULO 33.-** El procedimiento para la calificación de las infracciones, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma:
  - a. Verificará que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes, asistido por un perito en la materia, para lo cual, será necesario que oiga e interroge al agente que hubiere intervenido en la detención del presunto infractor;
  - b. ....;
  - c. ....;
  - d. ....;
  - e. ....;
  - f. ....;
  - g. ....; y
  - h. ....;
- V. .... y;
- VI. ....

**CAPITULO SEXTO  
DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**

**ARTÍCULO 45.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 46.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 47.- DEROGADO.**

EE



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ARTÍCULO 48.- DEROGADO.

ARTÍCULO 49.- DEROGADO.

ARTÍCULO 50.- DEROGADO.

ARTÍCULO 51.- DEROGADO.

ARTÍCULO 52.- DEROGADO.

ARTÍCULO 53.- DEROGADO.

ARTÍCULO 54.- DEROGADO.

ARTÍCULO 55.- DEROGADO.

ARTÍCULO 56.- DEROGADO.

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- ....

ARTÍCULO SEGUNDO.- .....

En atención de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en la forma y términos anteriormente señalados.

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
San Pedro Garza García, N. L., 19 de Abril de 2010.  
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

---

**C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**  
**A FAVOR**

---

**C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO**  
**A FAVOR**

---

**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR**  
**VOCAL**  
**A FAVOR**



Nota 12  
c. n. x. 2

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 4 de marzo de 2010, la solicitud presentada por el C. ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretenden instalar 2-dos locales comerciales referente a la maniobra de estacionamiento de 7 00 metros a 0 metros para el predio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 621 en el Casco Urbano de este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 04-016-023, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19077/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El solicitante con fundamento en el artículo 196 fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, presento ante la Secretaria de Control Urbano solicitud referente al cambio de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretenden instalar 2-dos locales comerciales referente a la maniobra de estacionamiento de 7.00 metros a 0 metros para el predio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 621 en el Casco Urbano de este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 04-016-023, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19077/2010.

**SEGUNDO.** El promovente acompaña a su solicitud la siguiente documentación.

1. Copia de la Escritura Pública número 28,217-veintiocho mil doscientos diecisiete- pasada ante la fe del C. Licenciado Francisco Garza Calderón, Notario Titular de la Notaria Pública No. 75, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA a favor del C. ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 351. Volumen 90. Libro 9. Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 13 de marzo de 2003
2. 3-tres planos de descripción de la obra de Cambio de Lineamiento
3. Copia simple de la identificación oficial del solicitante
4. Copia simple del recibo número 0082-00010946, relativa al estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 05 de febrero de 2010, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad del peticionario se encuentra al corriente con el pago del referido impuesto.
5. Escrito de solicitud de cambio de lineamiento



6. Fotografías del predio.
7. Copia simple del croquis de ubicación del predio.
8. Constancias firmadas por quienes dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparecen como propietarios de los predios identificados con los expedientes catastrales números 04-017-005 y 04-016-024, cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. Con respecto al expediente catastral 04-016-022, el interesado presentó escrito manifestando que no consiguió la firma a que el propietario es finado y el responsable del predio se negó a firmar.
9. Copias simples de la identificación oficial de los propietarios de los predios colindantes al inmueble objeto de la solicitud.

**TERCERO.** La Secretaria de Control Urbano en fecha 16-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez, con fundamento en el artículo 196 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió el dictamen técnico en relación al caso que nos convoca.

**CUARTO.** La Secretaria de Control Urbano en fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez y en observancia al artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión.

**QUINTO.** Por lo anterior, una vez obtenida la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 196 fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaria de Control Urbano turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera un dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61, fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada en el preámbulo de este documento, de conformidad con el





artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la norma señalada en el Reglamento.

TERCERO. Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, se procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CLC 19077/2010, en los siguientes términos:

1. Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 04-016-023 y con ello el interés que le asiste para solicitar la modificación de lineamientos de conformidad con el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el interesado allegó, lo siguiente:
  - Copia de la Escritura Pública número 28.217-veintiocho mil doscientos diecisiete- pasada ante la fe del C. Licenciado Francisco Garza Calderón, Notario Titular de la Notaría Pública No. 75, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA a favor del C. ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 351, Volumen 90, Libro 9 Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 13 de marzo de 2003
  - Copia simple del recibo número 0082-00010946, relativa al estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 05 de febrero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad del petionario se encuentra al corriente con el pago del referido impuesto.
  
2. Además de la documentación antes señalada, el petionario allegó a su solicitud:
  - 3-tres planos de descripción de la obra de Cambio de Lineamiento
  - Copia simple de la identificación oficial del solicitante.
  - Copia simple del recibo número 0082-00010946, relativa al estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 05 de febrero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad del petionario se encuentra al corriente con el pago del referido impuesto.
  - Escrito de solicitud de cambio de lineamiento
  - Fotografías del predio.
  - Copia simple del croquis de ubicación del predio.



- Constancias firmadas por quienes dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparecen como propietarios de los predios identificados con los expedientes catastrales números 04-017-005 y 04-016-024, cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. Con respecto al expediente catastral 04-016-022, el interesado presentó escrito manifestando que no consiguió la firma a que el propietario es finado y el responsable del predio se negó a firmar..
  - Copias simples de la identificación oficial de los propietarios de los predios colindantes al inmueble objeto de la solicitud.
3. A fin de acreditar la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que se refiere el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó, los siguientes documentos:
- Constancias firmadas por quienes dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparecen como propietarios de los predios identificados con los expedientes catastrales números 04-017-005 y 04-016-024, cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. Con respecto al expediente catastral 04-016-022, el interesado presentó escrito manifestando que no consiguió la firma a que el propietario es finado y el responsable del predio se negó a firmar.

4. Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente:

a. Visita de Inspección

En atención a la solicitud presentada y de conformidad en el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en fecha 10-diez de febrero de 2010-dos mil diez, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha antes mencionada, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Vasconcelos No. 621 en el Casco Urbano en este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Esta si empezar, no se ubican árboles, no existe mobiliario urbano, el arroyo de cale por Vasconcelos es de 8.00 metros, banqueta del lado del predio es de 2.00 metros y del otro lado es de 1.30 metros; ver croquis, el número oficial es el 621 y colinda al poniente con taller y al oriente con casa habitación."*

b. Zonificación del lote

De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el lote en cuestión, se encuentra ubicado en un Corredor Urbano denominada José Vasconcelos desde la Avenida Lázaro Cárdenas hasta la calle Jiménez, donde se permiten ciertas funciones comerciales.

83.



**c. Características físicas del lote**

Superficie del terreno: 120.00 m<sup>2</sup>  
M<sup>2</sup> de construcción total: 61.90 m<sup>2</sup>

**d. Colindancias**

El predio colinda al norte con área vial de acceso a departamentos, al sur con Av. José Vasconcelos al poniente con taller y al oriente con casa habitación

**e. Antecedentes**

Ninguno

**f. Opinión Técnica de la Secretaria de Control Urbano:**

El predio se encuentra baldío y con el fin de obtener la Licencia de Uso de Edificación y de la construcción de 2-dos locales comerciales; se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente a la maniobra de estacionamiento de 7.00 metros a 0 metros..

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variaciones en relación al Reglamento Sobre Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

Modificación	Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.		%
Maniobra de estacionamiento de	7.00 metros	0 metros	100 %

**g. Opinión Ciudadana**

El interesado presentó las firmas de los propietarios de los predios colindantes identificados con expedientes catastrales 04-017-005 y 04-016-024 quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. Del expediente catastral 04-016-022, el interesado presentó escrito manifestando que no consiguió la firma a que el propietario es finado y el responsable del predio se negó a firmar

**h. Consejo Consultivo**

En fecha 18 de febrero de 2010, se turnó la solicitud al Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, quien al conocer de la presente solicitud, opinó en sentido positivo por unanimidad, según se desprende de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19077/2010.

*EQ*

*S.*



CUARTO. La Comisión de Control Urbano de éste órgano colegiado en cumplimiento al artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que una vez analizadas cada una de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19077/2010, advierte que lo solicitado consiste en una modificación de lineamiento de maniobra de estacionamiento de 7.00 metros a 0 metros, con la finalidad de tramitar y obtener la licencia de uso de edificación y de la construcción de 2-dos locales comerciales, para lo cual, el peticionario, en términos de lo que establece la fracción I del numeral en cita (196 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León), allegó, entre otras cosas, la anuencia de los vecinos que directamente se verían afectados, quienes manifiestan su conformidad con los lineamientos solicitados, por lo que se puede observar que no se afectaría la calidad de vida de quienes habitan en los alrededores, además de que adjuntó a su solicitud, los requisitos que establece el precepto legal en cita, lo cual se advierte de las propias constancias que integran el expediente administrativo en estudio, en tales circunstancias, por las razones y fundamentos antes expuestos y tomando en consideración las opiniones emitidas por la Secretaría de Control Urbano, en la que se puede apreciar que lo solicitado no afecta la calidad de vida de los vecinos colindantes, en virtud de que el predio se ubica en un Corredor Urbano y que el peticionario allegó las constancias con las cuales acredita la anuencia de los propietarios de los predios colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada, así como la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, emitió en sentido positivo a lo solicitado, así como de los planos y documentos que obran dentro del expediente administrativo, esta Comisión de Control Urbano resuelve en **SENTIDO POSITIVO**, lo solicitado por el C. ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultados y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido por el artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento somete a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1 fracciones I, II, IV y IX, 3, artículos 5, fracciones I, XVI, XXI, XXVIII, LXII, LXIII y LXIX, 10 fracciones XIII, XIX y XXV, 88, 89, 94, 96 primer párrafo, 123, fracción I inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, 226, fracción I, 227, fracción I, 228, 241, 281, 286, 290, 360 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y de conformidad con el Considerando Cuarto de este acuerdo, **SE APRUEBA** la solicitud presentada por el C. ADRIÁN MARCELINO CUEVAS SALDAÑA consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretenden instalar 2-dos locales comerciales referente a la maniobra de estacionamiento de 7.00 metros a 0 metros para el predio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 621 en el Casco Urbano de este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 04-016-023, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19077/2010.

S.

CC



SEGUNDO. En virtud de que el inmueble no cuenta con antecedente de Licencia de Uso de Suelo, el solicitante, deberá tramitar y obtener la autorización correspondiente, antes de que se expida la Licencia de Construcción.

TERCERO. La presente solicitud no comprende la licencia de construcción, ni la licencia de uso de edificación, sino únicamente un cambio de lineamiento de construcción, por lo que de autorizarse el interesado deberá realizar los trámites correspondientes ante la Secretaria de Control Urbano, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias vigentes al momento de ingreso de la solicitud.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante como lo dispone la fracción VII del artículo 196 del Reglamento antes citado.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 4 de Marzo de 2010.

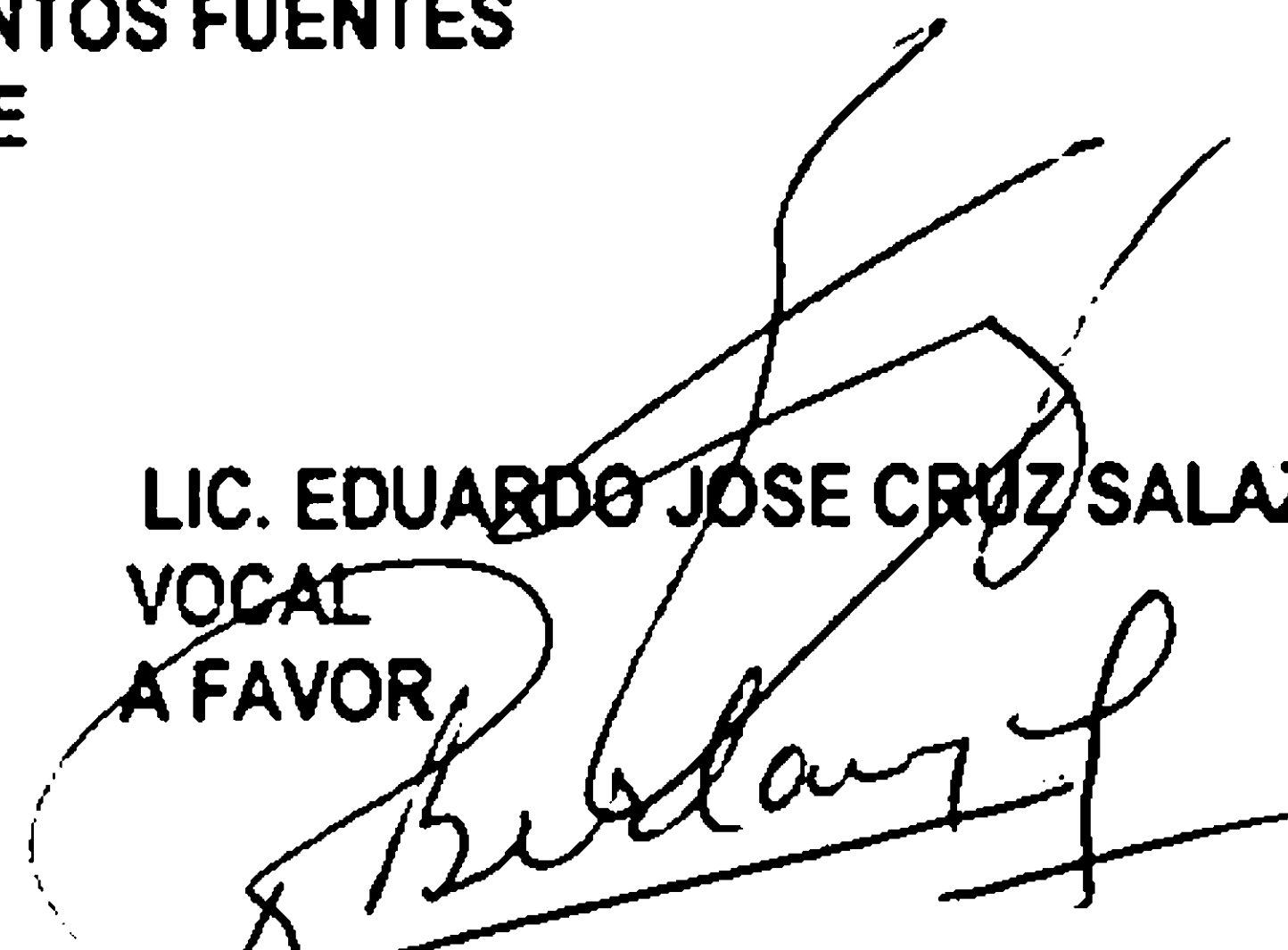
**H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

  
**C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES**  
PRESIDENTE  
A FAVOR

  
**ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO**  
SECRETARIO  
A FAVOR

  
**LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL**  
VOCAL  
A FAVOR

  
**C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ**  
VOCAL  
A FAVOR

  
**LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR**  
VOCAL  
A FAVOR

  
**LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS**  
VOCAL  
A FAVOR

  
**C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ**  
VOCAL  
A FAVOR



COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Junta No. 6

Fecha: 04 MARZO 2010

ASUNTO

EXPEDIENTE CLG. 19073/2010, EXPEDIENTE CATASTRAL 04-016-023,  
ASUNTO: MODIFICACION DE LINEAMIENTO DE CONSTRUCCION EN UNA  
EDIFICACION EN LA QUE SE PRETENDE INSTALAR 2 LOCALS COMERCIALES  
REFERENTE A LA MANIOBRA DE ESTACIONAMIENTO DE 7 MTS A  
CADA LADO DE 90% DEL PREDIO UBICADO EN AV. J. VAS-  
CONCELOS 621 CASO URBANO.

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL			
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

COMENTARIOS

---



---



---



---



---



---



A la 12  
Cruz 8

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. LUIS GARZA SADA, mediante el cual solicita Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar con una superficie total a construir en área cerrada de 441.65 m<sup>2</sup> y en área abierta un muro de contención de 74 metros lineales por 2.00 metros de altura, para el predio ubicado en la calle Cerro de Picachos s/n entre las calles Cerro de la Silla y Cerro de Picachos en la Colonia Mesa de la Corona, con una superficie total de 461.4 m<sup>2</sup>, con expediente catastral número 21-032-019, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19098/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar con una superficie total a construir en área cerrada de 441.65 m<sup>2</sup> y en área abierta un muro de contención de 74 metros lineales por 2.00 metros de altura, para el predio ubicado en la calle Cerro de Picachos s/n entre las calles Cerro de la Silla y Cerro de Picachos en la Colonia Mesa de la Corona, con una superficie total de 461.4 m<sup>2</sup>, con expediente catastral número 21-302-019, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19098/2010.

**SEGUNDO.** El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 18,329-dieciocho mil trescientos veintinueve- de fecha 11-once de agosto de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del C. Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Titular de la Notaria Pública No. 115, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE DONACIÓN A TITULO GRATUITO otorgado por la C. Balbina Sada Alanis de Garza a favor del C. Ing. Luis Garza Sada, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1465, volumen 107, libro 59, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 19 de octubre de 2009.
2. Copia simple del recibo 0043-00017190, del que deduce que el predio identificado con expediente 21-032-019, ubicado Cerro de Picachos Lote 19, manzana 32 en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.
3. Carta responsiva del perito responsable del proyecto
4. Copia de la cédula profesional del responsable del proyecto



5. Carta responsiva del perito responsable de la obra
6. Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
7. Fotografías de los predios en cuestión.
8. Pago de las contribuciones municipales
9. Póliza de Responsabilidad Civil, Construcción, misma que ampara la construcción del predio ubicado en Cerro de Picachos s/n, entre Cerro de las Mitras Lote 19, manzana 23 en Colonia Mesa de la Corona en este municipio.
10. Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
11. Plano Topográfico
12. Estudio de Mecánica de Uso de Suelo
13. Estudio geológico-geotécnico.
14. Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de calculo)
15. Dictamen Vial.

**TERCERO.** La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en los artículo 286 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

**CUARTO.** La Secretaria de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 18 de marzo de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de la promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento





el Dictamen correspondiente, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CCON 19098/2010, en los siguientes términos:

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que le asiste al promovente lo acredita con los siguientes documentos:
  - Copia de la Escritura Pública número 18,329-dieciocho mil trescientos veintinueve de fecha 11-once de agosto de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del C. Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Titular de la Notaria Pública No. 115, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE DONACIÓN A TITULO GRATUITO otorgado por la C. Balbina Sada Alanís de Garza a favor del C. Ing. Luis Garza Sada, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1465, volumen 107, libro 59, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 19 de octubre de 2009
  - Copia simple del recibo 0043-00017190, del que deduce que el predio identificado con expediente 21-032-019, ubicado Cerro de Picachos Lote 19, manzana 32 en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.
2. En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio y numeral 194 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el solicitante acompañó los siguientes documentos:
  - Carta responsiva del perito responsable del proyecto.
  - Copia de la cédula profesional del responsable del proyecto
  - Carta responsiva del perito responsable de la obra
  - Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
  - Fotografías de los predios en cuestión.
  - Pago de las contribuciones municipales.



- Póliza de Responsabilidad Civil, Construcción, misma que ampara la construcción del predio ubicado en Cerro de Picachos s/n, entre Cerro de las Mitras Lote 19, manzana 23 en Colonia Mesa de la Corona en este municipio.
  - Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
  - Plano Topográfico
  - Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
  - Estudio geológico-geotécnico.
  - Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de cálculo)
  - Dictamen Vial.
3. Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: *"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña."* se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico:

a. **Visita de Inspección**

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentran los lotes, por lo que en fecha 12 de Febrero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Corte de terreno: No coincide avance de cortes con plano ya que se realizó un corte con altura variable en su parte posterior de 6.00 ml a 8.00 ml de altura, muros planta baja del 40% en el área de cochera, no existen árboles, se removió en general el terreno, se ubica 1 luminaria, el arroyo de calle Cerro de Picachos es de 8.00 metros, banqueta del lado del predio es de 1.85 metros y del otro lado no cuenta con banqueta, se realizó levantamiento de números oficiales: ver croquis y colinda al poniente con casa, al oriente con baldío, al norte con baldío y al sur con vialidad"*

b. **Antecedentes**

- No presenta

c. **Desglose de áreas del proyecto**

- Construcción Cerrada

Q

S.



Área Planta Sótano = 102.50 m<sup>2</sup>  
Área Planta Baja = 170.95 m<sup>2</sup>  
Área 1er. nivel = 168.20 m<sup>2</sup>  
Área Total: 441.65 m<sup>2</sup>

**Construcción Abierta**

Área abierta = 89.25 m<sup>2</sup>  
Barda muro de contención 74 ml por 2.00 metros de altura  
Área Total: 89.25 m<sup>2</sup>

**d. Análisis de Lineamientos de Construcción**

Superficie total del predio 461.4 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 461.4 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir es de 599.82 metros cuadrados, su proyecto trae 441.65 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de desplante es de 184.56 metros cuadrados, en su proyecto presenta 184.56 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) es de 35%, equivalente a 161.49 metros cuadrados en su proyecto presenta un 43%, es decir, 201.2 metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la altura máxima permitida de 7.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 7 metros cuadrados, por lo que si cumple, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento antes citado, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), es de 1.3 veces, lo que equivale a 599.82 metros cuadrados, en su proyecto presenta 441.65 metros cuadrados, es decir, 0.95 veces, por lo que si cumple, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 40%, equivalente a 184.56 metros cuadrados, en su proyecto presenta 184.49 metros cuadrados, es decir, el 39.98%, por lo que si cumple, ello de conformidad con el diverso numeral antes citado de la normatividad en comento, el coeficiente de absorción de suelo (CAS) es de 35%, en su proyecto presenta 43.6%, por lo que cumple.

El Remetimiento mínimo frontal es de 2.00 metros lineales, en su proyecto presenta 3.00 metros lineales, por lo que si cumple; el remetimiento mínimo posterior es de 3.00 metros lineales, en su proyecto presenta 4.62 metros, el remetimiento mínimo lateral, es de 1.00 metro de cada lado, en su proyecto presenta 1.00 metro lineal al lado poniente y 2.43 metros lineales al lado oriente, los cuales se encuentran contemplados en los lineamientos del Fraccionamiento aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante oficio número 1513/H-O.1/93 de fecha 11 de mayo de 1993, en relación con lo establecido en artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio.

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, como mínimo a razón de 1-uno por cada 100.00 metros cuadrados de construcción, más 1-un cajón adicional por cada 100.00 metros cuadrados o fracción excedente, de acuerdo a la norma se requiere de 4 cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 4 cajones, por lo que cumple.

*Q*

*S*



En relación a la altura de muro de contención, que es de 2.00 metros, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, el proyecto presenta 2.00 metros de altura, por lo que si cumple.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 19098/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios:

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. "(Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley.

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida. "

Así mismo, es de señalarse que el solicitante cumple con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15 y 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, la licencia se expedirá en atención a que se presentaron los planos, estudios y responsivas de los peritos, las cuales obran dentro del expediente administrativo y bajo la responsabilidad de los peritos responsables de la obra, debiendo cumplir con lo siguiente

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el perito responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos:

Ss



1. Artículo 91.- Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y /o deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
2. Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
3. Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

Deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59 61, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 93 y 96 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I - Durante el desarrollo del inmueble:

1. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
2. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes.
3. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
4. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para

Ss.



su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.

5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal
6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material.

## II.- Durante la Operación

1. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León.
2. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
3. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
4. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:

- A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud
- B. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble.
- C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.
- D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra.
- E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.
- F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.
- G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.
- H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- I. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deberá estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.
- J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.

§§

EQ

162



- K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.
- L. La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría

El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente LICENCIA, sin previa autorización, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los pentos responsables o al responsable de la obra, según corresponda.

Así mismo, deberá cumplir con lo previsto por los artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el este considerando, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, considera factible **AUTORIZAR** al C. LUIS GARZA SADA, la Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar con una superficie total a construir en área cerrada de 441.65 m<sup>2</sup> y en área abierta un muro de contención de 74 metros lineales por 2.00 metros de altura respecto del predio ubicado en la calle Cerro de Picachos 169 entre las calles Cerro de la Silla y Cerro de Picachos en la Colonia Mesa de la Corona, con una superficie total de 461.4 m<sup>2</sup>, con expediente catastral número 21-032-019, condicionado a que respete los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

En el entendido de que el número oficial del predio es el número 169

De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

SS

Q





QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII, LXII y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo, 88, 89, 94, 96 primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 156, 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 284, 286, 287, 288, 291 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 5, 15 y 16 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que el solicitante cumpla con los lineamientos de construcción establecidos en el Considerando Cuarto, se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C. LUIS GARZA SADA relativa a la Licencia de Construcción y Asignación de Número Oficial para una casa habitación unifamiliar con una superficie total a construir en área cerrada de 441.65 m<sup>2</sup> y en área abierta un muro de contención de 74 metros lineales por 2.00 metros de altura, para el predio ubicado en la calle Cerro de Picachos s/n entre las calles Cerro de la Silla y Cerro de Picachos en la Colonia Mesa de la Corona, con una superficie total de 461 4 m<sup>2</sup>, con expediente catastral número 21-032-019, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19098/2010

En el entendido de que la asignación del número oficial del predio de referencia, es el número 169.

SEGUNDO. Se apercibe al solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** respectiva, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar y firmar los planos presentados por los solicitantes para su autorización, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo.

CUARTO. Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la constancia relativa a la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, de igual manera, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano para que expida la constancia de asignación de referencia

Ss.

EQ



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

SEXTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

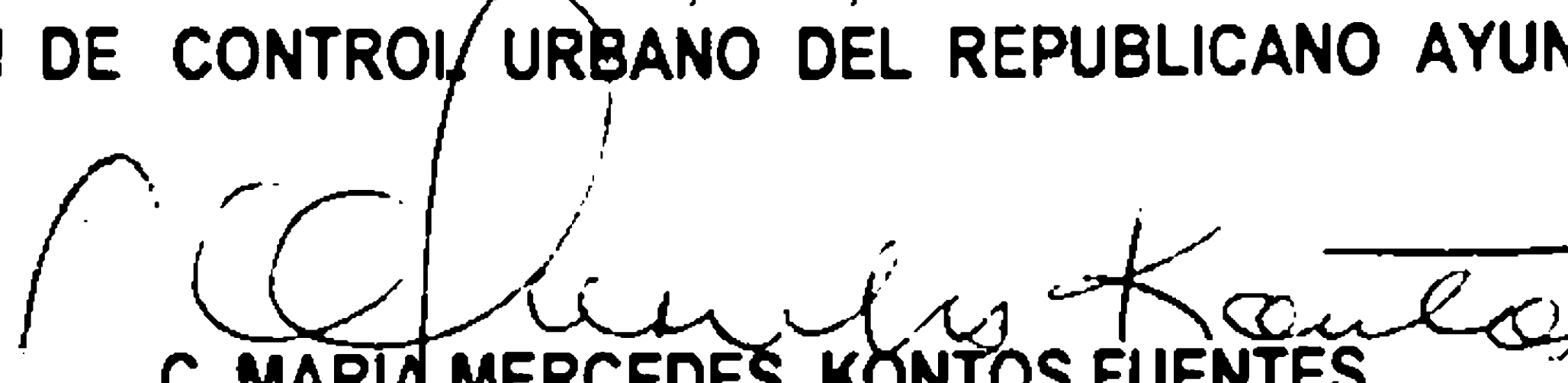
SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.


OCTAVO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

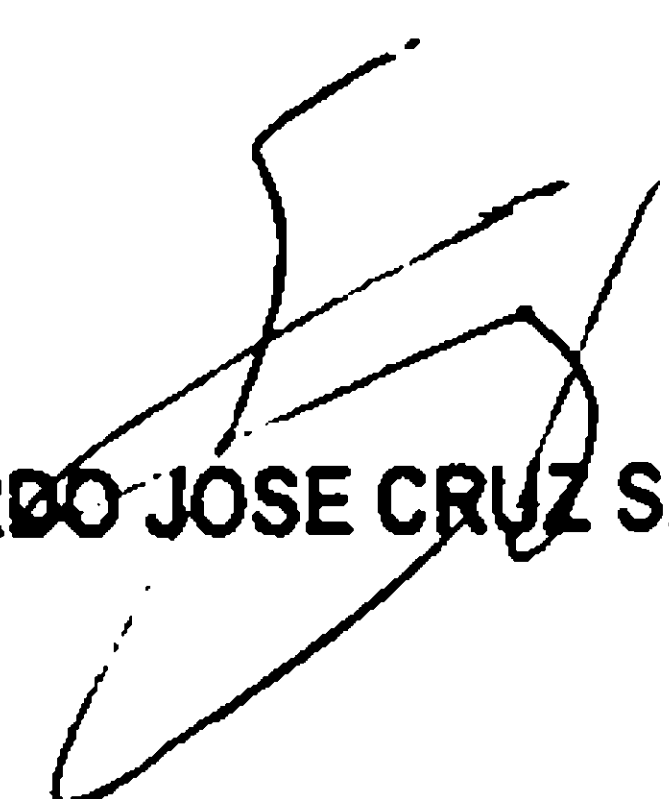
**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 18 de Marzo de 2010.

**H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

  
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES  
PRESIDENTE  
A FAVOR

  
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO  
SECRETARIO  
A FAVOR

  
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR  
VOCAL  
A FAVOR

  
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL  
VOCAL  
A FAVOR

LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS  
VOCAL  
A FAVOR

  
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ  
VOCAL  
A FAVOR

C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ  
VOCAL  
AUSENTE CON AVISO

SS.



Fecha: 18 de Marzo de 2010

Junta número 8

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión en términos de lo previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CCON 19098-2010; mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

No. de Expediente CCON 19098 2010  
 No. Expediente Catastral 21-032-019  
 Asunto. Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva)  
 Ubicación. Cerro de Picachos s/n entre las calles Cerro de la Silla y Cerro de Picachos en la colonia Mesa de la Corona  
 Asignación de número oficial. Cerro de Picachos No.169  
 Superficie del Predio. 461.4 m2  
 Construcción Existente. 0 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE	<i>[Signature]</i>		
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO	<i>[Signature]</i>		
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL	AUSENTE CON AVISO		—

COMENTARIOS

---

---

---

---

---

---

---

---



Acto 12  
anexo 9

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 4 de marzo de 2010, la solicitud presentada por el C. ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19109/2010; por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

#### RESULTANDO:

PRIMERO. El solicitante con fundamento en el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, presento ante la Secretaría de Control Urbano solicitud referente al cambio de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19109/2010.

SEGUNDO. El promovente acompañó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 1,751- mil setecientos cincuenta y uno, pasada ante la fe del C. Licenciado Pablo Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública No. 125, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., representada por el C. Licenciado ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 344, Volumen 78, Libro 8, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 15 de mayo de 1999.
2. Copia de la Escritura Pública número 24,244-veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, pasada ante la fe del C. Licenciado Gustavo Nelson Cernillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la persona moral DAALMA



INMOBILIARIA S.A. DE C.V., representada por el C. Licenciado ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1266, Volumen 74, Libro 25, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 24 de agosto de 1998.

3. Copia de la Escritura Pública número 894-ochocientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del C. Licenciado Pablo Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública No. 125, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al acta constitutiva de una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Daalma Inmobiliaria S.A. de C.V." debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3805, Volumen 427, Libro 3, Sección Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, Monterrey, de fecha 20 de julio de 1995.
4. Copia del certificado de libertad de gravamen, expedido por el C. Licenciado Fernando Omar Cantú Gtz., Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de la que se desprende que la propiedad inscrita a favor de Daalma Inmobiliaria S.A. de C.V., bajo el número 1266, volumen 74, libro 25, Sección I, Propiedad, con fecha 24 de agosto de 1998, no registra en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO ni algún otro modo, la finca marcada con el número 1010 de la Avenida Chipinque, ahora Avenida Gómez Morín y terreno en el cual esta construida que es el lote 18 de la manzana 125 de la Colonia del Valle, ubicada en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
5. Copia de la identificación oficial del solicitante.
6. Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 11 de febrero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del predio identificado con el expediente catastral número 01-021-017, del cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 269.00 metros cuadrados de construcción.
7. Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 11 de febrero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del predio identificado con el expediente catastral número 01-021-018, del cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 167.00 metros cuadrados de construcción.
8. Copia simple del croquis de ubicación del predio.
9. Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con los expedientes catastrales números 01-021-102, 01-021-034 y 01-021-104 cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

Sz.

Q



10. Escrito de solicitud dirigido al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, firmado por el C. ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) en un tramo de 18.87 metros para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018.
11. Copia simple de plano autorizado de fecha 28 de enero de 1998 con un total de 250.50 m<sup>2</sup> autorizados, por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.
12. Copia del escrito notariado en el que se comprometen a no utilizar las áreas de sótano de fecha 2 de febrero del 2010.
13. Planos de descripción de la obra motivo de la solicitud.

TERCERO. La Secretaria de Control Urbano en fecha 16-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez, con fundamento en el artículo 196 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, emitió el dictamen técnico en relación al caso que nos convoca.

CUARTO. La Secretaria de Control Urbano en fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez y en observancia al artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión

QUINTO. Por lo anterior, una vez obtenida la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, en términos del artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, la Secretaria de Control Urbano turnó a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera un dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61, fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León.



**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada en el preámbulo de este documento, de conformidad con el artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García. Nuevo León, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la norma señalada en el Reglamento.

**TERCERO.** Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, se procede a analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CLC 19109/2010, en los siguientes términos:

1. Para acreditar la propiedad del lote identificado con los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018 y con ello el interés que le asiste para solicitar la modificación de lineamientos de conformidad con el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el interesado allego, lo siguiente:
  - Copia de la Escritura Pública número 1,751- mil setecientos cincuenta y uno, pasada ante la fe del C. Licenciado Pablo Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública No. 125, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., representada por el C. Licenciado ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 344, Volumen 78, Libro 8, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 15 de mayo de 1999.
  - Copia de la Escritura Pública número 24,244-veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, pasada ante la fe del C. Licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., representada por el C. Licenciado ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1266, Volumen 74, Libro 25, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 24 de agosto de 1998.
  - Copia de la Escritura Pública número 894-ochocientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del C. Licenciado Pablo Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública No. 125, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al acta constitutiva de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "Daalma Inmobiliaria S.A. de C.V." debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3805, Volumen 427, Libro 3, Sección Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, Monterrey, de fecha 20 de julio de 1995.
  - Copia del certificado de libertad de gravamen, expedido por el C. Licenciado Fernando Omar Cantú Gtz., Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de la que se desprende que



la propiedad inscrita a favor de Daalma Inmobiliaria S.A. de C.V., bajo el número 1266, volumen 74, libro 25, Sección I, Propiedad, con fecha 24 de agosto de 1998, no registra en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO ni algún otro modo, la finca marcada con el número 1010 de la Avenida Chipinque, ahora Avenida Gómez Morin y terreno en el cual esta construida que es el lote 18 de la manzana 125 de la Colonia del Valle, ubicada en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,

2. Además de la documentación antes señalada, la peticionaria allegó a su solicitud:

- Copia de la identificación oficial del solicitante.
- Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 11 de febrero de 2010, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del predio identificado con el expediente catastral número 01-021-017, del cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 269.00 metros cuadrados de construcción
- Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 11 de febrero de 2010, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del predio identificado con el expediente catastral número 01-021-018, del cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 167.00 metros cuadrados de construcción.
- Copia simple del croquis de ubicación del predio.
- Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con los expedientes catastrales números 01-021-102, 01-021-034 y 01-021-104 cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.
- Escrito de solicitud dirigido al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado por el C. ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121 07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60 70 m<sup>2</sup>) en un tramo de 18.87 metros para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018.
- Copia simple de plano autorizado de fecha 28 de enero de 1998 con un total de 250 50 m<sup>2</sup> autorizados, por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

S.





- Copia del escrito notariado en el que se comprometen a no utilizar las áreas de sótano de fecha 2 de febrero del 2010
  - Planos de descripción de la obra motivo de la solicitud.
3. A fin de acreditar la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que se refiere el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó, los siguientes documentos:
- Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con los expedientes catastrales números 01-021-102, 01-021-034 y 01-021-104 cuyos lotes colindan con el inmueble objeto de la solicitud y quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

4. Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente:

a. Visita de Inspección

En atención a la solicitud presentada y de conformidad en el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en la Avenida Gómez Morín No. 1010, Colonia del Valle, en este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *Avance de obra efectuado por el Arq. José Manuel Pérez Martínez. "Hasta este momento la construcción existente de acuerdo al plano, no se han iniciado los trabajos de construcción, no se han habilitado las áreas de estacionamiento y de absorción, colinda con comercios"*

b. Zonificación del lote

De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el lote en cuestión, se encuentra ubicado en un corredor clasificado como comercial y de servicios denominado Gómez Morín Norte, en el que la función específica de farmacia (clave 2139) y locales comerciales (según la función específica) se consideran permitidas.

c. Características físicas del lote

Superficie del terreno:	609.89 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción edificada:	289.12 m <sup>2</sup>

d. Colindancias

El predio colinda al norte con la calle Río Panuco y cruzando esta con local comercial, al sur con la calle Río Missouri y cruzando esta con local comercial, al oriente con la avenida Gómez Morín y al poniente con predio con uso comercial y casa habitación.

e. Antecedentes

172



Presentan copia simple de plano autorizado de fecha 28 de enero de 1998 con un total de 250.50 m<sup>2</sup> autorizados, por la Secretana de Desarrollo Urbano y Ecología.

Presentan escrito notariado en el que se comprometen a no utilizar las áreas de sótano de fecha 2 de febrero del 2010.

**f. Descripción de la solicitud:**

En el predio se encuentra actualmente una edificación sin uso. Con el fin de instalar un local comercial destinado a una farmacia y otro local más, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>).

En lo que respecta al remetimiento posterior se trata de solo un tramo de 18.87 metros, además se cuenta con la firma de los vecinos colindantes que pudieran estar afectados y por la colindancia del terreno con la vía publica por tres de sus lados, se cumple con las condiciones de ventilación e iluminación necesarias para este predio y los colindantes.

En lo referente a la maniobra de estacionamiento se cuenta con el espacio necesario para no afectar la vialidad por Gómez Morin y en lo referente al área verde, se cuenta con un antecedente que ya contaba con menos área de absorción y se está solicitando para hacer mas funcional el área de estacionamiento.

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variaciones en relación al Reglamento Sobre Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

Modificación solicitada	Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Proyecto	Porcentaje
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 18.87 metros	100 %
Maniobra dentro del área de estacionamiento	12 metros	9.80 metros	22 %
Coefficiente de Área Verde (CAV)	20 % (121.07 m <sup>2</sup> )	10 % (60.70 m <sup>2</sup> ).	50 %

**g. Opinión Ciudadana**

El interesado presentó la firma de los propietarios de los predios colindantes identificados con expedientes catastrales 01-021-104, 01-021-034, 01-021-102 quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

**h. Consejo Consultivo**

En fecha 18 de febrero de 2010, se turnó la solicitud al Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, quien al conocer de la presente solicitud, opinó en sentido positivo con la observación de que se corrigiera el proyecto en cuanto a imagen urbana, se propone arborización de encinos por la banqueta en la calle Missouri.

*EC*

*82*



CUARTO. La Comisión de Control Urbano de éste órgano colegiado en cumplimiento al artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que una vez analizadas cada una de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19109/2010, advierte que lo solicitado consiste en una modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) en un tramo de 18.87 metros para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018, para lo cual, el peticionario, en términos de lo que establece la fracción I del numeral en cita (196 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León), allegó, entre otras cosas, la anuencia de los vecinos que directamente se vean afectados, quien manifiesta su conformidad con los lineamientos solicitados, por lo que, se puede observar que no se afectaría la calidad de vida de quienes habitan en los alrededores, por lo que, es evidente que de autorizarse no se vería trastocada la calidad de vida de sus habitantes.

En tales circunstancias, por las razones y fundamentos antes expuestos y tomando en consideración las opiniones emitidas por la Secretaría de Control Urbano y el Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, planos y documentos que obran dentro del expediente administrativo, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en **SENTIDO POSITIVO**, lo solicitado por el C. ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultados y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido por el artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento somete a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1 fracciones I, II, IV y IX, 3, 5 fracciones I, XVI, XXI, XXVIII, LXII, LXIII y LXIX, 6 fracción IV y 10 fracciones I, II, XIII, XIX, y XXV, 88, 89, 94, 96 primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, 226, fracción I, 227, fracción I, 228, 241, 281, 286, 290, 360 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y de conformidad con el Considerando Cuarto de este acuerdo, se resuelve en **SENTIDO POSITIVO** la solicitud presentada por el C. ALEJANDRO MANUEL MORALES KHUNE, en representación de la persona moral DAALMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 9.80 metros en el punto más crítico y al coeficiente de área verde (CAV) del 20 % (121.07 m<sup>2</sup>) al 10 % (60.70 m<sup>2</sup>) en un tramo de 18.87 metros en un tramo de 18.87



metros para el lote ubicado en la Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde a los números de expedientes catastrales 01-021-017 y 01-021-018, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19109/2010.

SEGUNDO. La presente solicitud no comprende la licencia de construcción, ni la licencia de uso de edificación, sino únicamente un cambio de lineamiento de construcción que servirá para que la Secretaría de Control Urbano continúe con el análisis del proyecto que se le presentó para su autorización y en su caso, si no encuentra motivo diverso proceda conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes lo establezcan


TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante como lo dispone la fracción VII del artículo 196 del Reglamento antes citado.


CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 4 de Marzo de 2010.

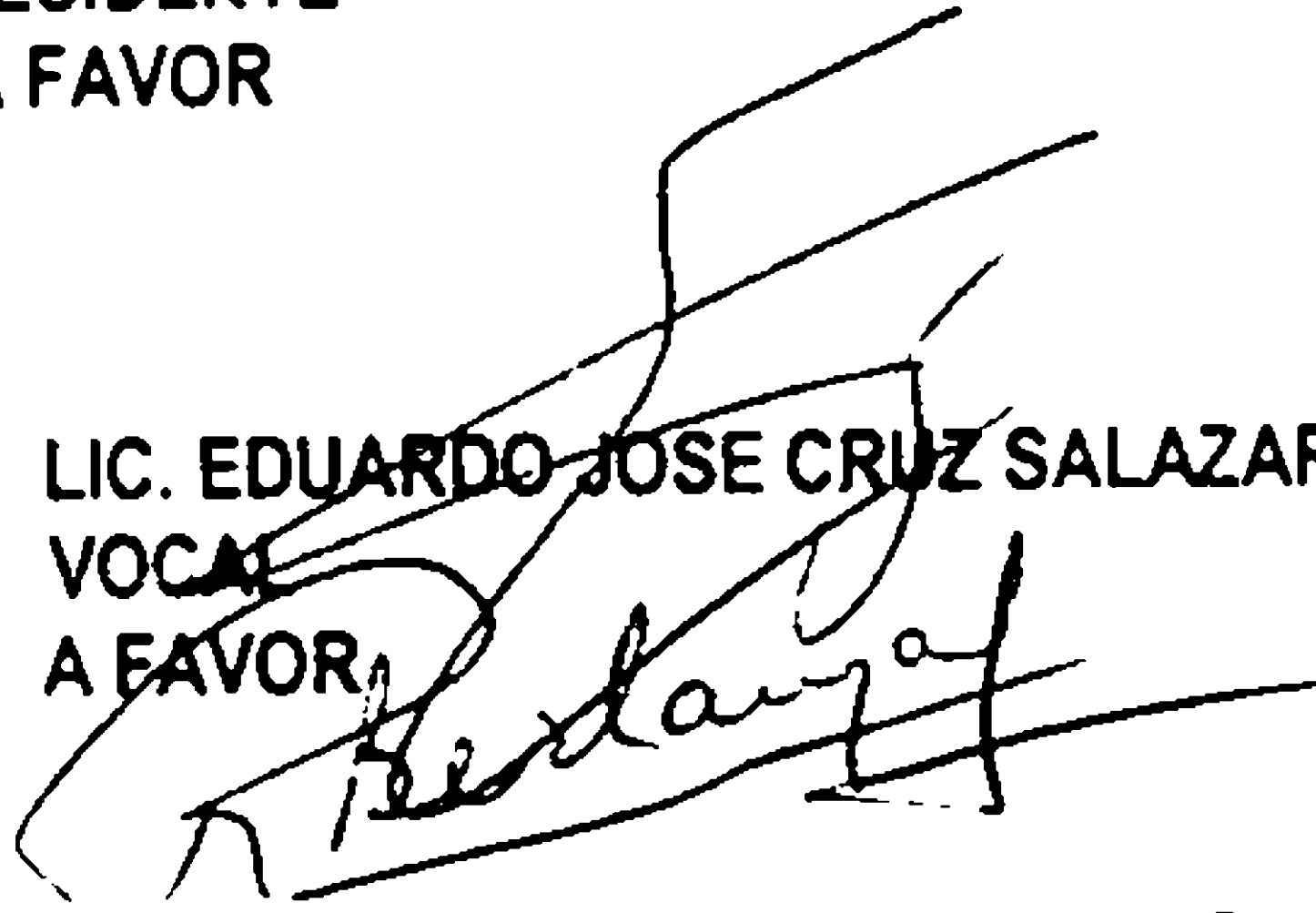
H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES  
PRESIDENTE  
A FAVOR

  
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO  
SECRETARIO  
A FAVOR

  
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL  
VOCAL  
A FAVOR

  
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ  
VOCAL  
A FAVOR

  
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR  
VOCAL  
A FAVOR

  
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS  
VOCAL  
A FAVOR

  
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ  
VOCAL  
A FAVOR

g.



Fecha: 4 de marzo de 2010

Junta numero 6

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CLC 19109/2010, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

Expediente: CLC 19109 2010

Expediente Catastral No. 01-021-017 y 01-021-018

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la que se pretende instalar dos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 18.87 metros

Ubicación: Calle Manuel Gómez Morin No. 1010 en la colonia Del Valle

Superficie del terreno: 609 89 m2

M2 de edificación: 289.12 m2

**ACUERDO**

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL			
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

**COMENTARIOS**

ASI MISMO, SE APRUEBA LA MANIOBRA DENTRO DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO DE 129 A 900 EN EL PUNTO MAS LATO CRITICO Y EL COEFICIENTE DE AREA VERDE DE 20% AL 40% QUE PRESENTO EN SU SOLICITUD.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"

Acta 12  
Julio 10

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

En fecha 4-cuatro de marzo de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. Licenciado JESÚS TORRES RAMÍREZ, quien comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, mediante el cual solicita Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie a construir de 2168.00 M2 para el predio ubicado en la calle Aguila 27-B, en la Colonia el Santuario en este Municipio, que cuenta con una superficie total de 10023 m2, con expedientes catastrales números 16-053-027 y 16-053-039, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19121/2010 por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

#### RESULTANDO: -

PRIMERO. El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a la Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie a construir de 2168.00 M2 para el predio ubicado en la calle Águila 27-B, en la Colonia el Santuario en este Municipio, que cuenta con una superficie total de 10023 m2, con expedientes catastrales números 16-053-027 y 16-053-039, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19121/2010.

SEGUNDO. El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Acta fuera de Protocolo pasada ante la fe del C. Licenciado Ernesto Pérez Charles, Titular de la Notaria Pública No. 133, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Poder notarial para pleitos y cobranzas expedida por el C. C. P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR a favor del C. Jesús Torres Ramírez, a través del cual le otorga poder especial, amplio, cumplido y bastante para que gestione los trámites de permiso de construcción de casa habitación ubicada en la calle del Águila, lote 27-B, Fraccionamiento El Santuario, en este municipio.
- Copia de la Escritura Pública número 24- veinticuatro de fecha 28-veintiocho de marzo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del C. Ernesto Pérez Charles, Titular de la Notaria Pública No. 133, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA que celebran por una parte el C. Alberto de la Garza Evia María del Carmen Páez Martínez de De la Garza Evia y José Luis Barragán



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"

Villarreal, quienes son legítimos propietarios y se encuentran en pleno dominio de los inmuebles que forman parte del Condominio Horizontal "El Santuario", el cual se ubica por la calle Santander en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por la otra parte, el C. Othon Ruiz Montemayor y esposa. la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 565, volumen 74, libro 11, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 3 de abril de 1998, misma que ampara el área privativa número 27-A, con una superficie total de 5,030.42M2-cinco mil treinta punto cuarenta y dos centímetros cuadrados y área privativa número 27-B. con superficie total de 5,002.81 M2- cinco mil dos punto ochenta y un metros cuadrados

- Copia de la Licencia de Construcción y plano autorizado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, dentro del expediente administrativo con folio 27199/99 con un total de 2168 m2 por construir.
- Copia del Instructivo de fecha 24 de julio de 2000, dentro del expediente administrativo CUS/3028/2000, mediante el cual el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2000, autorizó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al COS del 10% al 10.67%, al CUS del .10 veces a 0189 veces, al CAS del 90% al 89% y la altura de 9.00 metros a 19.90 metros.
- Copia simple del recibo 0080-0008781, del que deduce que el predio identificado con expediente 16-053-039, ubicado Águila 27-B, en el Fraccionamiento El Santuario en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.
- Copia simple del recibo 0080-0008783, del que deduce que el predio identificado con expediente 16-053-027, ubicado Águila 27-B. en el Fraccionamiento El Santuario en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.
- Carta responsiva del perito responsable del proyecto
- Carta responsiva del perito responsable de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
- Fotografías de los predios en cuestión
- Pago de las contribuciones municipales.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

- Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
- Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
- Estudio geológico-geotécnico
- Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de cálculo)
- Dictamen Vial.

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en los artículos 286 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 4 de marzo de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control





"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"

Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CCON 19121/2010, en los siguientes términos:

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente lo acredita con los siguientes documentos:
  - Acta fuera de Protocolo pasada ante la fe del C. Licenciado Ernesto Pérez Charles, Titular de la Notaría Pública No. 133, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Poder notarial para pleitos y cobranzas expedida por el C. C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR a favor del C. Jesús Torres Ramírez, a través del cual le otorga poder especial, amplio, cumplido y bastante para que gestione los trámites de permiso de construcción de casa habitación ubicada en la calle del Águila, lote 27-B, Fraccionamiento El Santuario, en este municipio.
  - Copia de la Escritura Pública número 24- veinticuatro de fecha 28-veintiocho de marzo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del C. Ernesto Pérez Charles, Titular de la Notaría Pública No. 133, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA que celebran por una parte el C. Alberto de la Garza Evia, María del Carmen Páez Martínez de De la Garza Evia y José Luis Barragán Villarreal, quienes son legítimos propietarios y se encuentran en pleno dominio de los inmuebles que forman parte del Condominio Horizontal "El Santuario", el cual se ubica por la calle Santander en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por la otra parte, el C. Othon Ruiz Montemayor y esposa, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 565, volumen 74, libro 11, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 3 de abril de 1998, misma que ampara el área privativa número 27-A, con una superficie total de 5,030.42M2-cinco mil treinta punto cuarenta y dos centímetros cuadrados y área privativa número 27-B, con superficie total de 5,002.81 M2- cinco mil dos punto ochenta y un metros cuadrados
  - Copia simple del recibo 0080-0008781, del que deduce que el predio identificado con expediente 16-053-039, ubicado Águila 27-B, en el Fraccionamiento El Santuario en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.
  - Copia simple del recibo 0080-0008783, del que deduce que el predio identificado con expediente 16-053-027, ubicado Águila 27-B, en el



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"

Fraccionamiento El Santuano en este Municipio, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.

2 En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio y numeral 194 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el solicitante acompañó los siguientes documentos:

- Copia de la Licencia de Construcción y plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dentro del expediente administrativo con folio 27199/99 con un total de 2168 m<sup>2</sup> por construir
- Copia del Instructivo de fecha 24 de julio de 2000, dentro del expediente administrativo CUS/3028/2000, mediante el cual el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2000, autorizó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al COS del 10% al 10.67%, al CUS del .10 veces a 0189 veces, al CAS del 90% al 89% y la altura de 9.00 metros a 19.90 metros.
- Carta responsiva del perito responsable del proyecto
- Carta responsiva del perito responsable de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
- Fotografías de los predios en cuestión.
- Pago de las contribuciones municipales.
- Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
- Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
- Estudio geológico-geotécnico.
- Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de cálculo)
- Dictamen Vial.

3. Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: *"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña."* se pone a



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"

consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico:

a. Visita de Inspección

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaria de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentran los lotes, por lo que en fecha 19 de Febrero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaria se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Movimientos de tierra en un rango de 250.00 metros cuadrados aproximadamente (removiendo capa vegetal y árboles nativos), existen árboles en el interior nativos del lugar, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por El Águila es de 6.10 metros, no cuenta con banquetas en ambos lados, cuneta 0.60 metros. ubicación de números oficiales: ver croquis, colinda con baldíos y colinda baldíos: ver croquis, se anexan fotos."*

b. Antecedentes

- Copia de la Licencia de Construcción y plano autorizado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, dentro del expediente administrativo con folio 27199/99 con un total de 2168 m<sup>2</sup> por construir.
- Copia del Instructivo de fecha 24 de julio de 2000, dentro del expediente administrativo CUS/3028/2000, mediante el cual el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2000, autorizó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al COS del 10% al 10.67%, al CUS del .10 veces a 0.189 veces, al CAS del 90% al 89% y la altura de 9.00 metros a 19.90 metros.

c. Desglose de áreas del proyecto

- Área Planta Baja = 1271.04 m<sup>2</sup>  
Área Planta Alta = 896.96m<sup>2</sup>  
Área Total: 2168.00 m<sup>2</sup>

d. Análisis de Lineamientos de Construcción

Superficie total del predio 10023.33 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 10023.33 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir es de 1,503.49 metros cuadrados, su proyecto trae 2,168.00 metros cuadrados. los cuales fueron autorizados mediante expediente administrativo CUS 3028/2000 de fecha 24 de julio de 2000, la superficie de desplante es de 1503.49 metros cuadrados. en su proyecto presenta 1,271.04 metros cuadrados. por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) es de 8,519.83 metros



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"

cuadrados en su proyecto presenta 8,752.29 metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la altura máxima permitida de 8.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 19.9 metros cuadrados autorizado mediante expediente administrativo CUS 3028/2000 de fecha 24 de julio de 2000, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), es de 0.15 veces, lo que equivale a 1503.49 m<sup>2</sup>, en su proyecto presenta 0.189 veces, es decir, 2,168.00 veces, mismo que fuera aprobado y autorizado mediante expediente administrativo CUS 3028/2000 de fecha 24 de julio de 2000, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 15%. lo que equivale a 1,503.49 metros cuadrados, en su proyecto presenta 12.68%, es decir, 1,271.04 m<sup>2</sup>, por lo que cumple con lo indicado en la resolución de fecha 16 de noviembre de 2001, con número de oficio JALD/JSEDU/2432/2001, expedida en el expediente administrativo número FUSD-2735/2000, relativa al cambio de coeficiente de ocupación de suelo del 10% al 15%, aplicable a todos los lotes del régimen de propiedad en condominio, el coeficiente de absorción de suelo (CAS) es de 85%, equivalente a 8,519.83 m<sup>2</sup>, en su proyecto presenta 87.31%, es decir, 8,752.29 m<sup>2</sup>, por lo que cumple.

El Remetimiento mínimo frontal es de 20 metros cuadrados, en su proyecto presenta 20 metros, por lo que cumple; el remetimiento mínimo posterior es de 20.00 metros, en su proyecto presenta 25.78 metros, el remetimiento mínimo lateral, es de 5.00 metros, en su proyecto presenta 5.00 metros, los cuales se encuentran contemplados en el artículo 20 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio.

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, como mínimo a razón de 1-uno por cada 100.00 metros cuadrados de construcción, más 1-un cajón adicional por cada 100.00 metros cuadrados o fracción excedente, de acuerdo a la norma se requiere de 8 cajones de estacionamiento, considerando que el proyecto presenta 13 cajones, por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 19121/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"

párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan.

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios:

.....

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. (Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley.

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida."

Así mismo, es de señalarse que el solicitante cumple con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15 y 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, debiendo cumplir con lo siguiente:

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el perito responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos:

1. Artículo 91.- Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y /o deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.



“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA”

2. Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.
3. Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

Deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 61, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 93 y 96 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I.- Durante el desarrollo del inmueble:

1. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, negro frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
2. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes.
3. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
4. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado, en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"

emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.

5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.
6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no dembarlos, maltratarlos o podarlos.
- 7 Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier matenat.

## II.- Durante la Operación

- 1 No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León.
2. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
- 3 Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
- 4 Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalizar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de



**"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"**

evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:

- A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud.
- B. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble.
- C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requiendo para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.
- D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra.
- E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.
- F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.
- G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.





- H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- I. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deber estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.
- J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.
- K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.
- L. La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8: a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría

Asi mismo, deberá cumplir con lo previsto por los artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el este considerando, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaria de Control Urbano, considera factible AUTORIZAR al C. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, quien comparece a través del C. Licenciado JESÚS TORRES RAMÍREZ, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para una casa habitación unifamiliar con una superficie de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie a construir de 2168.00 M2 para el predio ubicado en la calle Águila 27-B, en la Colonia el Santuario en este Municipio, que cuenta con una superficie total de 10023 m2 con expedientes catastrales números 16-053-027 y 16-053-039, condicionado a que el solicitante cumpla con los lineamientos de construcción establecidos en el Considerando Tercero, número 3, letra d), así mismo debe sujetarse estrictamente al proyecto que se presenta para su autorización y que cumpla con lo establecido en el Considerando cuarto del presente acuerdo.

De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"

presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII, LXII y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo, 88, 89, 94, 96 primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 156, 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 284, 286, 287, 288, 291 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 5, 15 y 16 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que el solicitante cumpla con los lineamientos de construcción establecidos en el Considerando Tercero, número 3, letra d), así mismo debe sujetarse estrictamente al proyecto que se presenta para su autorización y que cumpla con lo establecido en el Considerando cuarto, se APRUEBA la solicitud presentada por el C. Licenciado JESÚS TORRES RAMÍREZ, quien comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, mediante el cual solicita Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con superficie a construir de 2168 00 M2 para el predio ubicado en la calle Águila 27-B, en la Colonia el Santuario en este Municipio, que cuenta con una superficie total de 10023 m2, con expedientes catastrales números 16-053-027 y 16-053-039, radicada en la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19121/2010.

SEGUNDO. Se apercibe al solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar y firmar los planos presentados por el solicitante para su autorización, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición. pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

QUINTO. Asi mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con el artículo 361, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 4 de Marzo de 2010.

H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

*C. Maria Mercedes Kontos Fuentes*  
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES

PRESIDENTE  
A FAVOR

*Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano*

ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO  
SECRETARIO  
A FAVOR

*Lic. Hernán Javier García Corral*

LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL  
VOCAL  
A FAVOR

*Lic. Eduardo José Cruz Salazar*

LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR  
VOCAL  
A FAVOR

*Lic. Roberto Berlanga Salas*

LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS  
VOCAL  
A FAVOR

*C. María del Refugio de León Martínez*  
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ  
VOCAL  
A FAVOR

*C. Claudette Treviño Márquez*  
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ  
VOCAL  
A FAVOR



Fecha: 4 de marzo de 2010

Junta número 6

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CCON 19121/2010; mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos

No. de Expediente CCON 19121/ 2010  
 No. Expediente Catastral 16-053-027; 16-053-039  
 Asunto Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva)  
 Ubicación. AGUILA No. 27-B Fraccionamiento El Santuario  
 Superficie del Predio. 10023.00 m2  
 Construcción Existente 0 m2  
 M2 de construcción total. 2168.00 m2

**ACUERDO**

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL			
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

COMENTARIOS



**Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal sobre los Avances de  
Gestión Financiera Correspondiente Trimestre  
Enero – Marzo 2010**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el Informe de Avances de Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, en donde se incluye los saldos de la deuda pública a largo plazo y un informe de subsidios otorgados en el mismo periodo. Lo anterior con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el Artículo 79, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ANTECEDENTES**

Primero.- El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el Informe de Avances de Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, el cual contiene los apartados siguientes:

- Introducción y fundamento legal.
- Análisis de Ingresos.
- Análisis de Egresos.
- Situación de la deuda pública a largo plazo.
- Informe de subsidios otorgados.

Además de lo anterior, se anexa al informe: los gasto ejercido por cada una de las Secretarías comparando el egreso real del trimestre contra el presupuesto asignado para el mismo, un informe por concepto del gasto del trimestre que se presenta, los saldos de la deuda pública a largo plazo, y el dictamen de los auditores independientes con las notas del estado financiero.

Segundo.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2010.

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200

Tels. (81) 8400 4456 | Fax. (81) 8400.4497

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



Tercero.- Del análisis de los Ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos los siguientes datos relevantes:

- Al comparar los ingresos reales del primer trimestre del año con el pronóstico asignado para el mismo, se observa una recaudación superior de \$100'089,000.00.
- En el Impuesto Predial correspondiente a la facturación del año 2010, se reflejó que durante el primer trimestre se cubrió el 62.85% del impuesto anual, registrando un incremento del 23% con respecto al año anterior del mismo período, por lo que se concluye que el incremento al valor catastral del 20% en el 2010 no influyó en la cantidad de causantes que cumplieron con esta obligación.
- En lo que se refiere al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, durante los meses de Enero a Marzo se dieron trámite a 579 escrituras, por lo que el ingreso real superó al pronóstico esperado en \$32'065,000.00.
- Se registró en el trimestre la cantidad de \$17'991,000.00, dentro del programa Participaciones, y corresponde a la aportación que el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó al Municipio por medio de Cadenas Productivas.
- Se registró en el trimestre dentro del programa Otros Ingresos, la cantidad de \$1'373,000.00, que corresponde al beneficio del Municipio por adherirse al convenio del estímulo fiscal, publicado mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de Diciembre de 2008.

Y en lo que se refiere a los Egresos por parte de esta comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- Los egresos totales del primer trimestre, reflejan que el gasto incurrido fue superior al presupuesto asignado por \$17'847,000.00. Esta diferencia, resultó del registro en la Inversión de Obra Pública efectuada durante el primer trimestre, derivado de la Participación que el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó mediante Cadenas Productivas.
- En los gastos administrativos operacionales registrados durante el período del 1º de Enero al 31 de Marzo del presente año, se destinó para el pago de Servicios personales el 70.76%. En este concepto, se incluye el pago realizado a los trabajadores por la prima vacacional correspondiente al primer semestre del año de \$6'159,000.00.

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200

Tels (81) 8400.4456 | Fax (81) 8400.4497

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



- En la partida Arrendamiento Puro, se registró en el trimestre la cantidad de \$9'948,000.00, y corresponde a la renta que se paga por los bienes adquiridos en arrendamiento. Del monto mencionado, \$8'419,000.00 provienen de los contratos adquiridos en la Administración 2006 – 2009 y \$1'529,000.00 corresponde a la presente administración.
- El gasto realizado durante el trimestre, en los diversos gimnasios al servicio de la comunidad ascendió a \$2'554,000.00, y se logró obtener una recuperación del 17.89%, como cuotas por el uso de dichos gimnasios.
- En lo que se refiere al gasto ejercido durante el trimestre en los kioscos cibernéticos y casas de la cultura, sumó la cantidad de \$1'333,000.00 y se recuperó un 10.27%.
- Al Auditorio San Pedro, se destinaron recursos por la cantidad de \$672,000.00 en el trimestre y se logró una utilidad de \$16,000.00.
- Al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se le destinaron recursos por la cantidad de \$8'126,000.00 durante el periodo que se presenta, de los cuales \$2'691,000.00 corresponde al pago del personal comisionado en el mismo y \$5'435,000.00 al pago de cuotas de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el convenio celebrado entre el Municipio y el Sindicato.
- En lo que se refiere a los pensionados y jubilados, se generaron egresos por la cantidad de \$8'392,000.00 durante el trimestre, partida que resultó superior en \$1'162,000.00 equivalente al 16% con respecto al mismo periodo del año anterior
- A partir del mes de Enero se inicia el descuento a los trabajadores para integrar el Fondo de Pensiones y a la fecha se tiene registrado por ese concepto la cantidad de \$368,000.00

Cuarto - Los Ingresos Municipales, correspondientes al primer trimestre de 2010, ascendieron a la cantidad \$428'972,000.00 (Cuatrocientos veintiocho millones novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200

Tels (81) 8400.4456 | Fax. (81) 8400.4497

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



Rubros	Importe Real	Proporción
Impuestos	\$ 280,976,000.00	65.50%
Derechos	10,327,000.00	2.41%
Contribución para Nuevos Fraccionamientos	2,986,000.00	0.70%
Productos	4,696,000.00	1.09%
Aprovechamientos	10,053,000.00	2.34%
<b>Ingresos Propios:</b>	<b>\$ 309,038,000.00</b>	<b>72.04%</b>
Participaciones	103,740,000.00	24.18%
Fondo de Aportaciones (Ramo 33)	14,319,000.00	3.34%
Otros Ingresos	1,875,000.00	0.44%
<b>Sumas totales:</b>	<b>\$ 428,972,000.00</b>	<b>100.00%</b>

Quinto- Los egresos municipales registrados en el trimestre, ascendieron a la cantidad de \$213'640,000.00 (Doscientos trece millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Rubros	Importe Real	Proporción
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 39,999,000.00	18.72%
Infraestructura y Servicios Públicos	24,510,000.00	11.47%
Desarrollo Social, Educación y Cultura	20,281,000.00	9.49%
Desarrollo Urbano y Ecología	4,521,000.00	2.12%
Previsión Social	32,572,000.00	15.25%
Administración	28,925,000.00	13.54%
<b>Sub tota:</b>	<b>\$ 150,808,000.00</b>	
Inversiones	27,593,000.00	12.92%
Amortización de la Deuda	28,022,000.00	13.12%
Infraestructura Social	0.00	0.00%
Organismos Descentralizados	2,701,000.00	1.26%
Otros Egresos	4,516,000.00	2.11%
<b>Sumas totales:</b>	<b>\$ 213,640,000.00</b>	<b>100.00%</b>

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200  
Tels (81) 8400 4456 | Fax. (81) 8400.4497  
www.sanpedro.gob.mx





Sexto- Las existencias netas de caja, bancos, valores, cuentas por cobrar, deudores y cuentas por pagar ascendieron al día 31 de Diciembre de 2009 a \$68'406,000.00, y al sumar los ingresos percibidos en el trimestre del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010 que ascendieron a \$428'972,000.00, y restar los egresos del mismo periodo de \$213'640,000.00 obtenemos las existencias por estos conceptos al 31 de Marzo de \$283'738,000.00.

Séptimo - Durante el trimestre que se presenta, se aplicaron subsidios a 33,454 contribuyentes, con un valor de \$40'669,210.00, como resultado de la aplicación del Artículo 21 Bis12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en lo relativo al subsidio del 15% para los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial antes del 1° de Febrero y del 10% para los que cubran el Impuesto a más tardar el 1° de Marzo de cada año.

Octavo.- El fundamento legal de los informes que se presentan se encuentra establecido en el artículo 26 inciso c), fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en donde se señala la obligación que el Ayuntamiento tiene de publicar cada trimestre, en el periódico de mayor circulación el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y de enviar al H. Congreso del Estado dicha información. Así mismo, el artículo 79 fracción V, de la misma Ley, señala la obligación de someter a la aprobación del R. Ayuntamiento, los Estados Financieros de la Administración en forma trimestral. Además el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el Estado de Nuevo León, señala la obligación del Presidente Municipal, de informar trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados. En el Capítulo V, artículo 35, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se menciona: "Los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, mismos que deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informa".

Noveno.- Para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2010 el Municipio de San Pedro Garza García, cuenta con estados financieros dictaminados por el despacho externo Castillo Miranda y Compañía, S. C.

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400.4497

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se expone los siguientes.

### CONSIDERANDOS

Primero.- Que procedimos a la revisión de la información concentrada de los ingresos, egresos, subsidios y pasivo a largo plazo que nos arroja el informe del 1º del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, preparado por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.

Segundo.- Que se nos brindó por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilitó la labor del análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre de 2010.

Tercero.- Que el auditor externo dictaminó que: "Los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 de conformidad con la práctica contable aplicables a entidades gubernamentales".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes:

### ACUERDOS:

Primero.- Se apruebe el Informe financiero de Origen y Aplicación de Fondos del período comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010 por este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

Segundo.- Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el informe de Avances de Gestión Financiera correspondiente al trimestre de Enero a Marzo de 2010.

Tercero.- Se turne para su publicación el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2010, en uno de los periódicos de mayor circulación y en la página oficial de Internet [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5 -cinco- días hábiles a partir de su aprobación.

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400 4456 | Fax. (81) 8400.4497

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**A T E N T A M E N T E**  
**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 27 DE ABRIL DE 2010.**  
**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**Presidente**

**C. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero**

**Secretario**

**C. Raúl Maldonado Tijerina**  
**Cuarto Regidor**

**Vocal**

**C. Eduardo José Cruz Salazar**  
**Décimo Regidor**

Última hoja del Dictamen de informe de Avances de Gestión Financiera Correspondiente Trimestre Enero-Marzo 2010

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200  
 Tels. (81) 8400.4456 | Fax. (81) 8400.4497  
 www.sanpedro.gob.mx